

PÚBLICO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**DOCUMENTO TÉCNICO: ALTERNATIVAS PARA ABORDAR BRECHAS EN BASE A
LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO COMPARATIVO Y LA ENCUESTA**

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.

Las opiniones expresadas en estos informes son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.

Documento técnico: Alternativas para abordar brechas en base a los resultados del estudio comparativo y la encuesta ¹

El BID contrató estudios independientes para uso interno con el objeto de informar su proceso de modernización de la política ambiental y social. En agosto de 2018, la Oficina de Evaluación y Supervisión del BID (OVE, por sus siglas en inglés) concluyó que el Banco debía actualizar sus políticas de salvaguardias y consolidarlas en un marco de política integral y coherente para responder con mayor eficacia a los desafíos que enfrenta América Latina y el Caribe (ALC). Se le presentó una serie de acciones al Directorio en diciembre de 2018² como parte de la respuesta de la Administración para lograr un marco de política más integral.

Este documento técnico presenta alternativas para abordar brechas identificadas en base a los resultados de un estudio comparativo y una encuesta, y representa uno de los hitos de las acciones contempladas en la Recomendación 1 de la Hoja de ruta de la Gerencia para implementar las recomendaciones de la evaluación sobre salvaguardias ambientales y sociales de la OVE. También cumple con dos hitos adicionales con respecto a acciones que deben realizarse según dicha recomendación:

- **Estudio comparativo: comparación entre las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del BID** y sus procesos asociados y las políticas y procesos en dicha área de instituciones financieras multilaterales (IFM) pares seleccionadas, tomando como base el trabajo ya realizado por el BID y otras IFM. (Anexo 1)
- **Encuesta: revisión de los desarrollos recientes en materia de salvaguardias ambientales y sociales** en ALC mediante la definición de tendencias y brechas con relación a los impactos ambientales y sociales y los riesgos asociados al financiamiento de proyectos, y presentación de perspectivas detalladas acerca de las mejores prácticas preponderantes en los países de ALC seleccionados. Esta encuesta se llevó a cabo como un análisis de tendencias ambientales y un análisis de tendencias sociales. (Anexos 2 y 3).
- Como complemento de estos análisis de tendencias, se realizó una encuesta a clientes a través de IPSOS como una actividad adicional para identificar mejor el modo en que los clientes del BID perciben la aplicación de las actuales políticas de salvaguardias del BID y áreas emergentes en la región. (Anexo 4)

Todos estos informes representan la opinión de expertos independientes que conocen la región, al BID y a otras instituciones pares. El propósito es que sean utilizados internamente para brindar un panorama general sobre desafíos específicos destacados en el informe de la OVE, mediante la explicación de los requerimientos técnicos de las políticas, comparando las actuales brechas y ambigüedades con respecto a instituciones pares, incluidas las instituciones de desarrollo multilaterales y bilaterales (estudio comparativo completo), contextualizando las últimas tendencias en diseño y aplicación de salvaguardias ambientales y sociales mediante la identificación de brechas en los sistemas de los países seleccionados, interrogando a las

¹ Las opiniones expresadas en estos informes son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.

² [BID. Hoja de Ruta de la Administración para Implementar las Recomendaciones de la Evaluación OVE sobre Salvaguardias Ambientales y Sociales. Diciembre 2018.](#)

agencias ejecutoras para entender con mayor claridad las perspectivas, expectativas y responsabilidades de los prestatarios (encuesta a clientes) y proponiendo alternativas para solucionar las brechas en base a los resultados de todos los estudios y la encuesta (documento técnico). A continuación sigue un breve resumen sobre hallazgos clave, acompañado de conclusiones sobre cómo abordar mejor las brechas en base a los estudios y la encuesta.

Estudio comparativo:

El estudio comparativo del BID³ sobre Marcos Ambientales y Sociales con respecto a Instituciones Pares es un informe de expertos que muestra que en los últimos 10 años se ha dado una convergencia significativa entre la arquitectura del marco de política y los requerimientos técnicos de los prestatarios.

Las instituciones financieras multilaterales y un número creciente de bancos comerciales adoptaron la arquitectura y los estándares desarrollados por la IFC en 2006 y actualizados en 2012. La mayoría de los marcos de política de las IFM tienen actualmente dos componentes: i) una enunciación de política ambiental y social, que especifica compromisos institucionales, roles y responsabilidades y ii) estándares o requerimientos ambientales y sociales aplicables a los prestatarios en temas clave. Además, a diferencia de las actuales políticas ambientales y sociales del BID, las de las instituciones pares se enfocan exclusivamente en la aplicación de estándares técnicos a nivel de proyecto, excluyendo así las actividades relacionadas con internalización o promoción general en operaciones y actividades del Banco en los países.

Los estándares de desempeño de la IFC constituyen una referencia para las instituciones financieras multilaterales, tanto públicas como privadas. En la banca multilateral pública se han ampliado los estándares sobre temas relevantes como la participación de las partes interesadas y de los intermediarios financieros y la divulgación de información.

Los resultados de la comparación reflejan con claridad que las actuales políticas ambientales y sociales del BID presentan brechas con respecto a los estándares técnicos de otras instituciones financieras multilaterales. Ni las políticas ambientales y sociales del BID ni sus documentos orientativos cubren de forma explícita algunos temas contemplados por los siguientes estándares: (i) condiciones laborales y de trabajo (como la organización del trabajador y disposiciones para contratistas); (ii) salud y seguridad de la comunidad (incluidas disposiciones para la afluencia de personas que trabajan en los proyectos, gestión de personal de seguridad); (iii) requisitos sobre conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos vivos en relación con riesgos en las cadenas de suministro, compensaciones, ninguna pérdida neta/ganancia neta en hábitats críticos y servicios ecosistémicos; y (iv) grupos vulnerables no indígenas (requisitos sobre participación focalizada, no discriminación y disposiciones sobre personas con discapacidades). También se observan brechas, por ejemplo, en la Política Sobre Pueblos Indígenas, con respecto a disposiciones sobre Consentimiento Libre, Previo e Informado aplicable bajo ciertas

³ *Benchmarking IDB Safeguards Framework with Peer Institutions*, Bilal (Bill) Rahill, 2019. Rahill es un experto en desarrollo que ha estado activamente involucrado en la formulación y aplicación de estándares ambientales y sociales en la IFC, el Banco Mundial y el sector privado.

circunstancias, que están asimiladas o se infieren de las orientaciones pero que no se encuentran claramente enunciadas en la política, como así también en cuanto a una participación significativa de las partes interesadas, que es una práctica consolidada en los proyectos del BID durante la etapa de preparación del proyecto pero que requiere de una aplicación más sistemática durante la implementación.

Además de la convergencia en la arquitectura de políticas, las instituciones financieras también han armonizado temas clave para los estándares técnicos para prestatarios con algunas variaciones. Un número reducido de instituciones también consideran el tema de género, participación de las partes interesadas y divulgación de información, estándares climáticos y grupos vulnerables como estándares independientes, aunque en la mayoría de las instituciones estos temas están incorporados como temas transversales y están incluidos dentro del contenido de otros estándares. Los riesgos de desastres de actividades relacionadas con el proyecto también son contemplados por otras instituciones financieras multilaterales como un tema transversal. La mayoría de los marcos de política de las instituciones financieras multilaterales actualmente incluyen los siguientes ocho estándares/requerimientos: evaluación de impacto ambiental y social, condiciones laborales y de trabajo, prevención y control de la contaminación, seguridad y salud de la comunidad, reasentamiento involuntario, conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, pueblos indígenas y legado cultural.

La política del BID presenta una ventaja con respecto a las instituciones que abordan el género como un tema transversal, ya que brinda referencias explícitas sobre violencia de género. Al tratar el género como una salvaguardia independiente, la igualdad de género en la política de desarrollo menciona herramientas específicas para mitigar riesgos, incluida la violencia de género, como campañas de concientización y comunicaciones, el desarrollo de planes de prevención comunitarios, servicios de salud, códigos de ética y sistemas de vigilancia.

Encuesta: Revisión de los desarrollos recientes en materia de salvaguardias ambientales y sociales en ALC (encuesta sobre tendencias)

Los aspectos ambientales de los desarrollos recientes en materia de salvaguardias ambientales y sociales se desarrollaron en base a un estudio realizado por expertos sobre tendencias ambientales,⁴ y los aspectos sociales mediante un estudio realizado por un equipo regional⁵. Se observan pocas áreas de solapamiento entre los dos estudios, como el tema de los pueblos indígenas, y en estos casos los resultados fueron extremadamente coincidentes en cuanto a las tendencias en la región. El análisis sobre tendencias ambientales abarcó nueve países (Bolivia, Brasil, Colombia, República Dominicana, Guatemala, Jamaica, México, Panamá y Paraguay). El equipo a cargo del estudio de tendencias sociales realizó una revisión sistemática de áreas clave de la legislación y la implementación (fuentes de información primarias y secundarias) en 28 países, con el fin de documentar avances sociales en la región de ALC, junto con un análisis específico con respecto a nueve países seleccionados por diversidad geográfica (Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Jamaica, Panamá, Perú, Suriname). Las áreas clave estudiadas incluyen grupos vulnerables, impactos sociales,

⁴ *Trend analysis of environmental safeguards advancements in Latin American and Caribbean countries*, Francis (Frank) Fragano, 2019. Fragano es un antiguo consultor del Banco Mundial sobre salvaguardias de América Latina.

⁵ *Trend analysis of social safeguards advancements in Latin American and Caribbean countries*, Social Capital Group, 2019. Social Capital Group está liderado por Walter Arensberg y Diana León y un equipo binacional de Colombia y Perú.

condiciones laborales y empleo, salud y seguridad de la comunidad, participación ciudadana y mecanismos de atención de quejas y reclamos.

En términos generales, los estudios demuestran que los países de América Latina y el Caribe están avanzando hacia la adopción de estándares internacionales sobre temas sociales y ambientales, si bien existen variaciones entre los países en cuanto a los mecanismos, las herramientas, los marcos de gobernanza y el acceso a los recursos para respaldar una implementación eficaz.

La región de ALC ha experimentado un progreso significativo en la sistematización de la evaluación ambiental de los proyectos y en la incorporación de consideraciones ambientales en los marcos legales a nivel país, en particular en cuanto a la inclusión de la biodiversidad. La mayoría de los países en la Región de ALC ha ratificado legislación que obliga a aplicar la jerarquía de mitigación (evitar, minimiar, restaurar y compensar) para lograr cero pérdida neta de biodiversidad. Además, México, Brasil y Colombia también exigen utilizar compensaciones por pérdida de biodiversidad (en especie o mediante pagos) cuyo objetivo es lograr una ganancia positiva neta en ciertas circunstancias, como en zonas con elevado valor de biodiversidad. Si bien la compensación para generar una ganancia neta es posible en algunos países con elevada capacidad, este tipo de compensación aún no está completamente alineado con los estándares internacionales. La falta de alineación con los estándares internacionales y el proceso de la EIAS también es un problema en cuanto a los servicios ecosistémicos. Con respecto al uso eficiente de los recursos naturales, la región de ALC ya se encuentra alineada con los parámetros de referencia internacionales en áreas como uso del agua y de materias primas. La eficiencia energética y la reducción de emisiones de GEI a nivel proyecto también constituyen una tendencia emergente.

En general, los países de ALC han incorporado temas sociales de forma progresiva en los marcos legales y la práctica a nivel país. Temas como pueblos indígenas, grupos vulnerables, reasentamiento físico, condiciones laborales y de trabajo y participación ciudadana son parte del marco legal de la mayoría de los países de la región. Los países logran un 100% de cumplimiento en temas como condiciones laborales y de trabajo, según mediciones basadas en la ratificación de estándares laborales, conforme a lo establecido por la OIT. La salud y seguridad de la comunidad, la compensación por desplazamiento económico y los mecanismos de atención de quejas y reclamos surgen como tendencias emergentes más recientes.

Los estándares de salvaguardias internacionales de las instituciones financieras multilaterales han tenido una influencia positiva en la práctica de los países estudiados; no obstante, la coordinación interinstitucional es clave para el éxito de las políticas ambientales y sociales. Los gobiernos conocen los estándares ambientales y sociales internacionales, aunque esto no permite determinar el modo en que dichos estándares están siendo implementados. Debido al nivel de complejidad de las estructuras ambientales y sociales nacionales, los países requieren de un alto grado de coordinación interinstitucional para lograr una implementación eficaz.

Encuesta a clientes

Una encuesta a clientes realizada por Ipsos en nombre del BID en 2019 solicitó a 100 agencias ejecutoras de 19 países recopilar información sobre lo que valoran los clientes del BID en términos de salvaguardias, sus percepciones y tendencias regionales. La encuesta a clientes

tenía dos etapas. La primera era una encuesta en línea, la segunda una serie de 20 entrevistas telefónicas en profundidad. Todos los individuos contactados para la encuesta eran directamente responsables de ejecutar proyectos.

La percepción sobre temas relevantes y recurrentes en la región por parte de las agencias ejecutoras en ALC es acorde a los estándares técnicos internacionales. Las agencias ejecutoras perciben que la contaminación ambiental (del aire, del agua, sonora, del suelo, materiales peligrosos), la salud y seguridad de la comunidad y el reasentamiento involuntario son los temas más relevantes en ALC. Además, la salud y la seguridad de la comunidad, los mecanismos de atención de quejas y reclamos, los grupos vulnerables y los derechos laborales son considerados temas recurrentes en sus proyectos. Estos temas se repitieron sin importar el país de origen.

Las agencias ejecutoras recomendaron más asistencia técnica para fortalecer sus capacidades, mayor disponibilidad de material de orientación práctica y mayor proximidad y visitas más frecuentes del personal del BID. Si bien la mayoría de los entrevistados (79%) están satisfechos o muy satisfechos con los mecanismos de salvaguardias del BID, muchos requieren de mayor apoyo por parte del BID mediante asistencia técnica y provisión de material de orientación práctica y mayor proximidad y presencia del personal del BID, en especial durante la ejecución del proyecto. Las agencias ejecutoras también destacaron factores como la disponibilidad de información sobre estándares y mejores prácticas como lo más importante para mejorar su capacidad institucional.

Reflexiones para el proceso de modernización de la Política del BID: Solución de brechas

Estos estudios brindan información importante sobre dónde se posiciona el BID con respecto a instituciones pares y presenta perspectivas adicionales sobre posibles brechas destacadas en el informe de la OVE mediante análisis de expertos y aportes de las agencias ejecutoras.

Las principales conclusiones de estos estudios son las siguientes:

- **Se observa convergencia en las instituciones de financiamiento multilateral en torno a una arquitectura de marco de políticas basada en el marco de políticas de la IFC,** que incorpora aspectos ambientales y sociales en una política integral, y hace una distinción entre las responsabilidades de los prestatarios y las de las instituciones financieras. **El nuevo Marco de Política del BID debería adoptar esta arquitectura y ser claro en cuanto a las responsabilidades de los prestatarios y de la institución de financiamiento, siguiendo las recomendaciones de la OVE.**
- **Las actuales políticas ambientales y sociales del BID presentan brechas con respecto a los estándares técnicos de otras instituciones de financiamiento multilaterales en algunas áreas.** En otras áreas, las brechas son de menor importancia debido a la práctica del BID y a la existencia de documentos orientativos de respaldo. El diseño del nuevo Marco de Política debería solucionar brechas en áreas como **(i) condiciones laborales y de trabajo; (ii) salud y seguridad de la comunidad; (iii) conservación y gestión sostenible de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; y (iv) protección para grupos vulnerables no indígenas, incluida la no discriminación y disposiciones respecto de personas con discapacidades,** a fin

de lograr los estándares contemplados por instituciones de financiamiento multilaterales pares.

- **Las actuales políticas ambientales y sociales del BID presentan una ventaja compartiva en su cobertura de las cuestiones de género.** El estudio comparativo del BID identifica un déficit en la cobertura de violencia de género por parte la mayoría de las instituciones multilaterales de finacniamiento, un tema explícitamente cubierto por la política actual del BID. **La ventaja comparativa de la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo del BID debería mantenerse en el marco de política modernizado.**
- **El marco legal de los países de ALC sobre temas sociales y ambientales está avanzando hacia la adopción de una serie de estándares internacionales compartidos y un acuerdo compartido sobre estos estándares** por parte de las partes interesadas clave (gobiernos y agencias ejecutoras), aunque existen variaciones entre los países en cuanto a los mecanismos y las herramientas que respaldan una implementación eficiente.
- **Para respaldar aún más la eficaz implementación de un Marco de Política integral y solucionar brechas a nivel país y clientes, el proceso debe considerar también:**
 - **Fortalecer los sistemas ambientales y sociales en la región.** El esfuerzo debe realizarse mediante acciones específicas para fortalecer la capacidad de los países de ALC para cumplir sus compromisos internacionales y legislación nacional.
 - **Fortalecer las capacidades de los clientes y estar más cerca de ellos.** El BID debe desarrollar y fortalecer la presencia de su oficina de país para satisfacer la demanda de apoyo mediante salvaguardias por parte de las agencias ejecutoras, en especial durante la ejecución de los proyectos, y a la vez incorporar eficiencias operativas. Esto requeriría de mayores esfuerzos para desarrollar capacidades, la presencia de personal dedicado del BID en las oficinas de país y la producción y difusión de documentos sobre buenas prácticas.

Anexo 1

Análisis comparativo del Marco Ambiental y Social del BID con el de determinadas instituciones financieras multilaterales homólogas

B.H. Rahill

Sustainability Frameworks LLP

Las opiniones expresadas en este informe son del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representan.

Revisión y actualización del Marco de Salvaguardias del BID

Análisis comparativo del Marco Ambiental y Social del BID con el de determinadas instituciones financieras multilaterales homólogas

Informe final

B.H. Rahill
*Asociado de
Sustainability Frameworks LLP*

24 de abril de 2019



SIGLAS Y ABREVIATURAS

BAII	Banco Asiático de Inversión en Infraestructura
BAsD	Banco Asiático de Desarrollo
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BERD	Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAF	Corporación Andina de Fomento (Banco de Desarrollo de América Latina)
IFC	Corporación Financiera Internacional (Grupo del Banco Mundial)
IFM	Institución financiera multilateral
OVE	Oficina de Evaluación y Supervisión

Índice

RESUMEN EJECUTIVO.....	IV
1.0 INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 ANTECEDENTES Y CONTEXTO	1
1.2 OBJETIVOS	2
2.0 ENFOQUE METODOLÓGICO Y PARÁMETROS DE REFERENCIA	3
2.1 PARÁMETRO DE REFERENCIA: BID	3
2.2 PARÁMETRO DE REFERENCIA: OVE	4
2.3 ELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES HOMÓLOGAS PARA LA COMPARACIÓN.....	5
3.0 ESTRUCTURA COMPARATIVA DE LOS MARCOS DE SALVAGUARDIAS Y JERARQUÍA DE LOS TEMAS Y ASPECTOS	8
3.1 EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MARCOS DE SALVAGUARDIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS MULTILATERALES.....	8
3.2 ELEMENTOS ESTRUCTURALES BÁSICOS	10
3.3 JERARQUÍA DE LOS TEMAS, ASPECTOS Y CRITERIOS DE LAS SALVAGUARDIAS	11
4.0 COMPARACIÓN DE POLÍTICAS, NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE LAS SALVAGUARDIAS	17
4.1 CORRELACIÓN DE LOS TEMAS/MATERIAS.....	17
4.2 RESULTADOS DE LA COMPARACIÓN Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SALVAGUARDIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS MULTILATERALES	18
5.0 RESUMEN, CONCLUSIONES Y ANÁLISIS PROSPECTIVO	25
5.1 RESULTADOS DE LA COMPARACIÓN.....	25
5.2 ANÁLISIS PROSPECTIVO.....	27
ANEXO 1: PERFIL Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS MULTILATERALES.....	28

RECUADROS

Recuadro 3.1 Acontecimientos en la estructura de salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales

CUADROS

Cuadro 2.1 Instituciones financieras multilaterales homólogas elegidas para la comparación

Cuadro 2.2 Ámbitos temáticos abarcados por los marcos de políticas de salvaguardias de los bancos multilaterales de desarrollo

Cuadro 3.1 Períodos de generación de los marcos ambientales y sociales de determinadas instituciones financieras multilaterales homólogas

GRÁFICOS

Gráfico 2.1 Componentes básicos del marco de políticas de salvaguardias del BID

Gráfico 2.2 Evaluación resumida de OVE de la cobertura de las salvaguardias del BID y las instituciones financieras multilaterales

Gráfico 3.1 Estructura comparativa de salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales utilizada de referencia

Gráfico 3.2 Jerarquía nocional de los temas y aspectos de las salvaguardias para la comparación

Gráfico 4.1 Correlación de los requisitos de salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales

Gráfico 4.2 Leyenda de los resultados de la comparación

Gráfico 4.3 Resultados de la comparación de las salvaguardias ambientales

Gráfico 4.4 Resultados de la comparación de las salvaguardias sociales

Gráfico 4.5 Resultados de la comparación de las salvaguardias transversales

Resumen Ejecutivo

En este informe se presentan las conclusiones de la comparación entre las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID o el Banco) y las de determinadas instituciones financieras multilaterales (“las instituciones”) homólogas. La comparación se realizó como parte del plan de acción de la Administración del BID en respuesta al informe de la Oficina de Evaluación y Supervisión (OVE) sobre el desempeño del Banco en la aplicación de las políticas de salvaguardias ambientales y sociales. Los resultados de la comparación permiten al BID comprender cabalmente las principales diferencias y brechas entre su marco de salvaguardias y el de varias instituciones homólogas. Para la comparación se eligieron siete instituciones, a saber: el Banco Asiático de Desarrollo (BASD), la Corporación Financiera Internacional (IFC), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (BAII) y el Banco Mundial. La comparación se realizó teniendo en cuenta una revisión documental con un ámbito de trabajo de dos componentes: la estructura del marco de salvaguardias y las políticas y normas técnicas específicas sobre las salvaguardias.

El análisis incluyó la creación de una estructura comparativa de referencia que refleja la reciente evolución de las salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales. La comparación del marco del BID con la estructura comparativa de referencia confirma que, según los hallazgos de OVE, los requisitos del BID y los prestatarios no están debidamente delimitados y no hay claridad en las funciones y responsabilidades. Por ejemplo, los requisitos técnicos que el BID exige a los prestatarios están mezclados con el requisito de tramitación, mientras que muchos requisitos aplicables al prestatario se detallan en los procedimientos operacionales propios del BID, lo cual opaca aún más el sentido de propiedad y la rendición de cuentas. La estructura comparativa de referencia permite al BID tener una visión clara de los componentes fundamentales necesarios para modernizar su marco de salvaguardias y el modo en que estos podrían acoplarse para captar los grandes beneficios que se derivarían de un marco de salvaguardias contemporáneo coherente con las nuevas prácticas globales.

Para establecer los parámetros de comparación también fue necesario crear una amplia jerarquía de materias, temas y criterios sobre las salvaguardias ambientales, sociales y transversales. Además de proponer una estructura para hacer una comparación, la jerarquía ofrece una estructura de referencia cuenta ser considerada al establecer los criterios técnicos para el nuevo marco de salvaguardias del BID.

Con respecto a las salvaguardias ambientales, los resultados de la comparación confirman que existe una gran correspondencia entre las instituciones en lo que respecta a la mayoría de los temas, materias, y criterios, sobre todo en torno a las normas de desempeño de IFC. Con respecto a la contaminación, existe una gran correspondencia y compatibilidad entre las instituciones en los criterios básicos de la prevención y gestión de la contaminación, los desechos, los materiales peligrosos y el control de plagas. La correspondencia no es tan grande en los criterios de biodiversidad, pero existe un conjunto importante de criterios que comparten las instituciones. La comparación indica que las principales brechas con respecto a las salvaguardias ambientales están vinculadas con las nuevas dimensiones de los criterios de biodiversidad y hábitat, concretamente la consideración de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos, los aspectos de la cadena de suministro y las disposiciones específicas para la gestión de los recursos naturales renovables. La disposición sobre ganancia neta en el caso de los hábitats críticos constituirá también un nuevo criterio para el BID, aunque este ya está aplicando disposiciones de ninguna pérdida neta que sirven de parámetro de referencia para considerar los requisitos de ganancia neta. En general,

las brechas del marco del BID son pocas en lo que respecta a las salvaguardias ambientales y son de importancia moderada en su conjunto.

La comparación de las salvaguardias sociales presentó un panorama diferente. Las salvaguardias sociales de larga data que se refieren al reasentamiento involuntario, los pueblos indígenas y el patrimonio cultural están sólidamente establecidas en todas las instituciones homólogas al igual que los criterios subyacentes que forman parte de la jerarquía general. Las salvaguardias del BID relacionadas con esos temas y materias también están sólidamente establecidas. Asimismo, las prácticas del BID relativas a esas salvaguardias han evolucionado para captar aspectos más contemporáneos que han surgido de la experiencia adquirida en su aplicación. Pese a estas consideraciones operacionales, existen brechas relevantes en las salvaguardias sociales del BID. Aunque esas brechas en las políticas y las normas no siempre suponen brechas en la práctica, representan brechas con respecto a las instituciones homólogas. También se observan grandes brechas cuando se compara el conjunto más nuevo de salvaguardias sociales, concretamente en el caso del trabajo, la salud ocupacional de los trabajadores, las condiciones de seguridad y laborales, así como los requisitos en materia de salud y seguridad de la comunidad. En general, desde una perspectiva de gestión de riesgos, las brechas en el marco del BID con respecto a las salvaguardias sociales son numerosas y considerables, excepto en el caso del género, en el que el BID ha establecido una salvaguardia independiente que lo diferencia de sus homólogos.

Por último, los resultados de la comparación de las salvaguardias transversales indican que existe una correspondencia razonable entre las instituciones financieras multilaterales en lo que respecta a la mayoría de los criterios y materias a partir de 2012. La participación de las partes interesadas y la divulgación de información, así como la salud y seguridad de la comunidad, surgen como temas sólidamente establecidos en las salvaguardias transversales con una amplia adopción en todas las instituciones. Análogamente, la gestión de riesgos para las comunidades derivados de la construcción y el funcionamiento de los proyectos también se ha convertido en una de las salvaguardias básicas que tienen en cuenta la mayoría de las instituciones homólogas, lo cual se debe en parte a la atención prestada a la seguridad de las represas en el período inicial de aplicación de las salvaguardias.

1.0 Introducción

1.1 Antecedentes y contexto

Las operaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID o el Banco) se rigen por un amplio marco normativo que aborda las operaciones internas y la administración general. Este marco incluye una serie integral de políticas y procedimientos que abarcan los aspectos ambientales y sociales de las actividades que financia el BID. El Banco cuenta con un amplio sistema de gestión ambiental y social que se creó y fortaleció gradualmente en los últimos 25 años. Todas las políticas y procedimientos del Banco se revisan y actualizan cada cierto tiempo para recoger las lecciones aprendidas de las operaciones, tener en cuenta las oportunidades de eficiencia operacional y modernizar continuamente el marco operacional del Banco a fin de apoyar con mayor eficacia su mandato y sus objetivos de desarrollo y de alivio de la pobreza.

Recientemente, la OVE del BID analizó el desempeño del BID con respecto a la ejecución de las políticas y prácticas de salvaguardias ambientales y sociales. En la evaluación de OVE se concluyó que (i) el marco de salvaguardias del BID está rezagado con respecto al de las instituciones homólogas en lo relativo al alcance y la cobertura; (ii) hay brechas relevantes en materia de políticas; y (iii) hay oportunidades para fortalecer el desempeño operacional a través de la introducción de mejoras en los procedimientos y las prácticas. En la evaluación se reconocieron también el surgimiento de una estructura de salvaguardias de referencia hacia la que están convergiendo la mayoría de las instituciones, la importancia de una mayor colaboración entre las instituciones y el uso cada vez mayor de asociaciones público-privadas como medio para financiar proyectos de desarrollo. Por lo tanto, OVE recomendó al BID revisar y actualizar el marco de salvaguardias, decisión que contó con el respaldo del Directorio. Este informe sobre la comparación de las políticas de salvaguardias del BID es un primer paso importante en las actividades de revisión y actualización del Banco. Servirá de insumo para el perfil de políticas que el Directorio del BID prevé considerar en los próximos meses y que sentará las bases para una revisión y actualización exhaustivas del marco de salvaguardias ambientales y sociales del BID.

La creación y aplicación de un nuevo marco de salvaguardias puede reportar beneficios considerables al Banco y sus clientes, tales como:

- Una gestión de riesgos ambientales y sociales más amplia y eficaz gracias a una interpretación más integral de los riesgos (sin limitarse al cumplimiento minucioso), sobre todo de temas y aspectos de desarrollo social en los que la agenda ha avanzado considerablemente en los últimos 10 años.
- La obtención de resultados más sustantivos basados en una evaluación más exhaustiva de los aspectos ambientales y sociales, con lo cual se reducen los riesgos operacionales y de reputación del Banco y se aumenta la efectividad en el desarrollo global.
- La reducción de la ambigüedad en la interpretación y aplicación de las políticas, lo cual da lugar a una aplicación más coherente en todos los países y sectores y a un aumento del nivel de satisfacción de los clientes.
- Gracias a la disociación de los objetivos de políticas e integración transversal, puede surgir un renovado interés en los temas transversales de género y pueblos indígenas, mediante la creación o actualización de estrategias temáticas que no estén vinculadas con una dimensión de salvaguardias, con lo cual se revitalizarán los enfoques que podrían haberse vuelto anticuados con el pasar de los años.

1.2 Objetivos

El objetivo principal de este informe es presentar los resultados detallados de la comparación entre el marco de salvaguardias ambientales y sociales del BID y el de determinadas instituciones financieras multilaterales homólogas. Esto le permitirá al BID comprender más cabalmente las principales diferencias y posibles brechas entre su marco de salvaguardias ambientales y sociales y el de las instituciones homólogas y analizar con más detalle la importancia de esas diferencias.

Tal como se señaló, las brechas entre el marco de salvaguardias ambientales y sociales del Banco y el de las instituciones homólogas están aumentando, siendo actualmente el del BID el más antiguo de las instituciones homólogas. En la revisión de OVE se resaltaron las brechas en el marco de políticas del Banco y los desafíos con la estructura general, lo que destacó aún más la creciente disparidad entre las partes interesadas, como los donantes y los miembros del Directorio, muchos de los cuales están a favor de una mayor correspondencia entre las salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales. Asimismo, se presentó un panorama del desempeño general en la aplicación de las salvaguardias y una opinión sobre los aspectos operacionales y normativos que tal vez socaven el potencial para alcanzar un nivel de desempeño aún más elevado en la aplicación.

2.0 Enfoque metodológico y parámetros de referencia

La base de esta comparación es la revisión documental de las políticas de salvaguardias ambientales y sociales y de la estructura general del BID y su contraste frente a las de instituciones homólogas seleccionadas. El análisis se basa en la labor que ya han emprendido el BID, OVE y otras instituciones. Asimismo, se centra en profundizar la comparación de las políticas en materia de salvaguardias y de su contenido y alcance técnicos y temáticos para evaluar mejor la relevancia de las diferencias y las brechas. En el análisis se examinan las principales brechas señaladas por OVE y otras diferencias encontradas por medio de la comparación para evaluar mejor la importancia de las diferencias y sus repercusiones operacionales, Incluyendo lo que puede estar captado en los enfoques de buenas prácticas ya adoptados por el BID.

Por su naturaleza, una comparación debe realizarse con respecto a uno o más parámetros de referencia. En este caso particular, debemos considerar también el propio parámetro de referencia del BID en cuanto al contenido actual de su marco de salvaguardias. Un segundo parámetro importante es el que se ofrece en el análisis de OVE, que constituye un panorama de un cierto número de temas y aspectos y el modo en el que se equiparan con las instituciones homólogas. Estos dos elementos se exponen a continuación.

2.1 Parámetro de referencia: BID

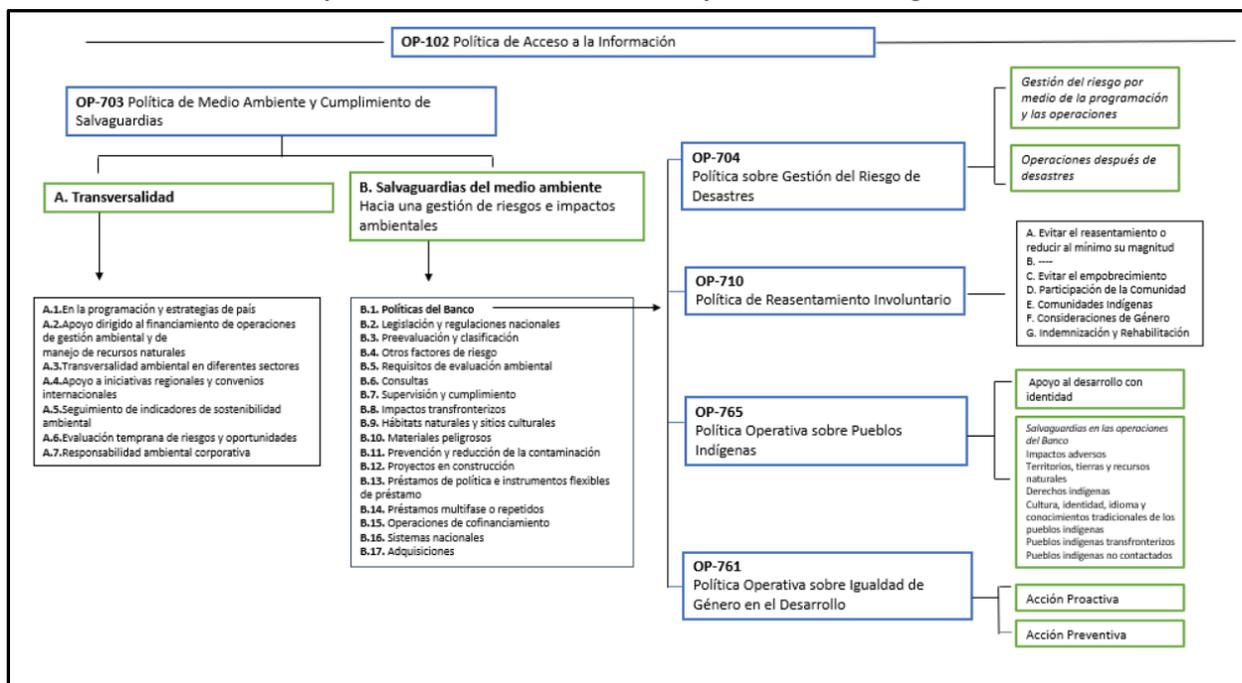
El BID cumple su compromiso de gestión de riesgos ambientales y sociales a través de la aplicación de su sistema de gestión ambiental y social que se implementa de conformidad con un conjunto integral de procedimientos, directrices, protocolos y herramientas conexas. Se están realizando varios esfuerzos para fortalecer la implementación de los elementos del sistema en busca de resultados más eficaces en materia de apoyo operacional y gestión de riesgos. El sistema se basa en un marco integral de políticas de salvaguardias, que se ilustra en el Gráfico 2.1.

La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) entró en vigor en 2006 al igual que una versión actualizada de la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765). Además de incluir la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) de 1998, el marco de salvaguardias es una combinación de políticas, procedimientos y directrices que abarcan diversos temas ambientales y sociales, así como directivas para integrar varios de esos temas en todos los aspectos de las operaciones del Banco, que van mucho más allá de las salvaguardias. La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias representa un salto generacional de la Política de Medio Ambiente original de 1979, que fue la primera de ese tipo en ser adoptada por las instituciones homólogas. En la norma OP-703 se abordan tres dimensiones de la amplia agenda de sostenibilidad que son más pertinentes para el BID, a saber: (i) integración transversal; (ii) salvaguardias; y (iii) responsabilidad ambiental corporativa (“*greening*”) de las operaciones internas del Banco. Los objetivos de la política se orientan en función de las Directrices de Política que se dividen en dos secciones: transversalidad del medio ambiente y protección del medio ambiente.

Otro de los elementos del marco de salvaguardias del BID es la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761, 2010), que incluye importantes elementos de integración transversal, así como requisitos de salvaguardias centrados en temas de género. Tal como se expondrá más adelante, el BID sobresale entre sus homólogos por la atención e importancia que ha concedido al género en su marco de salvaguardias. Por último, el marco de salvaguardias incluye también la Política sobre Gestión

del Riesgo de Desastres (OP-704, 2007), que cuenta con un sólido componente de integración transversal y ciertos elementos de salvaguardia.

Gráfico 2.1: Componentes básicos del marco de políticas de salvaguardias del BID



2.2 Parámetro de referencia: OVE

Otro punto de referencia importante para esta comparación es el análisis realizado por OVE como parte de la evaluación del desempeño del Banco. En el Gráfico 2.2 figura el resumen de ese análisis, que es una reproducción del Cuadro 2.2 del informe de OVE. En el análisis se incluyen determinados temas y aspectos de los sectores ambiental y social, así como ciertos elementos básicos del proceso de salvaguardias. El análisis de OVE se basó en gran medida en la presencia (o ausencia) del tema o los criterios en el marco de salvaguardias de las instituciones homólogas sin incluir detalles sobre la eficacia de la aplicación, cuya dimensión es indudablemente importante. Por un lado, puede que existan requisitos pero que no se estén aplicando sistemática ni eficazmente, mientras que, por otro lado, puede que un requisito no exista o no se exponga claramente en el marco de salvaguardias y que se haya adoptado como una buena práctica en reconocimiento de la brecha o como medio para fortalecer la gestión de riesgos. Tal como se señaló, esta comparación profundizará el análisis en la medida de lo posible a partir del enfoque de revisión documental para dar una idea de la relevancia de las brechas encontradas.

El análisis comparativo de OVE indica, entre otros, que (1) el BID y la CAF tienen en la actualidad las brechas más amplias en los temas elegidos por OVE; (2) las brechas son más pronunciadas en temas sociales; y (3) el BID cuenta con un sólido marco en los temas de género y la gestión de desastres en comparación con las instituciones homólogas y con un marco considerablemente equivalente en temas ambientales básicos, como la gestión de la contaminación y la biodiversidad.

2.3 Elección de las instituciones homólogas para la comparación

En los 10 últimos años, han ocurrido importantes acontecimientos en las operaciones con salvaguardias ambientales y sociales de las instituciones homólogas, y muchos de ellos representan importantes parámetros de referencia para el BID. Estos acontecimientos, junto con el entorno operativo predominante en América Latina y el Caribe, constituyen la base sobre la cual se han de considerar y elegir las instituciones homólogas para esta comparación. Si se consideran en conjunto, estos últimos acontecimientos constituyen señales claras de que ha llegado el momento de que el Banco haga un balance de su marco actual de salvaguardias y considere los aspectos y las opciones relacionados con las distintas hipótesis de respuesta.

Cuadro 2.2. Ámbitos temáticos abarcados por los marcos de políticas de salvaguardias de los bancos multilaterales de desarrollo

	BID	BID Invest	Banco Mundial	IFC	Banco Asiático de Desarrollo	Banco Asiático de Inversión en Infraestructura	BERD	CAF
Política ambiental y social global y marco integrado	No (1998-2010)	Parcialmente (2013)	Si (2016)	Si (2012)	Si (2009)	Si (2016)	Si (2014)	Si (2016)
AMBIENTAL								
• Prevención y reducción de la contaminación								
• Desechos/materiales peligrosos, incluido el control de plagas								
• Eficiencia de los recursos								
• Biodiversidad, hábitats naturales								
• Desastres naturales								
• Cambio climático, incl. emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	Solo vigilancia de emisiones de GEI							
• Temas transfronterizos								
SOCIAL								
• Pueblos indígenas								
• Consentimiento libre, previo e informado por parte de los pueblos indígenas								
• Reasentamiento involuntario (desplazamiento físico)								
• Desplazamiento económico (incluida la pérdida del uso de recursos/tierras)								
• Grupos vulnerables								
• Género								
• Trabajo y condiciones laborales								
• Salud y seguridad de la comunidad								
• Personal de seguridad								
• Patrimonio cultural (tangibles y no tangibles; salvo el vinculado a pueblos indígenas)	Solo sitios culturales							
PROCESO								
• Evaluación ambiental								
• Evaluación social								
• Consultas y participación de partes interesadas								
• Mecanismo de reclamaciones	Solo para reasentamiento							
• Divulgación de información								
• Presentación de informes de desempeño ambiental y social por parte del prestatario a la institución	Solo para reasentamiento							
• Referencia al mecanismo de rendición de cuentas de la institución								

Las principales características del ámbito de operaciones del BID que probablemente sean las más importantes desde una perspectiva comparativa son que el Banco (i) es una institución financiera multilateral con un marco de gobernanza similar al de otras instituciones, incluidos los requisitos de salvaguardias ambientales y sociales; (ii) es un banco regional de desarrollo centrado en países en desarrollo de América Latina y el Caribe; y (iii) está cada vez más concentrado en proyectos de infraestructura y oportunidades para establecer asociaciones público-privadas y participar en operaciones de cofinanciamiento. Teniendo en cuenta esas características, se optó por comparar el marco de salvaguardias del BID con el de siete instituciones por los motivos que se señalan brevemente en el Cuadro 2.1.

Para la comparación se eligieron siete instituciones financieras multilaterales, a saber, el Banco Asiático de Desarrollo (BASD), la Corporación Financiera Internacional (IFC), miembro del Grupo del Banco Mundial, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (BAII) y el Banco Mundial. Estas instituciones representan una muestra diversa de instituciones homólogas que trabajan activamente en el financiamiento de proyectos de desarrollo a nivel regional y mundial. La muestra incluye la institución más antigua, es decir, el Banco Mundial, así como la más nueva en este campo, el BAII. En el Cuadro 2.1 se presentan y analizan brevemente determinados factores que respaldan la selección de esas instituciones para la comparación. La muestra tiene cobertura geográfica, así como una amplia gama de parámetros operacionales, incluidos el financiamiento para el sector privado, los diversos instrumentos de financiamiento y el financiamiento a través de intermediarios financieros.

Cuadro 2.1: Instituciones financieras homólogas elegidas para la comparación

Institución financiera multilateral	Fecha de aprobación	Factores que respaldan la inclusión en comparación
BASD	2009	El BASD atiende a la región de Asia y el Pacífico y realiza operaciones a nivel regional, al igual que el BID. Su marco de salvaguardias es el más antiguo, tras el del BID, y está a punto de iniciar su propia evaluación de desempeño, similar a la de OVE, antes de un proceso de revisión y actualización.
IFC	2012	Las normas de desempeño de IFC se han convertido en el parámetro de referencia mundial para el financiamiento de proyectos y constituyen la base de los Principios del Ecuador. La estructura del marco de salvaguardias de IFC también se ha convertido en un importante punto de referencia de las salvaguardias. Las normas de desempeño se han adoptado a nivel mundial para las aplicaciones de los sectores público y privado.
BERD	2014	Tal como el BID, el BERD es una institución financiera multilateral regional. Ha adaptado las normas de desempeño a un conjunto único de requisitos que respaldan sus operaciones públicas y privadas. El BERD ha establecido un requisito de revisión obligatoria quinquenal y debe completar la próxima revisión de sus salvaguardias antes de junio de 2019.
BEI	2015	El BEI trabaja activamente en 160 países y cofinancia varios proyectos con el BID. Es una institución híbrida (regional e internacional), cuya mayor parte de actividades de financiamiento se realiza en Europa. El BEI apoya las operaciones tanto del sector público como del privado.
CAF	2015	El Banco de Desarrollo de América Latina es un importante actor regional, que introdujo un nuevo marco de salvaguardias en 2016. Una parte considerable de sus actividades de financiamiento se lleva a cabo a través de intermediarios financieros.
BAII	2016	El BAII cuenta con uno de los marcos de salvaguardias más novedosos, el cual ofrece un enfoque alternativo a las particularidades de las normas de desempeño. Su estructura está en línea con el marco del BASD.
Banco Mundial	2016	El Banco Mundial es la más grande de las instituciones financieras multilaterales y desempeña un papel de liderazgo en materia de salvaguardias. Como tal, su nuevo marco ambiental y social se ha convertido en una nueva referencia mundial para el financiamiento del desarrollo del sector público, específicamente en el ámbito de aspectos y temas.

Por último, en el Anexo 1 figuran determinadas características de las instituciones homólogas, lo que proporciona un contexto adicional para la comparación. Las instituciones elegidas varían

considerablemente en tamaño y en volumen de financiamiento, que oscila entre US\$5.000 millones y US\$50.000 millones al año. El tamaño de la cartera también varía sustancialmente y llega a más de US\$300.000 millones en el caso de las instituciones más grandes. Independientemente del tamaño o del ámbito de sus operaciones, todas las instituciones cuentan con un amplio marco para la gestión del riesgo ambiental y social de sus actividades. Considerando el alcance, cuatro de las siete instituciones son bancos regionales de desarrollo (el BAsD, el BERD, la CAF y el BAI). En cuanto a salvaguardias ambientales y sociales, el Banco Mundial es un importante punto de referencia puesto que se le considera el líder de las instituciones financieras multilaterales que atienden al sector público. IFC ofrece otro punto de referencia sobre los requisitos para financiamiento de proyectos, por ejemplo, a través de los Principios del Ecuador, que se basan en gran medida en los requisitos de sus normas de desempeño.

3.0 Estructura comparativa de los marcos de salvaguardias y jerarquía de los temas y aspectos

En este capítulo se presentan y analizan la estructura comparativa de los marcos y la jerarquía de los temas y los aspectos aplicadas en la comparación. En primer lugar, se examinan la evolución y el desarrollo de los marcos de las instituciones homólogas y el contenido y el ámbito actuales de sus respectivos marcos. Luego, se presentan los elementos básicos de los marcos de salvaguardias de las instituciones y la función que cumplen en apoyo de la gestión de riesgos ambientales y sociales.

3.1 Evolución y desarrollo de los marcos de salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales

Si bien el Banco y las instituciones homólogas tienen contextos operacionales similares, al principio desarrollaron estructuras radicalmente diferentes para sus respectivos marcos de salvaguardias ambientales y sociales, conforme se resumen en el Cuadro 3.1. Ello se debe en parte al enfoque fragmentado y gradual adoptado en torno a la formulación de las políticas de salvaguardias y los procesos operacionales complementarios. La disparidad en la estructura y los requisitos técnicos comenzó a cambiar en 2006 con la introducción por IFC del marco de sostenibilidad y las normas de desempeño. Desde entonces, estas normas se han convertido en un punto de referencia mundial para el financiamiento de proyectos del sector privado a través de los Principios del Ecuador y de su adopción por numerosas instituciones, como los organismos de crédito a la exportación de la OCDE, varios bancos de exportación e importación y otras entidades, que representan aplicaciones tanto del sector público como del privado. Poco después, en 2008, el BERD adoptó una estructura similar. En 2009, el BAsD adoptó su nuevo marco, basándose en un cumplimiento más estricto de los requisitos técnicos, enfoque que parece haber inspirado el enfoque general del BAII en 2016.

Teniendo en cuenta una revisión comparativa de las estructuras de salvaguardias de las instituciones homólogas y su evolución documentada en los últimos 15 años, algunos acontecimientos específicos sobresalen y parecen ser los más importantes para definir la evolución de las salvaguardias y el modo en el que se estructuran e integran en el marco normativo y operacional de una institución. Estos acontecimientos clave, descritos en el Recuadro 3.1, están relacionados con la estructura general de las salvaguardias de las instituciones. Al hacer una rápida lectura del Recuadro 3.1 se observa que las instituciones han realizado esfuerzos considerables para aclarar todo el marco normativo y las diferencias entre las funciones y responsabilidades del

Recuadro 3.1: Acontecimientos en la estructura de salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales

Los principales acontecimientos registrados en la estructura de salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales incluyen

- Una delimitación más clara de la visión de las políticas y los principios, de las políticas y principios y los requisitos de los clientes, así como esfuerzos para distinguir el criterio de “hacer el bien” (o integración, como suele denominarse) del de “no hacer daño”.
- Una delimitación más clara de las responsabilidades del prestamista y el prestatario, gracias en gran medida a la articulación de las responsabilidades de los clientes a través de normas o requisitos técnicos específicos. Por ejemplo, las normas de desempeño de IFC no hacen referencia a ningún requisito de tramitación de IFC y se centran exclusivamente en los requisitos de los clientes.
- Una mayor delimitación y claridad con respecto a los requisitos de tramitación, tanto para el prestamista como para el prestatario. Ello se refleja casi siempre en la elaboración de procedimientos de revisión por parte del prestamista y la creación de un sistema de gestión ambiental y social (o los elementos de ese sistema) por parte del prestatario.
- Un mayor perfeccionamiento y especificación de la redacción de los requisitos técnicos a través de requisitos basados en principios específicos, con el respaldo de material de orientación complementario separado y más fácil de actualizar.

prestamista y las del prestatario. Aunque al principio el motivo de aportar claridad tenía que ver con la necesidad de orientar con mayor precisión a los prestatarios del sector privado, ahora ha configurado, sin duda alguna, la transformación de la nueva estructura comparativa de referencia en tres componentes bien definidos: Funciones, responsabilidades y requisitos, Guías y Procesos, conforme se esbozan en el Gráfico 3.1 y se analizan en la siguiente sección.

Cuadro 3.1 - Períodos de generación de los marcos ambientales y sociales de determinadas instituciones financieras multilaterales homólogas

<i>Institución financiera multilateral</i>	<i>Período de generación</i>	<i>Breve reseña</i>
Banco Mundial (salvaguardias)	1992-2006	El marco de salvaguardias del Banco Mundial era una fusión de políticas formuladas y actualizadas a lo largo de 20 años. El antiguo marco incluye 10 políticas de salvaguardias distintas, dos de las cuales son salvaguardias jurídicas administradas en la esfera de las salvaguardias. Las políticas operacionales son una combinación de las funciones, responsabilidades y requisitos del Banco Mundial y el prestatario, que se centran prioritariamente en los requisitos procesales y técnicos establecidos por el Banco Mundial para los instrumentos de evaluación (las evaluaciones de impacto ambiental, las evaluaciones de impacto social, etc.). Este marco ya no se emplea en la revisión o aprobación de las nuevas actividades de inversión, pero sigue estando en vigor para la extensa cartera de proyectos en ejecución.
BID	1998-2010	La política fundamental de salvaguardias del BID, a saber, la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), entró en vigor en 2006 al igual que la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765). Además de incluir la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) de 1998, el marco es una combinación de políticas, procedimientos y directrices que abarcan diversos temas (sobre todo de carácter ambiental), así como objetivos de integración transversal en todas las materias relacionadas o no con salvaguardias (como la gestión de desastres). Actualmente, el marco de salvaguardias del BID es el más antiguo entre los de sus homólogos.
BAuD	2009	En 2009, los requisitos de salvaguardias del BAuDs consolidaron en una Declaración de Políticas sobre Salvaguardias y se aprobaron como un único conjunto. Este marco incluye una declaración general de políticas de sostenibilidad ambiental y social, así como cuatro requisitos de salvaguardias, incluidos el medio ambiente, el reasentamiento involuntario y los pueblos indígenas. El marco del BAuD contiene también disposiciones relativas a la utilización de los sistemas de salvaguardias nacionales.
IFC	2012	El marco ambiental y social actualizado de IFC entró en vigor en 2012 e incluye los requisitos de IFC y del prestatario, una declaración de políticas de sostenibilidad y ocho normas de desempeño que abarcan diversos aspectos ambientales y sociales, entre ellos las esferas tradicionales, como el reasentamiento involuntario, pero también nuevas esferas, como los requisitos relacionados con la salud y seguridad de la comunidad. Las normas de desempeño de IFC, instauradas en 2006, se han convertido en las normas técnicas de referencia para el financiamiento de proyectos a nivel mundial, en parte, a través de los Principios del Ecuador y de su amplia adopción por las instituciones del sector público que trabajan con el sector privado, como los organismos de crédito a la exportación de la OCDE.
BERD	2014	El marco ambiental y social del BERD y su estructura general se ciñe estrechamente al de IFC, es decir, que los requisitos ambientales y sociales del BERD reproducen efectivamente las normas de desempeño de IFC con determinados ajustes para reflejar la cobertura geográfica del financiamiento del BERD, así como su gobernanza que tiene un fuerte componente de liderazgo europeo. El BERD ha comenzado a actualizar su marco de salvaguardias y, según lo previsto, publicará una actualización no más tarde de junio de 2019.
BEI	2015	El BEI gestiona un proceso continuo de revisión y mejora de su marco de salvaguardias, siendo las mejoras más recientes de 2018. El marco del BEI recoge la mayoría de los requisitos del marco de IFC (como las normas laborales y la salud y seguridad ocupacionales y comunitarias) e incluye una superposición de un fuerte contexto de la Unión Europea que se expresa en parte a través de los requisitos de políticas independientes sobre asuntos climáticos (incluidas las disposiciones para la reducción de los gases de efecto invernadero), los grupos vulnerables y la colaboración de las partes interesadas.

CAF	2016	En 2015, la CAF introdujo un completo marco de salvaguardias en respuesta al requisito del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de que todos sus organismos ejecutores establezcan políticas y procedimientos contemporáneos para la gestión del riesgo ambiental y social. El marco incluye nueve esferas distintas de requisitos de salvaguardias que abarcan esferas tradicionales, que corresponden en gran medida con el antiguo marco de salvaguardias del Banco Mundial, con requisitos distintos para el control de plagas y la seguridad de las represas, esferas que se han integrado en varios requisitos más amplios de otros marcos de las instituciones homólogas. En 2016, la CAF introdujo también requisitos de salvaguardias para sus operaciones de integración transversal, que incluyen temas más contemporáneos, como la igualdad de género y las condiciones de los trabajadores. Este marco difiere considerablemente del marco de la CAF para los proyectos del FMAM.
BAII	2016	En febrero de 2016, se aprobó el marco consolidado del BAII que incluye procedimientos (como el análisis y la categorización), funciones y responsabilidades, así como tres normas que abarcan la evaluación ambiental y social, el reasentamiento involuntario y los pueblos indígenas. Está ampliamente alineado con el marco de salvaguardias del BASD en lo que respecta al ámbito y la estructura para asegurar la cohesión de los requisitos en la región de Asia y el Pacífico.
Banco Mundial (marco ambiental y social)	2016	El marco ambiental y social del Banco Mundial se aprobó en agosto de 2016 con eficacia operacional en octubre de 2018. Toma como modelo el marco y la estructura general de salvaguardias de IFC e incluye una declaración de políticas, procedimientos operacionales, funciones y responsabilidades del prestamista y el prestatario y nueve normas ambientales y sociales que abarcan las normas de desempeño, así como una norma ambiental y social para los proyectos ejecutados por los intermediarios financieros.

3.2 Elementos estructurales básicos

La estructura del marco comparativo de referencia que se presenta en el Gráfico 3.1 es tal vez el producto más importante de la comparación para el BID, pues ilustra una estructura cohesiva que puede tener en cuenta al reestructurar los diversos elementos de su marco actual e incorporar nuevos elementos necesarios para alcanzar los objetivos fijados en la revisión y actualización de sus salvaguardias, sin dejar de captar beneficios operacionales directos e indirectos que pueden ser considerables. El ámbito del prestamista incluye una política independiente de salvaguardias ambientales y sociales en la que se describen en forma más general sus funciones, responsabilidades y declaraciones generales y los compromisos relacionados con la gestión de riesgos ambientales y sociales y la sostenibilidad, de manera general. La experiencia de las instituciones indica que se tratan de elementos esenciales que se necesitan en la declaración de política, que ofrecen al BID el marco necesario para sus operaciones de salvaguardia. El ámbito del prestamista incluye también el procedimiento indispensable de revisión ambiental y social que está concebido para captar la secuencia más detallada de los procedimientos del prestamista en relación con su análisis de debida diligencia ambiental y social para preparar los proyectos y respaldar la ejecución. Como parte de las responsabilidades del prestamista también son pertinentes los requisitos institucionales de divulgación de información y acceso a la información, así como las restricciones al empleo de fondos de préstamos establecidas en algún tipo de lista de exclusión. Estos requisitos suelen ser de carácter institucional e incluyen elementos específicos que se orientan a las operaciones de salvaguardias.

Gráfico 3.1: Estructura comparativa de salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales utilizada de referencia



El ámbito del prestatario incluye los aspectos exigidos por el prestamista pero implementados por el prestatario, a saber, las normas y especificaciones técnicas que serán aplicables al proyecto que se financiará, así como los elementos dirigidos por el prestatario que resultan necesarios para respaldar la implementación: elementos que suelen recogerse en el sistema de gestión ambiental y social que incluyen instrucciones detalladas sobre las funciones, responsabilidades, presentación de informes y demás, y que se ajustan a los requisitos de la norma de desempeño 1 de IFC. El prestamista suele poner a disposición del prestatario amplias orientaciones técnicas para ayudar a preparar y a ejecutar los proyectos, en particular los aspectos del análisis de debida diligencia ambiental y social. A menudo se trata de una combinación de material de orientación sobre interpretación de las políticas y guías operativas relativas a importantes esferas de prácticas, como consultas significativas, participación de las partes interesadas, creación de un sistema de gestión ambiental y social, y muchas otras.

Entre las numerosas características útiles de la estructura comparativa utilizada de referencia figura la capacidad de separar claramente los aspectos del marco que están sujetos a la revisión y aprobación del Directorio, es decir, el pilar de las funciones, responsabilidades y requisitos, de las guías y procesos operativos que están claramente comprendidos en el ámbito de responsabilidad de la administración. Esta separación favorece el desarrollo y actualización continuos de las orientaciones y procesos en respuesta a la experiencia operacional, las conclusiones y las recomendaciones de los mecanismos independientes de rendición de cuentas de las instituciones homólogas (el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) en el caso del BID), y las necesidades y oportunidades reconocidas por el prestamista y el prestatario. Cualquier guía o proceso que esté incorporado en la sección de funciones, responsabilidad y requisitos técnicos casi siempre se considera una política o equivalente a una política y estaría sujeto a la revisión del Directorio, lo cual es algo que ocurre con muy poca frecuencia y requeriría de esfuerzos importantes. Este es uno de los motivos por los cuales las salvaguardias suelen tener la reputación de ser rígidas y burocráticas, pues los elementos de guía y procesos a menudo están anclados en las políticas y no pueden actualizarse fácilmente.

3.3 Jerarquía de los temas, aspectos y criterios de las salvaguardias

El informe de OVE recogió alrededor de 25 temas y ámbitos temáticos diferentes en su cuadro comparativo, centrándose en los temas establecidos con mayor solidez en materia de salvaguardias. Un inventario de todos los temas, aspectos, criterios que se incluyen o citan en los marcos de las instituciones homólogas indica que estos abordan, en total, más de 100 temas, aspectos y conceptos distintos. Se ha

registrado un rápido crecimiento de los temas, sobre todo en materia social, que requiere cierto análisis para determinar temas básicos derivados de los temas nuevos y quizás secundarios cuyos aspectos operacionales todavía se están elaborando. Una larga lista de temas, aspectos y conceptos de ese tipo daría lugar a un informe comparativo engorroso y carente de enfoque primordial. Por lo tanto, un elemento esencial del análisis consiste en crear una jerarquía de los aspectos y temas para los sectores básicos, a saber, los sectores ambiental, social y transversal, que juntos constituyen la base del análisis comparativo. En consecuencia, se ha creado y propuesto una jerarquía de referencia sobre esa base como un medio para ofrecer una estructura fundamental para la comparación y enseñar el modo de realizar una revisión comparativa eficaz, con inclusión de representaciones visuales de la jerarquía. Las jerarquías resultantes para los temas ambientales, sociales y transversales se presentan en el Gráfico 3.2 y se analizan en los párrafos siguientes. Esta jerarquía consiste en las normas y criterios técnicos y los requisitos que se encontraron en el ámbito del prestatario que se muestra en el Gráfico 3.1.

3.3.1 Salvaguardias ambientales

El primer nivel de la jerarquía corresponde al de los temas/materias. En el caso de las salvaguardias ambientales, dos temas/materias han ascendido a ese nivel: la contaminación y la biodiversidad¹. Este primer nivel de la jerarquía refleja la importancia que las instituciones homólogas han concedido a ciertos aspectos ambientales, y que todas abordan en el marco de sus políticas. Asimismo, parece haber un interés cada vez mayor en reconocer el clima como un tema/materia de alto nivel, aunque la mayoría de las instituciones han introducido requisitos climáticos como una salvaguardia transversal. Hasta la fecha, solo el BEI ha establecido una norma climática independiente (véase más información al respecto en la Sección 4), mientras que todas las instituciones han incluido criterios específicos en relación con el clima a través de varios temas y aspectos, tanto ambientales como sociales. Los criterios principales comprendidos en el tema de la contaminación, que son cuatro en total, también están sólidamente establecidos y son comunes a todas las instituciones homólogas. Si bien la correspondencia de los criterios principales y secundarios no es tan grande en el caso del tema de la biodiversidad, estos siguen siendo coherentes en gran medida en todas las instituciones homólogas y existen tres criterios principales que están surgiendo como criterios más fundamentales. No se incluyeron varios criterios en la jerarquía debido a que su influencia es muy limitada hasta ahora. Entre estos figuran el uso de organismos modificados genéticamente, aspectos relacionados con el bienestar de los animales, requisitos específicos para la pesca y la acuicultura, el análisis de la resistencia a los antimicrobianos y disposiciones relativas al uso de la biomasa como combustible. Todas estas son esferas de interés identificadas en el contexto de la Unión Europea en respuesta al sólido marco legislativo que rige los aspectos ambientales, agrícolas y de las tierras.

¹ La biodiversidad se emplea como expresión abreviada para referirse a un conjunto más amplio de temas/materias que incluyen hábitats, bosques y recursos naturales vivos.

Gráfico 3.2: Jerarquía nocional de los temas y aspectos de las salvaguardias para la comparación

A) Ambiental				B) Social				C) Transversales														
Sector	Materia/Tema	Criterios/requisitos principales	Criterios secundarios	Sector	Materia/Tema	Criterios/requisitos principales	Criterios secundarios	Sector	Materia/Tema	Criterios/requisitos principales	Criterios secundarios											
Ambiental	Contaminación	Prevención de la contaminación, gestión, control, reducción (emisiones al aire, agua y suelo)	Eficiencia de los recursos (particularmente energía)	Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	Reasentamiento involuntario debido a la adquisición involuntaria de tierras o restricciones en el uso del suelo	El desplazamiento económico Las prohibiciones de los desalojos forzados Disposiciones para personas sin título Disposiciones para la seguridad de la tenencia		Transversales	Participación de las partes interesadas y divulgación de información	Disposiciones para la participación significativa de las partes interesadas durante el ciclo del proyecto Identificación y análisis de partes interesadas Divulgación oportuna y sostenida y a las partes interesadas afectadas y reporting Disposiciones para el mecanismo de quejas												
			Ruido																			
			Emisiones de gases de efecto invernadero (como contaminante)																			
		Desechos (incluidos los desechos peligrosos)																				
		Materiales peligrosos																				
	Gestión de plagas	Los pueblos indígenas	Pueblos indígenas (definición y criterios)	Compromiso, participación, consulta específica Disposiciones de consentimiento libre, previo e informado Referencia específica a los derechos humanos Disposiciones para el aislamiento voluntario	Community health, safety and security	Gestión del riesgo para las comunidades de las operaciones de construcción y proyectos	Seguridad de la infraestructura (incluida la seguridad de la nave) Preparación y respuesta ante emergencias Consideraciones sobre el clima como factor en el riesgo del nave Disposiciones para la afluencia de trabajadores del proyecto															
	Ecosistemas y servicios ecosistémicos: requisitos para la gestión de impactos y aplicación de la jerarquía de mitigación								Patrimonio cultural/recursos	Patrimonio cultural/recursos (tangibles), incluidos los protegidos legalmente	Reconocimiento y provisiones para el patrimonio cultural Disposiciones para el uso de recursos culturales por	Gestión del personal de seguridad										
	Biodiversidad, hábitats, bosques y recursos naturales vivos												Biodiversidad, hábitats (protección, conservación, gestión) y bosques	Especies exóticas invasoras	Las condiciones laborales y de trabajo	Trabajo forzoso, trabajo forzoso forzado de menores, trabajo forzoso de mujeres, trabajo forzoso de niños, trabajo forzoso de niñas, trabajo forzoso de adolescentes, trabajo forzoso de personas con discapacidad Salud y seguridad Occupational de los trabajadores Las organizaciones de trabajadores Las provisiones para contratistas	Impactos transfronterizos/vías navegables internacionales					
																		Provisiones sin pérdida neta (biodiversidad y/o hábitat)	Género	centrados en el género (adicionales a IP s. grupos vulnerables)	La violencia de género	Zonas/areas disputadas
																		Provisiones para ganancia neta (perdida de hábitat)				
Cadena de suministro (cultivos, ganadería y deforestación)																						
Disposiciones específicas para compensaciones de biodiversidad (más allá de la)	Vulnerable Groups (other than IP and Gender)	Grupos vulnerables como subconjunto de partes interesadas (definiciones y disposiciones) Análisis social, requisitos de análisis de partes interesadas Requisitos/participación de compromiso específicos/suplementario																				
Gestión de recursos naturales vivos			Las disposiciones para los cultivos y la producción pecuaria y pesquera	Inclusión de grupos vulnerables Discapacidad																		

3.3.2 Salvaguardias sociales

Nuevamente el primer nivel de la jerarquía corresponde al de los temas/materias y en el caso de las salvaguardias sociales existen seis temas/materias, en comparación con solo dos en el caso de las salvaguardias ambientales. El primer nivel de la jerarquía representa la importancia que las instituciones homólogas han concedido a los aspectos sociales específicos y su consideración a lo largo de los años, y que han sido abordados por al menos una institución en el marco de sus políticas o normas. De los seis temas/materias, hay tres esenciales que se recogen en las políticas o normas técnicas de todas las instituciones homólogas, a saber: reasentamiento involuntario, pueblos indígenas y patrimonio/recursos culturales. Estos temas básicos han formado parte de las salvaguardias de estas instituciones desde los años noventa, con numerosos ajustes y ampliaciones de su ámbito y aplicabilidad a lo largo de los años para recoger las lecciones de su implementación a fin de obtener resultados más eficaces en materia de gestión de riesgos y desarrollo social. Los criterios secundarios aplicables a la adquisición de tierras y el reasentamiento involuntario están sólidamente establecidos y se refieren en gran medida a los diversos tipos de relación con la tierra, ya sea a través de la propiedad, la actividad económica o la ocupación sin autorización. Los criterios secundarios aplicables al tema/materia de los pueblos indígenas están relacionados en gran medida con la naturaleza de la colaboración, la participación y las consultas que son necesarias en diversas situaciones de proyectos, mientras que los criterios relativos al patrimonio cultural se refieren a los aspectos de tangibilidad/intangibilidad y el uso de los recursos culturales de dichos pueblos.

En los primeros años de existencia de las salvaguardias, los eventos y los incidentes solían ser los principales factores que impulsaban la elaboración de disposiciones en la materia en respuesta a los casos de proyectos destacados. Sin embargo, en los últimos años, la experiencia de carácter operacional y el surgimiento del financiamiento responsable y de la mayor rendición de cuentas de las instituciones de desarrollo han sido los propulsores del nuevo desarrollo y perfeccionamiento del ámbito de las salvaguardias sociales. Otros temas/materias de alto nivel de dichas salvaguardias incluyen ahora el trabajo y las condiciones laborales, el género y los grupos vulnerables, como se ilustra en el Gráfico 3.2. Tal como se analizará en la Sección 4, el nivel de adopción de esos temas/materias en el marco de las políticas/normas corresponde en menor medida entre las instituciones homólogas, pero la mayoría ha adoptado determinados aspectos de los criterios principales y secundarios.

Los criterios secundarios aplicables al trabajo y las condiciones laborales recogen aspectos que existen desde hace mucho en las salvaguardias de las instituciones, como la prohibición del uso del trabajo forzoso e infantil, así como aspectos más recientes en relación con la gestión y derechos de la fuerza de trabajo, como las organizaciones de trabajadores y la gestión de los contratistas. Si bien el género ha sido uno de los aspectos fundamentales de las salvaguardias sociales desde sus primeros días de existencia, se ha considerado como un tema/materia transversal con influencia limitada como salvaguardia independiente. La mayoría de las instituciones cuentan con sólidos programas operacionales que se asignan específicamente para los aspectos del género, a través de sus operaciones y actividades de integración transversal, pero el género como salvaguardia solo ha sido adoptado por el BID y ha comenzado a resurgir debido a la mayor toma de conciencia de la violencia de género. Por último, el tema/materia de los grupos vulnerables representa un avance y profundización de las consideraciones de las circunstancias especiales que afrontan numerosos grupos de partes interesadas (independientemente de los pueblos indígenas y el género para los cuales ya se han establecido disposiciones específicas). Este tema/materia está concebido para apoyar un proceso de identificación de las personas vulnerables mediante análisis sociales y enfoques conexos, sin dejar de promover una amplia gama de medidas destinadas a realizar una gestión más eficaz de las circunstancias que generan vulnerabilidad, a través de la inclusión, las disposiciones relativas a la no discriminación y los derechos humanos.

3.3.3 Salvaguardias transversales

La jerarquía elegida para la comparación incluye tres sectores básicos, a saber, los sectores ambiental, social y transversal. Teniendo en cuenta la jerarquía elegida y la evolución de las salvaguardias en las instituciones, se debe situar la noción de las salvaguardias transversales en el contexto adecuado. Si bien las salvaguardias y los criterios que pertenecen a los temas ambientales y sociales son en su mayoría claros, existen otros temas y aspectos que ni encajan bien ni pueden asignarse en ninguna categoría. Cabe señalar algunos puntos: (i) el tema de género, que es transversal por su propia naturaleza, se colocó en la jerarquía de las salvaguardias sociales, debido en parte al reconocimiento del alto nivel que alcanzaba este tema en el BID, pero se admitió que también podría colocarse en las salvaguardias transversales; y (ii) también se incluyeron en el análisis transversal las salvaguardias relacionadas con los impactos transfronterizos y las zonas reclamadas, solo por razones de conveniencia, reconociendo que estas salvaguardias son de naturaleza más jurídica.

El análisis en el que se basa la jerarquía indica que hay dos temas/materias que se analizan de manera más idónea en la categoría transversal, a saber, los aspectos relacionados con la participación de las partes interesadas y la divulgación de información, y la salud y seguridad de la comunidad, dos elementos que han sido respaldados firmemente por instituciones homólogas. Los criterios relativos a la participación de las partes interesadas incluyen aspectos relacionados con la calidad de la colaboración, que se recogen en el concepto de las consultas significativas, así como los requisitos de procesos vinculados con la divulgación de información sobre los proyectos y la gestión de un mecanismo de reclamaciones. Los criterios de salud y seguridad de la comunidad son de carácter muy amplio y abarcan desde aspectos relacionados con la seguridad de la infraestructura hasta disposiciones relativas al uso y despliegue de las fuerzas de seguridad. La adopción de estas disposiciones por las instituciones ha aumentado rápidamente desde 2006.

4.0 Comparación de políticas, normas y criterios técnicos de las salvaguardias

4.1 Correlación de los temas/materias

En el Gráfico 4.1 se presenta el primer paso de la comparación, que consiste en la correlación de alto nivel de los temas y materias identificados al establecer la jerarquía indicativa presentada y analizada en la Sección 3. En el Cuadro 4.1 figuran tres materias/temas que no se incluyeron en la jerarquía de los parámetros de referencia pues no encajaron en los sectores ambiental, social y transversal básicos (sistema/evaluación de la gestión e intermediarios financieros) o no fueron adoptados por más de una institución en el marco de sus políticas o normas (la norma relacionada con el clima).

Gráfico 4.1: Correlación de los requisitos de salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales

Jerarquía consolidada de los temas y aspectos de las salvaguardias de las instituciones homólogas				BID	BAsD	IFC	BERD	BEI	CAF	BAII	Banco Mund	
				2006	2005	2006/2012	2014	2015	2016	2016	2016	
Sector	Materia / temas	Criterios/requisitos principales	Criterios secundarios									
Ambiental	Contaminación	Prevención, gestión, control y reducción de la contaminación (emisiones a la atmósfera, el agua y el suelo)		P		P	P	P	P		P	
	Biodiversidad, hábitats naturales, bosques y recursos naturales vivos	Biodiversidad, hábitats (protección, conservación y gestión) y bosques		P	P	P	P		P	P	P	
		Gestión de los recursos naturales vivos				P	P		P			
Social	Adquisición de tierras y reasentamiento	Reasentamiento involuntario debido a la adquisición involuntaria de tierras o las restricciones al uso de la tierra		P	P	P	P	P	P	P	P	
	Pueblos indígenas	Pueblos indígenas (definición y criterios)		P	P	P	P		P	P	P	
	Grupos vulnerables (distintos de los pueblos indígenas y grupos vulnerables)	Grupos vulnerables como subconjunto de las partes interesadas (definiciones y disposiciones)						P				
	Patrimonio/recursos culturales	Patrimonio/recursos culturales (tangibles), incluidos aquellos a los que se brinda protección jurídica		P		P	P	P	P		P	
	Género	Requisitos centrados en el género (además de los relativos a los pueblos indígenas y los grupos vulnerables)		P					P			
	Trabajo y condiciones laborales	Trabajo y condiciones laborales	Salud y seguridad ocupacionales de los trabajadores				P	P		P		P
								P				
Transversal	Salud y seguridad comunitarias					P	P		P		P	
	Colaboración de las partes interesadas y divulgación de información						P	P			P	
	Gestión del riesgo de desastres (en relación con los peligros naturales)			P								
Otros	Sistema de gestión/evaluación ambiental y social					P	P	P	P		P	
	Intermediarios financieros (y otros instrumentos financieros)			P		P					P	
	Norma relacionada con el clima						P					

El Gráfico 4.1 ilustra cómo se distribuyen las materias y temas en el marco de las políticas/normas del BID y las instituciones homólogas. Las instituciones agrupan las salvaguardias de diferente modo: desde tres políticas/normas (como en el caso del BAII) hasta diez requisitos de nivel de política/norma (como en el caso del BERD, el BEI y el Banco Mundial). El marco de referencia de IFC consta de ocho normas. Existe

una gran coincidencia en las políticas/normas con respecto a cinco materias/temas: contaminación, biodiversidad, reasentamiento involuntario, pueblos indígenas y patrimonio cultural. Hay un segundo nivel de coincidencia en unas pocas materias/temas, para los cuales entre tres y cinco instituciones han establecido requisitos de políticas/normas de alto nivel: trabajo y condiciones laborales, salud y seguridad de la comunidad, y sistema de gestión (análogamente a la norma de desempeño 1 de IFC). Cabe señalar también que el marco del BID incluye una salvaguardia de género, con la que solo concuerda la CAF, y una salvaguardia de gestión del riesgo de desastres que ninguna de las instituciones homólogas ha establecido como requisito en materia de salvaguardias, por lo que no se ha mantenido en la jerarquía de referencia presentada anteriormente. Otros aspectos interesantes que se desprenden del Cuadro 4.1 son los siguientes: (i) el BAsD tiene una sola política/norma combinada que abarca la contaminación y la biodiversidad, temas que se abordan por separado en todas las demás instituciones, a excepción del BAII; (ii) el BEI cuenta con una política/norma combinada relativa a los pueblos indígenas y los grupos vulnerables; y (iii) tres instituciones tienen políticas/normas separadas que abarcan las actividades de los intermediarios financieros aunque no se trata de un tema ambiental o social, lo cual indica que conviene establecer requisitos claros para los proyectos ejecutados por medio de dichos intermediarios.

4.2 Resultados de la comparación y análisis comparativo de las salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales

En esta sección se presentan los resultados de la comparación y se examinan las diferencias y brechas entre los requisitos normativos y técnicos del marco del BID y los de las instituciones homólogas elegidas. Los cuadros comparativos incluyen el resultado de la comparación realizada por OVE de los aspectos abarcados en su informe de evaluación. Los resultados de la comparación se presentan de conformidad con la leyenda del Gráfico 4.2, que es muy clara. En la leyenda se intenta diferenciar las materias, los temas y los criterios que se enuncian en las políticas/normas (verde oscuro) de los que se incluyen en la materia, el tema y los criterios (verde claro) y de los requisitos cuyo ámbito de aplicación es ambiguo o cuando la política/norma se recoge en las operaciones, pero no se delimita con claridad en el marco de las salvaguardias (amarillo).

4.2.1 Salvaguardias ambientales

En el Gráfico 4.3 se presentan los resultados de la comparación de las salvaguardias ambientales. La evaluación de OVE abarcó todos los criterios principales del tema de la contaminación, pero solo uno de los aspectos del tema de la biodiversidad. A primera vista, el Gráfico 4.3 confirma que, en general, existe una gran coincidencia entre las instituciones en la mayoría de las materias/temas y criterios, ya sean principales o secundarios. En el tema de la contaminación, existe una gran coincidencia y congruencia entre las instituciones en relación con los criterios de la prevención y gestión de la contaminación, los desechos, los materiales peligrosos y el control de plagas. La evolución más reciente de este tema ha estado relacionada con el fortalecimiento de los compromisos en materia de políticas para la

Gráfico 4.2: Leyenda de los resultados de la comparación

LEYENDA	
P	El aspecto/tema se recoge en el nivel más alto de la política/norma/requisito y casi siempre agrega uno o más criterios en su marco.
A	El aspecto/tema se cita claramente en la política/norma y su aplicabilidad está bien asimilada y establecida desde un punto de vista operacional, pero no alcanza el nivel de política/norma.
L	El aspecto/tema se cita en la política o directriz, pero su ámbito y aplicación carece de especificidad. La calificación refleja también situaciones en las que el aspecto/tema no se cita en las políticas/normas, pero se refleja en las operaciones.
X	No se tiene en cuenta en gran medida en las políticas ni en la práctica.
■	No se tiene en cuenta en la evaluación realizada por OVE del desempeño del BID a la hora de aplicar sus salvaguardias.

eficiencia de los recursos. Este aspecto ha sido elevado a materia/tema en sí mismo a través de las normas de desempeño de IFC y por las instituciones que las han adaptado (el BERD y el Banco Mundial). Si bien la dimensión de la eficiencia de los recursos se refería al principio a los aspectos de la energía, el ámbito de este tema ha crecido para incluir el agua y aspectos relacionados con el uso de insumos primarios (que son pertinentes sobre todo en un contexto de fabricación). Asimismo, la reciente experiencia adquirida con las salvaguardias ha resaltado la importancia del ruido como contaminante ambiental y su integración más eficaz en la evaluación de los impactos ambientales y sociales. Aunque se trata de una práctica generalizada en materia de evaluación de impactos, este tema no se recoge realmente en las políticas de las instituciones homólogas, a excepción del BEI.

Los resultados de la comparación indican que los principales criterios ambientales que se siguen estudiando activamente están relacionados con la biodiversidad, que también comprende la gestión de recursos naturales, los hábitats y la silvicultura. Se observan diferencias en los requisitos que tienen que ver con la gestión de los riesgos ambientales en la cadena de suministro; los hábitats críticos y la generación de ninguna pérdida neta/ganancia neta; y el alcance al considerar los servicios ecosistémicos en el proceso de evaluación ambiental y social. Se estableció un parámetro de referencia normativo relativo a estos temas en la versión de 2006 de las normas de desempeño y, desde entonces, ha existido una correspondencia cada vez mayor, aunque el enfoque del BAII, que dio lugar a su marco de salvaguardias de 2016, no ha recogido estos requisitos en gran medida, pero tampoco los ha excluido. Por lo tanto, la consideración de los riesgos de la biodiversidad (como la transformación del hábitat) en la cadena de suministro sigue evolucionando.

Gráfico 4.3: Resultados de la comparación de las salvaguardias ambientales

Jerarquía consolidada de los temas y aspectos de las salvaguardias de las instituciones homólogas				Evaluación de OVE del BID	IDB	IFC	WB	ADB	EBRD	EIB	CAF	AIIB	
					2006	2006/2012	2016	2009	2014	2015	2016	2016	
Sector	Materia/Tema	Criterios/requisitos principales	Criterios secundarios										
Ambiental	Contaminación	Prevención de la contaminación, gestión, control, reducción (emisiones al aire, agua y suelo)	Eficiencia de los recursos (particularmente energía y agua)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
			Ruido	A	L	L	L	L	L	A	L	L	
			Emisiones de gases de efecto invernadero (como contaminante)	A	A	A	A	A	A	P	A	A	
			Desechos (incluidos los desechos peligrosos)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
		Materiales peligrosos	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
		Gestión de plagas	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
		Biodiversidad, hábitats, bosques y recursos naturales vivos	Ecosistemas y servicios ecosistémicos: requisitos para la gestión de impactos y aplicación de la jerarquía de mitigación			X	A	L	X	A	P	A	X
				P	P	P	P	P	P	P	P	P	
	Biodiversidad, hábitats (protección, conservación, gestión) y bosques		Especies exóticas invasoras		A	A	A	A	A	A	A	A	A
			Provisiones para ninguna pérdida neta (biodiversidad y/o hábitat)		L	A	A	L	A	A	A	A	X
			Provisiones para ganancia neta (pérdida de hábitat crítico)		X	A	A	X	A	A	A	A	X
			Cadena de suministro (cultivos, ganadería y deforestación)		X	A	A	X	A	L	X	X	
			Disposiciones específicas para compensaciones de biodiversidad (más allá de la jerarquía de mitigación) con objetivos de resultados		L	A	A	X	L	A	A	A	L
			Gestión de recursos naturales vivos	Las disposiciones para los cultivos y la producción pecuaria y pesquera		X	A	A	L	A	A	P	L

El BEI ha intensificado la consideración de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos integrándolos en el título de su norma técnica y teniéndolos en cuenta en una medida considerable en el proceso de evaluación de impactos, incluidas las disposiciones relativas a la generación de ninguna pérdida neta y ganancia neta. La integración de este aspecto por otras instituciones homólogas en sus políticas de salvaguardias varía mucho, desde su inexistencia hasta directrices normativas claras, aun cuando su ámbito sea reducido. El motivo principal por el que hay tanta variación en el ámbito de las políticas y los procedimientos es la rapidez con la que evolucionan las prácticas, y algunas instituciones desean alcanzar un nivel más alto de confianza en la viabilidad operacional antes de integrar este aspecto en sus prácticas.

IFC introdujo por primera vez los servicios ecosistémicos en su política de salvaguardias mediante su norma de desempeño 6, que se centra en los impactos directos que un proyecto podría producir en los servicios ecosistémicos prioritarios, lo que a su vez podría repercutir en la salud y seguridad de las comunidades. Este requisito en materia de políticas resulta aplicable solo a dos categorías de servicios ecosistémicos: aprovisionamiento y regulación. El BERD adopta un enfoque ligeramente distinto al referirse a la integridad de los ecosistemas y no a los servicios ecosistémicos, pero la intención y el enfoque son análogos en el sentido de que los riesgos y los impactos están sujetos a la jerarquía de mitigación. La CAF ha integrado las consideraciones de los ecosistemas en una cuestión transversal con referencias importantes en el contexto de la gestión de la contaminación, la gestión de los recursos hídricos, los ecosistemas prioritarios, los hábitats críticos, la dependencia que tienen los pueblos indígenas de los ecosistemas, la pesca/los océanos y el cambio climático, entre otros. El enfoque de la CAF no establece diferencias entre las categorías de servicios ecosistémicos y está concebido para considerar el riesgo, los impactos y las medidas de mitigación en todos ellos, por ejemplo, de ser necesario, a nivel de los paisajes. Por consiguiente, en el caso de todas las instituciones con requisitos ecosistémicos, el proceso de evaluación de los impactos debe integrar las disposiciones pertinentes de análisis como un primer paso para determinar si existen ecosistemas en riesgo que se deben seguir teniendo en cuenta.

Las políticas de salvaguardias de las instituciones financieras multilaterales referidas a las compensaciones han tratado de definir más detalladamente los requisitos técnicos cuando se considera que los riesgos relacionados con la biodiversidad de alto valor son considerables. Las compensaciones en el ámbito de la biodiversidad suelen plantear dificultades técnicas y ser polémicas, por lo que la orientación adicional de política que se imparte en las salvaguardias está concebida para ofrecer una declaración de intenciones y expectativas más clara con respecto a los resultados (como ninguna pérdida neta o ganancia neta). Este enfoque se basa en la jerarquía de mitigación en la que se habla de compensaciones sin impartir orientación sobre el ámbito o las expectativas en cuanto a los resultados. Las dimensiones operacionales de las compensaciones en el ámbito de la biodiversidad han sido objeto de un amplio estudio en el Programa de Compensación de Negocios y Biodiversidad (BBOP), organización internacional de entidades de los sectores privado y público.

Se ha observado que los requisitos vinculados con la variabilidad del clima y el cambio climático tienen numerosas correlaciones con diversos aspectos y temas, como la contaminación (emisiones de gases de efecto invernadero), la salud y seguridad de la comunidad (seguridad de la infraestructura y adaptación al riesgo climático) y la vulnerabilidad (personas vulnerables que viven en entornos expuestos a un alto riesgo climático), entre otros. Además de estos hechos, es importante señalar también que solo el BEI ha dejado más alto el listón en lo tocante al cambio climático, haciendo que el clima sea una materia/tema en sí mismo, del igual nivel que la contaminación y la biodiversidad. Aunque los asuntos climáticos ya se han recogido en los niveles estratégicos de la mayoría de esas instituciones (por ejemplo, a través de los objetivos previstos de inversión específica), se trata de un hecho importante en el ámbito de las salvaguardias, pero que ha tenido una influencia limitada hasta la fecha.

Por último, al estudiar más de cerca al BID se confirma que las principales brechas con respecto a las salvaguardias ambientales están vinculadas con las nuevas dimensiones de los criterios de biodiversidad y hábitat, en particular, los ecosistemas y los servicios ecosistémicos, los aspectos de la cadena de suministro y las disposiciones específicas para la gestión de los recursos naturales renovables. La disposición relativa a los aumentos netos en el caso de los hábitats críticos representa también un nuevo criterio para el BID, aunque ya está aplicando disposiciones relativas a la generación de ninguna pérdida neta que sirven como un parámetro de referencia útil para avanzar hacia los requisitos de ganancia neta.

4.2.2 Salvaguardias sociales

En el Gráfico 4.3 se presentan los resultados de la comparación de las salvaguardias sociales. Todos los temas y aspectos que se abordaron en las políticas o las normas/requisitos de al menos dos instituciones se recogen en la jerarquía descrita en la Sección 3. Las salvaguardias sociales de larga data sobre el reasentamiento involuntario, los pueblos indígenas y el patrimonio cultural están sólidamente establecidas en todas las instituciones homólogas al igual que los criterios subyacentes que forman parte de la jerarquía general. Las salvaguardias del BID relacionadas con esos temas y materias también están sólidamente establecidas y forman parte de las salvaguardias básicas del proceso de análisis de debida diligencia. Asimismo, las prácticas del BID relativas a esas salvaguardias han evolucionado para captar aspectos más contemporáneos que han surgido de la experiencia adquirida en su aplicación y que se refieren a las expectativas cambiantes de las partes interesadas del Banco. Pese a este contexto operacional, existen numerosas brechas en estas importantes salvaguardias. Quizá no todas las brechas en las políticas y normas supongan brechas en la práctica (por ejemplo, la falta de una disposición clara sobre la prohibición relativa a los desalojos forzados no implica que el BID los permita o favorezca en el marco de los proyectos que financia), pero resultan evidentes para las partes interesadas y representan brechas con respecto a las instituciones homólogas. Las brechas incluyen la falta de prohibiciones claras relativas a los desalojos forzados y de requisitos de seguridad de la tenencia para las personas afectadas que son reasentadas. Por último, una postura más clara con respecto al manejo del desplazamiento económico permitiría completar el marco de políticas y normas del BID y ponerlo al nivel de los de las instituciones homólogas.

Si bien el nivel de captación de los temas/materias y de integración varía de una institución a otra, la evolución de la adopción a lo largo del tiempo puede inferirse del cuadro de resultados. Cabe señalar que aunque el cuadro presenta el análisis comparativo de IFC hasta la versión actualizada de las normas de desempeño correspondiente a 2012, el grueso de los criterios sociales se introdujo en realidad en 2006 y, por tanto, ahora existe más de un decenio de experiencia con este marco que representó un hito en las salvaguardias. Al principio, las instituciones financieras multilaterales y otras entidades financieras dudaron en considerar las normas de desempeño debido a la falta de experiencia adquirida en su aplicación y a que no estaban reconocidas como normas del sector privado.

Con respecto a los pueblos indígenas, las brechas en el marco del BID son menos importantes pues la política vigente ya puede interpretarse de manera que se exijan una colaboración y participación de alto nivel con los pueblos indígenas afectados y se solicite una forma de consentimiento de dichos pueblos en ciertas circunstancias. La nueva postura política adoptada por las instituciones homólogas cuando los impactos en los pueblos indígenas son considerables consiste en solicitar el otorgamiento del consentimiento libre, previo e informado, por ejemplo, por parte de las organizaciones de pueblos indígenas, como una práctica adecuada y necesaria. Hay una plena correspondencia con respecto a este criterio, salvo en el caso del BAII.

Gráfico 4.4: Resultados de la comparación de las salvaguardias sociales

Jerarquía consolidada de cuestiones y temas de salvaguardias de MFI				Evaluación de OVE del BID	IDB	IFC	WB	ADB	EBRD	EIB	CAF	AIIB
					2006	2006/2012	2016	2009	2014	2015	2016	2016
Social	Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	Reasentamiento involuntario debido a la adquisición involuntaria de tierras o restricciones en el uso de la tierra		P	P	P	P	P	P	P	P	P
			El desplazamiento económico	X	L	A	A	A	P	A	A	A
			Las prohibiciones de los desalojos forzados		X	A	A	X	A	A	X	A
			Disposiciones para personas sin título/derechos legales/reclamo		L	A	A	A	A	A	L	A
			Disposiciones para la seguridad de la tenencia		X	A	A	A	A	A	L	A
	Los pueblos indígenas	Pueblos indígenas (definición y criterios)		P	P	P	P	P	P	A	P	P
			Compromiso, participación, consulta (específico para IPs)	L	L	A	A	A	A	A	A	L
			Disposiciones de consentimiento libre, previo e informado en determinadas circunstancias	L	L	A	A	A	A	A	A	X
			Referencia específica a los derechos humanos		L	A	A	A	A	A	A	A
			Disposiciones para el aislamiento voluntario		A	L	A	L	L	L	L	L
	Patrimonio cultural/recursos	Patrimonio cultural/recursos (tangibles), incluidos los protegidos legalmente		P	P	P	P	A	P	P	P	A
			Reconocimiento y disposiciones para el patrimonio cultural intangible	X	L	A	A	X	A	A	A	X
			Disposiciones para el uso de recursos culturales por proyecto		L	A	A	L	A	A	X	A
	Condiciones laborales y de trabajo	Las condiciones laborales y de trabajo		X	X	P	P	L	P	P	P	L
			Trabajo infantil, trabajo forzoso (cadena de suministro directa y primaria)		X	A	A	L	A	A	A	L
			Salud y seguridad ocupacional de los trabajadores		L	A	A	A	A	P	A	L
			Las organizaciones de trabajadores		X	A	A	X	A	A	X	L
			Las disposiciones para contratistas		X	A	A	L	A	A	A	L
	Género	Requisitos centrados en el género (adicionales a IP s, grupos vulnerables)		P	P	A	A	A	A	A	P	A
			La violencia basada en género		A	L	X	X	L	L	L	X
Vulnerable Groups (other than IP and Gender)	Grupos vulnerables como subconjunto de partes interesadas (definiciones y disposiciones)			L	A	L	A	L	P	L	A	
		Análisis social, requisitos de análisis de partes interesadas	X	L	A	L	L	A	A	A	L	
		Requisitos/participación de compromiso específico/suplementario		X	A	A	L	A	A	L	A	
		Inclusión/no discriminación/daños desproporcionados/acceso a beneficios/derechos humanos		X	L	L	L	A	A	L	L	
		Discapacidad		X	A	X	L	A	A	L	X	

La correspondencia de las instituciones homólogas en el segundo nivel de las salvaguardias sociales, si bien es inferior a la que existe en las salvaguardias sociales tradicionales, ha estado reforzándose con el tiempo, sobre todo en el caso de las instituciones que han adoptado o adaptado las normas de desempeño de IFC como sus criterios técnicos. Tanto los grupos vulnerables como el trabajo y las condiciones laborales han evolucionado rápidamente como temas básicos. En el BID el género se considera una salvaguardia básica, mientras que en todas las demás instituciones es más bien un tema transversal. En los resultados de la comparación también se resalta el modo en el que los marcos más antiguos, es decir, los del BID y el BAsD, están claramente desfasados de los de las instituciones homólogas. El tema de las salvaguardias relacionado con los grupos vulnerables sigue siendo el más cambiante, lo cual se debe en gran medida a los acontecimientos recientes y la tensión que existe entre la adopción de un enfoque transversal y un enfoque específico relativo a las políticas/normas. A pesar del contexto actual, el concepto de vulnerabilidad ha surgido vigorosamente en las salvaguardias al igual que los conceptos de desarrollo social conexos, como la inclusión y la no discriminación en el marco de la colaboración con las personas y grupos vulnerables.

En general, los resultados de la comparación indican que el BID está rezagado con respecto a las instituciones homólogas en lo que se refiere al ámbito y contenido de sus salvaguardias sociales. Si bien las brechas parecen ser pequeñas en el caso de los tres temas básicos, son considerables en el caso de los grupos vulnerables y el trabajo y las condiciones laborales, esferas que las instituciones homólogas han abordado integralmente. Asimismo, la comparación es coherente en gran medida con el análisis comparativo a cargo de OVE como parte de su evaluación de la aplicación de las salvaguardias por el Grupo BID.

4.2.3 Salvaguardias transversales

En el Gráfico 4.5 se presentan los resultados comparativos de las salvaguardias transversales. Todos los temas/materias que se abordaron en las políticas o las normas/requisitos de al menos dos instituciones se recogen en la jerarquía, conforme se describe en la Sección 3 de este informe, al igual que el contexto de clasificación de los requisitos relativos a salvaguardias como temas transversales por su naturaleza para fines de la comparación. En este análisis comparativo se han identificado dos temas/materias de alto nivel en la categoría transversal: (i) la participación de las partes interesadas y la divulgación de información; y (ii) la salud y seguridad de la comunidad. La evaluación de OVE abarcó únicamente dos criterios en este ámbito de las salvaguardias.

Teniendo en cuenta el parámetro de referencia establecido en función de las normas de desempeño de IFC, los resultados de la comparación presentados en el Gráfico 4.5 indican que, en general, existe una correspondencia razonable entre las instituciones en la mayoría de los temas/materias y criterios a partir de 2012. La participación de las partes interesadas y la divulgación de información, así como la salud y seguridad de la comunidad, surgen como temas sólidamente establecidos en el ámbito de las salvaguardias transversales con una amplia adopción en todas las instituciones, por ejemplo, como políticas y normas o requisitos independientes. El criterio de participación de las partes interesadas está afianzado en tres requisitos básicos: las consultas significativas durante todo el ciclo del proyecto, la divulgación oportuna y constante de información y las disposiciones relativas al mecanismo de reclamaciones en el marco del proyecto. Los requisitos de participación de las partes interesadas se han consolidado en un tema de alto nivel en señal de reconocimiento de la importancia de este requisito para la ejecución satisfactoria de los proyectos. Análogamente, la gestión de riesgos de las comunidades

derivados de la construcción y el funcionamiento de los proyectos también se ha convertido en una consideración básica de las salvaguardias para la mayoría de las instituciones homólogas, lo cual se debe en parte a la atención prestada a la seguridad de las represas en el período inicial de aplicación de las salvaguardias.

Los aspectos de la preparación para casos de desastre relacionados con los riesgos del proyecto (y no los riesgos climáticos) se recogen en el tema de las salvaguardias de salud y seguridad de la comunidad. El tema de los derechos humanos se tuvo en cuenta en la jerarquía transversal, pero no se incluyó en la comparación en vista de su bajo nivel de adopción por otras instituciones. Se ha considerado en cierta medida como un tema de salvaguardias debido sobre todo a que se reconoce ampliamente que la mayoría de las salvaguardias se sitúan en un contexto muy inherente a los derechos humanos en el que basan los criterios (por ejemplo, el derecho al aire puro, el agua pura, la vivienda, la seguridad de la tenencia, etc.). Este tema sigue teniendo una gran carga política para muchas partes interesadas y, por tanto, ha resultado difícil considerarlo exclusivamente desde una perspectiva técnica y operacional. En general, la comparación confirma que existen numerosas brechas en el marco de salvaguardias del BID que deberían tenerse en cuenta en la revisión y actualización de dicho marco.

Gráfico 4.5: Resultados de la comparación de las salvaguardias transversales

Jerarquía consolidada de cuestiones y temas de salvaguardias de MFI			Evaluación de OVE del BID	IDB	IFC	WB	ADB	EBRD	EIB	CAF	AIIB	
				2006	2006/2012	2016	2009	2014	2015	2016	2016	
Transversales	Participación de las partes interesadas y divulgación de información	Disposiciones para la participación significativa de las partes interesadas durante el ciclo del proyecto		L	A	P	A	P	P	A	A	
		Identificación y análisis de partes interesadas		L	A	A	L	A	A	A	L	
		Divulgación oportuna y sostenida a las partes interesadas afectadas y mecanismos de reporte		A	A	A	A	A	A	A	A	
		Disposiciones para el mecanismo de reclamos		L	A	A	A	A	A	A	A	
	Community health, safety and security	Gestión del riesgo para las comunidades de la construcción y operación de proyectos	Seguridad de la infraestructura (incluida la seguridad de la presa)	X	L	P	P	L	P	P	L	A
			Preparación y respuesta ante emergencias	X	L	A	A	X	A	A	X	A
			Consideraciones sobre el clima como factor de riesgo del proyecto		L	A	A	X	X	A	A	L
			Disposiciones para la afluencia de trabajadores del proyecto		X	L	L	X	L	A	X	X
			Gestión del personal de seguridad		X	A	A	X	A	A	A	A
Legal	Impactos transfronterizos/vías navegables internacionales			A	L	A	L	L	X	L	L	
	Zonas/áreas disputadas			X	X	A	X	X	X	X	L	

Por último, los resultados comparativos de las dos salvaguardias jurídicas indican que estas han tenido una influencia limitada fuera del Banco Mundial como salvaguardias independientes, aunque la consideración de los riesgos e impactos transfronterizos es un requisito permanente en la labor de evaluación de los impactos. El BID y la mayoría de las instituciones homólogas mencionan los aspectos transfronterizos en sus respectivos marcos de salvaguardias.

5.0 Resumen, conclusiones y análisis prospectivo

5.1 Resultados de la comparación

La comparación del marco de salvaguardias del BID se realizó como parte del plan de acción de la Administración en respuesta al informe de evaluación de OVE sobre el desempeño del Banco en la aplicación de sus políticas de salvaguardias ambientales y sociales y permite al BID comprender más a fondo las principales diferencias y posibles brechas entre su marco de salvaguardias y el de las instituciones homólogas. El alcance del análisis comparativo abarcó una revisión documental y una comparación de dos componentes: la estructura del marco de salvaguardias y las políticas y normas técnicas específicas sobre las salvaguardias, lo cual dio al BID un amplio panorama de las diferencias, brechas y oportunidades para fortalecer su propio marco. El análisis tuvo en cuenta la labor conexas ya emprendida por el BID, en particular OVE, y otras instituciones homólogas. Asimismo, se centró en profundizar el análisis comparativo de las políticas sobre salvaguardias y de su contenido y ámbito técnicos y temáticos para evaluar mejor la pertinencia de las diferencias y las brechas. Se eligieron siete instituciones para la comparación: la Corporación Financiera Internacional (IFC), el Banco Mundial, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD), el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (BAsII), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Se trata de un grupo diverso de instituciones financieras multilaterales que trabajan activamente en el financiamiento de proyectos de desarrollo a nivel regional y mundial.

Mediante la comparación se obtuvo una estructura comparativa de referencia, detallada en el Gráfico 3.1, que ilustra un modelo de marco de salvaguardias que podría ayudar a lograr los objetivos enunciados de un proceso de revisión y actualización de salvaguardias y a aprovechar las numerosas oportunidades vinculadas con un marco moderno. La estructura de parámetros de comparación incluye la salvaguardia del prestamista, que consiste en una política independiente de salvaguardias ambientales y sociales en la que se describen sus funciones y responsabilidades, así como los compromisos relacionados con las salvaguardias. El ámbito del prestamista incluye también sus procedimientos de revisión ambiental y social. El ámbito del prestatario incluye aspectos exigidos por el prestamista pero implementados por el prestatario, en concreto, las normas y especificaciones técnicas aplicables al proyecto que se busca financiar, además de los elementos a cargo del prestatario que resultan necesarios para respaldar la ejecución, como un sistema de gestión ambiental y social. En la estructura comparativa de referencia se delimitan claramente los elementos del marco que están sujetos a la revisión y el respaldo del Directorio, es decir, el pilar de las funciones, responsabilidades y requisitos, con respecto a las orientaciones y procesos operacionales que forman parte de las responsabilidades de la Administración. Esta separación permite que la Administración desarrolle y actualice continuamente orientaciones y procesos, lo cual imprime dinamismo y “frescura” al marco de salvaguardias.

Un segundo producto importante que se obtiene de la comparación es la jerarquía de materias y temas (con los correspondientes criterios principales y secundarios) para las salvaguardias ambientales, sociales y transversales. Además de aportar la estructura fundamental necesaria para una comparación, la jerarquía ofrece los componentes fundamentales que el BID debe tener en cuenta al definir (o adoptar) los criterios técnicos en los que se basará su marco de salvaguardias actualizado. La jerarquía establecida para comparar funciones, responsabilidades y procesos y procedimientos también representa una valiosa hoja de ruta para el BID, dado que prevé examinar su política de salvaguardias y crear un procedimiento consolidado de revisión ambiental y social.

Los resultados de la comparación representan el tercer producto importante que se obtuvo de esta labor, pues aportaron abundantes datos sobre los acontecimientos y las tendencias observados en el ámbito de las salvaguardias de las instituciones. Existe una gran coincidencia en las políticas/normas sobre cinco materias/temas: contaminación, biodiversidad, reasentamiento involuntario, pueblos indígenas y patrimonio cultural. Hay un segundo nivel de coincidencia en unas pocas materias/temas, para los cuales entre tres y cinco instituciones han establecido requisitos de políticas/normas de alto nivel: trabajo y condiciones laborales, salud y seguridad de la comunidad y sistemas de gestión.

Con respecto a las salvaguardias ambientales, la comparación confirma que existe una gran coincidencia entre las instituciones en la mayoría de las materias/temas y criterios. En el tema de la contaminación, existe una gran coincidencia y congruencia entre las instituciones en relación con los criterios básicos de la prevención y gestión de la contaminación, los desechos, los materiales peligrosos y el control de plagas. La coincidencia no está tan sólidamente establecida en el caso de la biodiversidad, pero existe una base importante de criterios compartidos. El BID deberá prestar atención especial en los requisitos relacionados con la gestión de los riesgos ambientales en la cadena de suministro; los hábitats críticos y la generación de ninguna pérdida neta/ganancia neta; y el alcance al considerar los servicios ecosistémicos en el proceso de evaluación ambiental y social. En general, las brechas del marco del BID son pocas en lo que respecta a las salvaguardias ambientales y son de importancia moderada en su conjunto.

La comparación de las salvaguardias sociales presentó un panorama diferente. Las salvaguardias sociales de larga data que se refieren al reasentamiento involuntario, los pueblos indígenas y el patrimonio cultural están sólidamente establecidas en todas las instituciones homólogas al igual que los criterios básicos que forman parte de la jerarquía general. Las salvaguardias del BID relacionadas con esas materias y temas también están sólidamente establecidas. Asimismo, las prácticas relativas a esas salvaguardias han evolucionado para captar aspectos más contemporáneos que han surgido de la experiencia adquirida en su aplicación. Pese a las consideraciones operacionales, existen brechas importantes en el marco de salvaguardias del BID. Tal vez estas brechas en las políticas y las normas no supongan brechas en la práctica, pero sí las representan con respecto a las instituciones homólogas. También se observan brechas importantes cuando se realiza un análisis comparativo del conjunto más nuevo de salvaguardias sociales, concretamente en las esferas del trabajo, la salud ocupacional de los trabajadores, las condiciones de seguridad y laborales, así como los requisitos en materia de salud y seguridad de la comunidad. En general, las brechas en el marco del BID con respecto a las salvaguardias sociales son numerosas y considerables desde una perspectiva de gestión de riesgos.

Teniendo en cuenta el parámetro de referencia establecido en función de las normas de desempeño de IFC, los resultados de la comparación de las salvaguardias transversales indican que existe una coincidencia razonable entre las instituciones en lo que respecta a la mayoría de las materias y criterios a partir de 2012. La colaboración de las partes interesadas y la divulgación de información, así como la salud y seguridad de la comunidad, surgen como temas sólidamente establecidos en el ámbito de las salvaguardias transversales con una amplia adopción en todas las instituciones, por ejemplo, como políticas y normas independientes. Análogamente, la gestión de riesgos de las comunidades derivados de la construcción y el funcionamiento de los proyectos también se ha convertido en una de las salvaguardias básicas que tienen en cuenta la mayoría de las instituciones homólogas, lo cual se debe en parte a la atención prestada a la seguridad de las represas en los primeros días de existencia de las salvaguardias. También en este caso el BID debe afrontar brechas importantes en su marco de salvaguardias.

5.2 Análisis prospectivo

La comparación permite al BID obtener importantes datos sobre los aspectos, opciones y oportunidades que plantea la actualización propuesta de su marco de salvaguardias ambientales y sociales. Una cuestión fundamental que encara el BID es determinar si desea mantener un ámbito restringido de requisitos técnicos específicos dentro de un contexto más amplio de gestión de riesgos (como el BASD y el BAII) o adoptar un enfoque técnico más directivo en el que se tenga en cuenta un amplio conjunto de requisitos (como IFC, el Banco Mundial y el BERD) recurriendo a normas temáticas más detalladas.

Aunque no existe ninguna norma mundial para el sector público o privado que se pueda citar, los requisitos técnicos de las normas de desempeño de IFC han sido adoptados ampliamente, por ejemplo, por los Principios del Ecuador, numerosos organismos de crédito a la exportación, el Banco de Importación y Exportación de los Estados Unidos y la Corporación del Desafío del Milenio, entre otros. Asimismo, las normas de desempeño han sido adaptadas por el BERD (para introducirlas en sus requisitos de desempeño) y por el Banco Mundial (para introducirlas en sus normas ambientales y sociales) de modo que abarcan las circunstancias específicas del prestamista (como las consideraciones del sector público) o las consideraciones geográficas (como las de la Unión Europea). La brecha entre las salvaguardias del Banco Mundial y las normas de desempeño de IFC se ha reducido considerablemente gracias a la adopción por el Banco Mundial del marco ambiental y social. Además, el Banco Mundial ya ha adoptado las normas de desempeño mediante su Política Operacional OP 4.03 para los proyectos con participación del sector privado. BID Invest ha propuesto recientemente la adopción de las normas de desempeño como su marco de referencia básico, reconociendo la posición que ocupan como marco de referencia del financiamiento del sector privado. Estos hechos confirman que las normas de desempeño se han convertido en un importante parámetro de referencia mundial para el sector privado y, cada vez más, para el sector público.

Anexo 1: Perfil y características principales de las instituciones financieras multilaterales

	BID	IFC	Banco Mundial	CAF	BAoD	BAlI	BERD	BEI
Ámbito de actividad	El BID es un banco regional de desarrollo que atiende a América Latina y el Caribe prestando apoyo financiero y técnico a sus clientes del sector público.	Cuenta con una amplia gama de préstamos y productos financieros (capital, financiamiento comercial, capital de trabajo, etc.). Trabaja exclusivamente con el sector privado.	El Banco Mundial es la mayor institución de financiamiento para el desarrollo. Las operaciones incluyen una combinación de préstamos concesionarios y de otro tipo al sector público.	Concede principalmente préstamos, tanto al sector público como al privado.	Concede principalmente préstamos al sector público, pero tiene un segmento de actividades con el sector privado que está en aumento. Algunos recursos se ofrecen como financiamiento concesionario y fondos no reembolsables.	Otorga préstamos que respaldan el desarrollo de la infraestructura en Asia, además de realizar algunas actividades en otras regiones.	El BERD es una institución regional que ha respaldado la transición hacia la economía de mercado en la región prestando apoyo al sector público y, cada vez más, al sector privado.	Concede principalmente financiamiento para inversiones. El 90% en la UE y el 10% a nivel mundial (en unos 150 países).
Propiedad/gobernanza	El Directorio del BID consta de 14 directores ejecutivos que representan a 48 países miembros.	La Junta Directiva representa a alrededor de 180 países miembros.	La Junta Directiva representa a 189 países miembros.	La mayor parte es de propiedad de 10 países sudamericanos.	Es de propiedad de 67 países miembros, de los cuales 48 son de la región de Asia y el Pacífico.	Tiene 87 miembros y todavía se encuentra en etapa de crecimiento.	El BERD, establecido en 1991, es de propiedad de...	Es de propiedad de los estados miembros de la UE.
Volumen anual de financiamiento	En 2018 se aprobó el otorgamiento de US\$13.500 millones para préstamos soberanos. El volumen de financiamiento registra una tendencia ascendente.	En torno a US\$12.000 millones al año para su propia cuenta, además de otros US\$10.000 millones en forma de movilización.	En el ejercicio fiscal de 2018, el financiamiento ascendió a unos US\$50.000 millones, que ahora se dividen casi en partes iguales entre el BIRF y la AIF y cerca del 50% se proporcionó en África y Asia meridional.	Aproximadamente US\$5.000 millones para sus operaciones con garantía soberana y US\$5.000 millones para el sector privado, sobre todo a través de las líneas de crédito del sector financiero.	Alrededor de US\$20.000 millones en 2017, lo cual representa un aumento frente a los US\$13.000 millones registrados en 2016. 70 préstamos y 30 operaciones de financiamiento concesionario. Más de US\$30.000 millones con cofinanciamiento y otros tipos de movilización.	El volumen anual está creciendo rápidamente pues el Banco sigue en proceso de aceleración y, según lo previsto, llegará a un nivel constante de US\$5.000 millones a US\$10.000 millones al año.	En 2017 se concedieron alrededor de US\$13.000 millones en forma de nuevo financiamiento, del cual aproximadamente el 70% se destinó al sector privado y el 30% al sector financiero.	En torno a US\$90.000 millones al año (2017).
Número de operaciones anuales de financiamiento	En 2018 se ejecutaron más de 70 proyectos nuevos de inversión y se aprobaron 18 préstamos en apoyo de reformas de política.	Alrededor de 350 operaciones nuevas de financiamiento al año. Se ejecuta aproximadamente el 50% de los proyectos a través de intermediarios financieros.	Se respaldan unos 400 proyectos al año por medio del BIRF y la AIF.	En torno a 30 proyectos al año, con grandes líneas de crédito para instituciones financieras.	En 2017, se aprobaron alrededor de 110 operaciones del sector público y de 30 operaciones del sector privado.	Las operaciones del BAlI siguen en fase de aceleración y se aprueban unos 10 proyectos al año.	En 2017 se financiaron más de 400 proyectos.	Se realizan aproximadamente 900 operaciones nuevas de inversión al año (lo cual incluye numerosas operaciones pequeñas).

Tamaño de la cartera activa	La cartera de proyectos soberanos consta de casi 600 proyectos que representan US\$55.000 millones en forma de financiamiento del BID.	En torno a 2.000 proyectos que representan US\$70.000 millones que incluyen préstamos sindicados.	Tiene una cartera activa de alrededor de 1.500 proyectos con un valor de unos US\$250.000 millones.	Aproximadamente US\$30.000 millones.	En torno a 900 proyectos en la cartera activa que representan más de US\$70.000 millones.	La cartera incluye alrededor de 30 proyectos que representan unos US\$6.000 millones y está creciendo rápidamente a medida que las operaciones aumentan.	Aproximadamente US\$40.000 millones.	En torno a US\$300.000 millones que corresponden a 12.000 proyectos (con una gran proporción de PYME).
Número de países en los que tiene una presencia activa	En la actualidad, el BID tiene una presencia activa en unos 25 países de la región de América Latina y el Caribe.	Actualmente tiene una presencia activa en más de 100 países en desarrollo.	El Banco Mundial tiene una presencia activa en todas las regiones del mundo, así como oficinas en 140 países.	Alrededor de 15, sobre todo en América del Sur y Centroamérica.	En torno a 40, además de numerosas iniciativas regionales, en todo el continente asiático.	Aproximadamente 15 países y, además, el número aumenta rápidamente.	Tiene una presencia activa en unos 35 países de Europa oriental y central, los países bálticos, Asia central, Federación de Rusia, Turquía, Mongolia y otros países elegidos.	Más de 160 países, pero se centra en gran medida en la UE.

Anexo 2

Análisis de tendencias sobre avances en materia de salvaguardias en países de América Latina y el Caribe

Francis Fragano

Consultor internacional sobre salvaguardas

Las opiniones expresadas en este informe son del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representan.

Análisis de tendencias sobre avances en materia de salvaguardias en países de América Latina y el Caribe

Elaborado para el Banco Interamericano de Desarrollo
26 de abril de 2019

Francis Fragano
Consultor internacional sobre salvaguardias

INTRODUCCIÓN.....	8
METODOLOGÍA - PARTE 1 - TENDENCIAS SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO	
AMBIENTAL Y SOCIAL	9
LÍNEA DE BASE	9
PREGUNTAS CLAVE	10
PAÍSES.....	10
PANORAMA GENERAL DE LA REGIÓN DE ALC Y TENDENCIAS RECIENTES.....	14
CALIDAD DE LAS EIA	15
CAPACIDADES	15
DESEMPEÑO CON RESPECTO A LOS CRITERIOS DEL EASI.	17
JERARQUÍA DE MITIGACIÓN	17
COBERTURA	17
INSTALACIONES ASOCIADAS.....	18
PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	18
PARÁMETROS DE REFERENCIA.....	18
ALCANCE DE LA EIAS.....	20
CATEGORIZACIÓN POR RIESGO	22
EXPERTOS INDEPENDIENTES.....	23
RIESGOS TRANSFRONTERIZOS Y GLOBALES	23
SEGUIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS	23
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	24
SÍNTESIS DE CONCLUSIONES SOBRE LOS DÉFICITS IDENTIFICADOS	25
PARTE II - BIODIVERSIDAD, SERVICIOS AMBIENTALES, EFICIENCIA DE LOS RECURSOS	
.....	26
METODOLOGÍA.....	26

BIODIVERSIDAD: CONCEPTOS CLAVE, ENFOQUES Y MEJORES PRÁCTICAS.....	26
JERARQUÍA DE MITIGACIÓN Y BIODIVERSIDAD.....	28
ANTECEDENTES.....	28
APLICACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS POR PARTE DE LAS IFM	28
ANÁLISIS DE BRECHAS Y RECOMENDACIONES	30
RECOMENDACIONES.....	32
NINGUNA PÉRDIDA NETA/GANANCIA NETA EN HÁBITAT CRÍTICO	34
INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	34
APLICACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS POR PARTE DE LAS IFM	34
APLICACIÓN EN LA REGIÓN DE ALC Y TENDENCIAS.....	35
ANÁLISIS DE BRECHA Y RECOMENDACIONES.....	36
COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD	40
INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	40
APLICACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS POR PARTE DE LAS IFM	40
APLICACIÓN EN LA REGIÓN DE ALC Y TENDENCIAS.....	41
ANÁLISIS DE BRECHAS Y RECOMENDACIONES	42
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.....	47
INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	47
APLICACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS POR PARTE DE LAS IFM	47
APLICACIÓN EN LA REGIÓN DE ALC Y TENDENCIAS.....	48
EFICIENCIA DE RECURSOS.....	51
ENERGÍA	52
INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	52
APLICACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS POR PARTE DE LAS IFM	52
APLICACIÓN EN LA REGIÓN DE ALC Y TENDENCIAS.....	52

ANÁLISIS DE BRECHAS Y RECOMENDACIONES	53
EMISIONES DE GEI	57
INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	57
APLICACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS POR PARTE DE LAS IFM	57
APLICACIÓN EN LA REGIÓN DE ALC Y TENDENCIAS.....	58
ANÁLISIS DE BRECHAS Y RECOMENDACIONES	59
AGUA	62
INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	62
APLICACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS POR PARTE DE LAS IFM	62
APLICACIÓN EN LA REGIÓN DE ALC Y TENDENCIAS.....	63
ANÁLISIS DE BRECHAS Y RECOMENDACIONES	63
MATERIAS PRIMAS.....	66
INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	66
APLICACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS POR PARTE DE LAS IFM	66
APLICACIÓN EN LA REGIÓN DE ALC Y TENDENCIAS.....	67
ANÁLISIS DE BRECHAS Y RECOMENDACIONES	67
CONCLUSIONES GENERALES	70
LISTADO DE REFERENCIAS.....	71
ANEXO II - TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	82

Limitación de responsabilidad

El presente documento (Análisis de tendencias sobre los avances en materia de salvaguardias en países de América Latina y el Caribe) fue elaborado con fines deliberativos en base a una revisión administrativa rápida de la documentación secundaria disponible, para asistir en el diseño y la toma de decisiones por parte del BID. No se lo debe considerar como un análisis integral o definitivo dado el tiempo y los recursos limitados disponibles para su elaboración y no se lo debe citar en tal sentido.

Introducción

Esta nota conceptual constituye una hoja de ruta y un enfoque metodológico para un análisis de tendencias clave en la gestión de salvaguardias ambientales y sociales en la región de América Latina y el Caribe (ALC). El objetivo específico del estudio es "**identificar avances y desafíos relacionados con la gestión de riesgos ambientales en la financiación de proyectos en la región**" en dos partes para informar los procesos deliberativos y de toma de decisiones dentro del BID. El documento contó con el aporte de las unidades de ESG y PCY y la presente versión final fue ajustada para reflejar el énfasis y el aspecto temporal de ciertos productos para coincidir con otros procesos que avanzan en paralelo.

La primera parte se enfoca de un modo general en los requerimientos generales para gestionar los riesgos e impactos ambientales en el financiamiento de proyectos, mientras que la segunda parte indaga en mayor medida sobre tres temas (biodiversidad, servicios ecosistémicos y eficiencia de los recursos) para ofrecer cierta profundidad temática en temas que pueden presentar vacíos en las políticas, carecer de claridad y de orientación, o que pueden no estar suficientemente contemplados en las actuales políticas de salvaguardias del BID. El análisis toma en consideración la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de enero de 2006, las Directrices de Implementación de 2007 y el Documento de Marco Sectorial de Medio Ambiente y Biodiversidad (2018) más reciente.

El Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial (BM) recientemente aprobado, que incluye sus Estándares Ambientales y Sociales (EAS) para prestatarios, y los Estándares de Desempeño (y Notas Orientativas de 2012) de International Finance Corporation (IFC, por sus siglas en inglés) se utilizan como parámetros para comparar sistemas nacionales y como referencia con respecto a tendencias.

Metodología - Parte 1 - Tendencias sobre Evaluación de Impacto Ambiental y Social

La Parte 1 del análisis se propone "presentar una descripción general de cómo la región se ha desarrollado en términos de requerimientos para identificar y gestionar riesgos ambientales". Los antecedentes en materia de gestión ambiental y social en la región de ALC tienen larga data y se remontan a la década de 1980. A partir de 1994, después de su Octava Reposición de Recursos, el BID incorporó mandatos relacionados con el apoyo a marcos ambientales y jurídicos y el fortalecimiento institucional de sus prestatarios en la región.¹ Si bien la legislación y la práctica en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) se encuentran ampliamente difundidas, existen cuestiones relacionadas con su eficacia como herramienta para la toma de decisiones. El Documento de Marco Sectorial de Medio Ambiente y Biodiversidad² también subraya que "la capacidad institucional es baja, la aplicación del marco regulatorio es débil, la información ambiental es insuficiente y la utilización de instrumentos económicos para controlar la contaminación y gestionar el capital natural es limitada." El presente análisis examinará en mayor profundidad algunos elementos de este postulado.

Un análisis de tendencias consiste, por definición, en considerar la dirección en que se están moviendo los sistemas de gestión ambiental y social en la región. El análisis se enfoca únicamente en el financiamiento a nivel de proyecto y no en la planificación estratégica, regional o sectorial. No obstante, se incluyen ciertas referencias a estos tipos de evaluaciones en contextos donde se considera la fortaleza y cobertura de los sistemas de los países.

Línea de base

Para enfocarnos en las tendencias más recientes, es necesario entender en primer lugar cuál es el "estado de la práctica" en ALC. El BM ya realizó trabajos sobre la línea de base de la región hasta el año 2014 que se utilizarán como referencia.³ El estudio brinda información adicional sobre la línea de base de los sistemas regionales de gestión ambiental y social para permitir al lector entender el progreso (o retroceso) general ocurrido durante el transcurso del tiempo. La línea de base se basa en estudios que se encuentran en la literatura y en la revisión de las EIAS incluidas en bases de datos públicas de los países, del BID y del Banco Mundial.

¹ BID. 2006. Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias. Washington. DC
<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=665902>

² BID. 2018. Documento de Marco Sectorial de Medio Ambiente y Biodiversidad. Washington. DC
<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-76080015-11>

³ Marcelo Acerbi, Ernesto Sánchez-Triana, Santiago Enríquez, Ruth Tiffer-Sotomayor, Ana Luisa Gomes Lima, Katharina Siegmann, Pilar Clemente-Fernandez y Nyaneba E. Nkrumah. Environmental Impact Assessment Systems in Latin America and the Caribbean. Procedimientos de la Conferencia nro. 14 de la IAIA. Unidad Ambiental, región de ALC, Banco Mundial. 2014.

Preguntas clave

El análisis de tendencias considerará las siguientes preguntas para un grupo de 9 países seleccionados:

- ¿Los sistemas de EIAS están siendo fortalecidos sistemáticamente o están retrocediendo mediante una desregulación?
- ¿Están aumentando la difusión y la transparencia? ¿Están progresando la difusión y los comentarios a través de la Internet y de medios electrónicos?
- ¿Los sistemas están progresando hacia la descentralización de la evaluación y de la toma de decisiones? ¿Estos esfuerzos están mejorando o debilitando la gestión ambiental y social?
- EASE: ¿Qué avances se están logrando en materia de evaluación de impacto acumulativo y evaluación estratégica? ¿Se utilizan principalmente en el proceso de toma de decisiones a nivel sectorial, regional o de política en los países o también se consideran a nivel de proyecto?

Las conclusiones intentarán responder en cierta medida las siguientes preguntas:

- ¿Los sistemas de EIAS están trabajando para orientar la sostenibilidad del diseño y de los resultados de los proyectos?
- ¿Cuáles son las debilidades y fortalezas clave de los actuales sistemas de EIAS en comparación con los parámetros de referencia de los marcos de política de las IFI (más específicamente EAS1/ED1)?

Países

Los países escogidos para realizar una revisión minuciosa incluyen una selección de países en base a su nivel relativo de desarrollo institucional y económico (OCDE, por ejemplo), como así también su cobertura geográfica, para asegurar que se considere América Central y América del Sur (Andes y Cono Sur) y el Caribe anglo e hispanoparlante:

- México (OCDE y también sistema federal)
- Colombia (OCDE en forma reciente y región andina)
- Bolivia
- Paraguay (Cono Sur)
- Jamaica (Caribe y angloparlante)
- República Dominicana (Caribe)
- Guatemala
- Panamá (América Central)
- Brasil (federal)

La Parte I y la Parte II consideran los mismos países para el análisis.

La primera parte del informe aborda dos aspectos clave de la evaluación de impacto ambiental y social en la región de ALC: (i) Las tendencias en estos sistemas durante la última década o un periodo cercano en términos de fortalecimiento o cambios en los sistemas y (ii) el desempeño de estos sistemas con respecto a los criterios del EAS1 del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y del ED1 de la IFC.

En este resumen general, se considera tanto la estructura formal como el desempeño de los sistemas de EIAS en la región de ALC y en los países seleccionados para el estudio. La revisión se basa en fuentes secundarias dentro de la literatura disponible, especialmente en una revisión sustancial de los sistemas de EIAS realizada por profesionales del Banco Mundial en 2014.⁴ La revisión también considera una selección de EIAS realizadas en la región e incluye aquellas con financiamiento aportado por IFI y aquellas con financiamiento directo por parte del gobierno y del sector privado.

⁴ Ídem Acerbi y otros. 2014.

Práctica y tendencias globales en materia de EIA

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente realizó en forma reciente una revisión sobre las tendencias y los marcos legislativos de las EIA (Evaluaciones de Impacto Ambiental) y EAE (Evaluaciones Ambientales Estratégicas),⁵ que proporcionó algunos hallazgos que concuerdan con los de la presente revisión. Dichos hallazgos incluyen:

- Relativa transversalidad de la legislación en materia de EIA, aunque algunos sistemas imponen requerimientos menos estrictos en algunos casos para facilitar las inversiones y los procesos de aprobación
- Adopción dispar de EAE
- Disposiciones generales para la participación pública con énfasis en las etapas de delimitación y revisión final
- Adopción más limitada de disposiciones específicas para la participación por parte de pueblos indígenas
- Elevados niveles de discrecionalidad por parte de las agencias implementadoras con relación a la toma de decisiones
- Creciente consideración de los impactos acumulativos, aunque con ciertas limitaciones desde el punto de vista metodológico, especialmente con respecto a la consideración de los servicios ecosistémicos
- La jerarquía de mitigación no se encuentra completamente internalizada aunque se la considera una práctica óptima
- Creciente interés y desarrollo de orientación en materia de compensación y enfoque en compromisos internacionales en temas como el clima y la salud
- Se continúa haciendo fuerte hincapié en la evaluación previa al proyecto, aunque existe un creciente interés y reconocimiento acerca de la necesidad de gestión adaptativa y seguimiento
- Mayor transparencia y difusión de decisiones y requisitos en cuanto al otorgamiento de permisos para mejorar el apoyo y la supervisión durante la implementación

El estudio subraya además el hecho de que existe una disposición en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (también conocido como OIT 169) sobre la necesidad de considerar a estos pueblos en el proceso de la EIA en los proyectos que los afectan. Esto es pertinente para la situación de ALC considerando la gran cantidad de pueblos indígenas y países signatarios de dicho convenio. El estudio también destaca la evaluación del impacto transfronterizo y hace referencia a un caso presentado ante la Corte Internacional que involucra a Uruguay y a la Argentina. Sin embargo, aún existen cuestiones metodológicas y de participación que constituyen un obstáculo para desarrollar aún más este tipo de evaluaciones. Por último, el

⁵ UN Environment (2018). Assessing Environmental Impacts- A Global Review of Legislation, Nairobi, Kenya. <https://www.unenvironment.org/resources/assessment-report/assessing-environmental-impacts-global-review-legislation>

informe destaca también el importante rol que han desempeñado los bancos de desarrollo (en particular el Banco Mundial y la IFC) mediante su apoyo al desarrollo y al fortalecimiento de los sistemas de EIAS y EAE en países de todo el mundo, y mediante una adopción generalizada de los Estándares de Desempeño y los Principios del Ecuador en el sector privado y la banca.

Otro análisis de tendencias concluye que si bien existe una adopción generalizada de la EIAS y una comunidad de práctica fuerte, se observan debilidades en la calidad de la práctica y de los documentos de las EIAS por diversos motivos, aunque destaca también que incluso en sistemas desarrollados como el del RU se desarrollan iniciativas para debilitar o acelerar el proceso de evaluación y otorgamiento de licencias para apoyar los planes de inversión en infraestructura.⁶

El potencial que los medios sociales y los sistemas en línea tienen y podrían tener en la práctica en materia de evaluaciones de impacto ha sido considerado más recientemente. En la actualidad parece hacerse más hincapié en el acceso a la información y la organización en torno a cuestiones que preocupan a las partes interesadas, aunque podría haber espacio para utilizar y fortalecer estos sistemas en línea a fin de entender problemas, mejorar la participación y la toma de decisiones.⁷⁸

⁶ Richard K. Morgan (2012) Environmental impact assessment: the state of the art, *Impact Assessment and Project Appraisal*, 30:1, 5-14, DOI: 10.1080/14615517.2012.661557

⁷ A. John Sinclair, Timothy J. Peirson-Smith & Morrissa Boerchers (2017) Environmental assessments in the Internet age: the role of e-governance and social media in creating platforms for meaningful participation, *Impact Assessment and Project Appraisal*, 35:2, 148-157, DOI: 10.1080/14615517.2016.1251697

⁸ Hanchen Jiang, Maoshan Qiang, Peng Lin, Assessment of online public opinions on large infrastructure projects: A case study of the Three Gorges Project in China, *Environmental Impact Assessment Review*, Volumen 61, 2016, Páginas 38-51, ISSN 0195-9255, <https://doi.org/10.1016/j.eiar.2016.06.004>.

Panorama general de la Región de ALC y tendencias recientes

La práctica en materia de EIA se encuentra bien internalizada en la región de ALC. Las revisiones realizadas por el Banco Mundial de los marcos legislativos de 22 países^{9,10} revelaron que la mayoría han adoptado legislación y regulaciones específicas relacionadas con la EIA. Si bien la mayoría considera los principios clave típicos de la práctica, que incluyen preevaluación (*screening*), delimitación (*scoping*), análisis de alternativas, participación pública y planificación de la gestión, entre otros procesos clave, no todos han incorporado estos principios en forma íntegra, o bien lo han hecho en distinto grado. Las IFI han desempeñado un rol fundamental en apoyar la adopción de la legislación y la práctica en materia de EIA en toda la región en las últimas décadas mediante diferentes programas de asistencia técnica y requiriendo la realización de este tipo de evaluación en la práctica de preparación de préstamos para proyectos de inversión.

Los hallazgos generales de dichas revisiones realizadas por el Banco Mundial indican que los sistemas de EIA se enfocan principalmente en la mitigación del impacto, en lugar de utilizarse como una herramienta para informar y acompañar el proceso de toma de decisiones. También proponen que podrían articularse mejor otros tipos de herramientas e instrumentos (incluidos los incentivos basados en el mercado, los mecanismos de información y divulgación, entre otros) para aumentar la eficacia de los sistemas de EIA. Otros hallazgos:

- A los desarrolladores o proponentes de proyectos se les suele exigir que realicen las EIA, salvo contadas excepciones en las que pueden realizarlas los gobiernos.
- Todos los países estudiados requieren algún tipo de consulta y más de la mitad contemplan la recepción de comentarios en alguna instancia durante la EIA, aunque muchos sólo informan los resultados y las decisiones.
- Recurren en gran medida a listados de preevaluación o a parámetros de referencia y existe limitada flexibilidad con respecto a qué proyectos deben realizar EIA.
- Pocos países prevén procesos de consulta durante la fase de delimitación.
- Casi un tercio utiliza términos de referencia genéricos para las EIA de los proyectos.
- Más de la mitad de los países requieren consultores calificados y tienen registros establecidos.
- Algo más de un tercio de los países estudiados considera los impactos acumulativos, aunque se hallaron diferencias en cuanto a la orientación y a los estándares para la aplicación de este tipo de evaluación.
- Los requerimientos en materia de divulgación son bajos en la región y menos de la mitad de los países contempla una divulgación completa o parcial/resumida de la información.
- Limitado uso de criterios de evaluación o parámetros de referencia para la revisión de las EIA.

⁹ Ídem Acerbi y otros. 2014

¹⁰ Ruth Tiffer-Sotomayor, Ernesto Sánchez-Triana, Marcelo Acerbi, Ana Luisa Gomes Lima, Rosario Navarro, Santiago Enriquez, Katharina Siegmann y Pilar Clemente Fernández. Legal Framework of Environmental Impact Assessment in Latin America. 2015.

- Los análisis de alternativas se suelen enfocar en confirmar opciones preseleccionadas y su influencia en el proceso de toma de decisiones del proyecto es limitada.

Calidad de las EIA

Existen percepciones acerca de una baja de calidad en la preparación de las EIA no solo en las revisiones globales - recientes revisiones en la región de ALC también han reiterado esta inquietud. Según una encuesta reciente realizada a desarrolladores en Brasil, sus principales inquietudes en torno al proceso de las EIA incluyen la baja calidad de los informes, así como una práctica deficiente en términos de los impactos acumulativos y de la importancia de los impactos.¹¹ Una revisión sobre la práctica en materia de EIA en la capital de México (Distrito Federal) también indicó una baja o despareja calidad de los datos de las evaluaciones revisadas, acompañada de falta de parámetros de referencia e indicadores sobre numerosos aspectos para utilizar durante la preparación y evaluación de estos informes. Esto también origina falta de claridad en la toma de decisiones.¹² Brasil y México son dos de los países considerados con mejor capacidad en la región, por lo que constituyen un buen parámetro de referencia para entender cómo el resto de los países se encuentra posicionado en forma relativa en términos de la calidad en la preparación de las EIA y en los sistemas de otorgamiento de licencias.

Capacidades

Una revisión de la literatura de la región arrojó contadas evaluaciones sobre las capacidades para el desarrollo, la revisión y el monitoreo/la supervisión de EIA en la región. La revisión realizada por el Banco Mundial en 2014 destaca ciertamente que "la mayoría de los países no suele monitorear los impactos de la acción una vez otorgada la licencia o el permiso correspondiente. Esto se debe principalmente a la falta de recursos."¹³ Una revisión de la práctica en Brasil indica que existen variaciones y disparidades regionales en la práctica en materia de EIA dentro del país, probablemente también como resultado de factores sociales y económicos regionales variables.¹⁴ Un número reducido de los sistemas estudiados mostró un progreso hacia cambios o mejoras más sustanciales. Los que se observó que presentan cambios más recientes, o propuestas de cambio, eran los países de mayor capacidad como Brasil, Chile y Perú. Otros países como Paraguay han mantenido su legislación prácticamente inalterada desde principios de la década de 1990.

Estos análisis de tendencias han proporcionado un buen panorama sobre algunas generalidades de los sistemas de EIA en la región. No obstante, estas revisiones no han evaluado los sistemas

¹¹ Carla Grigoletto Duarte, Ana Paula Alves Dibo, Juliana Siqueira-Gay & Luis Enrique Sánchez (2017) Practitioners' perceptions of the Brazilian environmental impact assessment system: results from a survey, *Impact Assessment and Project Appraisal*, 35:4, 293-309, DOI: 10.1080/14615517.2017.1322813

¹² Perevochtchikova, María. 2013. La evaluación del impacto ambiental y la importancia de los indicadores ambientales. *Gestión y política pública*, 22(2), 283-312. Recuperado el 08 de abril de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792013000200001&lng=es&tlng=es.

¹³ Ídem Acerbi y otros. 2014

¹⁴ Sánchez, Luis. 2013. Development of Environmental Impact Assessment in Brazil. UVP-Report. 27. 193-200.

en forma sistemática con respecto a los criterios establecidos en el EAS1/ED1 que constan a continuación.

Desempeño con respecto a los criterios del EAS1.

Jerarquía de mitigación

Los criterios del EAS1/ED1 para la evaluación y gestión de riesgos e impactos incluyen todas las instancias de la jerarquía de mitigación (evitar, minimizar/reducir, mitigar, restaurar, compensar). La mayoría de los sistemas de los países adoptan estos criterios en sus regulaciones fundamentales, aunque en la práctica los criterios se suelen aplicar de forma menos sistemática en los proyectos. Numerosos sistemas consideran contrarrestar los impactos (ya sea mediante pagos o medidas de protección equivalentes) como una opción con similitudes con respecto al concepto de compensación, aunque presenta diferencias sutiles pero importantes. Al término contrarrestar no se lo suele definir de manera clara pero generalmente se relaciona con impactos residuales como en la jerarquía de mitigación. No siempre está claramente alineado con los conceptos de equivalente (*like-for-like*) o igual por mejor (*like-for-better*) en términos de resultados, especialmente con respecto a la biodiversidad y a los hábitats. La siguiente tabla muestra la cobertura

Adopción de la Jerarquía de Mitigación en ALC

	Bolivia	Brasil	Colombia	República Dominicana	Guatemala	Jamaica	México	Panamá	Paraguay
EVITAR	X	X*	X	X "prevenir"	X	X	X	X	
MINIMIZAR/REDUCIR	X	X*	X		X	X	X	X	
MITIGAR	X	X - Art. 6	X	X	X	X	X	X	X
RESTAURAR	X	X*	X	X			X	X	X
CONTRARRESTAR/COMPENSAR	X - Art. 30	X*	X	X	X		X	X	X
	Art. 19 Ley 1333	Res. 1 CONAMA 1986	Decreto 1076 2015	Ley 64-00	Acuerdo 137-2016	Lineamientos para EIA NEPA 2007 ver.	Reg. LGEEP 2014 ver.	Decreto 123 2009	Ley 293/94

Como puede observarse en la revisión, casi todos los sistemas internalizan los conceptos en un grado significativo. Las regulaciones y definiciones son menos claras con respecto a la aplicación de estos conceptos a cada aspecto de la EIAS (energía, biodiversidad, etc.), a diferencia de lo que se observa en cada EAS y ED.

Cobertura

Los criterios del EAS1/ED1 indican que el prestatario deber revisar todas las actividades e inversiones del proyecto y realizar algún tipo de evaluación ambiental y social, independientemente del tipo o de la escala. El análisis debe ser proporcional a los riesgos e impactos potenciales. Los sistemas de los países típicamente cubren las inversiones tanto públicas como privadas y tienen ciertos umbrales por debajo de los cuales ciertas actividades no requieren ningún análisis o bien una preevaluación simplificada. Esto también está contemplado en el Marco Ambiental y Social (MAS) y en el ED aunque no suele haber un umbral establecido y todos los proyectos deben ser sometidos a preevaluación, mientras que los sistemas de los países pueden directamente exceptuar ciertos tipos de actividades (por ej. República

Dominicana). Además, algunas actividades son objeto de excepciones cuando se enmarcan como un asunto de defensa nacional (por ej. Paraguay).

Instalaciones asociadas

Este concepto dentro del EAS1/ED1 incluye la consideración de instalaciones asociadas. Se trata de inversiones que son "instalaciones o actividades que no son financiadas como parte del proyecto y que: (a) están directa y significativamente relacionadas con el proyecto; (b) son realizadas, o planificadas para realizar, simultáneamente con el proyecto; y (c) son necesarias para que el proyecto sea viable y no hubiesen sido construidas, ampliadas o realizadas si el proyecto no existiese." (EAS1 BM) La mayoría de los países no considera las instalaciones asociadas en conjunto con la inversión principal evaluada. Los criterios de delimitación tienden a enfocarse estrictamente en la actividad de interés. Una revisión de los 9 sistemas de los países indicó que ninguno sigue la definición específica de instalaciones asociadas, aunque muchos tienen una definición análoga que podría considerarse equivalente al concepto. Un ejemplo es Colombia (más claramente) y otro es México. Esto no impide que sean analizadas como parte del proceso de inversión, y de hecho muchos proyectos lo hacen, dado que pueden ser críticas para la inversión total, pero pueden recibir una licencia por separado dentro de los sistemas nacionales.

Participación de las partes interesadas

El enfoque del EAS1/ED1 con respecto a la participación de las partes interesadas es bastante flexible y adhiere al mismo principio que el proceso de evaluación ambiental en el sentido de que prevé un proceso consultivo y participativo proporcional a los riesgos e impactos esperados. El MAS del BM incluye un estándar independiente completo (EAS10) con detalles sobre cómo llevar adelante el proceso de participación de las partes interesadas aunque el ED1 refleja muchos de los elementos del EAS10. También incluye el requerimiento de resarcimiento de quejas. La participación de las partes interesadas también es conceptualmente diferente a la consulta en el sentido de que la consulta puede ser parte de la participación de las partes interesadas, que es un enfoque más completo que incluye y se relaciona con el diseño del proyecto, recepción de comentarios, quejas, transparencia y divulgación.

La mayoría de los sistemas de ALC son más prescriptivos en sus enfoques en cuanto al proceso consultivo. En general suelen requerir una o dos consultas y en ocasiones se limitan a aquellos casos en los que el proyecto es considerado de alto riesgo o se encuentra por encima de cierta categoría. La consulta durante la etapa inicial de delimitación no es tan común en los sistemas de ALC.¹⁵ El proceso de divulgación es variable y puede limitarse a la disponibilidad de información en las oficinas públicas y no en sistemas más distribuidos como los sistemas en línea. No existe un paralelismo o una práctica similar al proceso amplio de participación de las partes interesadas como está previsto en el MAS, EAS1 y ED1 en los sistemas de EIAS requeridos a nivel regional estudiados.

Parámetros de referencia

¹⁵ Ídem Acerbi y otros. 2014

El EAS1/ED1 hace referencia específica a una serie de parámetros de referencia ambientales incluidos en los lineamientos sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad. Existen lineamientos generales y lineamientos específicos que contemplan la mayoría de los sectores y tipos de inversiones cubiertos por las inversiones en proyectos del sector privado de la IFC y los proyectos del sector público del Banco Mundial.¹⁶ La mayoría de los países con mayor capacidad en la región y los estudiados cuentan con parámetros de referencia en ciertos sectores clave, aunque no necesariamente abarcan todos los sectores donde podrían resultar útiles. México, en particular, cuenta con el sistema NOM, y Brasil con las "*portarias*" que brindan numerosos y diferentes parámetros de referencia sectoriales y requisitos de procedimiento en relación con el sistema de impacto y gestión ambiental del país. Otros países, no obstante, están logrando ciertos avances en diferentes sectores que pueden ser estratégicos para sus economías y tienen mayores huellas de carbono, como el sector del petróleo, la minería, el agua, la pesca y el sector forestal, entre otros.

Evaluación social

El requisito explícito de realizar una evaluación social dentro del proceso de la EIAS es una de las innovaciones introducidas en las políticas del Banco Mundial con el MAS, aunque también ha sido parte del Estándar de Desempeño ED1 desde hace algún tiempo. La política predecesora del EAS1 del BM, es decir la OP 4.01, incluía la consideración de los aspectos sociales pero no establecía el requisito de la evaluación social tal como está instaurado actualmente. Las nomenclaturas de los documentos de salvaguardias han sido actualizadas en su totalidad en el MAS para reflejar esta incorporación de la dimensión social, incluyendo especialmente la EIAS y el PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social), en lugar de la EIA y el PGA (Plan de Gestión Ambiental), tal como figuraban anteriormente en la OP 4.01. El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) fue incluido en la actualización de la política del BM realizada en 2011 e incluye esta dimensión social.

Los marcos legales de los países estudiados no incluyen la evaluación social como un requisito específico tal como está previsto en el EAS1/ED1 dentro del proceso de la EIA, aunque sí suelen indicar la necesidad de considerar los impactos sociales. Brasil, por ejemplo, tiene más requisitos sustanciales sobre aspectos sociales dentro de la EIA y para el otorgamiento de licencias, tales como realizar un mapeo de las partes interesadas, considerar el conflicto socioambiental y otros aspectos que contemplan muchas de las cuestiones exigidas por el EAS1/ED1. La práctica de integrar la evaluación social en sí misma es más reciente dentro del marco de la evaluación de impacto ambiental (no estaba sustancialmente contemplada en la OP 4.01 del BM) y no se encuentra tan estandarizada como el desarrollo de EIA, que lleva décadas de aplicación. Si bien la mayoría de los sistemas de los países menciona la necesidad de evaluar los aspectos sociales en la línea de base, así como los posibles riesgos e impactos, en la práctica esto se suele limitar a información más demográfica y sobre la línea de base, con un espectro de análisis más limitado sobre los riesgos e impactos sociales que incluyen dimensiones como incapacidad, cuestiones de

¹⁶ Los lineamientos sectoriales sí abordan muchos más de los sectores de la IFC dado su enfoque en el sector privado, mientras que muchas de las áreas en las que invierte el BM, como la educación y la agricultura a pequeña escala, aún no cuentan con estos parámetros de referencia.

género y otros temas que son abordados como un requisito en los estándares del MAS de forma más específica y completa.

Existe, no obstante, una práctica importante en torno a la evaluación del impacto social de los proyectos de inversión pública en la región que corre en paralelo al proceso de la EIA. Suele vincularse con los requisitos subyacentes de los gobiernos para justificar el financiamiento público. Muchos de los sistemas incluyen análisis de alternativas equivalentes al proceso de la EIA y la consideración de otras cuestiones que incluyen temas ambientales. Bolivia, Colombia y Guatemala, entre otros países de la región, incluyen consideraciones ambientales en el contexto del proceso de evaluación social.¹⁷ En base a una revisión de las metodologías, podría concluirse que es probable que dado que la práctica de realizar evaluaciones sociales es más reciente, las regulaciones en torno a este tema hayan incorporado los riesgos e impactos ambientales, mientras que los marcos legales de las EIA, que suelen ser más antiguos, no los incorporen de un modo tan específico. No obstante, los requisitos en cuanto a la evaluación social se enfocan más en los proyectos de inversión pública y no cubren necesariamente los de inversión privada, tal como lo exigen las regulaciones en materia de EIA. Además, las metodologías de evaluación no parecen integrar la consulta como un requisito, si bien es posible que se requieran y utilicen encuestas y otro tipo de aportes de las partes interesadas para garantizar una línea de base y un entendimiento completo de los impactos. Esta limitada participación de las partes interesadas constituye una brecha sustancial con respecto al enfoque y los requisitos del EAS1/ED1 y del EAS10.

Alcance de la EIAS

El alcance de la evaluación se encuentra delineado en gran medida en el EAS1/ED1 y especificado con mayor detalle en los otros estándares. El alcance incluye un listado extenso de aspectos ambientales que incluyen "(i) aquellos identificados en las GMASS; ii) aquellos relacionados con la seguridad de la comunidad (incluida la seguridad de las presas y el uso seguro de pesticidas); iii) aquellos relacionados con el cambio climático y otros impactos y riesgos globales o transfronterizos; iv) toda amenaza significativa a la protección, conservación, mantenimiento y restauración de los hábitats naturales y la biodiversidad, y v) aquellos relacionados con servicios ecosistémicos y el uso de recursos naturales vivos, como las reservas pesqueras y los bosques (BM 2018).

Los riesgos e impactos sociales a considerar incluyen: "i) amenazas a la seguridad humana a través del agravamiento de conflictos personales, comunales o interestatales, delitos o violencia; ii) riesgos de que los impactos del proyecto recaigan en forma desproporcionada en individuos o grupos que, dadas sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables o menos favorecidos; iii) todo prejuicio o discriminación hacia individuos o grupos en la provisión de acceso a

¹⁷ Candia, J. y otros. 2015. Evaluación social de proyectos. Un resumen de las principales metodologías oficiales utilizadas en América Latina y el Caribe. CEPAL. Naciones Unidas.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37954/1/S1500291_es.pdf

recursos de desarrollo y beneficios del proyecto, en particular, en el caso de quienes pueden ser vulnerables o menos favorecidos; iv) impactos económicos y sociales negativos relacionados con la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra; v) riesgos o impactos relacionados con la tenencia y el uso de tierras y recursos naturales, incluidos (según sean pertinentes) posibles impactos de los proyectos en los patrones locales de uso y tenencia de las tierras, acceso a tierras y disponibilidad, seguridad alimentaria y valor de la tierra, y todo riesgo relacionado con conflictos o disputas sobre tierras y recursos naturales; vi) impactos sobre la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y las comunidades afectadas por los proyectos, y vii) riesgos para el patrimonio cultural".

Como se puede observar, el extenso listado de impactos sociales a considerar es más largo y abarcador que las cuestiones ambientales enumeradas. Muchas de estas cuestiones se relacionan íntimamente con los derechos humanos y la vulnerabilidad (incluidos potenciales impactos económicos) y actualmente están contemplados dentro del alcance de la EIAS. Estas cuestiones eran/son generalmente evaluadas mediante una evaluación de pobreza e impacto social independiente del proceso de la EIA, en caso de que fuesen/sean evaluadas en la etapa de preparación del proyecto. El enfoque del MAS/ED integra estas dos dimensiones, es decir, la ambiental y la social. La Parte II del presente informe presenta una revisión exhaustiva de muchas de estas diferentes dimensiones de la EIAS, con especial hincapié en el EAS3/ED3, EAS4/ED4 y EAS6/ED6.

La mayoría de los países de la región estudiados sí integran las cuestiones ambientales presentadas en el EAS1/ED1 en diferentes grados. Sin embargo, los aspectos sociales no están integrados en el grado detallado en los marcos legales de evaluación ambiental de los países. Si bien estas cuestiones no quedan excluidas y pueden ser plasmadas por el análisis social del proceso de la EIAS, no suelen alcanzar un alto grado de detalle, ni especifican las cuestiones de vulnerabilidad y recursos humanos en el nivel que lo hacen los estándares del MAS/ED. Esto probablemente se debe en parte a la falta de actualización de los sistemas de EIAS de los países para abordar las mejores prácticas que abarcan y hacen hincapié en más riesgos e impactos sociales, pero también obedece a que muchas cuestiones sociales como la discriminación, el tema de género, la vulnerabilidad, los impactos económicos y la seguridad, suelen ser evaluadas y gestionadas mediante otros análisis independientes específicos enfocados en estos temas durante la etapa de preparación del proyecto. La práctica no suele estar integrada al proceso de la EIAS pero puede gestionarse mediante otros requisitos regulatorios y procesales en el marco de la preparación general del proyecto, el análisis de alternativas y el proceso de toma de decisiones dentro de los sistemas de inversión pública.

La mayoría de los proyectos de inversión en la región no suele tener la amplitud y el alcance requerido por el EAS1/ED1 en base a una revisión rápida de la práctica reciente en materia de EIA en los países estudiados en este informe. Los proyectos de mayor escala suelen abordar estas dimensiones en mayor profundidad que los de menor escala que pueden tener que cumplir con la legislación en materia de EIA. Cabe destacar, no obstante, que los sistemas de EIA se encuentran mayormente abiertos a la posibilidad de incorporar estos aspectos debido a la amplitud con que los aspectos sociales suelen ser definidos para su consideración. Mediante cierto enfoque en el mejoramiento y la actualización de los sistemas de EIA en la región, se podría probablemente

incorporar e internalizar estas cuestiones a través de modificaciones y regulaciones, en lugar de actualizaciones completas.

Categorización por riesgo

El sistema de categorización de proyectos por nivel de impactos en la política del Banco Mundial predecesora (OP 4.01) (categoría "A" para el nivel más elevado, "B" para el nivel moderado y "C" para impactos menores) e incluido de una forma similar en la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID, fue modificado en el EAS1 pero mantenido en la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la IFC de 2012.¹⁸ Conceptualmente, un proyecto es considerado en el MAS como un sistema dinámico en el que los riesgos se evalúan de antemano y dicho Marco brinda la proporcionalidad relativa requerida para el proceso de la EIAS y para el enfoque de gestión ambiental y social del proyecto durante la implementación.

Este concepto es algo diferente a la clasificación basada en impactos en la que los proyectos con un mayor nivel de impacto potencial son categorizados y se requiere un nivel de evaluación acorde a dicha clasificación. Este sistema suele considerarse como una clasificación estática e inicial que no cambia durante la implementación en base al riesgo relativo de ocurrencia o complejidad de ciertos impactos ambientales o sociales. La mayoría de los sistemas nacionales estudiados incluye alguna forma de categorización y nivel de evaluación de impacto (o simplemente de preevaluación y aplicación de medidas estándar) en base a potenciales impactos y tipología. Países como Guatemala y República Dominicana utilizan una clasificación ABC, mientras que otros utilizan números progresivos (123 o mayores, como en el caso de Bolivia que tiene cuatro categorías) para denotar nivel de evaluación.¹⁹²⁰²¹

Mientras que los sistemas de EIA en ALC no están explícitamente diseñados para abordar de forma dinámica el riesgo, sí suelen contar con mecanismos de supervisión y denuncia que pueden desencadenar acciones por parte del regulador para lograr un mayor nivel de cumplimiento, o en caso de incumplimiento, acciones correctivas y sanciones en última instancia. Países como México y Brasil tienen unidades especializadas independientes de los organismos encargados de otorgar licencias, cuya tarea es supervisar la implementación y el cumplimiento de las licencias y planes autorizados. Debido a la gran cantidad de licencias y actividades típicamente reguladas por los sistemas de EIA, estos mecanismos pueden tener mayor o menor capacidad y cobertura dependiendo de los recursos humanos y económicos, así como de las prioridades en materia de cumplimiento.²²

¹⁸ International Finance Corporation. 2012. Environmental and Social Sustainability Policy. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/7540778049a792dcb87efaa8c6a8312a/SP_English_2012.pdf?MOD=AJPERES

¹⁹ Guatemala: Acuerdo Gubernativo No. 137-2016. www.marn.gob.gt

²⁰ MARN. 2014. Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana. <http://ambiente.gob.do/wp-content/uploads/2016/10/REG-03.pdf>

²¹ Ley 1333. Ley del Medio Ambiente. Bolivia 1992. www.mmaya.gob.bo/uploads/documentos/ley_1333.pdf

²² Ídem Acerbi y otros. 2014

Expertos independientes

El EAS1/ED1 contempla la posibilidad de retener uno o más expertos independientes reconocidos a nivel internacional (terminología de la EAS1) para formar parte de un panel asesor de expertos independientes para brindar asesoramiento sobre la evaluación y la supervisión del proyecto. Esto es algo específico de las instituciones financieras multilaterales (IFM) y no está presente en los sistemas de los países. Esto no impide, sin embargo, que los países puedan retener expertos específicos para proyectos de alto riesgo y en algunos casos lo hacen por motivos más complejos que pueden requerir estándares y conocimiento de nivel internacional. Sin embargo, esto no es obligatorio, y el EAS/ED tampoco lo establece explícitamente. Indica que "pueden" ser requeridos, lo cual indica cierta discrecionalidad en su aplicación.

Riesgos transfronterizos y globales

Esta es otra área que debe ser considerada conforme al EAS/ED1. Las cuestiones transfronterizas, como las consideraciones en materia de cambio climático, efluentes y contaminación, y especies migratorias, deben evaluarse en relación con las inversiones en los proyectos. Si bien esto no es tan explícito en muchas de las legislaciones estudiadas, algunos países lo consideran, como es el caso de Bolivia (Ley 1333)²³ y Colombia (enfocándose en cuestiones que pueden abordarse mediante tratados bilaterales).²⁴ Las regulaciones de Brasil también mencionan específicamente a las aves migratorias. Los países signatarios de diferentes convenciones y tratados internacionales posiblemente necesiten considerar estos impactos potenciales al revisar los requisitos legales correspondientes para los proyectos en el marco del proceso de la EIAS. La legislación de Paraguay y la de Bolivia también hacen referencia a la notificación cuando existen impactos transfronterizos. Estas cuestiones suelen estar incluidas en los documentos de la EIAS pero la práctica y la profundidad con la que se las considera es variable. Algunas tipologías de proyecto consideran estas cuestiones más que otras, como en el caso de la energía eólica y la consideración en cuanto a las especies de aves migratorias y las represas y su impacto en la migración de peces, por ejemplo. Existe apertura en cuanto a la consideración de este tipo de cuestiones en las evaluaciones y se las podría internalizar aún más a medida que los países avancen hacia la adopción de mejores prácticas. Los avances hacia una mayor integración económica y el creciente potencial de conflictos en torno a cuestiones ambientales y sociales transfronterizas originadas por proyectos de inversión hacen que este tipo de consideraciones dentro de la EIAS sea muy relevante para la región.

Seguimiento y acciones correctivas

El EAS1/ED1 incluye requisitos en materia de seguimiento y acciones correctivas en base a la implementación del proyecto mediante parámetros objetivamente medibles (vinculados con parámetros de referencia para sectores específicos en los lineamientos de Medio Ambiente, Salud

²³ 1992. www.mmaya.gob.bo/uploads/documentos/ley_1333.pdf

²⁴ MAD ANLA. 2018. Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales. Bogotá, DC.
http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/comunicaciones/permisos/metodologia_estudios_ambientales_2018.pdf

y Seguridad y requisitos nacionales) y la elaboración de informes periódicos. Esto también es un requisito común en los sistemas nacionales, que en muchos casos también exigen la revalidación de licencias con una periodicidad preestablecida. Las regulaciones de Brasil para cada uno de los sectores incluyen la necesidad de formular diversos tipos de planes relacionados con la gestión de impactos ambientales y sociales pero brindan menos detalles sobre el contenido, parámetros de referencia, niveles o indicadores y datos requeridos.²⁵ No obstante, la utilización de parámetros de referencia objetivos está más limitada en su aplicación debido al costo y la complejidad en muchos casos de algunos tipos de seguimiento que pueden requerir un amplio trabajo de muestreo y pruebas en campo.

Instrumentos de evaluación

Existen numerosos métodos de evaluación diferentes y documentos asociados que son considerados para su aplicación conforme al EAS1/ED1. Entre ellos están la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), la Auditoría Ambiental y Social, la Evaluación de Riesgos o Amenazas, la Evaluación de Impacto Acumulativo, el Análisis Social y de Conflictos, los Planes de Gestión Ambiental y Social, la EIAS Regional y Sectorial y la Evaluación Ambiental y Social Estratégica. Estos diversos tipos de evaluación deben ser considerados para su aplicación durante el proceso de preevaluación y delimitación antes de la preparación del proyecto para determinar la metodología necesaria que cubra cada tipo de evaluación.

Los sistemas de los países estudiados consideran muchos de los mismos tipos de evaluación de impacto ambiental y social contemplados en el MAS/ED. En particular, cabe citar las EIAS (que típicamente consideran principalmente los impactos ambientales o EIA), el PGAS y las auditorías ambientales para instalaciones existentes o proyectos preexistentes. Se observa una inclusión más limitada de la evaluación de impacto acumulativo como un tipo de evaluación específico. Muchos sistemas indican que la EIA debe contemplar los impactos acumulativos, en lugar de considerarlos de manera independiente. No obstante, estas formas de evaluación regionales y estratégicas no son tan aplicables o típicamente aplicadas en proyectos individuales. Se las suele aplicar en procesos de planificación más impulsados por políticas o procesos programáticos. La EIAS regional y sectorial y la evaluación ambiental y social estratégica (EASE) están menos difundidas pero se aplican en algunos sistemas como Chile, Perú y algunos otros países. Cerca del 36% de los países exigen una evaluación de impacto acumulativo.²⁶

²⁵ por ej., consulte Portaria Nro.421 de 2011 sobre líneas de transmisión:
<http://www.ibama.gov.br/sophia/cnia/legislacao/MMA/PT0421-261011.PDF>

²⁶ Ídem Acerbi y otros. 2014.

Síntesis de conclusiones sobre los déficits identificados

- En general, alineación sustancial con los principios del EAS1/ED1
- Menor alineación en cuanto al alcance de la evaluación social, aunque los sistemas de inversión pública superan parcialmente este problema
- Participación de las partes interesadas más limitada en los sistemas de los países (enfocada en la consulta y generalmente limitada)
- Limitados parámetros de referencia, con mayor adopción en los países de mayor capacidad
- Persiste una utilización limitada de la evaluación ambiental y social estratégica y de la evaluación de impacto acumulativo en los países estudiados
- La jerarquía de la mitigación está parcialmente internalizada en la mayoría de los sistemas, con una integración más limitada del concepto de compensación

En general, los sistemas de EIAS de la región integran en distinto grado muchos de los principios clave del EAS1/ED1. Esto deja cierto espacio para mejoras incrementales en los marcos legales mediante reformas regulatorias y, posiblemente, actualizaciones en los casos de legislaciones más antiguas. Si bien el déficit desde el punto de vista legislativo es posiblemente superable, las capacidades para aplicar EIAS de calidad varían dependiendo de la relativa gobernanza y capacidades de los países, según se concluye en base a estudios del sector.

También existe un amplio espacio para una revisión en detalle de los sistemas y las capacidades de los países para establecer parámetros de referencias para mejoras en sincronía con las mejores prácticas internacionales, y para dirigir la asistencia técnica y el desarrollo de capacidades al campo de la evaluación de impacto ambiental y social. Es clave enfocarse en una mayor aplicación de la EASE y de la evaluación del impacto acumulativo para integrar mejor la evaluación y el otorgamiento de licencias a nivel de proyecto con una planificación a mayor nivel y metas de desarrollo sostenible, además de tomar en mayor consideración las cuestiones globales y transfronterizas en convenciones y acuerdos.

Parte II - Biodiversidad, servicios ambientales, eficiencia de los recursos

Metodología

El presente informe presenta un análisis exhaustivo de temas ambientales y sociales relacionados con cuestiones específicas consideradas en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, específicamente, cuestiones incluidas en los Estándares Ambientales y Sociales 3, 4 y 6 correspondientes a los Estándares de Desempeño de la IFC. Se incluyen aspectos relacionados con la evaluación de riesgos e impactos (contabilización de los gases de efecto invernadero y eficiencia de recursos) y su gestión (pagos por servicios ambientales y compensaciones) en el contexto de la evaluación de impacto a nivel de proyecto. Específicamente, los TdR requieren: "determinar a) el nivel de esfuerzo por parte de los países prestatarios para alcanzar los parámetros de referencia internacionales; b) ofrecer ejemplos de desafíos presentados en la región relacionados con temas clave, y c) ofrecer ejemplos de innovación y buenas prácticas en la región de ALC".

Se realizó una revisión de los requisitos legislativos y regulatorios más recientes en torno a cada uno de los temas considerando a los países identificados para el análisis. Se subrayarán las brechas entre los marcos legales y regulatorios y los estándares del MAS/ED. La efectiva aplicación de estos conceptos, y bajo qué condiciones o limitaciones se aplican en el financiamiento de proyectos, será un tema de consideración en la medida en que sea posible. Se recurrirá a la revisión de informes de evaluaciones de impacto de proyectos procedentes de EIAS disponibles al público en los sitios de internet nacionales y del BID y fuentes secundarias que han estudiado estas cuestiones, entre otros recursos.

Se ha desarrollado una matriz que consiste en un "análisis de brecha" para ilustrar las diferencias y un "mapa de dispersión" para ubicar a los países y dónde se sitúan sus regulaciones en comparación con los estándares del MAS/ED. Se presenta un análisis sintético para considerar la situación general con relación a los estándares de referencia de mejores prácticas y algunas tendencias o consideraciones globales cuando las hay disponibles. También es importante tener en cuenta que no todos los marcos legislativos y prácticas imitan las prácticas de las IFI y también se marcarán estas diferencias. Numerosos sistemas abordan ciertas cuestiones mediante legislación y permisos específicos (como en el caso del uso del agua, más típicamente), en lugar de hacerlo a través de un proceso de EIAS transversal. También se hará referencia a esto cuando sea posible.

Biodiversidad: Conceptos clave, enfoques y mejores prácticas

Esta sección del informe estudia diversas herramientas que orientan y apoyan la evaluación y la gestión de los riesgos y los impactos de los proyectos en la biodiversidad y en los hábitats naturales que la acogen. Dichas herramientas incluyen el concepto de jerarquía de mitigación utilizado principalmente en la evaluación ambiental durante la etapa de diseño del proyecto, el concepto de ninguna pérdida neta/ganancia neta y su concepto relacionado de compensación por pérdida de biodiversidad extraído de los requerimientos del MAS del BM/del ED de la IFC en torno a asegurar que los hábitats sean preservados o aumentados como resultado de la inversión del proyecto si no existen otras alternativas disponibles bajo ciertas condiciones. Al analizar

estas cuestiones también se tomó en consideración la Directiva B.9 sobre Hábitats Naturales y Sitios Culturales de la actual Política, y la orientación pertinente del BID.

Jerarquía de mitigación y biodiversidad

Antecedentes

La jerarquía es un principio y un enfoque de larga data para el diseño de proyectos, el análisis de alternativas en EIAS y para gestionar riesgos e impactos. El enfoque fundamental incluye la necesidad de evitar, minimizar, mitigar, restaurar y compensar o contrarrestar impactos (en ese orden) al diseñar proyectos. El análisis presentado en esta sección considera específicamente, entre otros aspectos:

- ¿En qué medida el concepto de jerarquía de mitigación está explícita e implícitamente incorporado a los sistemas legislativos nacionales con respecto a la EIAS en general?
- ¿Es considerado específicamente con respecto a los impactos en la biodiversidad?
- ¿Los crecientes impactos a través de la jerarquía de mitigación coinciden con crecientes estándares de mitigación y requerimientos por parte de los sistemas nacionales?

Aplicación y mejores prácticas por parte de las IFM

La jerarquía está establecida en el Estándar Ambiental y Social 1 del MAS (y en el Estándar de Desempeño 1 de la IFC) y está incorporado de algún modo a casi todos sus estándares. La jerarquía enuncia la necesidad de: "a) anticipar y evitar riesgos e impactos; b) cuando no sea posible evitarlos, minimizar los riesgos e impactos o reducirlos a niveles aceptables; c) una vez que los riesgos e impactos hayan sido minimizados o reducidos, mitigarlos; d) cuando queden impactos residuales significativos, compensarlos o contrarrestarlos, cuando sea técnica y financieramente posible."²⁷

La aplicación de la jerarquía a la biodiversidad también está especificada en la EAS6. Cuando todas las opciones de la jerarquía de mitigación hayan sido agotadas y quede un impacto residual, será necesario asegurarse de que estos impactos sean contrarrestados o "compensados". El EAS6 indica lo siguiente: "la jerarquía de mitigación incluye compensaciones por la pérdida de biodiversidad. Estas serán consideradas como último recurso solo si, después de que se hayan aplicado todas las medidas técnica y financieramente posibles para evitar y minimizar los impactos, y realizar tareas de restauración, aún se observan impactos residuales adversos significativos."²⁸ El ED6 también incluye una redacción similar con respecto a las compensaciones.

La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID de 2006 no utiliza la "jerarquía de mitigación" en su terminología. No obstante, la sección B (4.13) explica

²⁷ BM MAS 2018

²⁸ Ídem MAS 2018

detalladamente la jerarquía e incluye las condiciones para la utilización de compensaciones. La Directiva B.9 sobre Hábitats Naturales y Sitios Culturales de esa misma Política también incorpora la jerarquía entre los requerimientos en torno a evitar degradar o convertir hábitats naturales y sitios culturales. La jerarquía no está explicada aquí con tanta claridad como en el EAS6 del BM, pero la mayoría de los elementos están presentes, incluida la posibilidad de establecer compensaciones. Si bien la Política no utiliza el término específico, la nota orientativa de 2007²⁹ sí lo hace, aunque con relación a la evaluación de impacto general y a la gestión de impacto, y no específicamente con relación a la biodiversidad.

El Programa de Negocios y Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad (BBOP, por sus siglas en inglés) utiliza una nomenclatura levemente diferente que alinea la jerarquía aún más con los tipos de gestión de riesgo e impacto para la biodiversidad procedentes de las inversiones de los proyectos. Indica la necesidad de (i) evitar, (ii) reducir, moderar, minimizar, (iii) rescatar (incluida la reubicación y traslocación de flora y fauna) (iv) reparar, rehabilitar y/o restaurar, (v) compensar y, finalmente, (vi) contrarrestar (concepto de ganancia neta) como el último nivel en la jerarquía.³⁰

Aplicación en la región de ALC y tendencias

El análisis del marco legal de los nueve países seleccionados incluye un estudio sobre la legislación y las regulaciones, así como una revisión de la literatura sobre la aplicación de la jerarquía de mitigación a escala global y regional. La revisión legal se enfocó en legislación relacionada con la evaluación de impacto ambiental como primer nivel de análisis, buscando referencias específicas a la jerarquía de mitigación, o su inclusión en la redacción de legislaciones y regulaciones de un modo más indirecto pero logrando el mismo resultado.

Se realizó una tabla de análisis comparativo con criterios y puntos basados en el nivel de incorporación por parte de los marcos regulatorios nacionales de los requerimientos del EAS1/ED1 y del EAS6/ED6 con respecto a la jerarquía de mitigación. Debido a que el análisis se enfoca en la inclusión de la jerarquía específicamente con relación a la biodiversidad y a los hábitats, cualquier mención específica sobre la necesidad de aplicar la jerarquía a estas cuestiones en particular recibió más puntos en la tabla de análisis de brechas.

Además de estudiar si los marcos de los países incluyen la jerarquía de mitigación en el proceso de la EIAS sin considerar las compensaciones, el análisis verificó también si incluyen requisitos en cuanto a la realización de consultas específicas sobre cuestiones de hábitat y biodiversidad, y si incluyen el requisito de implementar las buenas prácticas internacionales de la industria y realizar evaluaciones acordes a los riesgos e impactos previstos, tal como lo establece específicamente el EAS6/ED6.

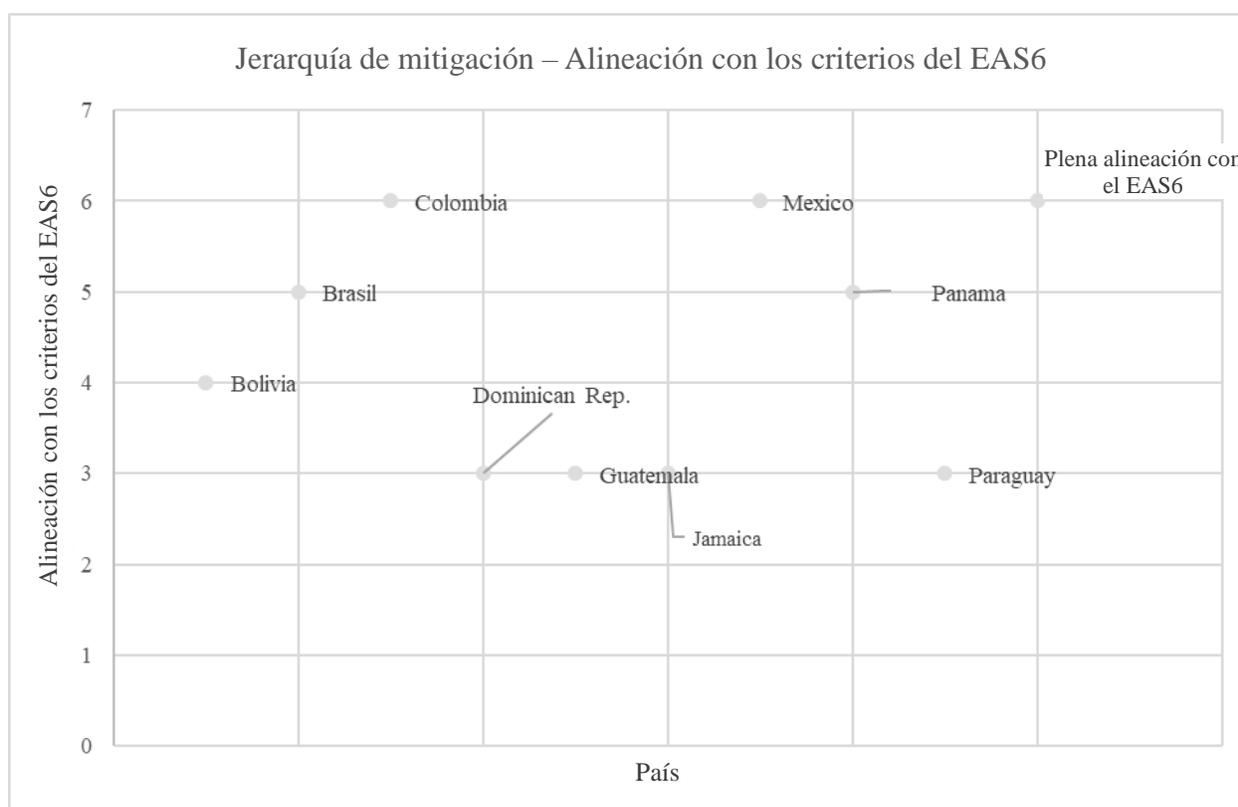
²⁹ Lineamientos de Implementación para la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias de 2007 del BID.

³⁰ BBOP-UNEP 2010 Biodiversity offsets and the mitigation hierarchy: a review of current application in the banking sector. A study completed on behalf of the Business and Biodiversity Offsets Programme and the UNEP Finance Initiative by PricewaterhouseCoopers LLP

Análisis de brechas y recomendaciones

La Tabla 1 presenta la cobertura de los marcos regulatorios internacionales con relación a los criterios y estándares del EAS6/ED6 para la aplicación de la jerarquía de mitigación:

Tabla 1



Tal como se observa en el gráfico, todos los países están agrupados desde el medio hacia arriba con respecto a una alineación plena con los criterios en torno a la jerarquía de mitigación del EAS6/ED6. Brasil, Colombia y México, países que presentan algunos de los niveles más elevados de indicadores de desarrollo (dos pertenecen a la OCDE), presentan una alineación cercana a plena y un elevado nivel de desempeño con respecto al EAS6/ED6. El Anexo 1 del presente informe incluye la tabla, los criterios y las calificaciones completas.

La revisión de los marcos legales arrojó algunos hallazgos generales que pueden resumirse del siguiente modo:

- **Todos los países estudiados incorporaron la jerarquía de mitigación en un grado relativamente significativo**

La mayor parte de la legislación en materia de EIA incluye referencias a la necesidad de evitar, reducir y mitigar, mientras que más de la mitad incluye también la palabra "contrarrestar". Algunos países como Paraguay, México, Colombia y Brasil contemplan específicamente los hábitats, aunque algunos como Paraguay y México prevén más estrictamente compensar únicamente las pérdidas de bosques. Colombia y Brasil también presentan una aproximación cercana a los estándares del EAS6 para la jerarquía de mitigación en su legislación. No obstante, incluso estos dos países tienen legislación distinta en materia de compensación que complementa la legislación sobre EIA y los requerimientos en cuanto a permisos, en lugar de incorporar el requerimiento en un único instrumento marco.

- **No obstante, la orientación y la práctica se encuentran menos internalizadas**

La correcta aplicación de la jerarquía de mitigación es un tema de preocupación a nivel global. La aplicación general, incluso en los casos en que es obligatoria (junto con requerimientos en cuanto a ninguna pérdida neta), no ha logrado frenar de forma significativa la pérdida de biodiversidad. No obstante, se considera que brinda el mejor enfoque y marco para preservar la biodiversidad frente a los impactos de la actividad humana en su conjunto.³¹ La revisión de la legislación de los países en la región de ALC indica que el concepto de jerarquía de mitigación está incorporado en la mayoría de la legislación sobre EIA y en sus regulaciones. Las regulaciones no suelen especificar su aplicación a la biodiversidad exactamente como lo hace el MAS/ED, no obstante se espera que todos los elementos tanto en el medio humano como natural se evalúen a la luz de la jerarquía de mitigación. Su aplicación en un sentido práctico es aparente principalmente en el análisis de alternativas dentro de las EIA, que suelen constituir un requisito para proyectos con mayor impacto. La mayoría de los sistemas prevé que se considere la proporcionalidad con respecto a la evaluación de riesgos e impactos pero brinda menos lineamientos sobre medidas de mitigación esperadas para determinados niveles de impacto, como están establecidas en los Lineamientos sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la IFC que se aplican a proyectos financiados por el Grupo del Banco Mundial.

- **Menos sistemas consideran las acciones para contrarrestar y menos aún lo hacen específicamente con respecto a la biodiversidad**

El aspecto de contrarrestar o la opción de "compensar" los impactos están menos internalizados en la legislación estudiada. La compensación, a diferencia de la gestión de impactos directa, requiere de arreglos institucionales significativos para regular y gestionar estos sistemas. Entre los países que han desarrollado el aspecto de contrarrestar o compensar se encuentran Colombia,

³¹ Arlidge, W. y otros. A Global Mitigation Hierarchy for Nature Conservation. BioScience, Volumen 68, Número 5, 1 de mayo de 2018, Páginas 336–347
<https://academic.oup.com/bioscience/article/68/5/336/4966810>

Brasil, México y Paraguay. La compensación por pérdida de biodiversidad requiere, según los criterios de las mejores prácticas internacionales, recursos significativos, tanto de tipo humano como económico, para recopilar información y aplicar los criterios, como así también para determinar las compensaciones.

- **La mayoría de los sistemas contemplan consultas a los pueblos afectados por el proyecto**

La realización de consultas adecuadas acompaña la aplicación de la jerarquía de mitigación, debido a que las decisiones que se toman deben ser transparentes y analizarse ampliamente con las partes afectadas y con especialistas en temas como biodiversidad, que en ocasiones requieren de conocimiento académico específico. Los sistemas legales en general son menos específicos acerca de la recepción de comentarios de otras partes interesadas (como la comunidad científica y académica y las ONG) y de su participación en el proceso de consulta. Otra tendencia observada en algunos sistemas es la naturaleza discrecional de la consulta por parte de las autoridades en base a los impactos potenciales y a lo que se consideraría una necesidad de consulta. El desempeño en general es bajo en términos de la consulta sobre cuestiones de biodiversidad en las EIA. La calidad de las consultas en general no es acorde a las mejores prácticas en términos de información, comentarios, respuesta y documentación, y en modalidades que resulten abordables para las comunidades.³²

Recomendaciones

Los marcos legislativos de los países en materia de EIA incluyen, e internalizan relativamente bien, el concepto de jerarquía de mitigación con una menor integración de los requerimientos de contrarrestar/compensar. La práctica es menos sistemática, lo cual se refleja en la tremenda pérdida de hábitat y biodiversidad en la región de ALC, incluso aunque estos conceptos estén establecidos y sean legalmente exigidos.

A nivel práctico, en base a la revisión de la cobertura de las EIA de proyectos a nivel país, se observa que el desempeño es significativamente deficiente. El análisis de alternativas a menudo se orienta a respaldar un resultado predeterminado, en lugar de funcionar como una verdadera herramienta para la toma de decisiones y ser un proceso que incorpora los principios de la jerarquía. No obstante, las bases están establecidas y son lo suficientemente sólidas para que este concepto se aplique de forma más sistemática en el proceso de las EIA mediante mejores requerimientos regulatorios y orientación, como así también mediante el desarrollo de capacidades sobre cómo aplicar mejor concepto a cuestiones de biodiversidad y hábitat y al análisis de alternativas y mitigación.

³² Ídem Acerbi y otros. 2014

Ninguna pérdida neta/Ganancia neta en Hábitat Crítico

Introducción y antecedentes

El concepto de ninguna pérdida neta surgió a partir de la legislación sobre el agua en los Estados Unidos en la década de 1970. Consideraba que con respecto a los impactos en los humedales, no debía ocurrir ninguna pérdida neta procedente de la transformación o de los impactos en los humedales, y se estableció el concepto de bancarización de la mitigación.³³ El concepto de "compensación" para contrarrestar pérdidas netas y lograr ganancias netas cuando sea necesario será abordado en la siguiente sección acerca de compensaciones.

Los siguientes son algunos de los interrogantes abordados por este análisis:

- ¿Los países exigen el cálculo de pérdida neta y requieren ganancias (netas) de biodiversidad y ecosistemas en el contexto de la EIAS?
- ¿Qué métodos se utilizan para calcular estos impactos?
- ¿Qué expectativas o umbrales existen para las ganancias netas?

Aplicación y mejores prácticas por parte de las IFM

La aplicación del concepto de ninguna pérdida neta requiere como precedente atravesar las diferentes etapas de la jerarquía de mitigación durante la preparación de la EIAS del proyecto. El último nivel de la jerarquía establece que cuando queden pérdidas de biodiversidad residuales significativas una vez tomadas las medidas para evitar, reducir y restaurar, esas pérdidas deben ser compensadas. Existe cierta flexibilidad en las formas en que pueden establecerse las compensaciones, aunque existen mejores prácticas al respecto requeridas por el EAS6/ED6 y consideradas BPII (buenas prácticas internacionales de la industria). Los principios del BBOP en general se consideran parte de esta buena práctica global.³⁴

El concepto de pérdida neta está definido en la Directiva EAS 6 del MAS del Banco Mundial (y de un modo similar en el ED6) como "el punto en el que las pérdidas de biodiversidad relacionadas con el proyecto son equilibradas por las ganancias que resultan de las medidas adoptadas para evitar y minimizar estos impactos, para llevar a cabo la restauración in situ y, finalmente, para compensar los impactos residuales significativos, si los hubiere, en una escala geográfica adecuada." (BM, 2018). El objetivo es garantizar que los procesos de toma de decisiones del proyecto en base a los cuales se decide que las ganancias en materia de desarrollo tienen mayor peso que las pérdidas de biodiversidad, deben igualmente garantizar que los efectos en la biodiversidad y el hábitat sean neutros mediante el concepto de ninguna pérdida neta o ganancia neta, mediante compensaciones en un hábitat equivalente o mejor protegido por iniciativas a largo plazo.

³³ Bovarnick A, Knight C & Stephenson J. Habitat Banking in Latin America and Caribbean: A Feasibility Assessment. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010.

³⁴ Ídem BBOP-PNUMA 2010

El EAS6 (y el ED6 con algunas pequeñas diferencias en la redacción) considera a las ganancias netas como "resultados adicionales de conservación que pueden lograrse para los valores de biodiversidad para los cuales se designó el hábitat natural o crítico. Las ganancias netas pueden lograrse mediante la aplicación completa de la jerarquía de mitigación, que puede incluir una compensación por pérdida de la biodiversidad, o, en instancias en las que el Prestatario podría cumplir los requisitos del párrafo 24 de este EAS sin una compensación por pérdida de la biodiversidad, mediante la implementación de programas adicionales in situ para mejorar el hábitat y proteger y conservar la biodiversidad." (BM 2018).

Un punto clave en el establecimiento de los conceptos de ninguna pérdida neta y ganancia neta es definir qué se considera como hábitat (o elementos del hábitat como especies o congregaciones de especies) perdido. Este concepto está bien desarrollado en el MAS/ED mediante la definición de tres tipos de hábitats; hábitat modificado, natural y crítico.³⁵ Si en el balance existe una pérdida neta de estos factores como resultado del diseño y de la implementación del proyecto, el prestatario los debe compensar mediante medidas que se prevé que sean a largo plazo, financiadas de forma sostenible y equivalentes en cuanto a los resultados de conservación del hábitat perdido. Los requerimientos son más o menos exigentes considerando el tipo de hábitat afectado. Los más exigentes y los que se refieren a ganancia neta en general se relacionan con impactos residuales en un hábitat crítico.

Aplicación en la región de ALC y tendencias

La mayoría de las legislaciones en la región de ALC no siguen las definiciones de hábitat del EAS del Banco Mundial/del ED de la IFC o de la Directiva sobre Hábitats Naturales del BID. Los sistemas de las IFI aplican los conceptos de biodiversidad global al considerar el financiamiento de un proyecto. Los sistemas de la mayoría de los países sí consideran a las especies en peligro de extinción y las áreas protegidas designadas que incorporan un componente importante de hábitats naturales que el EAS/ED consideraría. Los hábitats naturales y modificados abarcan un amplio espectro en términos de las especies que albergan y su composición desde el punto de vista de la flora y la fauna. Los marcos legales de los países que rigen para las EIAS en toda la región mencionan la necesidad de considerar los impactos en la biodiversidad durante el proceso de evaluación de impactos y aplicación de la jerarquía de

³⁵ El EAS 6 del BM define hábitat modificado como: "áreas que pueden contener una gran proporción de plantas o especies animales de origen no nativo, o en los que la actividad humana ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área". Los hábitats naturales son "áreas conformadas por conjuntos viables de plantas o especies animales de origen en gran parte nativo, o áreas en las que la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área". Los hábitats críticos se definen como "áreas de gran importancia o valor en términos de biodiversidad, e incluyen: a) hábitats de importancia significativa para especies en peligro de extinción o en peligro de extinción crítico, según se enumeran en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o enfoques nacionales equivalentes; b) hábitats de gran importancia para especies endémicas o de rango de distribución restringido; c) hábitats que respaldan concentraciones importantes a nivel mundial o nacional de especies migratorias o gregarias; d) ecosistemas altamente amenazados o únicos; e) funciones ecológicas o características que son necesarias para mantener la viabilidad de los valores de biodiversidad descritos anteriormente en los incisos a) a d).

mitigación, pero ninguno de los estudiados sigue las definiciones más refinadas de hábitat (modificado, natural y crítico) del EAS6/ED6.

La práctica en materia de evaluación de impacto en la región típicamente se enfoca en el potencial de los proyectos de impactar en hábitats designados o protegidos y en las especies en peligro de extinción incluidas en listas nacionales. Las EIAS suelen recurrir a fuentes secundarias y no a datos primarios obtenidos mediante investigaciones debido a los limitados recursos económicos y humanos y al tiempo que se requiere para poder realizar una evaluación más completa sobre el gran número de proyectos que maneja un sistema nacional, en contraposición al número más limitado de inversiones que manejan las IFI. Por lo tanto, en general hay y se presentan datos dispersos con respecto a diferentes grupos de flora y fauna.

Colombia posee una legislación avanzada en materia de compensaciones. El país cuenta con legislación relativamente nueva que contempla la pérdida neta y la compensación. Además sigue en gran medida el enfoque del EAS6/ED6 sobre compensaciones y ninguna pérdida neta/ganancia neta.³⁶ Brasil y México también tienen sistemas para contrarrestar impactos que consideran el concepto de ninguna pérdida neta. El sistema brasileño también considera las ganancias netas cuando algunos ecosistemas críticos son afectados y requieren un multiplicador de los impactos causados para contrarrestarlos. La legislación mexicana considera la pérdida de bosques y exige contrarrestar estas pérdidas netas; sin embargo, no parece requerir ganancias netas por la pérdida de hábitats críticos. Además no está claro si las pérdidas de hábitats distintos de los ecosistemas forestales siguen la misma línea de las normas sobre ninguna pérdida neta y compensación y del sistema de contrarrestar impactos.

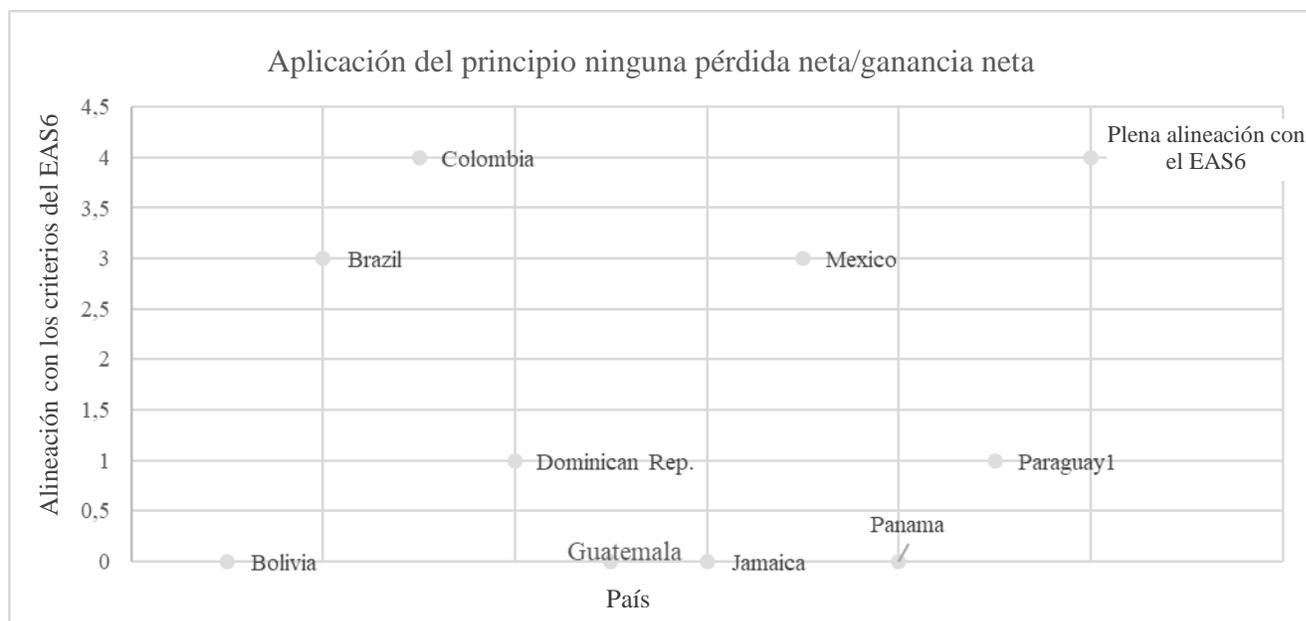
Análisis de brecha y recomendaciones

- **En términos generales, los conceptos de ninguna pérdida neta y ganancia neta aún no están internalizados de forma generalizada**

La mayoría de los países estudiados (6 de 9) obtuvo un puntaje bajo con respecto a los criterios establecidos en el EAS6/ED6 sobre el concepto de ninguna pérdida neta y ganancia neta. La ganancia neta no se adopta básicamente, excepto en los casos de Brasil (en ecosistemas específicos) y Colombia, que sigue en gran medida los conceptos establecidos en el EAS6/ED6. El concepto de ninguna pérdida neta no es adoptado directamente por la mayoría de los países, si bien existe cierta apertura en los sistemas que requieren contrarrestar los impactos. Mediante orientación y regulaciones, es posible que pueda lograrse una mejor alineación con las BPII sobre este concepto.

Tabla 2

³⁶ Colombia Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2018. Manual de Compensación del Componente Biótico. Bogotá. D.C. www.nature.org



- **Los criterios del Banco se basan en una amplia definición de hábitat, mientras que los sistemas nacionales en general consideran los hábitats y las especies prioritarias en peligro de extinción**

Los criterios del EAS6/ED6 abordan esencialmente todos los hábitats (modificado, natural y crítico), no solo los que presentan cierto nivel de amenaza o los que son declarados protegidos, como hace la mayoría de los sistemas de los países estudiados. Los hábitats amenazados tienen un mayor nivel de protección y requieren atención por parte de los prestatarios por ser considerados hábitats críticos. Si bien existe un solapamiento de sistemas regulatorios con estos conceptos, el mismo no es completo. Esto da origen a diferencias significativas en lo que se considera hábitat (y especies) valorados en el proceso de toma de decisiones. Incluso en un hábitat degradado pueden quedar algunas especies valiosas. A estos hábitats, el EAS6 (y el ED6) los designa como hábitats "modificados" que deben ser considerados por los valores naturales que contienen. Esto constituye una brecha significativa con respecto a los sistemas de los prestatarios y da origen a diferencias con las IFI en cuanto a las medidas de mitigación de los proyectos. Los prestatarios no necesariamente deben considerar las especies que no están amenazadas o designadas como protegidas, por lo tanto tampoco reconocen una pérdida neta que debe ser contrarrestada.

Es posible lograr una mejor alineación sobre los conceptos de ninguna pérdida neta y ganancia neta en la región debido a que existen las bases necesarias para considerar estas cuestiones en ambos sistemas de EIAS mediante la inclusión de la jerarquía de mitigación. Los marcos jurídicos en general no contemplan el último paso de considerar los impactos residuales en la jerarquía de mitigación, pero en muchos de los marcos jurídicos revisados existe una consideración general acerca de contrarrestar los impactos. Esto podría servir de plataforma para

hacer avanzar aún más los sistemas y desarrollar criterios, orientaciones y oportunidades para fortalecer los mercados de pago por servicios ambientales y de la biodiversidad en caso de exigirse ninguna pérdida neta y ganancias netas.

Compensaciones por pérdida de biodiversidad

Introducción y antecedentes

El enfoque sobre "ninguna pérdida neta/ganancia neta" se relaciona estrechamente con el concepto de compensación por pérdida de biodiversidad. Si el proyecto no puede evitar una pérdida neta o necesita implementar medidas para lograr una ganancia neta de biodiversidad y ecosistemas, puede recurrir a las compensaciones por pérdida de biodiversidad cuando los sistemas nacionales y los proyectos de las IFM lo permitan. Algunos países consideran las compensaciones por pérdida de biodiversidad como una forma de pago o compensación por la pérdida de servicios ecosistémicos (o biodiversidad), por lo que el concepto también se relaciona estrechamente con los servicios ecosistémicos.

Las preguntas incluyen:

- ¿En qué medida los sistemas de EIAS de la región requieren compensaciones?
- ¿Los requerimientos en materia de compensaciones rigen para los proyectos financiados nacionalmente o solo para los proyectos financiados por las IFM y por el Banco de Ecuador, o para ambos tipos de proyecto?
- ¿Estas compensaciones se rigen por mejores prácticas basadas en criterios de las IFM, del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y del BBOP?
- ¿Qué desafíos clave se han presentado al momento de establecerlas y mantenerlas?

También se hará cierta mención acerca de recientes experiencias y desafíos relevantes a nivel global en materia de compensaciones en el financiamiento de proyectos.

Aplicación y mejores prácticas por parte de las IFM

El EAS6 (y análogamente el ED6) indica en el párrafo 15 que "Para la protección y conservación de los hábitats y la biodiversidad que éstos sustentan, la jerarquía de mitigación incluye compensaciones por la pérdida de biodiversidad." El EAS incluye una definición en la nota al pie número 6: "Las compensaciones por la pérdida de biodiversidad son resultados medibles relacionados con la conservación que se derivan de acciones diseñadas para compensar impactos adversos residuales significativos en la biodiversidad que surjan del desarrollo del proyecto y permanezcan después de que se hayan tomado medidas adecuadas para evitarlos, minimizarlos y llevar a cabo tareas de restauración."

El siguiente párrafo 16 indica cómo deberían ser: "Se diseñará e implementará una compensación por la pérdida de biodiversidad para lograr resultados de conservación medibles, adicionales y de largo plazo de los cuales pueda esperarse razonablemente que no generen ninguna pérdida neta, sino, preferentemente, una ganancia neta en términos de biodiversidad. En el caso de que se utilice una compensación como mitigación de impactos residuales adversos en alguna área de un hábitat crítico, se exigirá una ganancia neta." Debido a que las compensaciones pueden adoptar diversas modalidades, si bien el concepto más tradicional es el de un área de valor equivalente en términos de conservación que proteja un hábitat natural, especies o

congregaciones de especies (como aves migratorias) preocupantes que han sufrido un impacto, también puede ser un impacto medible en una especie e incluye la conservación fuera del lugar para conservar lo perdido en el entorno silvestre del proyecto (como el nectophrynoides asperginis en un proyecto de una represa en Tanzania y un molusco en el proyecto de la Represa de Yaciretá) (refs.).

En general se considera que las compensaciones son un último recurso (incluso en el EAS6/ED6) y en definitiva pueden reflejar el fracaso en la aplicación de la jerarquía de mitigación para evitar, reducir y restaurar impactos. Este es el resultado de la solución intermedia que se considera al momento de evaluar los impactos y decidir que cierto nivel de impactos residuales es aceptable. Si los impactos residuales son considerados significativos (lo cual también genera amplio debate acerca de qué significa "significativo"), entonces se requiere de compensaciones si son técnica y económicamente posibles. Si bien ciertos criterios indican que existe un nivel inaceptable de impacto (como el que afecta biodiversidad irremplazable), no está necesariamente del todo claro incluso en el MAS cuál es ese nivel aceptable y es necesario evaluarlo caso por caso dentro del contexto de cada país, lo cual puede llevar a diferentes interpretaciones.

Aplicación en la región de ALC y tendencias

El concepto de compensación no está bien internalizado en la legislación de los países estudiados y algunos países de hecho han dado marcha atrás en algunos avances previos en materia de compensaciones. Únicamente México, Brasil y Colombia han desarrollado de forma significativa las compensaciones. Los sistemas de EIAS de la región incluyen la posibilidad de reconocer y contrarrestar los impactos en los hábitats, aunque no específicamente con respecto a la biodiversidad y hábitats, y tampoco están alineados con los requerimientos del EAS6/ED6. La compensación no ha progresado de forma significativa en los países cuyos marcos regulatorios son menos amplios y desarrollados como República Dominicana, Bolivia, Guatemala y Panamá. Colombia ingresó en forma reciente a la OCDE y realizó esfuerzos sustanciales para mejorar sus regulaciones ambientales³⁷ mediante la inclusión reciente de regulaciones en materia de compensaciones en 2018.

Paraguay es un caso aparte debido a que creó un sistema de compensaciones para aquellos que no conservaron el 25% de sus bosques. Sin embargo, no sigue el modelo de compensaciones en el sentido de que el 75% de la cobertura forestal puede ser arrasada sin que exista la necesidad de contrarrestar y comparar o establecer compensaciones. Además esto no rige para otros tipos de hábitats que pueden perderse, como las pasturas y los humedales naturales que están contemplados en los requerimientos del EAS6 y ED6. Se introdujeron cambios recientes en los requerimientos en materia de compensación que modificaron los requerimientos en cuanto a compensaciones "comparables".

³⁷ OCDE. 2014. OECD Environmental Performance Reviews. Colombia. https://read.oecd-ilibrary.org/environment/oecd-environmental-performance-reviews-colombia-2014_9789264208292-en#page1

Se observa que ciertas iniciativas avanzan en dirección opuesta con respecto a la gestión sostenible de los ecosistemas, ninguna pérdida neta y compensación. Las excepciones para pequeños terratenientes o actividades de pequeña escala representan individualmente un impacto pequeño, pero los efectos acumulativos podrían ser significativos si forman parte de una colonización a mayor escala o de esfuerzos de reforma de la tierra. Al mismo tiempo, es comprensible que la planificación de la gestión en pequeña escala como lo exige el EAS6 (o el ED6) y su predecesora, la OP 4.35, pueda presentar un desafío y ser costosa.

Brasil y México tienen sistemas de compensación, aunque están más enfocados en los ecosistemas forestales y también permiten que se realicen compensaciones en forma de pagos en lugar del establecimiento de áreas, lo que hace que la compensación sea potencialmente menos resarcitoria a nivel biológico/ecosistémico. No obstante se considera que los sistemas han brindado una cantidad considerable de recursos para la conservación.

Análisis de brechas y recomendaciones

En general, los requerimientos en materia de compensación en la región presentan brechas sustanciales con respecto a los estándares EAS6/ED6. El concepto de compensación está algo mejor internalizado que el de ninguna pérdida neta y ganancia neta debido a que varios sistemas nacionales de EIA requieren una compensación en forma de pago o conservación por áreas perdidas aunque no sigan en forma estricta el concepto de ninguna pérdida. La Tabla 3 muestra una menor alineación de la compensación en los nueve países analizados y se observa que la mayoría de los países se concentra en torno a la parte inferior del gráfico.

Tabla 3



La compensación eficaz requiere de un nivel de capacidad relativamente alto, tanto a nivel del sistema como de la práctica, para gestionar dentro del paisaje y lograr metas de conservación generales al tiempo que se brinda apoyo a la realización de EIAS en el marco de los proyectos. También constituye un desafío para los países con menores capacidades incorporar conceptos como "valor comparable" y las evaluaciones en profundidad sobre la línea de base del hábitat y de la biodiversidad necesarias para que las compensaciones sean acordes a estos principios.

Las legislaciones de los países en general no se alinean plenamente con el EAS/ED en varios puntos que son partes del proceso de compensación. Estos puntos incluyen: (i) falta de alineación en la definición de hábitat, (ii) falta de reconocimiento de hábitats y especies con prioridad global e internacional, (iii) falta de reconocimiento del concepto de impactos residuales a compensar (aunque algunos reconocen la necesidad de contrarrestar pérdidas, existe una sutil diferencia en el concepto y su aplicación), (iv) el principio de equivalente o igual por mejor no se considera en general, salvo en los países con mayores capacidades y (v) los países no contemplan explícitamente la posibilidad de involucrar a expertos internacionales, aunque tampoco están necesariamente excluidos del proceso de las EIA.

- **Existen sistemas de compensación pero muchos parecen ser un costo de hacer negocios en lugar de un esfuerzo concertado para aplicar la jerarquía de mitigación y conservar la biodiversidad del paisaje.**

Los regímenes de compensación en Brasil, México y Paraguay permiten compensar en diferentes paisajes y mediante mecanismos de financiamiento generales o negociación directa entre las partes de las compensaciones. Esto se alinea en cierto modo a lo establecido en los estándares EAS6/ED6, que brindan cierta flexibilidad en el mecanismo de compensación, como "igual por mejor" o dirigir el financiamiento hacia ecosistemas más prioritarios, aunque la práctica puede no estar logrando resultados equivalentes debido a la pérdida de ecosistemas por transformación. En definitiva, parecería que los costos de compensación no contrarrestan en realidad la pérdida de biodiversidad y de ecosistemas, aunque brindan recursos adicionales para financiar esfuerzos de conservación en estos países.

- **Enfocarse en áreas protegidas para compensar puede ser tanto bueno como malo.**

Los sistemas como el de Brasil se enfocan en el sistema de áreas protegidas para las inversiones en compensación. Los sistemas de áreas protegidas, especialmente los subnacionales y locales, suelen tener escasos fondos. Estos sistemas pueden recibir beneficios por la aplicación de programas de compensación y pagos por compensación para complementar los escasos recursos disponibles para la conservación. No obstante, esto puede al mismo tiempo reducir los incentivos para financiar formalmente el establecimiento de áreas protegidas y la gestión de la conservación en el largo plazo. También puede limitar el enfoque en la conectividad del paisaje, debido a que las tierras privadas y comunitarias pueden ser importantes por constituir reservorios de biodiversidad única y funcionar como corredores biológicos entre áreas protegidas.

- **Las presiones de la deforestación continúan siendo elevadas en muchos países, reduciendo la eficacia de los sistemas de compensación.**

Los países del Cono Sur, en particular, tienen todavía grandes extensiones de tierra plana con bosques que son aptas para la ganadería y el cultivo de soja y trigo, por ejemplo. Los sistemas permiten compensar o bien pagar por el costo de la deforestación sin necesariamente realizar un análisis detallado de lo que se pierde y asegurar la equivalencia y conservación a largo plazo de las compensaciones, como se esperaría que ocurriese en base a las mejores prácticas en materia de compensaciones. Los limitados requerimientos que rigen para la deforestación a gran escala con fines comerciales en algunos países, la exención con respecto a la deforestación y a la planificación de la gestión forestal para los pequeños productores y el debilitamiento de los sistemas de compensación han generado un efecto acumulativo significativo sobre el paisaje y se reflejan en los elevados índices de deforestación en la región durante los últimos años.

- **Dimensiones globales de la biodiversidad vs. prioridades nacionales de conservación.**

La mejor práctica de los estándares EAS6/ED6 considera las prioridades de conservación para las especies y ecosistemas globalmente importantes. Existen áreas internacionalmente reconocidas contempladas en el enfoque del EAS6/ED6 que no se mencionan en ninguno de los sistemas estudiados. Esto podría dejar de lado algunas áreas y posiblemente algunas especies en peligro de extinción sin reconocimiento nacional en cuanto a la aplicación de la jerarquía de mitigación y la realización de evaluaciones sobre el hábitat natural.

Los sistemas nacionales también priorizan las prioridades en materia de conservación de los países, como es de esperar. No existe necesariamente una dicotomía en estos enfoques en los países donde existe capacidad e integración significativa con las redes internacionales de especialistas en biodiversidad, aunque en muchos países esta falta de capacidad podría ocasionar que algunos hábitats y especies no sean reconocidos. En muchos de los procesos de priorización detrás del establecimiento de Áreas de Biodiversidad Clave y Áreas de Aves Importantes participan especialistas locales. Las Listas Rojas de la UICN sobre especies en peligro de extinción, en particular, recurren fuertemente a los especialistas nacionales. Por último, ninguno de los sistemas considera explícitamente a los asesores internacionales tal como lo indica el EAS6/ED6 pero no excluye la posibilidad, lo cual permite obtener asesoramiento internacional cuando es necesario.

La compensación suele ser una propuesta costosa considerando que las medidas pueden implicar comprar áreas equivalentes o dejar de lado áreas potencialmente productivas para la conservación. Además se supone que las medidas deben ser financiadas y sostenibles en el largo plazo para asegurar que el efecto de la compensación se mantenga y los hábitats se conserven. La falta de garantías que ofrecen incluso los programas de compensaciones bien diseñados con respecto a mantener el hábitat en el largo plazo es una cuestión preocupante debido a que las prioridades y capacidades de conservación de los países cambian con el paso del tiempo. La protección legal y la sostenibilidad financiera son elementos clave que pueden hacer de la compensación una tarea difícil para numerosos países con menores capacidades.

Servicios ecosistémicos

Introducción y antecedentes

El tema de los servicios ecosistémicos es muy amplio y cubre muchos tipos de servicios. El análisis consideró el modo en que estas cuestiones son incorporadas a la evaluación de impacto a nivel de proyecto para ofrecer una delimitación acorde al objetivo de los TdR. Estudia el modo en que los países han internalizado los requerimientos de los Estándares Ambientales y Sociales de BM y los Estándares de Desempeño de la IFC que han internalizado estos conceptos en la EISA para el financiamiento de proyectos.

Se realizó un estudio de los marcos legislativos y operativos sobre cómo los servicios ecosistémicos son incorporados en el proceso de la EIA de los países y se lo incluyó en el anexo con un análisis sobre cómo estos sistemas se posicionan con respecto a los requerimientos de los EAS/ED. Los marcos de pago por servicios ecosistémicos también fueron estudiados para evaluar si ofrecen un vehículo de pago a nivel de proyecto en forma directa (como mitigación) o en forma indirecta (mediante mecanismos de financiamiento nacionales, institucionales o regionales).

Las preguntas incluyen:

- ¿Los servicios ecosistémicos son considerados parte de la EIAS en la legislación y práctica de los países?
- ¿Cuáles son los más comunes?
- ¿Se requiere típicamente que los impactos generados por los proyectos generen pagos por los servicios ecosistémicos que pueden verse afectados o ser utilizados por el proyecto?

Aplicación y mejores prácticas por parte de las IFM

El concepto de servicios ecosistémicos no debe confundirse con el pago por servicios ecosistémicos o ambientales. Estos son dos conceptos relacionados, pero el pago es una transacción generalmente destinada a que las comunidades, partes interesadas, propietarios de tierras y áreas protegidas reciban una compensación por los servicios que están brindando al público en general o a un grupo específico de beneficiarios de esos servicios (como los usuarios de agua que pagan para proteger las vertientes contra la degradación en tierras privadas dentro de una cuenca).

Los servicios ecosistémicos están definidos en el MAS (y en el ED) del siguiente modo: "Los servicios ecosistémicos son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Los servicios ecosistémicos se organizan en cuatro tipos: i) servicios de provisión, es decir, los productos que las personas obtienen de los ecosistemas y que pueden incluir alimentos, agua dulce, maderas, fibras y plantas medicinales; ii) servicios de regulación, esto es, los beneficios que las personas obtienen con la regulación de los procesos de los ecosistemas y que pueden incluir la purificación del agua de superficie, el almacenamiento y secuestro del carbono, la regulación del clima, la protección contra amenazas naturales; iii) servicios culturales, es decir, los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas, que pueden incluir áreas naturales que son lugares sagrados y áreas de importancia para la recreación y el disfrute

estético, y iv) servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen los otros servicios y que pueden incluir la formación del suelo, el ciclo de los nutrientes y la producción primaria." La definición es bastante extensa y la delimitación de los servicios parece estar poco clara, lo cual también indica lo complejo que es para los sistemas nacionales regular y considerar los impactos en estos servicios en el contexto de las EIA para inversiones específicas de los proyectos.

Sin embargo, los EAS (y con anterioridad los ED) asumieron el desafío e incluyen algunos requerimientos en torno a considerar los servicios ambientales en el contexto del financiamiento del proyecto. Existen tres estándares que específicamente consideran los servicios ecosistémicos en el MAS como parte del proceso de la EIAS que deben realizar los prestatarios; el EAS1/ED1, el EAS4, ED4 y el EAS6/ED6.

El EAS1/ED1 indica la necesidad de considerar los riesgos e impactos potenciales relacionados con los servicios ecosistémicos en el proceso de realización de la EIAS por parte del prestatario. Sin embargo, la nota orientativa no brinda mayores aclaraciones acerca de los parámetros de referencia y métodos a utilizar al evaluar los impactos en los servicios ambientales. Por lo tanto, actualmente existe una libertad de interpretación relativamente amplia con respecto al nivel de evaluación que se debe realizar y a cómo realizarla. Debido a que la implementación y aplicación del MAS es muy reciente, aún resta por ver cómo los prestatarios lo internalizarán en la práctica al preparar proyectos financiados por el Banco Mundial, si bien la IFC tiene más experiencia con los ED por estar vigentes desde hace más tiempo.

El EAS4/ED4 requiere que el proceso de EIAS considere únicamente los servicios de provisión y regulación y que al mismo tiempo contemple los potenciales riesgos e impactos ambientales sobre estos servicios que podrían exacerbarse debido al cambio climático.

El EAS6/ED6 reconoce que la biodiversidad y los hábitats naturales brindan numerosos servicios ecosistémicos y deben ser evaluados como parte de la ESIA. No requiere que se valúen servicios específicos por ejemplo, pero sí hace referencia al EAS1/ED1 en este punto que sí requiere considerar los riesgos e impactos sobre los servicios ecosistémicos.

Aplicación en la región de ALC y tendencias

Una revisión de los marcos legislativos de los nueve países seleccionados reveló que solo existen programas significativos en México, Brasil y Colombia, y un limitado programa en Paraguay específicamente enfocado en el pago por servicios ambientales dentro de un sistema de compensación. Ninguna de las legislaciones estudiadas en materia de EIA incluye explícitamente el concepto de servicios ambientales/ecosistémicos como está presentado en los EAS/ED. Sin embargo, dichas legislaciones sí abordan en general algunos de estos servicios sin llamarlos servicios ecosistémicos. Esto se da particularmente en el caso de la provisión de agua y servicios hidrológicos. La biodiversidad y la belleza escénica también son reconocidas en casi todas las legislaciones estudiadas y en la práctica en la realización de EIAS. El Anexo 3 incluye una tabla con un análisis de la legislación específica en materia de pago por servicios ambientales o leyes sobre pago por servicios ambientales en los nueve países seleccionados.

Se han desarrollado numerosos proyectos piloto relacionados con diferentes tipos de servicios ecosistémicos en toda la región. Los de mayor difusión han sido los relacionados con el agua y los servicios hidrológicos. Bolivia, por ejemplo, realizó un proyecto piloto sobre pagos con cooperativas del agua. Sin embargo, no se relacionan directamente con un proceso de EIAS específico donde los riesgos para los servicios de provisión han sido evaluados con respecto al establecimiento de un sistema de agua. Por el contrario, han evolucionado como iniciativas para preservar los servicios acompañando el crecimiento de la demanda y para estudiar la sostenibilidad de los sistemas de agua potable.³⁸ Muchos han sido financiados por donantes y mediante iniciativas nacionales.

El sistema más grande de servicios ambientales estudiado es el de México. CONAFOR, la agencia forestal nacional, tiene un programa en funcionamiento desde hace largo tiempo que recibe financiamiento anual y realiza pagos por servicios ambientales en diferentes estados con ecosistemas forestales. El financiamiento procede en parte de los pagos del sistema de compensación por pérdida de bosques y del presupuesto nacional. El programa realiza pagos por programas de servicios hidrológicos, de la biodiversidad y climáticos. Desde 2003 hasta 2011 brindó apoyo a más de 5000 proyectos en más de 3 millones de hectáreas de servicios ambientales y programas de conservación³⁹ que en general reciben apoyo durante 5 años.

Análisis de brechas y recomendaciones

- **Solo dos de los sistemas estudiados (Brasil y Colombia) consideran los servicios ecosistémicos específicamente dentro del contexto de la EIAS.**

Sin embargo, el punto de ingreso para la legislación de estos dos países es algo diferente del MAS porque la legislación sobre servicios ambientales y agua menciona la necesidad de vincularlos con los procesos de EIAS y de otorgamiento de licencias. Los estándares EAS/ED específicamente consideran los servicios ecosistémicos como una parte integral de la EIAS. Esto se debe probablemente a que el MAS/ED fue diseñado integralmente, mientras que los cuerpos legislativos y regulatorios no han evolucionado a la par de conceptos más nuevos que han ido emergiendo con el transcurso de los años, como el de servicios ambientales y ecosistémicos.

- **La legislación sobre EIA sí considera los servicios ecosistémicos/ambientales, aunque de forma indirecta y no abarcadora como los EAS/ED.**

Las EIAS realizadas en la región han reconocido numerosos servicios ecosistémicos como el hidrológico y la provisión de agua, servicios de la diversidad de los bosques y humedales y belleza escénica y áreas culturalmente importantes. Los servicios de apoyo no suelen ser generalmente reconocidos, si bien no están excluidos en caso de que en el futuro se les dé más

³⁸ Asquith, N. 2016. Watershared: Adaptation, mitigation, watershed protection and economic development in Latin America. CDKN, FAN. <https://cdkn.org/wp-content/uploads/2016/06/CDKN-Bolivia-watershared.pdf>

³⁹ CONAFOR Servicios Ambientales y Cambio Climático. SEMARNAT. <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/24/2727DOSSIER.pdf>

importancia. Si bien estos servicios son reconocidos, los métodos de abordarlos son más empíricos que cuantitativos.

- **La valuación de los servicios ecosistémicos puede ser compleja y su internalización en los sistemas nacionales es limitada.**

Los análisis de costo-beneficio que serían útiles en el proceso de toma de decisiones, y que serían considerados mejor práctica, no se realizan fácilmente como parte de la práctica de EIAS ni siquiera en los países con mayores capacidades. Suelen tomar tiempo y requerir el levantamiento de información sobre la línea de base, así como conocimientos de computación y teóricos especializados que los desarrolladores de EIAS no suelen tener y los reguladores no están necesariamente bien preparados para considerarlos si hubiese que incluirlos en los estudios.

Eficiencia de recursos

Este amplio tema está contemplado en los ED (ED Eficiencia de Recursos y Prevención de la Contaminación) y en los EAS (EAS3 Eficiencia de Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación) y además es mencionado en las Directivas de las Políticas de Salvaguardias del BID número B.10 Materiales peligrosos y B.11 Prevención y reducción de la contaminación.

Energía

Introducción y antecedentes

El campo de la eficiencia energética avanza en sincronía con el aumento de la preocupación sobre el cambio climático y los esfuerzos de los países por lograr sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional. Muchos países también están limitados por su geografía o recursos naturales con respecto a la producción de petróleo y el costo de los combustibles fósiles. Si bien se realizan esfuerzos para migrar hacia las energías renovables, no está claro si existe un cuerpo significativo de regulaciones y legislación en la región relacionado con la consideración de la eficiencia energética en el proceso de EIAS y en la preparación de proyectos de inversión. El presente estudio considera en qué medida los sistemas regionales asimilan los principios recogidos en los requerimientos de los ED, las EAS y en la Política del BID.

Las preguntas incluyen:

- ¿Cuál es el marco legislativo y regulatorio en torno a la energía y a la eficiencia en un grupo representativo de países de la región?
- ¿Qué tipo de proyectos de la región deben considerar el consumo energético y la eficiencia energética en su diseño?
- ¿Son parte de los requerimientos de las EIAS o son independientes y resultan de los compromisos de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y otra legislación?

Aplicación y mejores prácticas por parte de las IFM

El MAS/ED hace referencia muy breve al uso de la energía, enfocándose en la eficiencia energética, en el contexto de las EIAS relacionadas con proyectos dentro del EAS3/ED3. El estándar indica "cuando en el proyecto se consuman cantidades potencialmente significativas de energía, además de cumplir con los requisitos de este EAS referidos a la eficiencia en el uso de los recursos, el Prestatario deberá adoptar las medidas especificadas en las GMASS para optimizar el consumo de energía, en la medida que sea técnica y financieramente posible." (BM, 2018).

Los lineamientos del MAS/ED ofrecen escasa orientación sobre parámetros de referencia específicos y enfoques metodológicos, aunque sí hacen referencia a las GMASS, que en general incluyen parámetros de referencia específicos para cada sector de interés.

Aplicación en la región de ALC y tendencias

La región de ALC ha internalizado este concepto en un grado limitado. Ninguna de las legislaciones sobre EIAS revisadas exige puntualmente que el proponente del proyecto considere la cuestión del consumo energético específicamente y procure su uso eficiente, aunque esto puede estar implícito en la necesidad de reducir los impactos ambientales o podría estar reflejado en los procedimientos de preparación de la EIAS. No obstante, esto no impide que se considere esta cuestión. En la práctica, las EIAS comúnmente consideran el consumo energético en proyectos de gran escala que consumen grandes cantidades de energía y consideran alternativas de tecnologías, aunque esto no parece estar específicamente dictado por la mayoría de los marcos regulatorios de las EIAS. La legislación en materia de eficiencia energética muestra ciertos

esfuerzos principalmente enfocados en los estándares para electrodomésticos, alumbrado y otras políticas de eficiencia energética.

México y Brasil son los más avanzados en la adopción de declaraciones de políticas nacionales y legislación/regulaciones sobre eficiencia energética y el resto de los países tienen algunas políticas y programas orientados hacia la eficiencia energética. República Dominicana tiene un programa de eficiencia energética y se observan menos avances en Guatemala.⁴⁰ La mayoría de los países tiene políticas independientes con limitada integración de la EIAS y de las dimensiones de eficiencia energética como está previsto en el EAS3. Los parámetros de referencia también se limitan a ciertas cuestiones específicas que constituyen fuentes significativas de consumo energético, lo cual indica que existe un enfoque mayormente sectorial sobre la cuestión y no un enfoque de proyecto. Podría considerarse que esto atiende los impactos acumulativos de ciertas actividades de uso extendido como los electrodomésticos, lo cual es importante en los esfuerzos generales de los países en materia de sostenibilidad.

También se observa un avance en cuanto a requisitos sobre eficiencia energética en los códigos de construcción, aunque la mayoría parecen ser normas voluntarias y no requisitos obligatorios. No obstante se observan importantes avances considerando que establecen parámetros de referencia para ciertos tipos de edificios que pueden ser objeto de las regulaciones o adoptados por éstas más adelante. Es probable que esta cuestión se desarrolle en el contexto municipal y no a nivel de otorgamiento de licencias en el marco de las EIAS a nivel nacional.

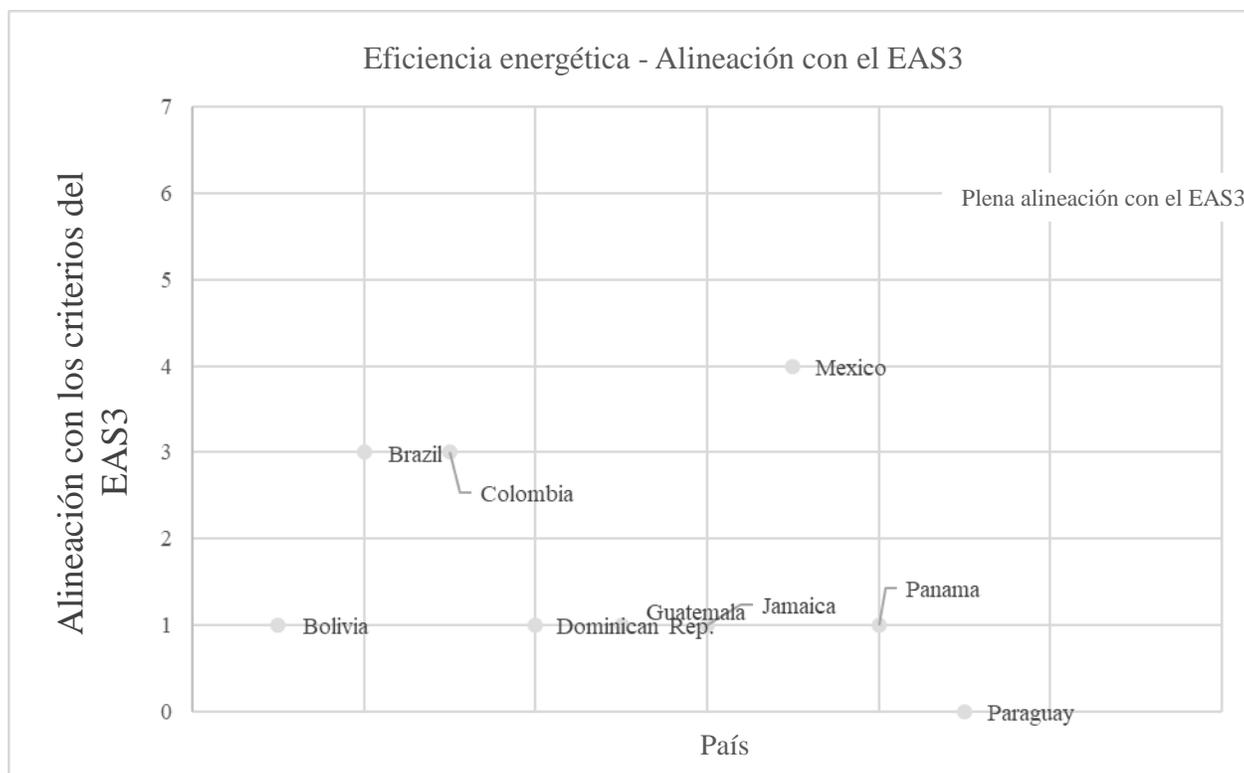
Análisis de brechas y recomendaciones

El análisis considera si los países seleccionados incluyen el consumo energético en su legislación y regulaciones sobre EIAS y la utilización de parámetros de referencia como los establecidos en las GMASS, y también si existe legislación específica en materia de eficiencia energética que pueda compensar el vacío en las regulaciones sobre EIAS. Tal como se observa en la Tabla 5, la cuestión no está fuertemente internalizada en el proceso de la EIAS en la región. México es el más fuerte en este sentido⁴¹, pero aún dista de lograr una alineación plena con el EAS3/ED3.

Tabla 5

⁴⁰ OEA. 2015. Grupo de Trabajo en Eficiencias Energéticas Informe Final. ECPA. www.oas.org

⁴¹ SEMARNAT. 2002. Guía para la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental del Sector Industrial Modalidad: Particular. biblioteca.semarnat.gob.mx



- **En general, el concepto de consumo energético no está específicamente contemplado en las regulaciones sobre EIAS, pero esto no constituye un impedimento para su aplicación**

A excepción de México y Brasil, y en menor medida Colombia, se observan pocas referencias con relación a los requerimientos de las EIAS sobre consumo energético y pocas leyes sobre eficiencia energética en los países estudiados. Esto, no obstante, no constituye un impedimento real para la evaluación y consideración del consumo energético. Muchas legislaciones consideran los recursos de un modo genérico, lo cual podría interpretarse como una inclusión de los recursos energéticos en la práctica. La estricta aplicación de la jerarquía de mitigación requeriría que la EIAS del proyecto considere minimizar el consumo energético. Además, una revisión rápida de la práctica muestra que en cierto grado esta cuestión está incorporada dado que tiene implicancias prácticas y financieras en el diseño y la sostenibilidad general del proyecto. Los análisis de alternativas en general consideran diferentes tecnologías y sus costos relativos y beneficios desde el punto de vista ambiental, técnico y financiero, tal como lo requeriría el MAS/ED. El mayor déficit es la falta de orientación específica y parámetros de referencia para apoyar una inclusión más amplia de esta cuestión en la EIAS del proyecto y para la selección de alternativas de proyecto que reduzcan el consumo energético general.

- **Escasa legislación específica sobre eficiencia energética en la región**

La mayoría de los marcos regulatorios estudiados indica que existen escasas leyes específicas sobre eficiencia energética. Los países con mayores capacidades y más industrializados, en

particular México, se enfocan más en esta cuestión. La mayoría de los países tienen marcos de políticas sobre eficiencia energética y cambio climático que buscan promover esta cuestión, pero la mayoría de las declaraciones se centran en promover y en la adopción voluntaria de medidas sobre eficiencia energética en lugar de regular. Los parámetros de referencia y los requerimientos obligatorios observados están principalmente relacionados con estándares de emisión para automóviles, códigos de construcción y estándares de certificación, consumo de los electrodomésticos y focos de luz eficientes.

Emisiones de GEI

Introducción y antecedentes

El cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) ya es parte de la Directiva B.11 de la Política del Banco desde hace más de una década cuando la Política entró en vigencia.⁴² El nuevo EAS3 del BM (y el ED3) también incluye esta cuestión explícitamente, aunque los esfuerzos por incorporar los cálculos de emisiones en su proceso de diseño de proyectos han sido continuos durante algunos años fuera del ámbito de las salvaguardias. La evaluación considera la experiencia de las IFI en el desarrollo de análisis de emisiones de GEI en proyectos y las limitaciones de capacidad y otros desafíos observados en el proceso. También se revisaron algunas EIAS relacionadas con proyectos para observar en qué medida se aborda esta cuestión. La revisión se centra en los proyectos energéticos debido a que tienden a internalizar más esta cuestión.

Las preguntas incluyen:

- ¿Los países están incorporando las evaluaciones de emisiones de GEI en la EIAS de los proyectos? ¿O lo hacen mayormente como un proceso ad-hoc?
- ¿Qué sectores y tipos de proyecto las requieren?
- ¿Cuáles son las tendencias emergentes sobre análisis y qué limitaciones de capacidades existen para realizar estas evaluaciones?
- ¿Qué desafíos se presentan desde el punto de vista metodológico?
- ¿Existen parámetros en los requerimientos de evaluación?

Aplicación y mejores prácticas por parte de las IFM

El Banco Mundial ha monitoreado las emisiones de los proyectos desde hace tiempo como parte de un esfuerzo de política institucional sobre mitigación y adaptación. La IFC ha incluido esta cuestión en los requerimientos de los Estándares de Desempeño desde algunos años también. El nuevo MAS incorpora la cuestión específicamente en el EAS3 en su sección sobre gestión de la contaminación del aire, tal como lo hace el ED3. El EAS 3 indica a los prestatarios que al realizar estudios de contaminación del aire en la EIAS relacionada con el proyecto, éstos "incluirán una estimación de las emisiones brutas de GEI derivadas del proyecto, siempre que dicha estimación sea técnica y financieramente posible. Cuando el Prestatario no tenga la capacidad de efectuar la estimación de las emisiones de GEI, el Banco le brindará asistencia. Para los proyectos que tienen diversas fuentes pequeñas de emisiones (por ejemplo, proyectos de desarrollo impulsados por la comunidad) o cuando las emisiones probablemente no sean

⁴² "El Banco promueve la reducción y el control de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de modo que se ajusten a la naturaleza y escala de las operaciones. Para aquellas que produzcan emisiones significativas de estos gases, se cuantificarán anualmente las emisiones directas de GEI de acuerdo con las metodologías de estimación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) u otros métodos internacionalmente aceptados."

significativas (por ejemplo, proyectos de educación y protección social), no se exigirá estimar los GEI." (MAS, 2018) El ED3 establece umbrales en toneladas de CO₂ para el cálculo de emisiones de GEI (>25000 toneladas anuales de CO₂).

Como puede observarse en la redacción del estándar, existe un claro reconocimiento de las limitaciones en la capacidad de los países para el desarrollo de evaluaciones de emisiones de GEI que podría esperarse en muchos de los prestatarios del Banco. En el caso del EAS3, se optó por incluir potencial asistencia para los clientes en la preparación de esta parte de su EIAS. Existen metodologías de cálculo de emisiones de GEI disponibles para numerosos sectores, aunque para proyectos financiados por IFM para inversiones del sector público estos cálculos pueden ser más complejos debido a la naturaleza programática de muchos proyectos y a que las delimitaciones del análisis no están bien definidas, como en el caso de los proyectos de agricultura a pequeña y mediana escala. Es probable que haya más orientación disponible a medida que se extienda la implementación del MAS. La IFC hace referencia a la mejor práctica internacional y a las metodologías del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés). Los proyectos que involucran emisores de una fuente puntual, como las centrales térmicas y los procesos industriales, suelen estar más abiertos a la realización de cálculos de GEI y análisis tradicionales de riesgos e impacto de las emisiones al aire.

Aplicación en la región de ALC y tendencias

La cuestión de los gases de efecto invernadero está relativamente más internalizada en la región debido al significativo número de signatarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El EAS3/ED3 incluye una gran cantidad de criterios en la sección de GEI (uso de refrigerante, uso de la tierra, manejo de desechos), por lo que es difícil analizar un sólo cuerpo legislativo relacionado con la EIAS para considerar esta cuestión. En términos de vínculos específicos con los requisitos de la EIAS con relación a los GEI, las regulaciones de Brasil, Colombia, México, Panamá y Paraguay incluyen consideraciones para evaluaciones a nivel de proyecto.

En términos de algunas de las cuestiones específicas abordadas por el EAS3, los países que presentan una producción de gas significativa tienen en general algunas regulaciones sobre quema de gas, aunque no todas relacionadas con los procedimientos de la EIAS ni requieren calcular las emisiones de GEI. La cuestión de la eliminación de refrigerantes que también son gases climáticos parece estar avanzando debido a la sinergia con el Protocolo de Montreal, aunque de forma un tanto lenta, incluso en los países con mayor capacidad como México. El ED3 no es tan explícito en su enumeración de opciones y cuestiones importantes específicas como el EAS3.

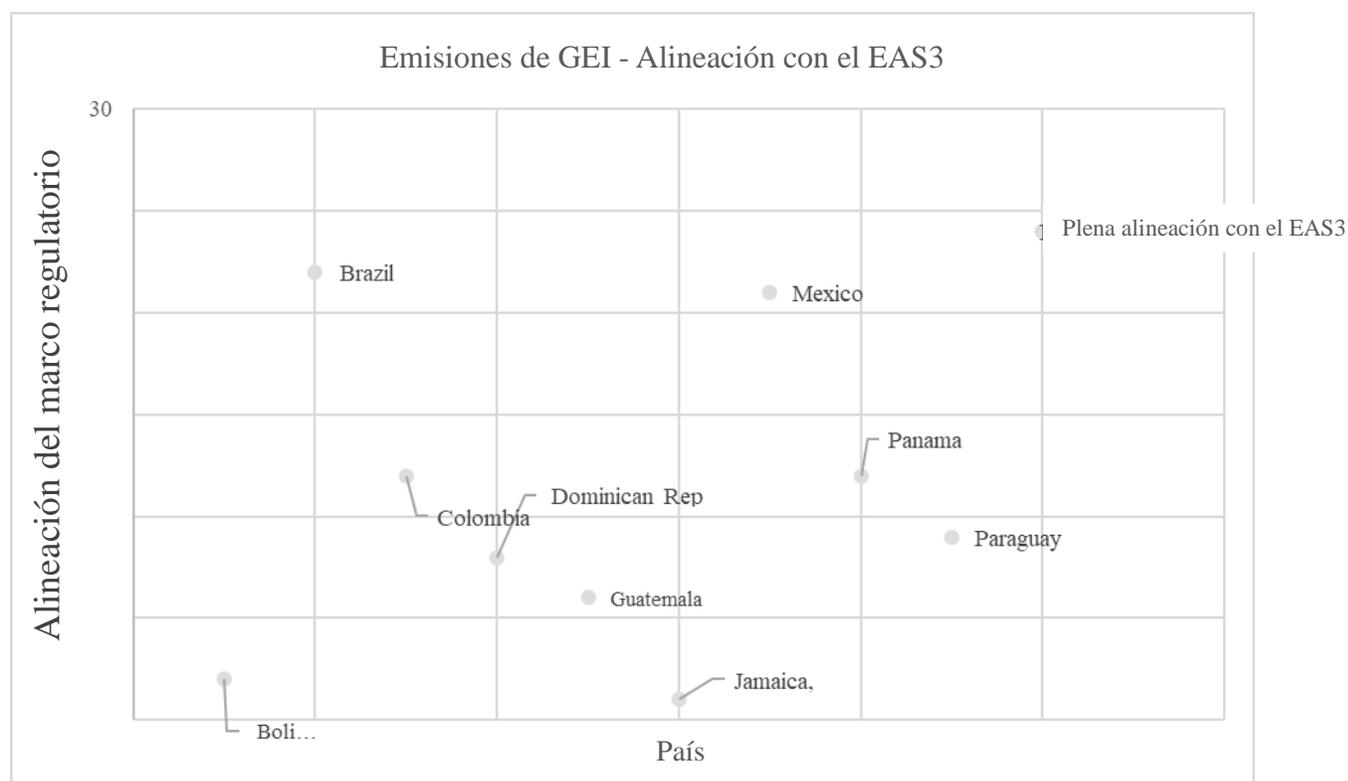
En general, la mayoría de los sistemas de los países tienen requisitos específicos en cuanto a considerar las emisiones al aire en el proceso de la EIAS además de parámetros de referencia específicos para numerosos contaminantes. Sin embargo, la mayoría de los parámetros de referencia en la legislación sobre contaminantes no incluye contaminantes que son GEI y se enfocan principalmente en los contaminantes del aire urbanos industriales, como el material particulado, el SO_x y el NO_x. También existe un cuerpo regulatorio y de conocimiento relacionado con emisiones procedentes de actividades basadas en la tierra en el contexto de los

denominados programas REDD+ que buscan reducir las emisiones por deforestación y degradación de la tierra.

Análisis de brechas y recomendaciones

La Tabla 6 muestra la distribución relativa de los países en términos de su incorporación de las emisiones de GEI en su EIAS y en otra legislación y regulación específica. La distribución es más dispersa, lo cual refleja el hecho de que la mayoría de los sistemas consideran al menos algunos de los elementos contenidos en los requerimientos de la Política. Brasil y México presentan la mayor alineación y existe una brecha importante entre estos dos países y el resto de los países de la región, que se concentran desde el centro hacia la parte inferior del gráfico. Estos países también participan en el proceso de la CMNUCC, por lo que se esperaría que esta cuestión también sea tenida en cuenta e internalizada mediante regulaciones y políticas (incluidos las más recientes CDN) en forma de requisitos regulatorios y políticas. Ambos países también son productores de gas y petróleo y tienen una sólida base industrial donde estas cuestiones podrían ser consideradas.

Tabla 6



- **Pocos sistemas jurídicos tienen requisitos específicos en la EIAS en cuanto al cálculo de emisiones de GEI**

La legislación sobre EIAS en la mayoría de los países ha sido aprobada hace algún tiempo y pocos las han actualizado para considerar los gases de efecto invernadero en las guías y directivas para la realización de EIAS. No obstante, esto no excluye la posibilidad de realizar evaluaciones debido a la necesidad de aplicar la jerarquía de mitigación y considerar las emisiones al aire. Es probable, no obstante, que únicamente los emisores con mayor potencial con un claro vínculo con las metas de la CMNUCC y los objetivos de la política nacional sobre gases de efecto invernadero y acción climática incorporen estas cuestiones de forma sustancial en la EIAS a nivel de proyecto.

- **Se observa una menor internalización de la contabilización de GEI para actividades basadas en la tierra**

Se observa otro déficit notable en cuanto a la menor internalización de consideraciones climáticas en las actividades basadas en la tierra (agricultura, ganadería y silvicultura) en las EIAS. Las inversiones en fuentes de tipo puntual, como las centrales de energía, o las más concentradas, como los proyectos de transporte urbano masivo, suelen considerar los gases de efecto invernadero debido a las potenciales emisiones que generan o que pueden reducir. Sin embargo, las actividades basadas en la tierra pueden constituir una fuente importante de emisiones en muchos de los países analizados. Muchos sistemas regulatorios de los países de la región permiten el despeje de tierras (que puede implicar la quema de vegetación) para actividades comerciales a gran escala o de pequeños terratenientes. Estas cuestiones, no obstante, son consideradas en numerosas legislaciones y regulaciones, así como en programas en toda ALC relacionados con la reducción de la degradación de la tierra y la deforestación que adoptan un enfoque de paisaje o de jurisdicción y no un enfoque de proyecto (aunque existen proyectos en este ámbito también). Sin embargo, no están claramente integradas a los sistemas de EIAS y de otorgamiento de licencias.

La EIAS a nivel de proyecto en general no considera el aspecto de emisiones de GEI cuando estas evaluaciones son requeridas para proyectos basados en la tierra. Las capacidades pueden ser limitadas debido a la complejidad del cálculo de las emisiones procedentes de la conversión de hábitats para producción agrícola y ganadera. Existe amplio espacio para el desarrollo de orientación en esta región y su incorporación a la práctica de la EIAS, aunque se está realizando un gran avance con los programas de REDD+ que establecen sistemas de monitoreo, reporte y verificación (MRV) de emisiones. También puede ser un punto de ingreso interesante para generar más recursos para compensar los impactos. Se observó que pocos sistemas requieren directamente la compensación de emisiones. Por el contrario, estos impactos basados en la tierra se compensan desde el punto de vista de la pérdida del servicio ecosistémico de la biodiversidad y del hábitat natural. Los pagos del programa REDD+ son una forma de pago mediante compensación en el sentido de que paga por la ausencia de pérdidas netas o por las ganancias netas de carbono, aunque no está totalmente relacionado con los impactos residuales, como en el caso de la compensación por pérdida de biodiversidad.

Agua

Introducción y antecedentes

Esta área presenta el mayor avance e internalización en el proceso de la EIAS con respecto a todas las cuestiones relacionadas con eficiencia de recursos. Esto se debe probablemente a la importancia crítica de este recurso, así como a la presencia de sistemas de contabilización y gestión del agua desde hace tiempo en numerosos países. Los sistemas de los nueve países seleccionados fueron considerados a la luz de los requerimientos del ED3 y del EAS3, así como de las Directivas del BID. Este también es un ámbito donde existe un cuerpo importante de arreglos legales, regulatorios e institucionales que no se integran por completo con el proceso de la EIAS e implican procedimientos paralelos de evaluación y otorgamiento de licencias. El estudio buscó identificar los casos donde los sistemas están más integrados (EIAS y otorgamiento de licencias relacionadas con el agua) y funcionan con mayor eficiencia.

Las preguntas consideradas incluyen:

- ¿Los países consideran el consumo de agua en el contexto de la EIAS directamente o lo hacen típicamente mediante legislación sobre el agua? ¿Tienen requerimientos para la aplicación de la jerarquía de mitigación en el uso del agua (evitar, reducir, reciclar/reutilizar, tratar, compensar)?
- ¿Qué métodos se utilizan para calcular los impactos? ¿Se requiere evaluación del balance hídrico, evaluaciones del flujo ambiental y/o evaluación acumulativa?
- ¿Qué proyectos están cubiertos y cuáles son los umbrales?
- ¿Hay parámetros de referencia establecidos y utilizados para imponer requerimientos sobre eficiencia en proyectos (mejor práctica nacional o internacional)?

Aplicación y mejores prácticas por parte de las IFM

El EAS3 tiene tres párrafos que describen las dimensiones del uso del agua que deben ser consideradas en la EIAS a nivel de proyecto. Estas incluyen la necesidad de que los proyectos con consumo de agua significativo consideren la jerarquía de mitigación y busquen minimizar los impactos en las comunidades que también pueden usar los recursos hídricos. A los proyectos con elevada demanda de agua también se les exige preparar cálculos de balance hídrico específico, aplicar medidas de eficiencia, monitorear el uso del agua y considerar los parámetros de referencia para cada sector que pueda estar involucrado en el uso del agua. El ED3 es más limitado en su alcance y no menciona a las comunidades ni se refiere en forma específica al balance hídrico, aunque esto sí se realiza generalmente en la práctica.

Las guías GMASS ofrecen muchos de los parámetros de referencia necesarios en base a las BPII. Es notable, no obstante, la falta de parámetros de referencia en las guías de GMASS para las inversiones en irrigación. Debido a que los lineamientos de las GMASS estaban más enfocados en los tipos de sectores que financia la IFC, es posible que el sector de la irrigación no haya sido

considerado aún, pero es un área de importantes inversiones para el BM a nivel global desde el ámbito del sector público.

Aplicación en la región de ALC y tendencias

La mayoría de la legislación sobre EIAS en ALC entre los países seleccionados considera el agua en alguna medida. Algo más de la mitad incluye referencias específicas en sus marcos regulatorios sobre EIAS (Bolivia, Brasil, Colombia, México y Panamá). Las otras legislaciones, sin embargo, requieren considerar los impactos de los proyectos en recursos naturales específicos para que exista un punto de ingreso para este tipo de análisis sin requerirlo específicamente o alinearse por completo con el EAS3/ED3 y es probablemente un problema en los análisis de alternativas en la EIAS para la mayoría de los proyectos con impactos en los recursos hídricos.

La legislación específica sobre el agua también está relativamente internalizada en la región. Tienden a enfocarse de forma un poco más sustancial en la irrigación en términos de aplicación del balance hídrico, así como en el agua potable. La demanda de agua es un tema menos central en los proyectos de tipo industrial, si bien existen algunos como en Brasil,⁴³ principalmente en el contexto municipal e íntimamente relacionados con la producción de agua residual y no con la demanda de agua.

Entre los temas más abordados de los criterios del EAS3 está la necesidad de considerar a las comunidades, el impacto en otros usuarios y en los recursos de agua potable. En el otro extremo del espectro, muy pocos marcos regulatorios tienen requerimientos en cuanto al flujo ecológico claramente incluidos en su legislación relacionada con el uso del agua, aunque la necesidad de considerar esto puede inferirse de la mayoría de los marcos regulatorios.

Análisis de brechas y recomendaciones

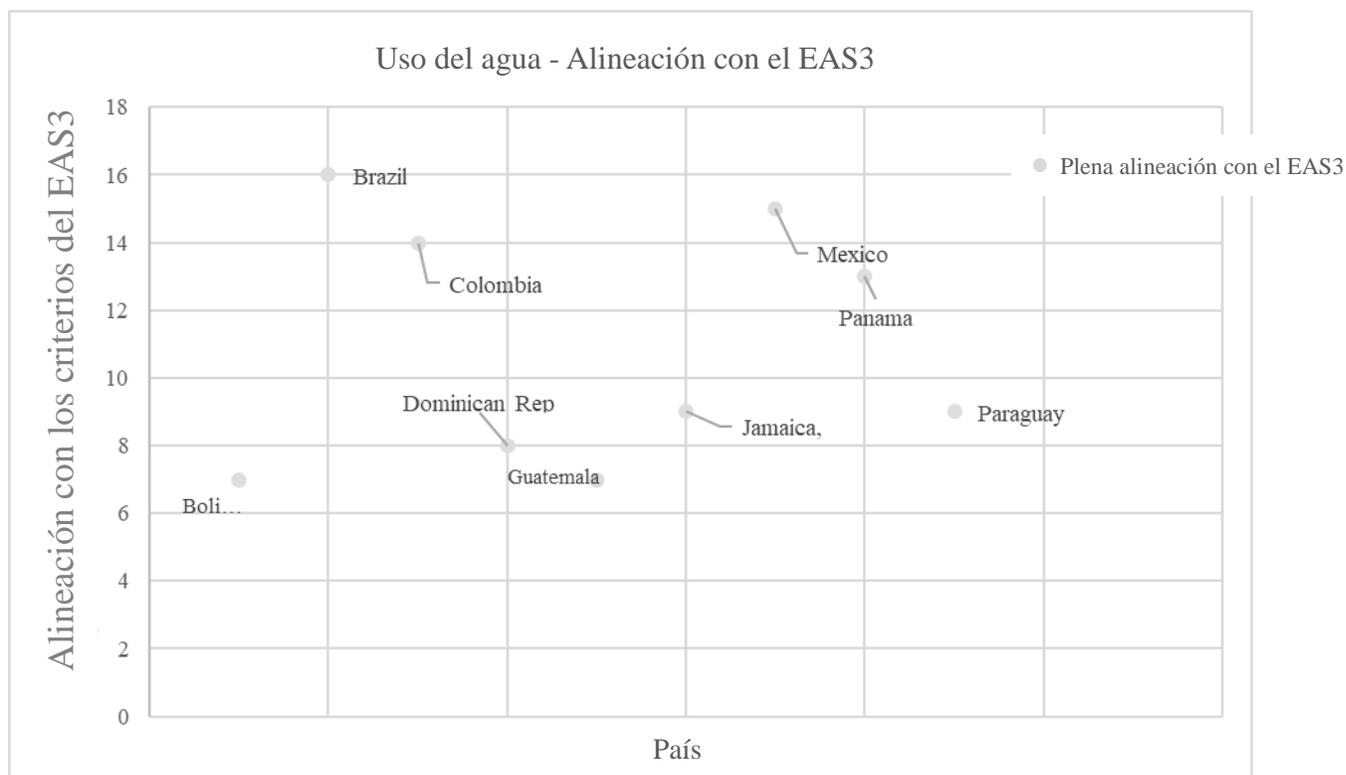
En general esta cuestión está más relacionada con el proceso de la EIAS que otras consideraciones sobre eficiencia de recursos estudiadas. Esto se debe probablemente a que los marcos legislativos sobre el uso del agua tienen larga data y ya estaban vigentes cuando surgió la EIAS y fue incorporada en la región. Existe una brecha relativamente importante con respecto al EAS3/ED3 en cuanto a la integralidad con la que la cuestión es considerada dentro de la EIAS. Las regulaciones de la mayoría de los países no tienen los mismos requisitos de procedimiento y parámetros de referencia que establecen el MAS del BM y las GMASS, a excepción de los países con mayores capacidades como México, Brasil y Colombia. Los demás países tienen, no obstante, las bases necesarias para integrar esta cuestión de forma completa y ésta probablemente constituya una cuestión de creciente preocupación en el contexto de la adaptación al cambio climático. La mayoría de los marcos regulatorios también requiere que se respeten todos los procesos de emisión de licencias y permisos, incluida la legislación sobre el agua. Debería haber oportunidades importantes para generar involucramiento con relación a este tema y fortalecer los

⁴³ ANA. 2017. Agua na Industria. Uso e coeficientes técnicos. Brasília. DF. www.ana.gov.br

estándares para su consideración a nivel de proyecto, además del apoyo sistémico necesario para que esto sea regulado y gestionado de forma apropiada a nivel de cuenca y de fuente de agua.

La Tabla 7 muestra la alineación de los marcos regulatorios de los sistemas de los países con respecto al EAS3/ED3. Los países obtienen puntajes relativamente altos en la tabla desde alrededor del área central hacia arriba.

Tabla 7



- **Menor foco en uso y uso eficiente en la legislación**

La mayoría de los sistemas son escritos y enfocados principalmente en los derechos al agua, la asignación de recursos y la conservación, y no en la aplicación de la jerarquía de mitigación para reducir el consumo en proyectos relacionados con la EIAS. Sin embargo, los resultados podrían en definitiva ser los mismos si se aplicara de manera correcta, aunque una mayor integración al proceso de la EIAS posiblemente permitiría alcanzar un enfoque más holístico sobre la gestión del agua si lo miramos a la luz de otras consideraciones que la evaluación ambiental y social trae al proceso. Específicamente en términos de consulta a la comunidad y análisis de alternativas, un enfoque integrado probablemente posibilitaría en última instancia resultados mejores y socialmente sostenibles.

- **Pocos países tienen parámetros de referencia, lo que posiblemente limita la capacidad de toma de decisiones**

Los parámetros de referencia para el uso del agua son limitados. Brasil, Colombia y México resultaron ser más avanzados en cuanto a la cobertura general. Los parámetros de referencia en general son limitados y se enfocan principalmente en la irrigación, mientras que otros temas como el agua potable, los flujos ecológicos y la demanda de agua industrial no presentan igual desarrollo. Es posible que existan más regulaciones específicas municipales y estatales en países federales como México y Brasil en particular que probablemente cubran algunos de estos temas.

- **Escasa evidencia sobre sistemas integrales de gestión del agua para apoyar la toma de decisiones con respecto a la EIAS**

La revisión de los documentos disponibles no generó un cuerpo de información importante sobre buenos sistemas en funcionamiento para gestionar el balance hídrico a nivel de cuenca y niveles locales o para evaluar los impactos acumulativos para la toma de decisiones en el contexto de la EIAS. Numerosos organismos del agua tienen estos sistemas implementados pero su integración con el proceso de aprobación de la EIAS parece ser mixto. Los sistemas de otorgamiento de permisos en ocasiones son gestionados en paralelo y no de forma integrada con un conjunto más amplio de objetivos de conservación del agua y del ecosistema que guíen el proceso de preparación y aprobación de la EIAS.

Materias primas

Introducción y antecedentes

La consideración acerca del uso de materias primas es en general un tema en el que se han centrado más las operaciones del sector privado con relación a procesos industriales o de transformación que utilizan materias primas significativas como insumo. Los proyectos de infraestructura del sector público típicamente financiados por IFM consideran este aspecto en menor grado en la EIAS del proyecto, aunque el asfalto, el concreto, los ladrillos y la madera, entre otros insumos, podrían tener una huella ambiental y social significativa. El análisis considera hasta qué punto los sistemas nacionales integran el uso de materias primas en la práctica de la EIAS. También se revisó documentación de los proyectos financiados por IFM para ver cuán bien internalizada está esta cuestión en el diseño, la preparación y la operación de los proyectos. Se analizaron proyectos del sector público y privado para determinar si es posible observar una tendencia en la aplicación de los principios del EAS 3 en este tema. Las Directivas del BID no son específicas en cuanto a esta cuestión, a excepción de los materiales peligrosos.

Las preguntas consideradas incluyen:

- ¿Los países requieren o consideran el cálculo de materias primas y análisis de alternativas (por ejemplo, el costo/beneficio de diferentes materias primas que constituyen insumos, equipos o procesos) en la EIAS?
- ¿Existen requerimientos específicos acerca de reducir o reciclar las materias primas?
- ¿Tienen disposiciones para evitar las materias primas tóxicas o peligrosas?
- ¿Cuáles son los umbrales para las evaluaciones, si es que los hay?

Aplicación y mejores prácticas por parte de las IFM

La utilización de materias primas sólo se menciona en un párrafo en el EAS3 pero está integrado en distintas secciones del ED3. El EAS3 indica lo siguiente en el párrafo 10: "Cuando el proyecto use cantidades potencialmente significativas de materias primas, además de cumplir con los requisitos de este EAS referidos a la eficiencia en el uso de los recursos, el Prestatario deberá adoptarlas medidas especificadas en las GMASS y otras BPII para respaldar el uso eficiente de materias primas, en la medida que sea técnica y financieramente posible." La orientación ocupa un solo párrafo e indica que deben buscarse detalles específicos en las GMASS. Las áreas a las que se sugiere prestar más atención en este tema incluyen edificios, vías de circulación, viviendas y desarrollo urbano, explotación forestal, minería y producción de químicos, aunque estos últimos tres tipos de inversión son más típicos del portafolio de la IFC que del portafolio del BM del sector público.

Dada la limitada inversión del Banco Mundial en muchos de los sectores más intensivos en términos de recursos, que pertenecen más al ámbito de las inversiones privadas, como la minería, existen menos ejemplos de aplicación del enfoque para materias primas que en el caso de otros requerimientos sobre eficiencia de recursos analizados. La práctica en la aplicación del MAS es relativamente nueva, por lo que aún no existen ejemplos procedentes de los sectores de transporte y construcción, en los que se esperaría se utilicen cantidades significativas de materias

primas. No obstante, existe un cúmulo de práctica importante en los proyectos de la IFC que puede servir de referencia desde el punto de vista metodológico.

Aplicación en la región de ALC y tendencias

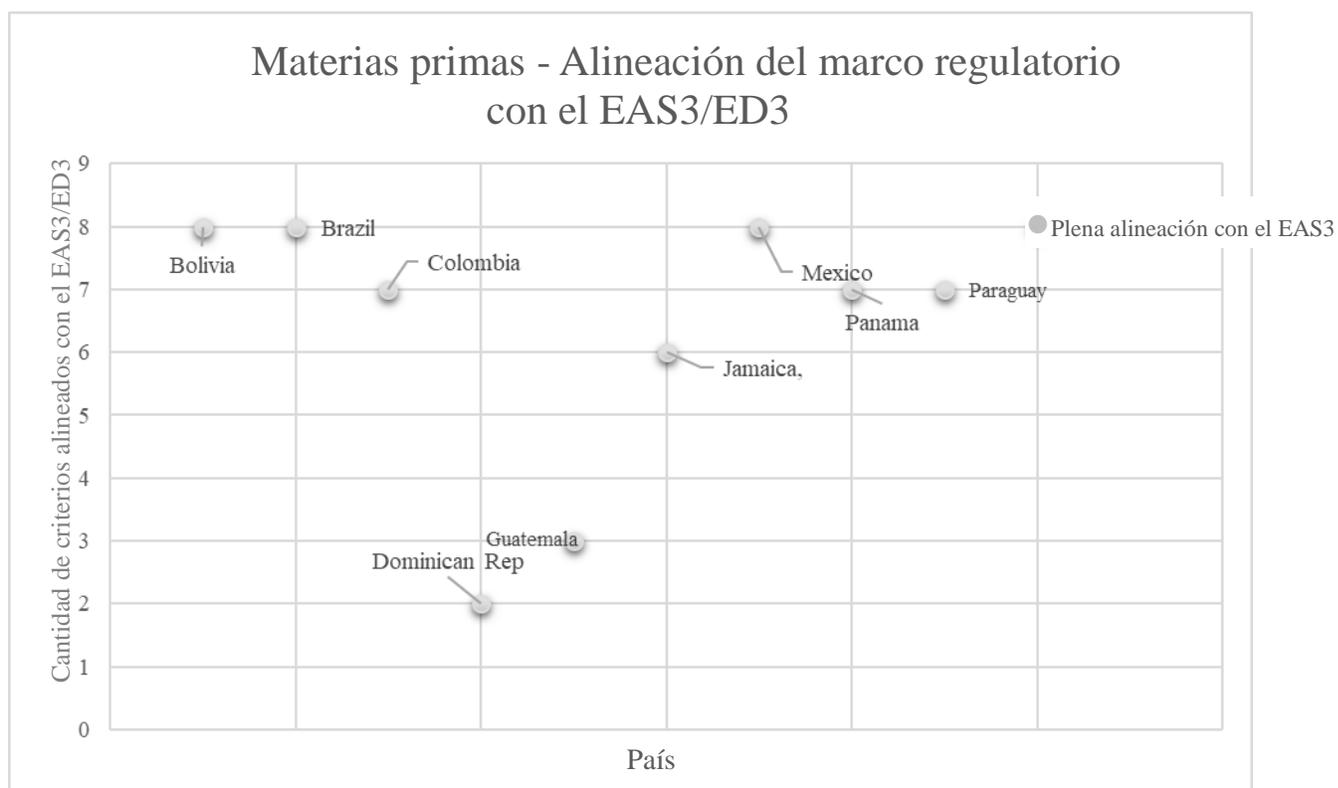
La cobertura jurídica es elevada en los países estudiados. Esta cuestión se relaciona principalmente con la gestión de desechos y no con un tema de eficiencia a considerar en la EIAS y por lo tanto no iguala los requerimientos del EAS3/ED3 al respecto. Esencialmente, muchos de los mismos resultados se logran desde el punto de vista de la reducción de desechos y no de la eficiencia.

Siete de los nueve países evaluados tienen algún tipo de regulación sobre eficiencia de las materias primas vinculada con sus regulaciones en materia de desechos. Muchos tienen requerimientos en materia de reciclaje y reutilización de materias primas, además de referencias en cuanto a minimizar los desechos peligrosos. También se encontró legislación sobre producción limpia, aunque la mayor parte se enfoca en la adopción voluntaria por parte del sector privado. El cálculo de desechos peligrosos también está contemplado en estas leyes y políticas sobre producción limpia.

Análisis de brechas y recomendaciones

La Tabla 8 muestra una relativa alineación de los sistemas regulatorios de los países con los requerimientos del EAS3/ED3 sobre el uso de materias primas. Los marcos regulatorios en general obtienen puntajes altos en todos los criterios en esta sección del estándar.

Tabla 8



En la práctica, las EIAS desarrolladas en la región abordan de forma limitada el uso general de materias primas y la consideración de técnicas y materiales alternativos que podrían utilizarse para minimizar el uso de recursos. Los análisis de alternativas no abordan esta cuestión de forma tan completa y prevalecen otras cuestiones que reciben más atención en los proyectos de inversión (como cuestiones de tierras y de asentamiento o impactos en la biodiversidad), mientras que las opciones en términos del uso de materias primas en grandes proyectos de infraestructura pueden ser limitadas en los países en desarrollo de la región. La EIAS a nivel de proyecto sí tiende a considerar la producción de desechos peligrosos y desechos sólidos, pero desde la perspectiva de reducir y gestionar los desechos y no de reducir los insumos. También se considera cierto reciclaje y cierta reutilización. Si bien los resultados finales pueden estar alineados, un análisis inicial con respecto a los insumos puede resultar más útil que enfocarse únicamente en los productos. Este enfoque sobre los desechos dista bastante de la jerarquía de mitigación en cuanto a evitar y reducir los impactos en lugar de mitigarlos, que es en lo que se enfoca la mayoría de las EIAS realizadas en la región.

Debido a que las ramas del sector público de las IFI tienden a enfocarse menos en las inversiones del sector privado incluida la minería y la fabricación de químicos (que además tienen mayores índices de producción de desechos peligrosos), es posible que este aspecto haya recibido menos atención y esté menos internalizado en el contexto de la EIAS a nivel de proyecto en su portafolio. Es posible que necesite ir acompañado de un esfuerzo por asegurar su consideración con la implementación de los requisitos del EAS de cara al futuro.

Conclusiones generales

A continuación se presentan algunas conclusiones generales sobre las diferentes cuestiones evaluadas en este análisis de tendencias sobre Biodiversidad, Servicios Ambientales y Eficiencia de Recursos:

Biodiversidad y servicios ambientales

- La jerarquía de mitigación está relativamente internalizada a excepción de la compensación
- Los conceptos de ninguna pérdida neta/ganancia neta no se alinean en general con los estándares del MAS/ED
- La compensación es posible y está desarrollada principalmente en unos pocos países con mayores capacidades, pero no está completamente alineada con la visión y la implementación del MAS/ED.
- El desempeño aún es pobre, si consideramos que continúan las tendencias en cuanto a deforestación
- Los servicios ambientales son reconocidos pero no están completamente alineados con el enfoque del MAS ni bien integrados en el proceso de la EIAS
- El sistema de pagos por servicios ambientales está más alineado con los sistemas de compensación en ALC que con el proceso de la EIAS para protegerlos
- En general, existen bases sólidas para mejorar el desempeño, aunque los sistemas de EIAS no han sido actualizados según las mejores prácticas incluidas en el MAS/ED

Eficiencia de recursos

- Los aspectos sobre eficiencia de recursos en general no están bien vinculados con el proceso de la EIA
- Cuestiones como eficiencia energética y procesos de GEI están más vinculados con las metas de las políticas y con los compromisos de convenciones internacionales que con un enfoque de desempeño del proyecto
- Legislación más nueva que esté más alienada con los conceptos del MAS/ED
- Escasa utilización de parámetros de referencia similares a las GMASS - Brasil y México (sistemas NOM) más cercanos

Listado de referencias

EIAS

BID. 2018. Documento de Marco Sectorial de Medio Ambiente y Biodiversidad. Washington. DC

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-76080015-11>

BID. 2006. Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias. Washington. DC

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=665902>

BID. Lineamientos de Implementación para la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias de 2007 formulados por Ricardo Quiroga y Joseph Milewski.

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35597106>

Banco Mundial. 2018. "Marco Ambiental y Social del Banco Mundial." Banco Mundial, Washington, DC.

<http://pubdocs.worldbank.org/en/837721522762050108/Environmental-and-Social-Framework.pdf#page=17&zoom=80>

International Finance Corporation. 2012. Performance Standards on Environmental and Social Sustainability. Washington. DC.

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/115482804a0255db96fbffd1a5d13d27/PS_English_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES

International Finance Corporation. 2012. International Finance Corporation's Guidance Notes: Performance Standards on Environmental and Social Sustainability. Washington. DC.

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/e280ef804a0256609709ffd1a5d13d27/GN_English_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES

Assessing Environmental Impacts. A Global Review of Legislation

https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/22691/Environmental_Impacts_Legislation.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Acerbi, Marcelo y otros. 2014. EIA systems in Latin America and the Caribbean. IAIA14 Conference Proceedings. 34th Annual Conference of the International Association for Impact Assessment.

<https://conferences.iaia.org/2014/IAIA14-final-papers/Acerbi,%20Marcelo.%20%20EIA%20systems%20in%20Latin%20America%20and%20the%20Caribbean.pdf>

<https://conferences.iaia.org/2015/Final-Papers/Tiffer,%20R%20et%20al.%202015-Poster-%20LAC-%20EIA%20Legal%20Framework-final-l.pdf>

Ruth Tiffer-Sotomayor, Ernesto Sánchez-Triana, Marcelo Acerbi, Ana Luisa Gomes Lima, Rosario Navarro, Santiago Enriquez, Katharina Siegmann y Pilar Clemente Fernández. Legal Framework of Environmental Impact Assessment in Latin America. 2015.

Morgan, R. Environmental impact assessment the state of the art. *Impact Assessment and Project Appraisal*. Vol. 30, Nro. 1 de marzo de 2012, 5–14
<https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/14615517.2012.661557?needAccess=true>

Duarte, C. y otros. Practitioners' perceptions of the Brazilian environmental impact assessment system: results from a survey. *Impact Assessment and Project Appraisal*. Volumen 35, 2017 - Edición 4. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14615517.2017.1322813>

Borioni R. y otros. Advancing scoping practice in environmental impact assessment: an examination of the Brazilian federal system. *Impact Assessment and Project Appraisal*. Volumen 35, 2017 - Edición 3.
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14615517.2016.1271535>

Chris Joseph, Thomas Gunton y Murray Rutherford. Good practices for environmental assessment. *Impact Assessment and Project Appraisal*. Volumen 33, 2015 - Edición 4. Páginas 238-254 | Recibido 4 sep. 2014, aceptado 15 junio 2015, publicado en línea: 18 sep. 2015
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14615517.2015.1063811>

Revisiones de países OCDE: México, Chile, Perú, Colombia.
<http://www.oecd.org/environment/country-reviews/find-a-review.htm>

UN Environment (2018). *Assessing Environmental Impacts- A Global Review of Legislation*, Nairobi, Kenya. <https://www.unenvironment.org/resources/assessment-report/assessing-environmental-impacts-global-review-legislation>

A. John Sinclair, Timothy J. Peirson-Smith & Morrissa Boerchers (2017) Environmental assessments in the Internet age: the role of e-governance and social media in creating platforms for meaningful participation, *Impact Assessment and Project Appraisal*, 35:2, 148-157, DOI: 10.1080/14615517.2016.1251697

Hanchen Jiang, Maoshan Qiang, Peng Lin, Assessment of online public opinions on large infrastructure projects: A case study of the Three Gorges Project in China, *Environmental Impact Assessment Review*, Volumen 61, 2016, Páginas 38-51, ISSN 0195-9255,
<https://doi.org/10.1016/j.eiar.2016.06.004>.

Carla Grigoletto Duarte, Ana Paula Alves Dibo, Juliana Siqueira-Gay y Luis Enrique Sánchez (2017) Practitioners' perceptions of the Brazilian environmental impact assessment system: results from a survey, *Impact Assessment and Project Appraisal*, 35:4, 293-309, DOI: 10.1080/14615517.2017.1322813

Perevochtchikova, María. 2013. La evaluación del impacto ambiental y la importancia de los indicadores ambientales. *Gestión y política pública*, 22(2), 283-312. Recuperado el 08 de abril de

2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792013000200001&lng=es&tlng=es.

Sánchez, Luis. 2013. Development of Environmental Impact Assessment in Brazil. UVP-Report. 27. 193-200.

https://www.researchgate.net/publication/260991255_Development_of_Environmental_Impact_Assessment_in_Brazil

International Finance Corporation. 2012. Environmental and Social Sustainability Policy. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/7540778049a792dcb87efaa8c6a8312a/SP_English_2012.pdf?MOD=AJPERES

Arriaga R. (n.d.) La Evaluacion de Impacto Ambiental en México. Situación Actual y Perspectivas Futuras.

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/5ed096804c08c215af3fbf79803d5464/5_Raul+Arriaga_Estudio.pdf?MOD=AJPERES

Eficiencia energética y GEI

CEPAL. 2014. EIA systems in Latin America and the Caribbean. Progress and challenges of the past five years. Executive Summary. Naciones Unidas. Santiago

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36637/S2014080_en.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CEPAL. 2016. Monitoring energy efficiency in Latin America. Naciones Unidas. Santiago

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40809/S1601141_en.pdf?sequence=1&isAllowed=y

IEA. 2015. Energy Efficiency Policy Recommendations for Latin America and the Caribbean.

<https://webstore.iea.org/energy-efficiency-policy-recommendations-for-latin-america-and-the-caribbean>

OEA. 2015. Grupo de Trabajo en Eficiencias Energeticas Informe Final. ECPA. www.oas.org

SEMARNAT. 2002. Guía para la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental del Sector Industrial Modalidad: Particular. biblioteca.semarnat.gob.mx

CAF. 2016. Eficiencia Energética en Paraguay. Identificación de Oportunidades. scioteca.caf.com

MME. 2011. Plano Nacional de Eficiencia Energetica. Premissas e Diretrizes Basicas. www.mme.gov.br

SEAM/PNUD/2017. Plan Nacional de Mitigación al Cambio Climático. Paraguay. dncc.seam.gov.py

Agua y recursos

ANA. 2017. Agua na Industria. Uso e coeficientes técnicos. Brasilia. DF. www.ana.gov.br

Tejada S. 2012. Guía de Normas y Estándares Técnicos Aplicados a Agua y Saneamiento Programa Conjunto. Gobierno de la República de Guatemala. FODM.

ANA Ministerio do Medio Ambiente. 2013. Manual de Procedimentos Técnicos e Administrativos de Outorga de Direito De Uso de Recursos Hídricos aa Agência Nacional de Águas. Brasilia. DF. www.arquivos.ana.gov.br

Ministerio de Agua y Vivienda. Política del sector del agua de Jamaica. Estrategias y planes de acción. www.wra.gov.jm

Pereira G. y Pinto Sant'Anna F. 2012. Uma análise da produção mais limpa no Brasil An analysis of cleaner production in Brazil. Revista Brasileira de Ciências Ambientais – Número 24 – Junho de 2012. abes-dn.org.br

PNUMA-CSIRO. 2013. Tendencias del flujo de materiales y productividad de recursos en América Latina. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Naciones Unidas. https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/8604/-Recent%20trends%20in%20material%20flows%20and%20resource%20productivity%20in%20Latin%20America-2013RecentTrendsLA_es.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Biodiversidad y compensaciones

OCDE. 2018. Biodiversity Conservation and Sustainable Use in Latin America Evidence from Environmental Performance Reviews.

PricewaterhouseCoopers LLP. 2010. Biodiversity offsets and the mitigation hierarchy: a review of current application in the banking sector. A study completed on behalf of the Business and Biodiversity Offsets Programme and the UNEP Finance Initiative. UNEP FI. https://www.unepfi.org/fileadmin/documents/biodiversity_offsets.pdf

CLAES, 2010. Ambiente y desarrollo en América del Sur 2009/2010. Tendencias y emergentes en cambio climático, biodiversidad y políticas ambientales. Montevideo: CLAES (Centro Latino Americano de Ecología Social) <http://ambiental.net/wp-content/uploads/2015/12/TendenciasAmbientalesASClaes2010.pdf>

Ana Villarroya, Ana Cristina Barros, Joseph Kiesecker
Policy Development for Environmental Licensing and Biodiversity Offsets in Latin America <https://journals.plos.org/plosone/article/file?id=10.1371/journal.pone.0107144&type=printable>

UNEP-CBD. 2010. Biodiversity Offsets: A Tool for CBD Parties to Consider, and a Briefing on the Business and Biodiversity Offsets Programme. UNEP/CBD/COP/10/INF/27

5 de octubre de 2010

<https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-10/information/cop-10-inf-27-en.pdf>

OCDE. 2016. Biodiversity Offsets Effective Design and Implementation. OECD Publishing. Paris. https://read.oecd-ilibrary.org/environment/biodiversity-offsets_9789264222519-en#page3

Ariza, D. and Moreno, J. Análisis comparativo sobre compensaciones ambientales por pérdida de biodiversidad en el contexto nacional e internacional. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2017.

<http://repository.humboldt.org.co/bitstream/handle/20.500.11761/9852/2017-Ariza%26Moreno-pasantia.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Colombia Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2018. Manual de Compensacion del Componente Biótico. Bogotá. D.C. www.nature.org

ICMBIO-MMA. 2018. PRIM - Plano de Redução de Impactos à Biodiversidade. Brasília. DF. www.icmbio.gov.br

ICMBIO-MMA. 2009. Série Legislação ICMBio Volume 1. Sistema Nacional de Unidades de Conservação. www.icmbio.gov.br

The Nature Conservancy. 2015. Compensação Ambiental: Um Retrato Sobre o Cenário Brasileiro. Brasília. DF. www.nature.org

Jerarquía de mitificación y ninguna pérdida neta

Arlidge, W. y otros. A Global Mitigation Hierarchy for Nature Conservation. BioScience, Volumen 68, Número 5, 1 de mayo de 2018, Páginas 336–347
<https://academic.oup.com/bioscience/article/68/5/336/4966810>

CSBI. 2015. A cross-sector guide for implementing the Mitigation Hierarchy. The Biodiversity Consultancy.
<http://www.csbi.org.uk/our-work/mitigation-hierarchy-guide/>

Jacob, C. y otros. The effectiveness of the mitigation hierarchy in environmental impact studies on marine ecosystems: A case study in France. Environmental Impact Assessment Review Volume 60, September 2016, Pages 83-98
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0195925516300403>

Bovarnick A, Knight C & Stephenson J. Habitat Banking in Latin America and Caribbean: A Feasibility Assessment. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010.

PSE

Asquith, N. 2016. Watershared: Adaptation, mitigation, watershed protection and economic development

in Latin America. CDKN, FAN. <https://cdkn.org/wp-content/uploads/2016/06/CDKN-Bolivia-watershared.pdf>

CONAFOR Servicios Ambientales y Cambio Climático. SEMARNAT.
<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/24/2727DOSSIER.pdf>

Greiber, Thomas (Editor) (2010). Pagos por Servicios Ambientales. Marcos Jurídicos e Institucionales. UICN, Gland, Suiza. xviii + 318 pp.
http://cmsdata.iucn.org/downloads/eplp_78_sp.pdf

Herbert, T. et. al. 2010 Fondos ambientales y pagos por servicios Ambientales: proyecto de capacitación de RedLAC para fondos ambientales. – Rio de Janeiro: RedLAC, 2010.
<http://www.funbio.org.br/wp-content/uploads/2012/04/1-Fondos-Ambientales-y-Pagos-por-Servicios-Ambientales.pdf>

Casa, A. y Martinez, R. 2008. Marcos Legales para el Pago por Servicios Ambientales en America Latina y el Caribe: Análisis de Ocho Países
<https://www.oas.org/dsd/PES/MARCOSlegalsFnLR2.pdf>

FAO. 2009. Pago por Servicios Ambientales en Áreas Protegidas en América Latina. Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres.
<http://www.fao.org/3/a-i0822s.pdf>

UNEP-WCMC. 2012 Best Policy Guidance for the Integration of Biodiversity and Ecosystem Services in Standards. CBD Technical Series No. 73. CBD.
<https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-73-en.pdf>

Legislación seleccionada

Bolivia

Ley 1333. Ley del Medio Ambiente. Bolivia 1992.
www.mmaya.gob.bo/uploads/documentos/ley_1333.pdf

Decreto Supremo No. 24176. Reglamento General de Gestión Ambiental. www.mineria.gob.bo

Ley modificatoria a la ley no. 2029 de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. 2000.
<https://www.ecolex.org>

Decreto Supremo 28818 y 28819. Reglamento a la ley 2878 de promoción y apoyo al sector riego para la producción agropecuaria y forestal. 2006. <https://www.ecolex.org>
Ley de Aguas. 1906. www.semapa.gob.bo

Ministerio de Agricultura Ganadería y Desarrollo Social. 1997. Normas Reglamentarias de Uso y Aprovechamiento de Aguas para Riego. extwprlegs1.fao.org

Ley 741. 2015. Ley de autorización de desmonte hasta 20 hectáreas para pequeñas propiedades y propiedades comunitarias o colectivas para actividades agrícolas y pecuarias. extwprlegs1.fao.org

Decreto Supremo 2595 sobre legados ambientales (“pasivos ambientales”). extwprlegs1.fao.org

Brasil

Resolução CONAMA No. 1. 1986. Sobre la evaluación de impacto ambiental

Portaria No.421 of 2011 regarding transmission lines:
<http://www.ibama.gov.br/sophia/cnia/legislacao/MMA/PT0421-261011.PDF>

Resolução 237. 1997. Regulaciones sobre otorgamiento de licencias

Resolução CONAMA 001. 1986. Regulaciones sobre EIA. www.ibama.gov.br

Instrução Normativa IBAMA No.12. 2010. Sobre requisitos para la evaluación de GEI.

Instrução Normativa No. 11. 2018. Sobre el registro de actividades que consumen recursos. www.in.gov.br

Resolução CONAMA 382. 2006. Lineamientos sobre emisiones y contaminación del aire para fuentes puntuales. ww2.mma.gov.br

Ley 9433. 1997. Política nacional sobre recursos hídricos. ww3.ana.gov.br

Colombia

Resolución 1402. 2018. Metodología para evaluaciones ambientales. portal.anla.gov.co

Resolución 1519. 2017. TdR para EIAS relacionadas con la energía.
<http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/39-RES%201519%20de%202017.pdf>

Decreto 1076. 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Regulaciones ambientales.
<http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/decretos>

Ley 99. 1993. Sistema ambiental nacional.
<http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/leyes>

Decreto 870. 2017. “Por el cual se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación”. Decreto sobre servicios ambientales.

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20870%20DEL%2025%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 1007. 2018. Regulaciones sobre PSE.

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201007%20DEL%2014%20DE%20JUNIO%20DE%202018.pdf>

Ley 373. 1997. “Por el cual se establece el programa de uso eficiente y ahorro del agua”. Ley de eficiencia del agua. www.minambiente.gov.co

Resolución 330. 2017. Regulaciones sobre agua y saneamiento. www.minvivienda.gov.co

Decreto 3930. 2010. Regulaciones sobre agua y aguas residuales. www.minvivienda.gov.co

Decreto 948. 1995. Estándares sobre emisiones al aire www.minambiente.gov.co

Resolución 1447. 2018. Sistema de MRV para reducción de emisiones.

www.minambiente.gov.co

República Dominicana

MARN. 2014. “Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la Republica Dominicana”. <http://ambiente.gob.do/wp-content/uploads/2016/10/REG-03.pdf>

Ley 64-00. “Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales”. Ley general sobre medio ambiente. ambiente.gob.do

Ley 5852. 1962. Ley sobre el agua. extwprlegs1.fao.org

Ley 202-04. “Ley Sectorial de Áreas Protegidas”. Ley de áreas protegidas. extwprlegs1.fao.org

Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2003. Normas Ambientales de Control de Calidad del Aire y Control de Emisiones. República Dominicana. www.cne.gob.do

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2017. Reglamento Técnico Ambiental para el Control de las Emisiones Contaminantes Atmosféricas Provenientes de Fuentes Fijas. Santo Domingo. DR. ambiente.gob.do

Guatemala

Guatemala: Acuerdo Gubernativo No. 137-2016. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. www.marn.gob.gt

Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente. 1986. www.oas.org

Guatemala: Acuerdo Gubernativo No. 335-2016. Regulaciones para gestión de cuencas. www.marn.gob.gt

Guatemala: Acuerdo Gubernativo No. 105-2008. Regulaciones sobre descarga de aguas residuales. www.mspas.gob.gt

Decreto 7-2013. Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero. www.marn.gob.gt

Jamaica

Ley 9 de 1991. Ley de la Autoridad de Conservación de Recursos Naturales. nepa.gov.jm

NEPA. Guidelines for Conducting Environmental Impact Assessments. Revisión 2007. http://nepa.gov.jm/new/services_products/applications/eias/docs/guidelines/general/EIA-Guidelines-and-Public-presentation-2007.pdf April 9 2019

Ley de bosques. 1996. http://nepa.gov.jm/new/legal_matters/laws/Environmental_Laws/Forest_Act_1996.pdf

Ley de protección de vida silvestre. 1945. nepa.gov.jm

México

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 2018 ver. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050618.pdf

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. 2014 ver. www.diputados.gob.mx

SEMARNAT. 2012. Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/SGAA-37-12.pdf>

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 2018 ver. www.diputados.gob.mx

DOF: 28/09/2005. Criterios de compensación por cambio de uso del suelo. dof.gob.mx

Norma Oficial Mexicana Nom-161-SEMARNAT-2011. Regulaciones sobre desechos. www.dof.gob.mx

“Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos”. 2016. Regulaciones sobre gas natural. Consultadas el 11 de mar 2019 en dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5422286

Ley de Transición Energética 2015. extwprpriegs1.fao.org consultada el 7 de marzo de 2019

Reglamento de la Ley de Transición Energética. 2017. Legislación energética.
www.diputados.gob.mx

Panamá

Ley 41. Ley General de Ambiente de la República de Panamá. Ley general de ambiente.
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/pan14803-1998.pdf>

Decreto Ejecutivo 123. 2009. Regulaciones sobre EIA. www.mida.gob.pa

Decreto 57. 2004. Regulaciones sobre auditorías ambientales y planes de gestión.
www.css.gob.pa

Ley 69. 2012. Que establece los lineamientos generales de la política nacional para el uso racional y eficiente de la energía en el territorio nacional. www.energia.gob.pa

Decreto Ejecutivo 398. 2013. Reglamentación de la ley de eficiencia energética 69.
www.energia.gob.pa

Resolución AG 842-2007. Autoridad Nacional del Ambiente. Regulaciones sobre estudios hidrológicos para proyectos hidroeléctricos. www.gacetaoficial.gob.pa

Decreto Ley 35. 1966. Ley sobre el uso de las aguas. www.oas.org

Resolución de Gabinete nro. 35. 2016. Sobre Contribuciones determinadas a nivel nacional.
extwprlegs1.fao.org

Paraguay

Ley 3001. 2006. Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales. www.bacn.gov.py

Decreto 954. 2013. Regulaciones sobre EIA. www.mic.gov.py

Ley 294/93. 1993. Evaluación de Impacto Ambiental. archivo.seam.gov.py

Decreto 453. 2013. Regulaciones sobre EIA. www.contrataciones.gov.py

Ley 3239. Los Recursos Hídricos del Paraguay. Ley de recursos hídricos.
<http://www.bacn.gov.py/archivos/2724/20141029105759.pdf>

Ley 5211. 2014. De la Calidad de Aire. archivo.seam.gov.py

Resolución 78/18. Regulaciones sobre contaminación de fuentes móviles. archivo.seam.gov.py

Anexo I

Análisis de tendencias sobre avances en materia de salvaguardias en países de América Latina y
El Caribe

PSA									
PES ISSUE/COUNTRY	Bolivia	Brasil	Colombia	Rep. Dominicana	Guatemala	Jamaica	Mexico	Panama	Paraguay
Legislation	NO	YES- No Federal -	Law 870 of 2018	NO	NO	NO	YES - CONAFOR	NO (Existe un proyecto de	YES
Regulations	NO	YES for state legislation	Decreto 1007 of 2018	NO	NO	NO	YES - CONAFOR	NO	YES
Financing mechanism	NONE	YES	YES	NO	NO	NO	YES - largest in region	NO	YES
Linked to EIA process and compensations	NO	YES - Also has independent	YES	NO	NO	NO	NO	NO	YES
Years under implementation	n/a	2006	Pilots since 1997 - Full	NO	NO	ND	ND	ND	ND
Surface area supported to date or per year	613 thousand ha.	50 Thousand (2013)	ND	ND	ND	ND	2.2 Million Hectares	ND	ND
Amounts financed (per year or to date)	n/a	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Hydrological Services	Pilots	Most disseminated	!% of infrastructure	Ley del Dominio de las Aguas Terrestres (Ley	NO *https://www	YES	YES	ND	ND
Biodiversity/Conservation Service	Pilots	indirectly only through	Forest CDM projects	LEY SECTORIAL N° 202-04 SOBRE ÁREAS	NO	YES	YES	YES	YES
Carbon/Climate Services	YES	YES - Voluntary	YES	Ley número 57-07. Dec. No. 269-15 que	NO	NO	YES	NO	NO
Cultural/Scenic Beauty/Other intangible	NO	NO	YES	Ley No. 41-00 que crea la Secretaria de Estado	NO	NO	NO	NO	NO
Comments	Pilot projects and specific	Multiple market based							

*ND = No Data or pending confirmation

Resources Efficiency	Bolivia		Brazil		Colombia		Dominican Republic		Guatemala		Jamaica		Mexico		Panama		Paraguay		Total Possible									
	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P										
5. The Borrower will implement technically and financially feasible measures for improving efficient consumption of energy, water and raw materials, as well as other resources. Such measures will integrate the principles of cleaner production into product design and production processes to conserve raw materials, energy and water, as well as other resources. Where benchmarking data are available, the Borrower will make a comparison to establish the relative level of efficiency.																												
Energy																												
ES53: The borrower will adopt measures specified in the EHSGs to optimize energy usage to the extent technically and financially feasible.	No - possible as part of alternatives analysis	0	0	alternatives analysis - only related to manufactured items - voluntary building codes	1	1	No - Possible as part of alternatives analysis	1	1	No - legislation drafted for certain sectors	0	0	No - ESIA should consider water and energy use	1	0	ESIA - Regs require in some sectors - unclear standards - some limited regulation	1	1	sectors - specifically appliances, public buildings - benchmarks to be established	1	0	No	0	0	2			
Use of benchmarks	No	0	0	Few - for appliances - promotion of renewables and efficient lighting	1	1	Some sectors - lighting	1	1	No - for appliances	1	0	No - some benchmarks for appliances	1	0	National benchmarks established - no international benchmarks referenced	2	2	No - Air conditioners efficiency regulated	1	1	No	0	0	2			
Specific energy efficiency legislation or regulation?	National Policies - promoting EE - no requirements	1	0	Yes - focused on manufacturing (cars and household appliances)	1	1	on supporting greater adoption and some sectors with benchmarks - few	1	1	No - in draft	0	0	No	0	0	Yes - some sectors and guidelines	1	1	specific to projects with exception to public sector buildings and operations	0	0	No	0	0	2			
	1	0	3	3	3	3	3	3	1	0	1	0	1	0	1	0	4	4	2	1	0	0	0	0	6			
GHG Emissions																												
Air pollution: Options to avoid or minimize emissions including GHG contaminants CO2, CH4, N2O HFC's PFCs SF6 and NF3	Partial - some pollutants considered - point sources required to report but not all parameters of GHG's	1	1	Yes - IBAMA 12/2010	2	2	Primary - voluntary guidelines for adaptation to be considered in EIA - included in EIA	2	1	Partial - avoid or minimize not required - monitoring and reporting - no levels required on CO2 - 2017	1	1	Partial 2013 law - General reference to emissions - not specific to GHG or project specific to EIA	1	0	General statement 2013 law	1	0	Yes - lay de transition energetica and regulation of 2015 - more voluntary and policy base rather than	2	2	Yes - partial convergence - General NDC's on land use and renewables - requirement for fixed	1	1	Yes - 2014 air emissions law covers GHG	2	1	2
Reducing GHG emissions may include alternative project locations, adoption of renewable or low carbon energy sources	No	0	0	Yes - IBAMA 12/2010	2	2	No requirements on standards and alternatives beyond EIA alternative analysis	1	1	No	0	0	General statement 2013 law	1	0	Yes	2	2	Non-specific - General promotion of renewables	1	0	ESS	1	1	2			
alternatives to refrigerants with high global warming potential	No	0	0	Yes - IBAMA 12/2010	2	2	No	0	0	(verify)	0	0	No	0	0	Yes - phaseout slow - linked to Montreal rather than ESIA	1	1	Yes - gradual phaseout	1	1	Potentially Partial - some guidance	1	0	2			
More sustainable ag. forestry and livestock management	Not specific to GHG	0	0	Yes	2	1	Not explicit - possible through EIA process -	1	0	Yes - in CC law	1	0	No	0	0	Possible - not specific	1	1	General promotion in 35/2016 regulation	1	1	in 2017 mitigation plan	1	1	2			
reduction of fugitive emissions and gas flaring	No	1	0	Yes	2	2	Yes - Decree 948/95	2	1	No	0	0	No	0	0	Not specific in EIA regs - has specific regulation	2	1	No	0	0	No	0	0	2			
carbon sequestration and storage	No	0	0	No	0	0	No	0	0	No	0	0	Yes - law promotes CDM and ER programs	1	0	Yes - no regulation	1	0	Possible - ER programs - no specific to investment projects	1	1	Law - no regulations - National Plan indicates intentions in line with	1	1	0	0	2	
sustainable transport	No	0	0	Yes	2	1	No	0	0	No	0	0	(verify)	1	0	Yes - in regulation	2	2	Yes - no regulations to clarify application	1	0	No	0	0	2			
Proper waste management practices	No	0	0	Yes	2	1	No	0	0	No	0	0	No	0	0	Possible	1	1	No	0	0	No	0	0	2			
ESIA will estimate gross GHG emissions	No	0	0	Yes	2	2	Yes - large emitters - power generation	2	2	No	0	0	No	0	0	Yes	2	1	Yes	2	2	Not specified in law but necessary for license	1	1	2			
Small or diverse emissions - GHG estimations not required	n.a.	0	0	Yes	2	2	Yes	2	2	No	0	0	No	0	0	Yes	2	1	No - "non-significant" sources also prepare	2	2	No	0	0	2			
National methodologies accepted for calculations	No	0	0	Yes	2	2	Yes	2	2	Uses EPA method	2	1	No	0	0	Yes	2	1	Yes - to be established by ANAM	2	1	Yes	2	1	2			
Specific GHG legislation or regulation?	No	0	0	No	2	2	No	0	0	reg. general air quality	1	1	(verify)	1	0	Yes - no regulation on projects	2	1	Yes for fixed point sources	2	1	No	0	0	2			
	2	1	22	19	12	9	8	6	6	0	6	0	1	1	21	16	12	10	9	5	9	5	24					
Water																												
Applies to projects with significant water use or significant impacts on water quality	Yes - partial - irrigation permits linked to EIA process specifically in	1	1	Yes	2	2	EA regulations do cover water use	1	1	Limited reference - referred from general laws	1	1	Potentially	1	1	Potentially	1	1	Yes - Ley de Aguas Nacionales and specific resol. 2007	2	2	Possible general EIA	1	0	2			
Measures to avoid or minimize water usage when technically and financially feasible	1995 regs has e-flow requirement (art 48) - Yes-significant focus on	1	1	Yes	2	2	General references rather than specific	1	1	Not specific	1	1	Potentially	1	1	Language on conservative	2	1	Yes	2	2	Not specific - possible in alternatives analysis	1	0	2			
Avoid impacts on communities, other users, and environment	communities but less on Alternative water supplies, water consumption offsets to maintain total demand within available supply	1	1	Yes	2	1	Yes - general EIA ref. watershed	2	2	General	1	1	No	0	0	Yes through EIA	1	1	in legislation - Water Res	2	1	Yes - Specific in law	2	2	Yes	2	1	2
Evaluate alternative project locations	Within EIA process	1	1	Yes	2	2	Not specific to water but in general EIA	2	1	General EIA req.	1	1	Only as part of EIA possible	1	1	Only in relation to EIA process	1	1	Yes	2	1	Yes - General EIA req. requirements - no benchmarks	1	1	General EIA req	1	1	2
For high demand projects water balance, water efficiency, specific water use will be assessed, benchmarks to available industry standards	No	0	0	benchmarks in	2	1	General requirement in EIA manual	2	1	Not specific	1	1	No	0	0	No	0	0	Yes - no clear benchmarking	2	1	No	0	0	2			
Assess cumulative impacts as part of ESIA, identify and implement mitigation	Partial - watershed and e-flow considerations	1	1	Yes	2	1	Yes	2	1	No	0	0	Not specific to water	2	1	Possible	1	1	Yes	2	1	Yes - General EIA req.	1	1	Possible general EIA	1	0	2
Specific water legislation or regulation?	Yes - not focused on conse	1	1	Yes - considers multiple	2	1	Yes - limited coverage and guidance	2	1	Yes - limited scope	1	1	Yes - general focused on wastewaters	1	1	Yes - general law - references to	1	1	Yes - relatively compreh	2	2	Yes - no regulations - litt	2	2	No	0	0	2
	7	7	16	11	14	9	8	7	7	6	9	6	15	11	13	8	9	2	16									
Raw Materials																												
Significant user will adopt measures for efficient use of raw materials	Law 755 of 2015 on waste considers	2	1	Yes - 2010 legislation - little implementation -	2	1	Yes - 2018 regs	2	2	No	0	0	Not project specific incentive for clean production	1	1	Cleaner methods considered - use of	2	1	Yes - sector specific	2	1	Yes - within audit guidance	2	1	Yes - specific requirement for large	2	1	2
Measures can include reuse, recycling	Yes	2	1	Yes	2	1	Yes	2	1	Possible - not specific	1	1	Possible	1	1	Yes	2	1	Yes	2	1	Yes	2	1	2			
Reduce or eliminate hazardous raw materials	Yes	2	0	Yes - No clear benchmarks or GIIP	2	1	No - possible	1	1	possible	1	0	Yes - general focused on production	1	1	Yes	2	1	Yes - sector specific -	2	1	Yes	2	1	2			
Specific raw materials legislation or regulation?	Yes	2	1	Yes - solid waste approach	2	1	2018 Regs - in Regs on EIA preparation and	2	1	No	0	0	No	0	0	No	0	0	regulations - waste	2	2	Partial - Decree 57	1	1	Yes - Decree 7391	2	1	2
	8	3	8	4	7	5	2	1	3	3	6	3	8	5	7	4	7	4	7	4	7	4	8					

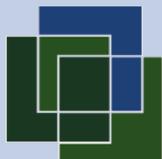
Resources Efficiency	Bolivia			Brazil			Colombia			Dominican Republic			Guatemala			Jamaica			Mexico			Panama			Paraguay					
Water																														
Applies to projects with significant water use or significant impacts on water quality	Yes - partial - irrigation permits linked to EIA process specifically in 1995 regs has e-flow requirement (art 48) -	1	1	Yes	2	2	EA regulations do cover water use	1	1	Limited reference - Inferred from general laws	1	1	Potentially	1	1	Potentially	1	1	Yes - Ley de Aguas Nacionales and regulations	2	2	Yes - General EIA req. and specific resol. 2007	2	2	Possible general EIA	1	0			
Measures to avoid or minimize water usage when technically and financially feasible	Yes - Significant focus on communities but less on irrigation and EIA regs	1	1	Yes	2	2	General references rather than specific	1	1	Not specific	1	1	Potentially	1	1	Language on conservation	2	1	Yes	2	1	Yes	2	1	Not specific - possible in alternatives analysis	1	0			
Avoid impacts on communities, other users, and environment	Partial-inferred from irrigation and EIA regs	1	1	Yes	2	1	Yes - general EIA ref.	2	1	Yes	2	1	Yes through EIA	1	1	In legislation - Water Re	2	1	Yes - Specific in law	2	2	Yes	2	1	Yes	2	1	Yes	2	1
Alternative water supplies, water consumption offsets to maintain total demand within available supply	Partial-inferred from irrigation and EIA regs	1	1	Yes	2	1	General law for watershed	2	2	General	1	1	No	0	0	Some general references-no offsets	1	0	Possible	1	1	Yes	2	1	Not specific - possible in alternatives analysis	1	0			
Evaluate alternative project locations	Within EIA process	1	1	Yes	2	2	Not specific to water but in general EIA	2	1	General EIA req.	1	1	Only as part of EIA possible	1	1	Only in relation to EIA process	1	1	Yes	2	1	Yes - General EIA req. watershed - no flow requirements - no benchmarking	2	1	General EIA req	1	1	General EIA req	1	1
For high demand projects water balance, water efficiency, specific water use will be assessed, benchmarks to available industry standards	No	0	0	Yes - 2015 manual with benchmarks in	2	1	General requirement in EIA manual	2	1	Not specific	1	1	No	0	0	Yes mentioned in law - not specific to water	2	1	Yes	2	1	Yes - no clear benchmarking	2	1	No	0	0			
Assess cumulative impacts as part of ESIA, identify and implement mitigation	Partial - watershed and e-flow considerations	1	1	Yes	2	1	Yes - Limited coverage and guidance	2	1	No	0	0	Yes - general focused on wastewaters	1	1	Yes - general law - references to	1	1	Yes - relatively comprehensive	2	2	Yes - law outdated - regs updated and	2	2	Possible general EIA	1	0			
Specific water legislation or regulation?	Yes - not focused on conservation	1	1	Yes - considers multiple	2	1	Yes - Limited coverage and guidance	2	1	Yes - limited scope	1	1	Yes - general focused on wastewaters	1	1	Yes - general law - references to	1	1	Yes - relatively comprehensive	2	2	Yes - law outdated - regs updated and	2	2	Yes - no regulations - little	2	0			
		7	7		16	11		14	9		8	7		7	6		9	6		15	11		13	8		9	2		16	
Raw Materials																														
Significant user will adopt measures for efficient use of raw materials	Law 755 of 2015 on waste considers	2	1	Yes - 2010 legislation - little implementation -	2	1	Yes - 2018 regs	2	2	No	0	0	Not project specific incentive for clean production	1	1	Cleaner methods considered - use of	2	1	Yes - sector specific	2	1	Yes - within audit guidance	2	1	Yes - specific requirement for large	2	1			
Measures can include reuse, recycling	Yes	2	1	Yes	2	1	Yes - No clear benchmarks or GIIP	2	1	Possible - not specific	1	1	Incentive for clean production	1	1	Yes	2	1	Yes	2	1	Yes - within audit guidance	2	1	Yes	2	1			
Reduce or eliminate hazardous raw materials	Yes	2	0	Yes	2	1	2018 Regs - In Regs on EIA preparation and	2	1	No	0	0	No	0	0	No	0	0	Yes - sector specific - regulations -waste	2	2	Yes	2	1	Possible - not specific	1	1			
Specific raw materials legislation or regulation?	Yes	2	1	Yes - solid waste approach	2	1	Yes - solid waste approach	2	1	No	0	0	No	0	0	No	0	0	Yes - sector specific - regulations -waste	2	2	Yes - Decree 57	1	1	Yes - Decree 7391	2	1			
		8	3		8	4		7	5		2	1		3	3		6	3		8	5		7	4		7	4		8	

Anexo 3

Análisis de tendencias de avances en salvaguardas en países de América Latina y el Caribe

Social Capital Group

Las opiniones expresadas en este informe son del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representan.



Social
Capital
Group

Descripción general de la región en la identificación y gestión de riesgos sociales

Análisis de tendencias de avances en salvaguardas en países de América Latina y el Caribe

Social Capital Group

Marzo, 2019

Preparado para:
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Elaborado por:

Social Capital Group

Calle Tacna 445. Miraflores. Lima-Perú.

Tel +51-1 444 1300 / 444 2002

Fax +51-1 446 9299

Lista de Siglas

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
EIA	Estudio de impacto ambiental
IFC	Corporación Financiera Internacional
IFI	Institución Financiera Internacional
LGTBI	Sigla que designa colectivamente a lesbianas, gays, bisexuales, transgenero e intersexuales
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OVE	Oficina de evaluación y supervisión BID
PQR	Peticiones, quejas o reclamos
SCG	Social Capital Group

Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETIVOS	4
3	METODOLOGÍA	4
4	RESULTADOS Y TENDENCIAS OBSERVADAS	10
4.1	IMPACTOS SOCIALES EN EIA	10
4.2	REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	11
4.3	PUEBLOS INDIGENAS.....	13
4.3.1	Pueblos indígenas no contactados.....	15
4.4	GRUPOS VULNERABLES	16
4.5	POLITICA SOBRE CONDICIONES LABORALES – SALUD Y SEGURIDAD DE TRABAJADORES	19
4.5.1	Seguridad de la comunidad en contexto de proyectos.....	21
4.6	PARTICIPACION CIUDADANA Y MECANISMOS DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	21
5	CONCLUSIONES	23

Ilustraciones, tablas y gráficas

<i>Ilustración 1 - Países Analizados</i>	5
<i>Tabla 1 - Matriz de procesamiento de información (Perú)</i>	6
<i>Tabla 2 - Convenios Internacionales Ratificados y/o Adoptados</i>	13
<i>Tabla 3 - Convenios Internacionales ratificados</i>	18
<i>Tabla 4 - Convenios Internacionales ratificados sobre condiciones laborales</i>	19
<i>Tabla 5 - Convenios Internacionales ratificados sobre salud y seguridad de trabajadores</i>	20
<i>Tabla 6 - Acuerdo de Escazú</i>	22

<i>Gráfica 1 - Legislación nacional sobre identificación de impactos sociales en el EIA</i>	<i>10</i>
<i>Gráfica 2 - Legislación nacional relacionada con reasentamiento de población</i>	<i>12</i>
<i>Gráfica 3 - Legislación nacional relacionada con pueblos indígenas</i>	<i>14</i>
<i>Gráfica 4 - Legislación nacional sobre Pueblos indígenas no contactados</i>	<i>15</i>
<i>Gráfica 5 - Legislación nacional relacionada con grupos vulnerables</i>	<i>17</i>
<i>Gráfica 6 - Legislación nacional relacionada con las condiciones laborales, salud y seguridad de trabajadores</i>	<i>20</i>
<i>Gráfica 7 - Legislación nacional sobre participación ciudadana y mecanismos de peticiones, quejas y reclamos</i>	<i>22</i>

1 INTRODUCCIÓN

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aplica en los proyectos que financia, un conjunto de políticas de salvaguardia ambientales y sociales con el fin de garantizar la protección, minimizar y mitigar los impactos identificados, aumentar el valor a los actores y facilitar que países y clientes incorporen las mejores practicas internacionales. Respondiendo a las recomendaciones de la Oficina de Evaluación y Supervisión (OVE) de su directorio ejecutivo, el Banco se comprometió a revisar y actualizar sus políticas ambientales y sociales de acuerdo con los estándares de buena práctica internacional para fines de 2020.

En este contexto, el BID ha encargado este estudio - Análisis de tendencias de avances en salvaguardas en países de América Latina y el Caribe – con el fin de establecer las bases para actualizar su conjunto de políticas de salvaguardas sociales.

Este informe entrega una descripción general de cómo se ha desarrollado la región en términos de requisitos para identificar y gestionar los riesgos sociales a nivel de proyecto a través de leyes, normas, regulaciones y prácticas nacionales.

A continuación, se describen los objetivos básicos del estudio seguidos por la metodología, los resultados y las tendencias observadas en la identificación y gestión de riesgos sociales.

2 OBJETIVOS

- Identificar avances en políticas y legislación en los países miembros, así como buenas practicas de salvaguardas sociales frente a temas como:
 - o Identificación de impactos sociales en desarrollo del estudio de impacto ambiental
 - o Reasentamiento Involuntario
 - o Pueblos Indígenas
 - o Grupos Vulnerables
 - o Condiciones laborales, salud y seguridad de trabajadores y comunidad
 - o Participación ciudadana y mecanismos de quejas y reclamos
- Definir un diagnóstico general de la región frente a los temas claves analizados

3 METODOLOGÍA

Para la descripción general de la región en la identificación y gestión de riesgos sociales, se realizó investigación exploratoria para conocer información relativa a políticas, normas, leyes, conceptos, convenios internacionales implementados y buenas practicas internacionales adoptadas, en los países de América Latina y el Caribe seleccionados, para los temas clave identificados con el fin de establecer una visión general aproximada de la forma como en la actualidad se identifican, analizan y mitigan los impactos sociales evidenciados en los proyectos de desarrollo.

Ilustración 1 - Países Analizados



Fuente: Social Capital Group SAC

La recopilación de la información se realizó a través de la búsqueda en internet, bibliografía especializada y validación con especialistas (SCG), así se determinaron los factores que son relevantes para determinar conclusiones y recomendaciones sobre los temas clave.

Los tipos de fuente utilizados fueron:

- Primaria: Legislación establecida en cada país, se constituyen como los datos oficiales.
- Secundaria: referencias publicadas sobre el análisis particular de los temas clave identificados.

Los sujetos de investigación (especialistas SCG) validaron las fuentes consultadas y brindaron información para desarrollar de forma más eficiente el análisis.

El procesamiento de la información se hizo de forma sistemática y ordenada por país, en el formato de matriz diseñado para esta etapa. A continuación, como ejemplo, el modelo diligenciado para Perú (el formato de matriz diligenciado para cada país se adjunta en el anexo No. 1, que hace parte integral del presente informe).

Teniendo la información procesada en el formato de matriz, para cada uno de los temas y países, se asignó una valoración entre 1 y 5 puntos a cada uno de los parámetros revisados en cada tema, con el fin de establecer la existencia de legislación nacional y determinar los distintos niveles de cobertura de esta frente a los parámetros analizados. La descripción de la equivalencia de cada uno de los puntos es distinta para cada tema analizado debido a la diversidad de los impactos sociales y sus características. En el punto 4 – Resultados y Tendencias Observadas se describe la valoración para cada impacto social analizado.

Tabla 1 - Matriz de procesamiento de información (Perú)

TEMA DE ANÁLISIS	LEGISLACIÓN VIGENTE	DESCRIPCIÓN GENERAL SOBRE NORMAS IDENTIFICADAS	INSTITUCIÓN ENCARGADA	CONVENIOS INTERNACIONALES ADOPTADOS	CASOS DE ÉXITO O BUENAS PRACTICAS IDENTIFICADAS
REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	<p>Ley General de Expropiaciones N° 27117</p> <p>Ley 29869 que es solo aplicable en la ciudad de Cerro de Pasco</p> <p>Resolución Directoral No 007 – 2004 – MTC –16 de enero de 2004: Contiene las directrices para la elaboración y aplicación de planes de compensación y reasentamiento para proyectos de infraestructura de transporte.</p> <p>Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), para el sector transporte MTC</p> <p>Programa de Reasentamiento (PR), para el sector energético,</p>	<p>La ley de expropiaciones establece las disposiciones asociadas a la transferencia del derecho de propiedad a favor del estado, incluyendo temas asociados al pago en efectivo de indemnizaciones, incluidas compensaciones por eventuales perjuicios.</p>	<p>- Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, afiliada al Ministerio de Justicia, es el ente encargado del proceso de formalización de la propiedad urbana en el ámbito nacional, así como cualquier acción asociada a la reubicación o desplazamiento involuntario de individuos o familias.</p> <p>- Comisión Nacional de Tasación –CONATA es quien determina la tasación comercial de los predios o propiedades sujetas a afectación, sobre la que se determina el valor de las indemnizaciones correspondientes.</p>		<p>Toromocho y la ciudad de Morococha: se elaboró e implementó el estudio de impacto social y el Plan de Acción para el Reasentamiento, a través de un proceso participativo que involucró a la población en la definición del nuevo sitio, la definición de familias beneficiarias, el modelo de las viviendas, la ubicación de las familias y los locales comerciales en los barrios (vecindarios) de la nueva ciudad.</p>
PUEBLOS INDÍGENAS	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Artículo 2, inciso 19, el cual reconoce y protege el derecho a la identidad étnica y cultural - Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial N° 28736 - Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva - Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656 - Ley de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios N° 29785 - Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú N° 29735 - Mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones. Art.1 Ley N° 28869 /2006 - La Ley N° 24656 "Ley General de Comunidades Campesinas", donde el Estado tiene especial interés en el desarrollo social, cultural e integral de las Comunidades, reconociéndolas como instituciones democráticas fundamentales 	<p>Las normas peruanas contemplan consulta y participación informada, derechos indígenas, reconocimiento de características socioeconómicas y lingüísticas, pueblos indígena no consultados</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Cultura (Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas) - Defensoría del Pueblo (Programa de Pueblos Indígenas) 	<ul style="list-style-type: none"> _Convenio 169 - OIT Pueblos indígenas y tribales _Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 	<p>Zona Reservada Sierra del Divisor como Parque Nacional (Defensoría del Pueblo): Medida administrativa que aprueba la categorización de la Zona Reservada Sierra del Divisor como Parque Nacional</p> <p>- Registro Civil Bilingüe: El RENIEC al rescate de la lengua Jaqaru. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC</p>

TEMA DE ANÁLISIS	LEGISLACIÓN VIGENTE	DESCRIPCIÓN GENERAL SOBRE NORMAS IDENTIFICADAS	INSTITUCIÓN ENCARGADA	CONVENIOS INTERNACIONALES ADOPTADOS	CASOS DE ÉXITO O BUENAS PRACTICAS IDENTIFICADAS
GRUPOS VULNERABLES	<p>* Ley 28.983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (Ley marco) Leyes de cuidado: - Ley n° 30.367, que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso - Ley 29.992 Amplía a treinta días adicionales el plazo de descanso post natal - Ley 29896 Establece la obligación de implementar de lactarios en el sector público y privado - Ley 27.240 por la que se otorga permiso por lactancia materna Leyes de cuota y paridad: - Ley N° 28869/2006 Para consejos municipales (30%) - Ley N° 28.094, Ley de partidos políticos (30%) - Ley N° 27.387, ley que modifica la ley 26.859, Ley Orgánica de Elecciones (lista de candidatos 30%) - Se agrega Art.191 Constitución política, 2005 (30% para consejeras de gobiernos regionales) Leyes de violencia: - Decreto Legislativo N° 1.410, incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Ley 30364 de 2015, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores. D.S. N° 006-2006-MIMDES - Plan de Igualdad de Oportunidad para Personas con Discapacidad –PIO 2009-2018. DS. No. 007-200-MIMDES</p>	<p>Se contemplan derechos de las mujeres, participación efectiva en la política (ley de cuotas), y algunos avances frente a acciones efectivas frente a la exclusión (leyes contra violencia y maternidad)</p>	<p>- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) - Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM)</p>	<p>- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - Plan de Trabajo de Lima sobre Género - Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad</p>	<p>Creación de Centros de Emergencia Mujer (CEM) y CHAT 100 “Chateando para prevenir la violencia en el enamoramiento y noviazgo” como recurso para brindar consejería a jóvenes y adolescentes y prevenir la violencia en las relaciones de pareja</p>
EIA (IMPACTOS SOCIALES)	<p>- El Decreto Legislativo N° 613 de septiembre de 1990, establece la obligatoriedad de realizar un EIA para todo proyecto de infraestructura - Ley 27446 – del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, que crea un sistema coordinado de identificación, coordinación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos - Ley 28611 - Ley General del Ambiente (Artículo 25 ° Los Estudios de Impacto Ambiental – EIA)</p>	<p>La Dirección de Certificación Ambiental del Senace tiene una unidad orgánica que vela por los temas sociales del EIA, Unidad de Gestión Social (UGS): Es la encargada de promover la participación ciudadana y el monitoreo de los conflictos sociales de origen ambiental en los procesos de revisión y aprobación de los EIA-d. La UGS revisa y evalúa los respectivos Planes de Participación Ciudadana, así como los componentes sociales, económicos y culturales incluidos en los EIA-d</p>	<p>Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace)</p>	<p>- Perú ratificó la Convención sobre Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR) en 1992 - En 1993, Perú ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)</p>	

TEMA DE ANÁLISIS	LEGISLACIÓN VIGENTE	DESCRIPCIÓN GENERAL SOBRE NORMAS IDENTIFICADAS	INSTITUCIÓN ENCARGADA	CONVENIOS INTERNACIONALES ADOPTADOS	CASOS DE ÉXITO O BUENAS PRACTICAS IDENTIFICADAS
<p>CONDICIONES LABORALES Y DE EMPLEO</p>	<p>- Políticas nacionales de empleo - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo - CONTRATACIÓN LABORAL GENERAL: DECRETO SUPREMO N°002-97-TR Ley de formación y promoción laboral; DECRETO SUPREMO N°003-97-TR(27/03/1997) Ley de productividad y competitividad laboral y DECRETO SUPREMO N°001-96-TR(26/01/1996), Reglamento de Ley de fomento al empleo. -Leyes de jornada laboral, remuneración mínima, beneficios sociales - Trabajo forzoso: Const (artículo 23): Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento. / El artículo 168° del Código Penal Peruano tipifica los delitos contra la libertad de trabajo - Trabajo infantil: DECRETO SUPREMO N°008-2005-TR, Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil</p>	<p>- Convenio 122 de la OIT, ratificado por el Perú, obliga al país a aplicar una política de empleo - >Políticas Nacionales de empleo - Términos de contratación (leyes de contratación laboral general) - Constitución reconoce libertad sindical</p>	<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)</p>	<p>- C029: Convenio OIT sobre el trabajo forzado - C087: Convenio OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación - C098: Convenio OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva - C100: Convenio OIT sobre la igualdad de remuneración - C105: Convenio OIT sobre la abolición del trabajo forzoso - C111: Convenio OIT sobre la discriminación - C138: Convenio OIT sobre la edad mínima - C182 - Convenio OIT sobre las peores formas de trabajo infantil</p>	
<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p>	<p>Respuesta a emergencias: - Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia - Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD) - Directiva N° 37- INDECI / AD-96 (Organización de las Brigadas de Defensa Civil) - Ley N°29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo, reglamento y modificatorias - D.S. 055-2010-EM reglamento de seguridad y salud ocupacional en Minería (Arts. 135° al 142°)</p>	<p>- No hay una normativa general en seguridad y salud a nivel público, seguridad pública se toma como seguridad ciudadana. - Ley 28551: "Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle" - Ley 29783: esta es la que aplica a nivel general para todas las empresas y sectores. Hay sectores que se rigen bajo normas específicas, por ejemplo minería. En Minería el MINEM ha publicado una resolución para que los operadores mineros presenten planes de contingencia y manuales operativos para sustancias tóxicas o peligrosas.</p>	<p>- INDECI</p>		

TEMA DE ANÁLISIS	LEGISLACIÓN VIGENTE	DESCRIPCIÓN GENERAL SOBRE NORMAS IDENTIFICADAS	INSTITUCIÓN ENCARGADA	CONVENIOS INTERNACIONALES ADOPTADOS	CASOS DE ÉXITO O BUENAS PRACTICAS IDENTIFICADAS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE QUEJAS Y RECLAMOS	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política reconoce los derechos de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos del Estado - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 	<ul style="list-style-type: none"> Contemplan demanda de rendición de cuentas y acceso a la información pública, entre otros - No existe normativa sobre QyR 	Gobiernos Locales y Regionales	-	<ul style="list-style-type: none"> - Municipalidad Distrital de Miraflores - Plataforma integrada de participación vecinal: "Gobernando con el vecino 2.0" - Sistema de Pedidos Ciudadanos del Congreso de la República: A través del Sistema de Pedidos Ciudadanos, la ciudadanía en general y las instituciones pueden hacer pedidos al Congreso de la República a través de Internet en forma directa, ya sea a título personal o en representación de una organización.

4 RESULTADOS Y TENDENCIAS OBSERVADAS

Es importante resaltar que los resultados evidencian la dinámica o comportamiento de los países miembros frente a la implementación de temas sociales, pero la información procesada no profundiza sobre su aplicación, ni sobre su utilidad en los países analizados. La información ofrece una orientación rápida pero no pretende ser una evaluación de efectividad. A continuación, se evidencian los resultados más representativos sobre el análisis de los 26 países miembros, para cada uno de los temas claves propuestos.

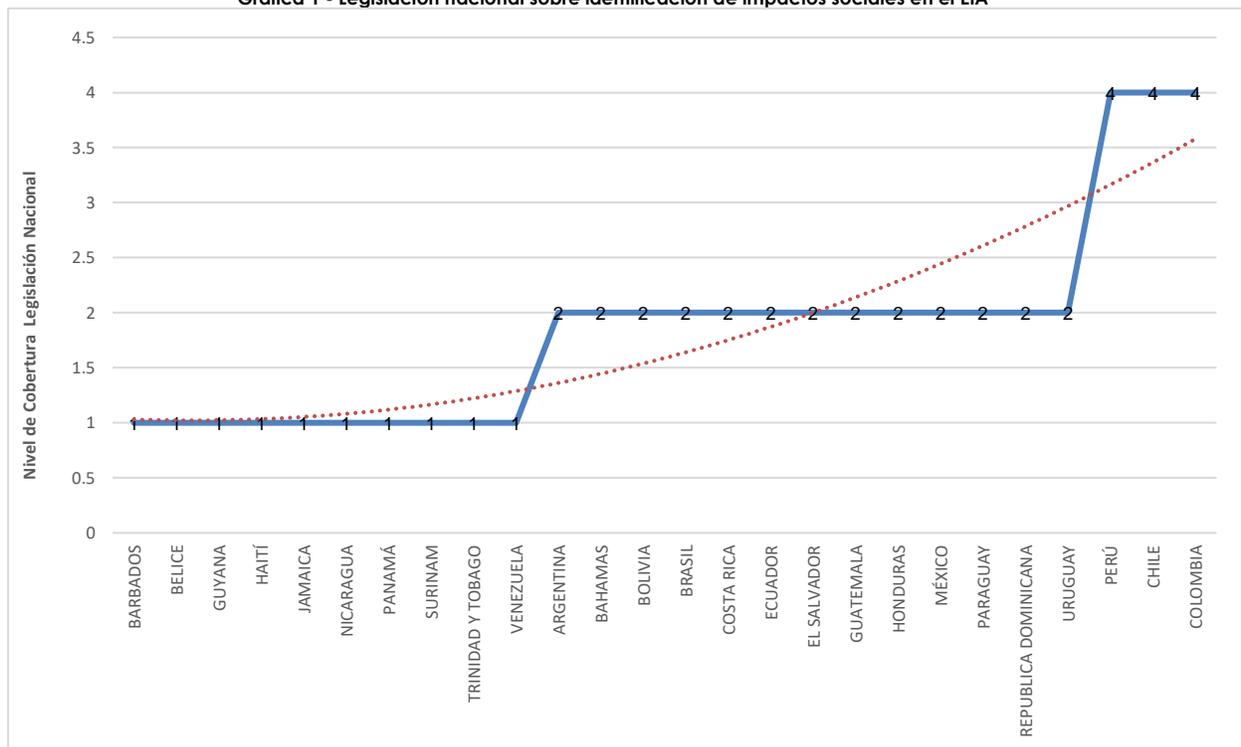
4.1 IMPACTOS SOCIALES EN EIA

Los 26 países analizados disponen de sistemas institucionales y normativa para la implementación de la evaluación de impacto ambiental como procedimiento técnico que permite la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales que puede producir un proyecto al momento de ser ejecutado.

Para este análisis se plantearon dos aspectos de revisión con respecto a los impactos sociales:

- Existencia de legislación nacional vigente que incluya estudio de impacto social.
- Exigencia de diseño e implementación de medidas de mitigación para los impactos sociales identificados.

Gráfica 1 - Legislación nacional sobre identificación de impactos sociales en el EIA



Fuente: Social Capital Group SAC

-
- Los países ubicados en nivel de cobertura uno (10 países), cuentan con legislación que reglamenta el EIA pero no incluyen la identificación de impactos sociales ni desarrolla medidas de mitigación.
 - Los países ubicados en el nivel de cobertura dos (13 países), cuentan con legislación que reglamenta el EIA pero no incluye la identificación de impactos sociales como obligatoria. Sin embargo los países han desarrollado a través de la práctica, de algunos proyectos públicos y privados, algunos con financiamiento de instituciones internacionales en distintos sectores como energía, infraestructura, hidrocarburos, minería, entre otros; la identificación de los impactos sociales con el desarrollo de las medidas de mitigación correspondientes.
 - Los países ubicados en el nivel de cobertura cuatro (3 países), cuentan con legislación que reglamenta el EIA e incluyen la identificación de impactos sociales como obligatoria junto con el desarrollo de las medidas necesarias para su mitigación. Además han creado entidades encargadas de la verificación de normativas ambientales y sociales de los proyectos para el trámite de licenciamiento o permisos, así mismo han desarrollado herramientas como “guías o manuales” para unificar criterios, condiciones y exigencias para la evaluación de impacto ambiental y social.

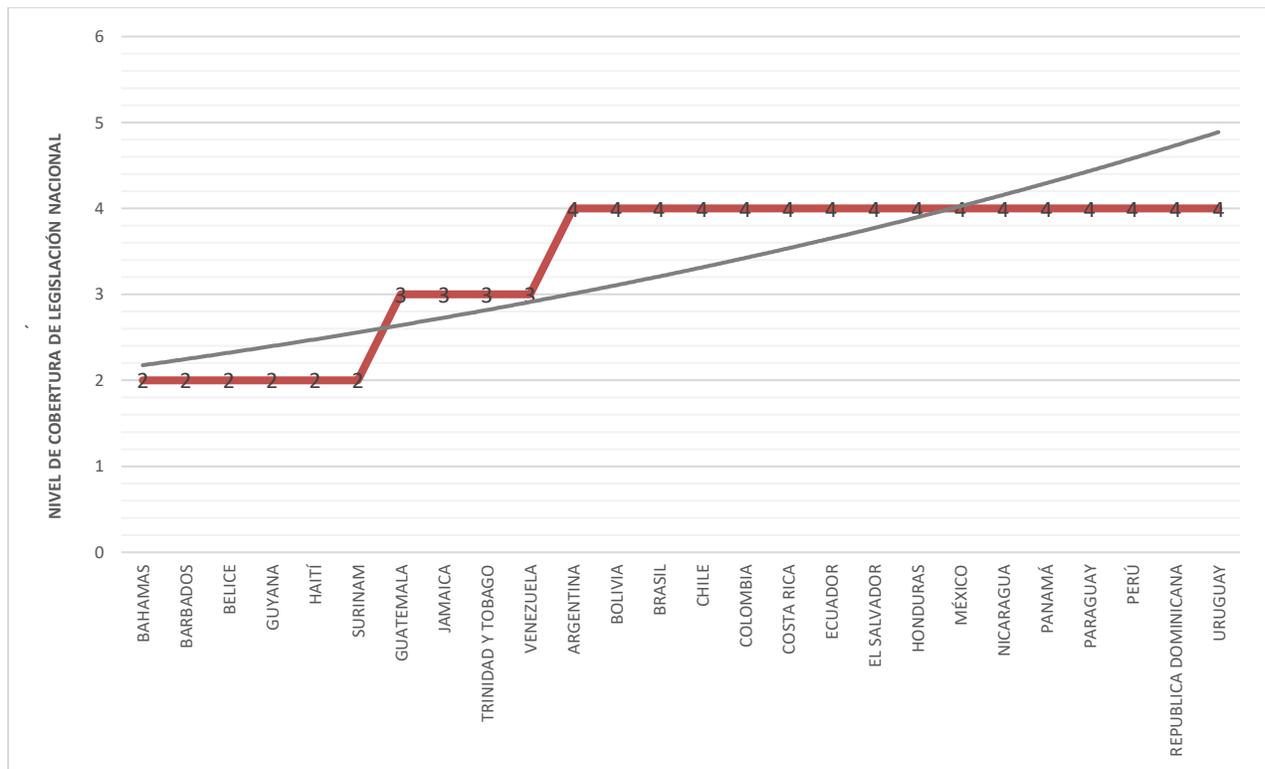
En los países de América Latina y el Caribe analizados, se evidencian avances en la adopción de buenas prácticas de proyectos en diferentes sectores, que se constituyen como insumo para la construcción de un marco normativo que apoyó la identificación y atención de los impactos sociales en los proyectos de desarrollo. Sin embargo, estas prácticas no han ido acompañadas en la misma medida del desarrollo de mecanismos e instrumentos adecuados para su incorporación completa y efectiva en la legislación sobre EIA existente en los países analizados.

4.2 REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Para el tema clave de reasentamiento involuntario, se analizaron para los 26 países los siguientes aspectos:

- Marco normativo nacional sobre adquisición de tierras y expropiación
- Compensaciones económicas: valores equitativos de sustitución de activos perdidos, así como los medios necesarios para restablecer los ingresos y factores de subsistencia
- Implementación del reasentamiento, capacidad institucional para implementar las leyes y normas locales aplicables a los derechos de propiedad y la gestión de las actividades de reasentamiento

Gráfica 2 - Legislación nacional relacionada con reasentamiento de población



Fuente: Social Capital Group SAC

- Los países clasificados en el nivel de cobertura dos (6 países), tienen legislación sobre adquisición de tierras pero no fijan lineamientos específicos sobre motivos de utilidad pública y compensación.
- Los países clasificados en el nivel de cobertura tres (4 países), tienen legislación sobre adquisición de tierras por motivos de utilidad pública específicos y determinan la obligatoriedad de establecer el "justiprecio".
- Los países clasificados en el nivel de cobertura cuatro (16 países) tienen legislación sobre adquisición de tierras por motivos de utilidad pública específicos, determinan la compensación a través de criterios de valoración catastrales, técnicos, financieros y de mercado. Han implementado procesos de reasentamiento con financiación de entidades internacionales, que han permitido el diseño de medidas de compensación adicionales y específicas para mitigar pérdidas de ingresos, acceso a servicios de educación y salud, servicios públicos, restructuración de redes económicas y sociales, reorganización social y comunitaria, sin que estas medidas se hayan incorporado dentro de la legislación de cada país. Han establecido la institucionalidad necesaria para la implementación, estableciendo una coordinación adecuada y determinando las responsabilidades para atender los derechos de propiedad y la gestión de las actividades de reasentamiento.

En los procesos de reasentamiento, la tendencia es el desarrollo de instrumentos para proyectos específicos de distintos sectores, enfocándose en el cumplimiento temporal de algún estándar

internacional, sin que estas practicas se hayan integrado completamente en la legislación de los países analizados. El desarrollo de un proyecto sin financiamiento se convierte en un reto, al intentar adoptar practicas de proyectos con estándares, se identifican como principales dificultades:

- Mayores costos para el proyecto por pagos adicionales a afectados y por costos de equipos responsables
- Determinación de la población elegible
- Costo de reposición Vs. Costo de depreciación
- El proceso de consulta se reemplaza por sesiones de socialización.
- La mayor parte de las medidas de mitigación desarrolladas están enfocadas en el restablecimiento de factores físicos
- No hay homogenización en las practicas institucionales

4.3 PUEBLOS INDIGENAS

Para el análisis sobre pueblos indígenas, de los 26 países miembros se analizan 18 que tienen presencia de población indígena reconocida en su territorio. ¹ Los aspectos analizados para este tema clave fueron:

- Existencia de marco normativo nacional que reconozca las características étnicas, sociales, culturales y lingüísticas - Implementación del convenio OIT 169 sobre pueblos indígenas y tribales, Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas, convenio OIT 107 sobre poblaciones indígenas.
- Normas sobre consentimiento, libre, previo e informado a población indígena.

Los 18 países analizados, cuentan con normas constitucionales que reconocen legalmente a las comunidades indígenas, reconocen su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social y establecen la obligación del Estado de dictar medidas de protección de sus derechos e intereses, todos han adoptado la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas y 14 de ellos han ratificado el convenio OIT 169 sobre pueblos indígenas y tribales para el momento en que se desarrollo este análisis, así:

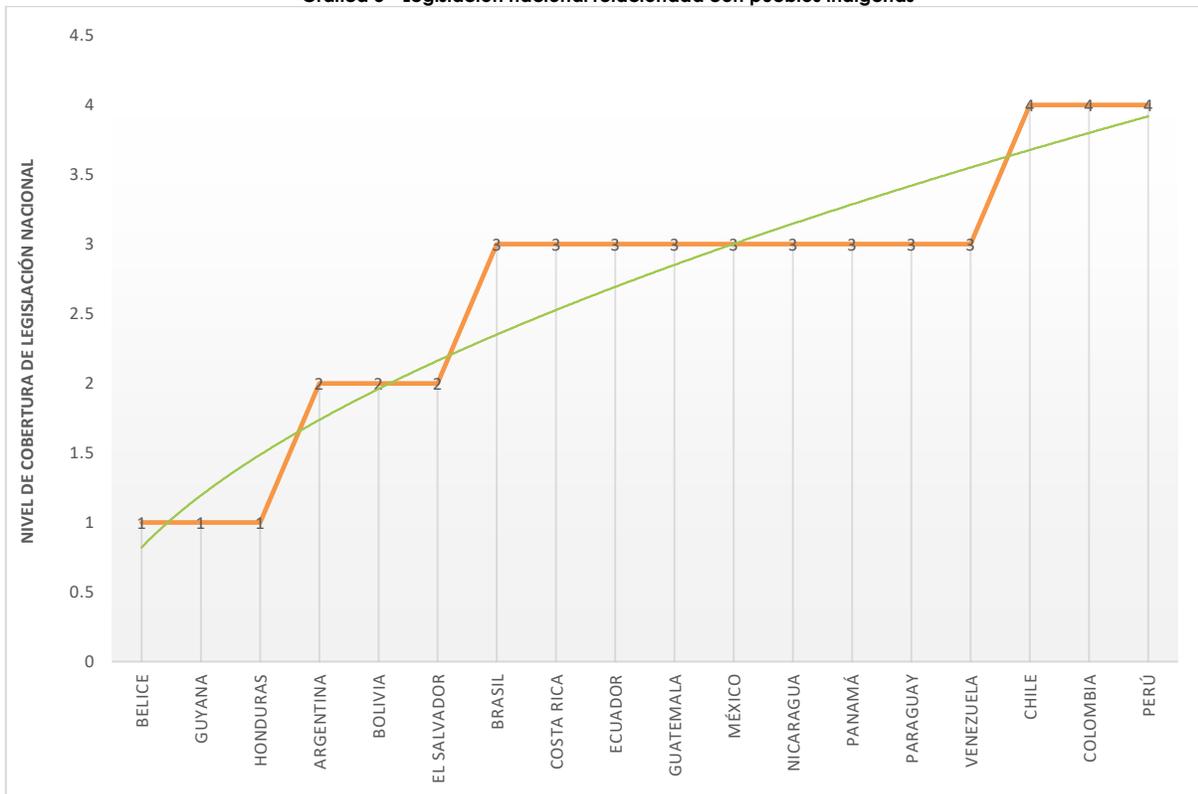
Tabla 2 - Convenios Internacionales Ratificados y/o Adoptados

¹ Se excluyen: Bahamas, Barbados, Haití, Jamaica, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay.

Pais	C169 - Convenio OIT sobre pueblos indígenas y tribales - Fecha Ratificación	C107 - Convenio OIT sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 - Fecha Ratificación	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas - Fecha Adopción
Argentina	3 de julio de 2000	No está vigente	13 de septiembre de 2007
Belice	NR*	NR*	13 de septiembre de 2007
Bolivia	11 de diciembre de 1991	No está vigente	13 de septiembre de 2007
Brasil	25 de julio de 2000	No está vigente	13 de septiembre de 2007
Chile	15 de septiembre de 2008	No está vigente	13 de septiembre de 2007
Colombia	7 de agosto de 1991	No está vigente	24 de abril de 2009
Costa Rica	2 de abril de 1993	No está vigente	13 de septiembre de 2007
Ecuador	15 de mayo de 1998	No está vigente	13 de septiembre de 2007
El Salvador	NR *	18 de noviembre de 1958	13 de septiembre de 2007
Guatemala	5 de junio de 1996	No está vigente	13 de septiembre de 2007
Guyana	NR*	No está vigente	13 de septiembre de 2007
Honduras	28 de marzo de 1995	No está vigente	13 de septiembre de 2007
México	5 de septiembre de 1990	No está vigente	13 de septiembre de 2007
Nicaragua	25 de agosto de 2010	No está vigente	13 de septiembre de 2007
Panamá	NR*	4 de junio de 1971	13 de septiembre de 2007
Paraguay	10 de agosto de 1993	No está vigente	13 de septiembre de 2007
Perú	2 de febrero de 1994	No está vigente	13 de septiembre de 2007
Venezuela	22 de mayo de 2002	No está vigente	13 de septiembre de 2007

*NR: No ratificado para el momento de la elaboración de este análisis

Gráfica 3 - Legislación nacional relacionada con pueblos indígenas



Fuente: Social Capital Group SAC

- Los países clasificados en el nivel de cobertura uno (3 países), tienen legislación de reconocimiento legal de población indígena y sus derechos, pero no cuentan con normas específicas que reglamenten la consulta libre, previa e informada.

-
- Los países clasificados en el nivel de cobertura dos (3 países), cuentan con normas de reconocimiento legal de población indígena y sus derechos, cuentan con algunas normas sobre consulta previa que no se aplican al desarrollo de todo tipo de proyectos, se hace como una practica discrecional para cierto tipo de proyectos en sectores identificados y en ocasiones se elige unilateralmente en que proyectos se realiza, a que pueblos indígenas se consulta y con que modalidad.
 - Los países clasificados en el nivel de cobertura tres (9 países), cuentan con normas de reconocimiento legal de población indígena y sus derechos, cuentan también con Ley que reglamenta la consulta previa y la exige como obligatoria para todo tipo de proyecto, pero no cuentan con guías claras para su implementación y algunas de las instituciones delegadas no tienen la capacidad suficiente para atender a las comunidades.
 - Los países clasificados en el nivel de cobertura cuatro (3 países), cuentan con normas de reconocimiento legal de población indígena y sus derechos, cuentan también con Ley que reglamenta la consulta previa y la exige como obligatoria para todo tipo de proyecto, tienen una institucionalidad definida para atención de las comunidades y han desarrollado herramientas precisas que definen la aplicación de la Ley.

La tendencia identifica que no existe sincronía entre la ley y lo que se lleva a cabo en la practica, no hay exigencia de estudios de impacto social que determinen mecanismos de consulta y que impliquen la plena participación de los pueblos indígenas, la característica general es que no hay instituciones competentes y técnicamente capacitadas para llevar a cabo los procesos y obtener acuerdos satisfactorios para las partes.

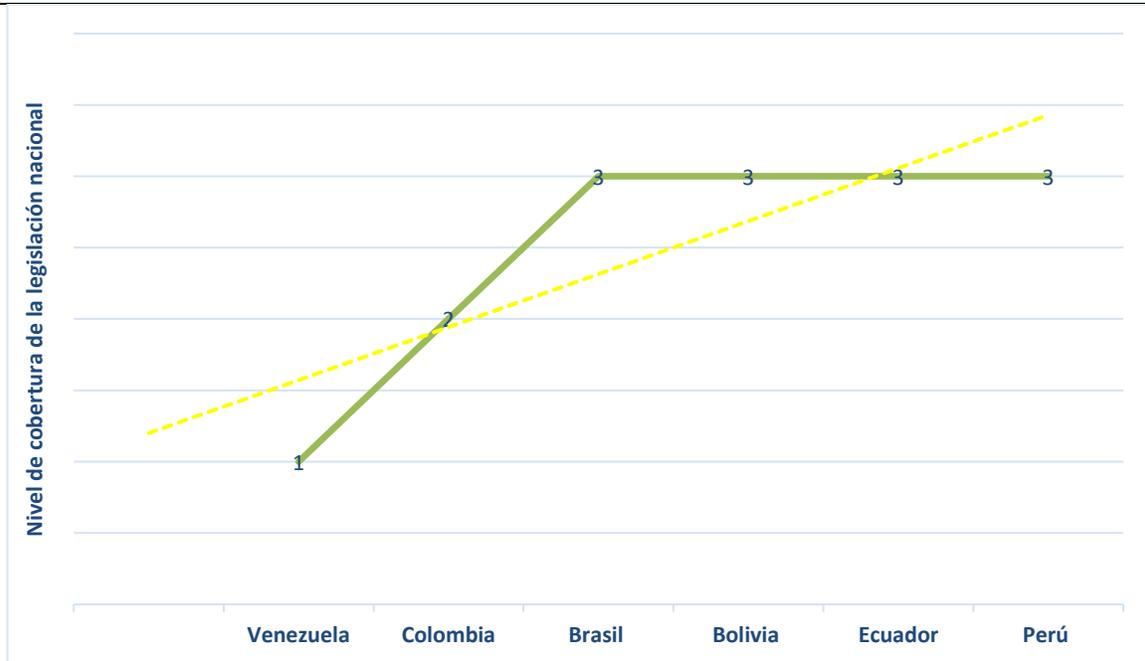
4.3.1 Pueblos indígenas no contactados

Para el análisis de pueblos indígenas no contactados se tienen en cuenta: Bolivia, Brasil, Colombia, Perú, Ecuador y Venezuela, que son los países que han registrado grupos indígenas en esta condición.

Los aspectos analizados para este tema clave fueron:

- Presencia de normas constitucionales
- Leyes de protección específica
- Figuras territoriales de protección

Gráfica 4 – Legislación nacional sobre Pueblos indígenas no contactados



Fuente: Social Capital Group SAC

- El país clasificado en el nivel de cobertura uno (Venezuela), cuenta con normas constitucionales que consideran el respeto de los derechos indígenas en general, su cultura y territorios.
- El país clasificado en el nivel de cobertura dos (Colombia), cuentan con normas constitucionales que consideran el respeto de los derechos indígenas en general, su cultura y territorios y existe la figura de de protección denominada reservas territoriales creadas para el respeto del derecho al aislamiento.
- Los países clasificados en el nivel de cobertura tres (4 países), cuentan con normas constitucionales que consideran el respeto de los derechos indígenas en general, su cultura y territorios, existe la figura de protección denominada reservas territoriales o parques nacionales, creados para el respeto del derecho al aislamiento y tienen elementos de política sobre esta población definidos e implementados.

De esta manera, la situación de los mecanismos de protección entre los países es muy diversa: algunos son más fuertes con relación a constitución y leyes, otros con relación a definición de políticas, otros con relación a programas concretos en el terreno. Esta situación hace que la cooperación regional entre los países continúe siendo muy relevante y necesaria, apuntando a la coherencia de la protección entre todos².

4.4 GRUPOS VULNERABLES

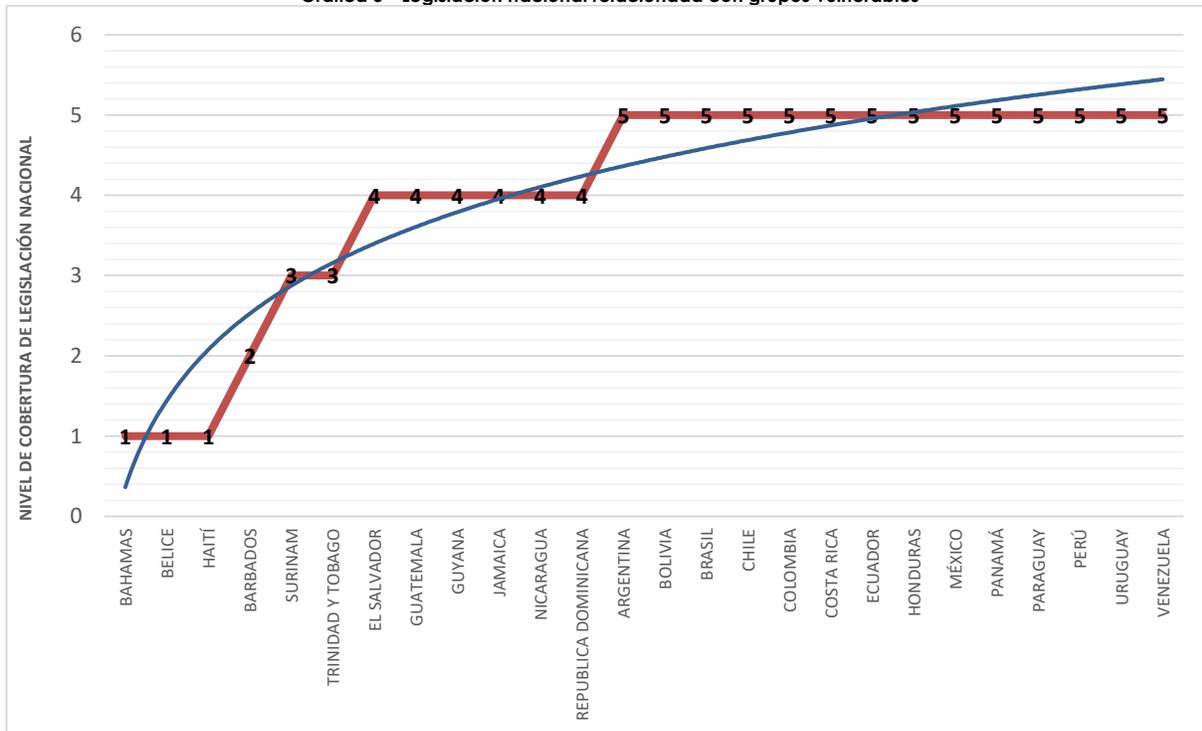
El análisis sobre los grupos vulnerables se realizó para los 26 países, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Igualdad entre personas, derechos, deberes y oportunidades

² Vicent Brackelaire –“Situación de la protección de los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial” – Documento en elaboración.

- Medidas que promuevan la igualdad real de población que se encuentre en situación de desigualdad
- Minorías raciales o étnicas
- Personas en condición de discapacidad
- Derechos de las mujeres
- Consulta y participación efectiva de las mujeres
- Acciones preventivas frente a la exclusión

Gráfica 5 - Legislación nacional relacionada con grupos vulnerables



Fuente: Social Capital Group SAC

- Los países clasificados en el nivel de cobertura uno (3 países), cuentan con normas que establecen igualdad de derechos y ley de protección para personas con discapacidad.
- El país clasificado en el nivel de cobertura dos (Barbados), cuentan con normas que establecen igualdad de derechos, derechos de la mujer y ley de protección para personas con discapacidad.
- Los países clasificados en el nivel de cobertura tres (2 países), cuentan con normas que establecen igualdad de derechos, derechos de la mujer, ley de protección para personas con discapacidad y normas preventivas frente a la exclusión.
- Los países clasificados en el nivel de cobertura cuatro (6 países), cuentan con normas que establecen igualdad de derechos, normas sobre minorías raciales o étnicas, derechos de la mujer, ley de protección para personas con discapacidad y normas preventivas frente a la exclusión.
- Los países clasificados en el nivel de cobertura cinco (12 países), cuentan con normas que establecen igualdad de derechos, normas sobre minorías raciales o étnicas, derechos de la

mujer, consulta y participación efectiva de la mujer, ley de protección para personas con discapacidad y normas preventivas frente a la exclusión.

Los países analizados cuentan con la ratificación de los siguientes convenios internacionales:

Tabla 3 - Convenios Internacionales ratificados

PAÍS	Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial - Año de ratificación	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - Año de ratificación	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad - Año de ratificación
Argentina	1968	1985	2008
Bahamas	1975	1993	2008
Barbados	1972	1980	2013
Belice	2001	1990	2011
Bolivia	1970	1990	2009
Brasil	1968	1984	2008
Chile	1971	1989	2008
Colombia	1981	1982	2011
Costa rica	1967	1986	2008
Ecuador	1966	1981	2008
El Salvador	1979	1981	2008
Guatemala	1983	1982	2009
Guyana	1977	1980	2014
Haití	1972	1981	2008
Honduras	2002	1983	2008
Jamaica	1971	1984	2008
México	1975	1981	2008
Nicaragua	1978	NR*	2008
Panamá	1967	1981	2008
Paraguay	2003	1987	2008
Perú	1971	1982	2008
República Dominicana	1983	1982	2009
Surinam	1984	1993	2017
Trinidad y Tobago	1973	1990	2015
Uruguay	1968	1981	2009
Venezuela	1967	1983	2013

*NR: No Ratificado para el momento de elaboración de este análisis

Fuente: Social Capital Group SAC

La tendencia observada, evidencia que la adopción de convenios internacionales no garantiza su implementación a través del desarrollo de legislación en cada país. Se observan avances en la legislación para lograr la equidad de género, sin embargo, pese a este avance, en el ámbito laboral persiste la brecha salarial entre hombres y mujeres, en el entorno de seguridad existen elevadas cifras de violencia contra la mujer. La legislación para las personas en condición de discapacidad y adultos mayores evidencia la insuficiencia en la oferta de servicios y oportunidades. Una de las minorías afectadas por la discriminación es el colectivo LGTBI, que carece de derechos de reconocimiento a su identidad de género y padecen la violencia en aumento, por motivos de orientación sexual

4.5 POLITICA SOBRE CONDICIONES LABORALES – SALUD Y SEGURIDAD DE TRABAJADORES

Para los 26 países en este tema clave se analizó la legislación nacional vigente respecto a políticas nacionales de empleo, condiciones de trabajo y términos de contratación, organizaciones de trabajadores y normas sobre salud y seguridad en el trabajo. Los países analizados cuentan con la ratificación de los siguientes convenios internacionales en temas laborales:

Tabla 4 - Convenios Internacionales ratificados sobre condiciones laborales

PAÍS	OIT - Convenios Laborales							
	C029- Convenio sobre el trabajo forzoso	C087 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación	C098 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva	C100 - Convenio sobre la igualdad de remuneración	C105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso	C111 - Convenio sobre la discriminación	C138 - Convenio sobre la edad mínima	C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil
Argentina	14 de marzo de 1950	18 de enero de 1960	NR*	24 de septiembre de 1956	18 de enero de 1960	18 de junio de 1968	11 de noviembre de 1996	5 de febrero de 2001
Bahamas	25 de mayo de 1976	14 de junio de 2001	NR*	14 de junio de 2001	25 de mayo de 1976	14 de junio de 2001	31 de octubre de 2001	14 de junio de 2001
Barbados	8 de mayo de 1967	8 de mayo de 1967	NR*	19 de septiembre de 1974	8 de mayo de 1967	14 de octubre de 1974	4 de enero de 2000	23 de octubre de 2000
Belice	15 de diciembre de 1983	15 de diciembre de 1983	NR*	22 de junio de 1999	15 de diciembre de 1983	22 de junio de 1999	6 de marzo de 2000	6 de marzo de 2000
Bolivia	31 de mayo de 2005	4 de enero de 1965	NR*	15 de noviembre de 1973	11 de junio de 1990	31 de enero de 1977	11 de junio de 1997	6 de junio de 2003
Brasil	25 de abril de 1957	NR*	18 de noviembre de 1952	25 de abril de 1957	18 de junio de 1965	26 de noviembre de 1965	28 de junio de 2001	2 de febrero de 2000
Chile	31 de mayo de 1993	1 de febrero de 1999	1 de febrero de 1999	20 de septiembre de 1971	1 de febrero de 1999	20 de septiembre de 1971	1 de febrero de 1999	17 de julio de 2000
Colombia	4 de marzo de 1969	16 de noviembre de 1976	16 de noviembre de 1976	7 de junio de 1963	7 de junio de 1963	4 de marzo de 1969	2 de febrero de 2001	28 de enero de 2005
Costa Rica	2 de junio de 1960	2 de junio de 1960	2 de junio de 1960	2 de junio de 1960	4 de mayo de 1959	1 de marzo de 1962	11 de junio de 1976	10 de septiembre de 2001
Ecuador	6 de julio de 1954	29 de mayo de 1967	28 de mayo de 1959	11 de marzo de 1957	5 de febrero de 1962	10 de julio de 1962	19 de septiembre de 2000	19 de septiembre de 2000
El Salvador	15 de junio de 1995	6 de septiembre de 2006	6 de septiembre de 2006	12 de octubre de 2000	18 de noviembre de 1958	15 de junio de 1995	23 de enero de 1996	12 de octubre de 2000
Guatemala	13 de junio de 1989	13 de febrero de 1952	13 de febrero de 1952	2 de agosto de 1961	9 de diciembre de 1959	11 de octubre de 1960	27 de abril de 1990	11 de octubre de 2001
Guyana	8 de junio de 1966	25 de septiembre de 1967	8 de junio de 1966	13 de junio de 1975	8 de junio de 1966	13 de junio de 1975	15 de abril de 1998	15 de enero de 2001
Haití	4 de marzo de 1958	5 de junio de 1979	12 de abril de 1957	4 de marzo de 1958	4 de marzo de 1958	9 de noviembre de 1976	3 de junio de 2009	19 de julio de 2007
Honduras	21 de febrero de 1957	27 de junio de 1956	27 de junio de 1956	9 de agosto de 1958	4 de agosto de 1958	20 de junio de 1960	9 de junio de 1980	25 de octubre de 2001
Jamaica	26 de diciembre de 1962	26 de diciembre de 1962	26 de diciembre de 1962	14 de enero de 1975	26 de diciembre de 1962	10 de enero de 1975	13 de octubre de 2003	13 de octubre de 2003
México	12 de mayo de 1934	1 de abril de 1950	23 de noviembre de 2018	23 de agosto de 1952	1 de junio de 1959	11 de septiembre de 1961	10 de junio de 2015	20 de junio de 2000
Nicaragua	12 de abril de 1934	31 de octubre de 1967	31 de octubre de 1967	31 de octubre de 1967	31 de octubre de 1967	31 de octubre de 1967	2 de noviembre de 1981	6 de noviembre de 2000
Panamá	16 de mayo de 1966	3 de junio de 1958	16 de mayo de 1966	3 de junio de 1958	16 de mayo de 1966	16 de mayo de 1966	31 de octubre de 2000	31 de octubre de 2000
Paraguay	28 de agosto de 1967	28 de junio de 1962	21 de marzo de 1966	24 de junio de 1964	16 de mayo de 1968	10 de julio de 1967	3 de marzo de 2004	7 de marzo de 2001
Perú	1 de febrero de 1960	2 de marzo de 1960	13 de marzo de 1964	1 de febrero de 1960	6 de diciembre de 1960	10 de agosto de 1970	13 de noviembre de 2002	10 de enero de 2002
República Dominicana	5 de diciembre de 1956	5 de diciembre de 1956	22 de septiembre de 1953	22 de septiembre de 1953	23 de junio de 1958	13 de julio de 1964	15 de junio de 1999	15 de noviembre de 2000
Surinam	15 de junio de 1976	15 de junio de 1976	5 de junio de 1996	4 de enero de 2017	15 de junio de 1976	4 de enero de 2017	15 de enero de 2018	12 de abril de 2006
Trinidad y Tobago	24 de mayo de 1963	24 de mayo de 1963	24 de mayo de 1963	29 de mayo de 1997	24 de mayo de 1963	26 de noviembre de 1970	3 de septiembre de 2004	23 de abril de 2003
Uruguay	6 de septiembre de 1995	18 de marzo de 1954	18 de marzo de 1954	16 de noviembre de 1989	22 de noviembre de 1968	16 de noviembre de 1989	2 de junio de 1977	3 de agosto de 2001
Venezuela	20 de noviembre de 1944	20 de septiembre de 1982	19 de diciembre de 1968	10 de agosto de 1982	16 de noviembre de 1964	3 de junio de 1971	15 de julio de 1987	26 de octubre de 2005

*NR: No Ratificado para el momento de elaboración de este análisis

Fuente: Social Capital Group SAC

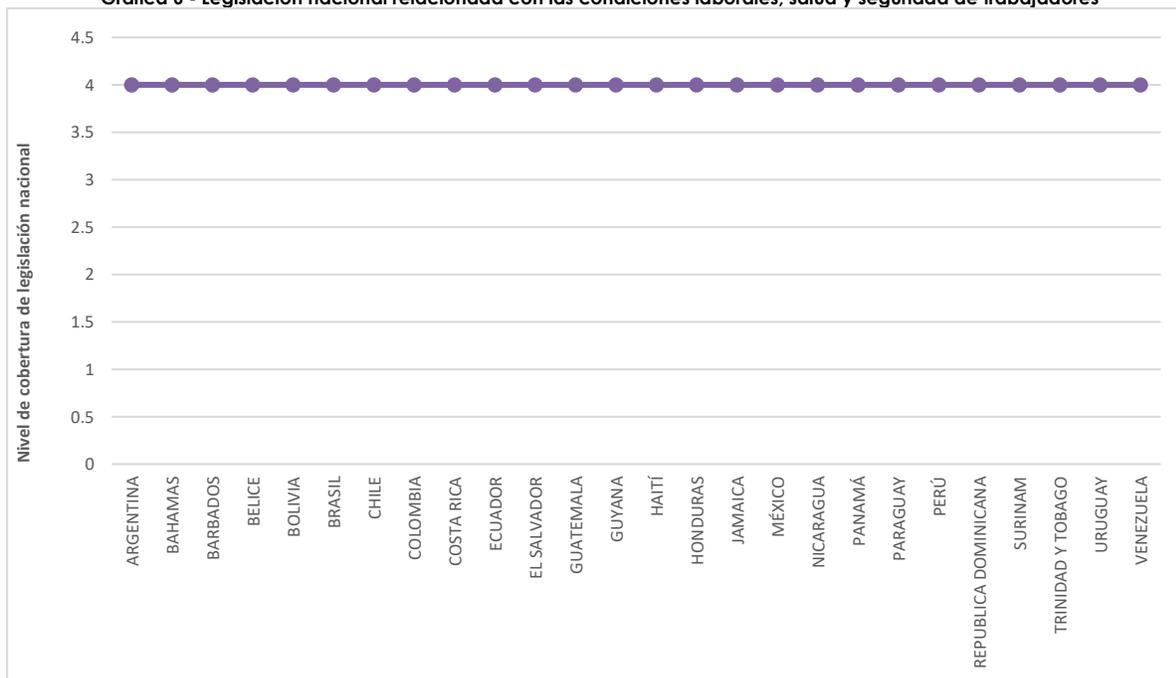
Tabla 5 - Convenios Internacionales ratificados sobre salud y seguridad de trabajadores

PAÍS	OIT - Convenios SSTG	
	C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores	C187 - Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo
Argentina	13 de enero de 2014	13 de enero de 2014
Bahamas	NR*	NR*
Barbados	NR*	NR*
Belice	22 de junio de 1999	NR*
Bolivia	NR*	NR*
Brasil	18 de mayo de 1992	NR*
Chile	NR*	27 de abril de 2011
Colombia	NR*	NR*
Costa Rica	NR*	NR*
Ecuador	NR*	NR*
El Salvador	22 de julio de 2004	NR*
Guatemala	NR*	NR*
Guyana	17 de septiembre de 2012	NR*
Haití	NR*	NR*
Honduras	NR*	NR*
Jamaica	NR*	NR*
México	1 de febrero de 1984	NR*
Nicaragua	NR*	NR*
Panamá	NR*	NR*
Paraguay	NR*	NR*
Perú	NR*	NR*
República Dominicana	NR*	15 de septiembre de 2015
Surinam	NR*	NR*
Trinidad y Tobago	NR*	NR*
Uruguay	5 de septiembre de 1988	NR*
Venezuela	25 de junio de 1984	NR*

*NR: No Ratificado para el momento de elaboración de este análisis

Fuente: Social Capital Group SAC

Gráfica 6 - Legislación nacional relacionada con las condiciones laborales, salud y seguridad de trabajadores



Fuente: Social Capital Group SAC

La tendencia para los países de América Latina y el Caribe, es tener establecida legislación vigente que abarca los temas establecidos por la Organización Internacional de Trabajo considerados como básicos, derechos fundamentales en el trabajo, la libertad de asociación y la libertad sindical, el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Así mismo se identifican marcos normativos para la salud y seguridad en el trabajo, que promueven acciones coordinadas, sistemas de inspección para garantizar cumplimiento, registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el diseño de estrategias de prevención.

4.5.1 Seguridad de la comunidad en contexto de proyectos

Para el análisis de este tema en los 26 países, se identificaron factores de seguridad de la comunidad como:

- Seguridad de la infraestructura y el equipo
- Seguridad de materiales peligrosos
- Cuestiones relacionadas con el medio ambiente y con los recursos naturales
- Exposición de la comunidad a enfermedades
- Aumento de tráfico
- Preparación y respuesta para emergencias
- Uso de personal de seguridad

Todos los países analizados cuentan con legislación nacional para la preparación y atención de emergencias, algunos incluyen atención de todo tipo de amenazas como: naturales (meteorológicas, climáticas y geológicas), amenazas tecnológicas (incendios, explosiones, fallas estructurales), accidentes de tránsito, concentraciones de personas, amenazas biológicas (epidemias y plagas), amenazas sociales (atentado, secuestro, hurto, vandalismo, desorden civil).

En los aspectos analizados en seguridad de la comunidad, no hay legislación en los países analizados que los reglamente motivo por el cual no se incluye gráfico. Hay evidencia de experiencias en proyectos privados que se han desarrollado bajo estándares de la Corporación Financiera Internacional (IFC) en Chile, Colombia, México y Perú y han desarrollado estrategias específicas para el cumplimiento del estándar exigido.

4.6 PARTICIPACION CIUDADANA Y MECANISMOS DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

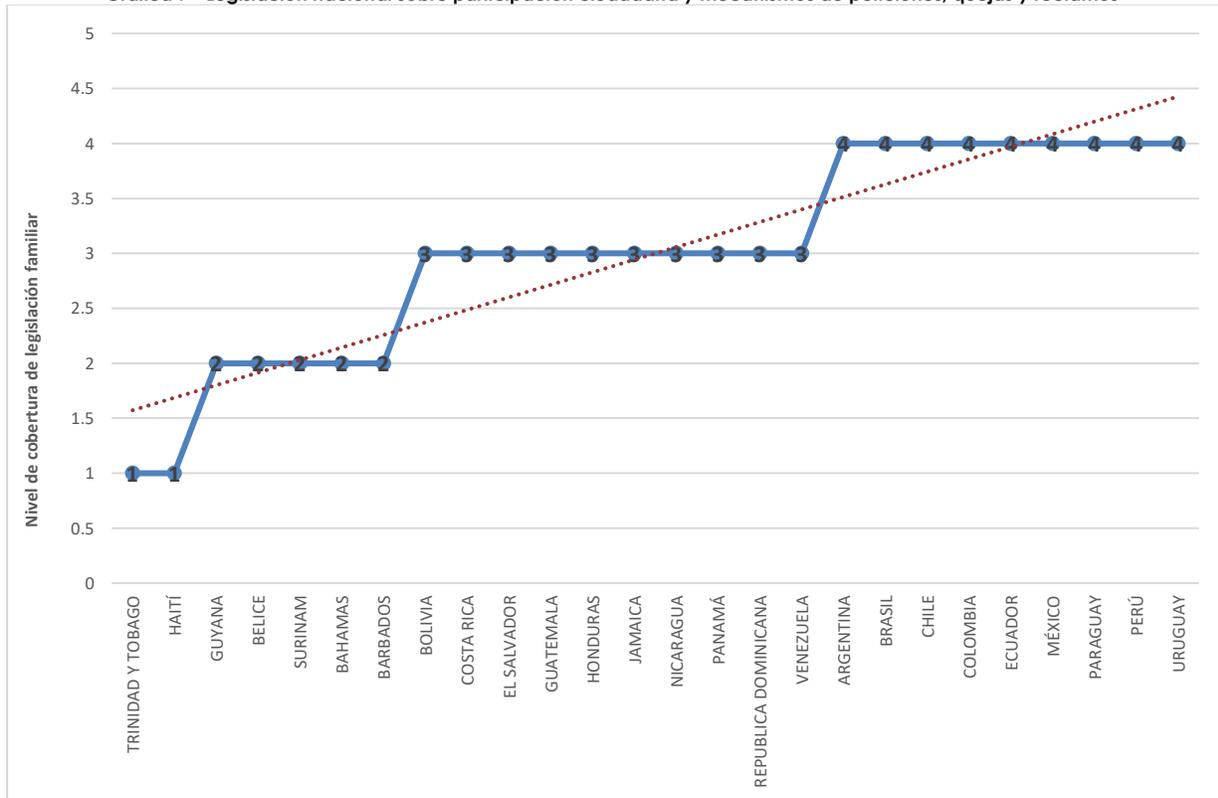
Para este tema clave se analizaron los 26 países, teniendo en cuenta las siguientes características:

- Presencia de marco normativo que regule la participación ciudadana
- Divulgación de información pública relevante con los actores involucrados
- Mecanismos de quejas y reclamos

Tabla 6 - Acuerdo de Escazú

PAÍS	Acuerdo regional sobre el acceso a la Información, la Participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales - Fecha de ratificación
Argentina	27-sept-18
Bolivia	2-nov-18
Brasil	27-sept-18
Costa rica	27-sept-18
Ecuador	27-sept-18
Guatemala	27-sept-18
Guyana	27-sept-18
Haití	27-sept-18
México	27-sept-18
Panamá	27-sept-18
Paraguay	28-sept-18
Perú	27-sept-18
República Dominicana	27-sept-18
Uruguay	27-sept-18

Gráfica 7 - Legislación nacional sobre participación ciudadana y mecanismos de peticiones, quejas y reclamos



Fuente: Social Capital Group SAC

-
- Los países clasificados en el nivel de cobertura uno (2 países), reglamentan la libertad de expresión y el derecho de asociación.
 - Los países clasificados en el nivel de cobertura dos (5 países), reglamentan la libertad de expresión, el derecho de asociación, promueven el acceso a la información y establecen los mecanismos para garantizar dicho derecho.
 - Los países clasificados en el nivel de cobertura tres (10 países), reglamentan la libertad de expresión, el derecho de asociación, promueven el acceso a la información y establece los mecanismos para garantizar dicho derecho, la participación ciudadana equitativa, la participación social, los mecanismos de acción popular y la participación de la población en el diseño de políticas públicas.
 - Los países clasificados en el nivel de cobertura cuatro (9 países), reglamentan la libertad de expresión, el derecho de asociación, promueven el acceso a la información y establece los mecanismos para garantizar dicho derecho, la participación ciudadana equitativa, la participación social, los mecanismos de acción popular, la participación de la población en el diseño de políticas públicas y han desarrollado mecanismos de atención de peticiones, quejas y reclamos para distintos sectores públicos y privados.

La tendencia observada considera, que los mecanismos de participación ciudadana han cumplido con posibilitar la inclusión ciudadana en el diseño de políticas públicas, pero muchos de los mecanismos de participación no han tenido la misma efectividad cuando se trata de proyectos de desarrollo específicos, ya que no son claros los instrumentos para el dialogo, ni los escenarios, ni está definida la institucionalidad en temas de planificación. La ciudadanía no esta completamente informada acerca de los mecanismos participativos, lo que dificulta aún más su implementación y seguimiento.

5 CONCLUSIONES

- La información recopilada de los 26 países miembros constituye un conjunto significativo de marcos normativos que indican como este operando América Latina y el Caribe en la identificación y gestión de impactos sociales en los proyectos de desarrollo.
- Se puede evidenciar que los países de América Latina y el Caribe han avanzado, en el desarrollo de legislación o normatividad enfocada en facilitar a su población el desarrollarse en condiciones de igualdad y autonomía, estableciendo mecanismos de acceso a oportunidades sociales y económicas.
- La adopción o ratificación de normas internacionales en los sistemas legislativos de los países analizados, no han sido medidas suficientes para garantizar optimas condiciones de vida para los ciudadanos.
- Se identifica una brecha entre las normas públicas emitidas en los países y su aplicación efectiva, esto debido a la falta de institucionalidad definida, la falta de asignación presupuestal necesaria para la adecuada implementación y la falta de conocimiento de la ciudadanía de los mecanismos de participación y su efectiva ejecución.
- Las buenas practicas que se han desarrollado en algunos de los países, no se han constituido como base para el desarrollo de estándares nacionales mínimos, en los temas clave analizados.
- En los países analizados, se evidencia que hay algunos que tienen legislación básica frente a los temas claves analizados, no cuentan con experiencia técnica, requieren de un importante nivel de esfuerzo y de un proceso amplio de desarrollo de capacidades que incluya la revisión

de sus instituciones, actualización de la legislación, determinar las necesidades de capacitación, generar acceso y conocimiento de las personas acerca de mecanismos de participación y su rol frente al desarrollo de proyectos.

- Otro grupo de países tienen una amplia legislación que da soporte a los temas claves analizados, cuentan con experiencia técnica, tienen instituciones especializadas para la gestión de riesgos sociales, cuentan con buenas practicas en el desarrollo de proyectos, sin embargo, deben trabajar en la implementación clara y completa de los marcos normativos que han desarrollado.



Social
Capital
Group

Fase 2 - Análisis de tendencias sobre temas claves y nivel de esfuerzo para cerrar brechas respecto de practicas internacionales

Análisis de tendencias de avances en salvaguardas en países de América Latina y el Caribe

Social Capital Group

Abril, 2019

Preparado para:
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Elaborado por:

Social Capital Group

Calle Tacna 445. Miraflores. Lima-Perú.

Tel +51-1 444 1300 / 444 2002

Fax +51-1 446 9299

Lista de Siglas

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
EIA	Estudio de impacto ambiental
IFC	Corporación Financiera Internacional
IFI	Institución Financiera Internacional
LGBTI	Sigla que designa colectivamente a lesbianas, gays, bisexuales, transgenero e intersexuales
ND	Norma de desempeño
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de la Naciones Unidas
OVE	Oficina de evaluación y supervisión BID
PQR	Peticiones, quejas o reclamos
SCG	Social Capital Group

Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETIVOS	4
3	METODOLOGÍA	4
4	ANÁLISIS DE BRECHAS POR TEMA CLAVE Y RECOMENDACIONES	6
4.1	Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales (Mecanismos de PQR).....	6
4.2	Norma de desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales.....	10
4.3	Norma de desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad.....	10
4.4	Norma de desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	12
4.5	Norma de desempeño 7: Pueblos Indígenas	15
4.6	HALLAZGOS generales y recomendaciones	18
4.6.1	HALLAZGOS GENERALES.....	18
4.6.2	RECOMENDACIONES PARA EL BID	19

Indice de Ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1 - NORMAS DE DESEMPEÑO Y PAÍSES SELECCIONADOS	5
--	---

Indice de Tablas

TABLA 1- ND 1 - MECANISMOS DE PQR (SURINAM)	7
TABLA 2 - ND 1 - MECANISMOS DE PQR (EL SALVADOR)	8
TABLA 3 - ND 1 - MECANISMOS DE PQR (CHILE)	9
TABLA 4 - ND 2 TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES - ANÁLISIS GENERAL	10
TABLA 5 - ND 4 SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD - ANÁLISIS GENERAL	11
TABLA 6 - ND 5 - ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO – JAMAICA	12
TABLA 7 - ND 5 - ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO – COSTA RICA	13
TABLA 8 - ND 5 - ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO - COLOMBIA	14
TABLA 9 - ND 7 – PUEBLOS INDÍGENAS – PERÚ	15
TABLA 10 - ND 7 – PUEBLOS INDÍGENAS - PANAMÁ	16
TABLA 11 - ND 7 – PUEBLOS INDÍGENAS – GUATEMALA	17

1 INTRODUCCIÓN

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aplica en los proyectos que financia, un conjunto de políticas de salvaguardia ambientales y sociales con el fin de garantizar la protección, minimizar y mitigar los impactos identificados, aumentar el valor a los actores y facilitar que países y clientes incorporen las mejores practicas internacionales. Respondiendo a las recomendaciones de la Oficina de Evaluación y Supervisión (OVE) de su directorio ejecutivo, el Banco se comprometió a revisar y actualizar sus políticas ambientales y sociales de acuerdo con los estándares de buena práctica internacional para fines de 2020. En este contexto, el BID ha encargado este estudio - Análisis de tendencias de avances en salvaguardas en países de América Latina y el Caribe – con el fin de establecer las bases para actualizar su conjunto de políticas de salvaguardas sociales. El estudio se diseño para ser elaborado en dos fases así:

- Fase 1: Descripción general de la región en la identificación y gestión de riesgos sociales
- Fase 2: Análisis de tendencias sobre temas claves y nivel de esfuerzo para cerrar brechas respecto practicas internacionales

Este informe desarrolla la fase 2, que analiza el estado y desempeño real de algunos países seleccionados frente a los temas claves establecidos, respecto de las políticas de salvaguarda del BID y las normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC), se identifican las brechas significativas y se hacen recomendaciones para llegar al referente analizado.

2 OBJETIVOS

- Identificar las brechas que pudieran existir entre los estándares internacionales y la cobertura de la legislación nacional en los temas claves analizados.
- Sugerir acciones para cerrar las brechas identificadas, que el Banco Interamericano de Desarrollo pudiera impulsar.

3 METODOLOGÍA

Los resultados obtenidos en la fase 1 – Descripción general de la región en la identificación y gestión de riesgos sociales, evidenció la dinámica o comportamiento de los países miembros frente a la implementación de temas sociales, permitiendo un análisis comparativo entre ellos que determinó cuales presentan mayores avances, tienen mayor capacidad de respuesta y los que requieren mayores niveles de esfuerzo y deben ser fortalecidos en sus capacidades. Con base en estos resultados, se seleccionaron países teniendo en cuenta que se hiciera cubrimiento geografico (sudamerica, centroamerica y el caribe) para elaborar el análisis de brechas.

Ilustración 1 - Normas de desempeño y países seleccionados



Fuente: Social Capital Group SAC

Para la identificación de brechas en los temas clave, se realizó análisis de la cobertura de la legislación nacional para cada país seleccionado y tema clave, frente a las normas de desempeño social de la Corporación Financiera Internacional (IFC). Es importante aclarar que la identificación de brechas que las normas de desempeño IFC aplican en el caso de inversiones privadas para manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales. Para este documento se analizan estos requerimientos a nivel macro teniendo en cuenta que se basa en la información de la legislación nacional identificada en la fase 1.

Las normas de desempeño que aplican para este estudio son:

- Norma de desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales, para esta norma solo se analiza el tema de comunicaciones externas y mecanismos de PQR.
- Norma de desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales
- Norma de desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad
- Norma de desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
- Norma de desempeño 7: Pueblos Indígenas

Adicional al análisis sobre la legislación mencionado, se realizaron actividades adicionales para la identificación de brechas así:

a. Entrevistas con expertos

Se realizaron entrevistas semi-estructuradas a profundidad con un grupo de especialistas, en los distintos temas clave analizados, la información que nos suministraron y sus apreciaciones, permitieron validar el diagnóstico de la Región identificado en la fase 1 y establecer de forma precisa las brechas existentes frente a los estándares internacionales.

b. Revisión Bibliográfica

En esta etapa del análisis se realizó la revisión bibliográfica que garantizó la obtención de la información más relevante para cada uno de los temas clave analizados, contamos con material informativo conformado por documentos técnicos que permitieron profundizar en la investigación para cada tema en los países seleccionados, haciendo una depuración crítica para identificar los aportes que los documentos realizarían con el fin de reafirmar el diagnóstico planteado en la fase 1 y cuales ayudarían en la identificación de las brechas.

4 ANÁLISIS DE BRECHAS POR TEMA CLAVE Y RECOMENDACIONES

4.1 NORMA DE DESEMPEÑO 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES (MECANISMOS DE PQR)

Esta norma busca que adicional a la identificación y evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales en los proyectos y operaciones, se establezcan programas ambientales y sociales para la mitigación de los impactos identificados, se haga seguimiento y evaluación. La norma también requiere que se integre a su gestión a los actores sociales, incluyendo la atención eficaz a sus consultas, asegurando su participación informada y garantizando mecanismos eficaces de comunicación externa y reclamación.

Para este documento sobre la norma de desempeño 1, se analiza el tema de comunicaciones externas y mecanismos de PQR.

En la siguiente tabla se identifica la cobertura de la legislación de Surinam para la implementación de mecanismos de PQR, las brechas identificadas y las recomendaciones para su cierre.

Tabla 1- ND 1 - Mecanismos de PQR (Surinam)

PAÍS	LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN ENCARGADA	BRECHAS IDENTIFICADAS
SURINAM	Constitución de la República de Surinam: Acceso a la información (artículos 19, 36, 54 y 157) - Derecho de a la libertad de reunión y asociación pacífica (artículo 20) - Participación pública (artículos, 4, 6, 46 y 52)	La Constitución de la República de Surinam destaca la participación ciudadana y la construcción de una sociedad justa. El gobierno central garantiza la organización adecuada de la información regular sobre la política estatal y la administración estatal, a fin de garantizar que las personas participen de manera óptima en las estructuras de gestión	Gobierno Central y sus diversas agencias tienen la obligación de atender a la ciudadanía en el ejercicio de sus actividades. Aunque no existe una ley marco de gestión ambiental, el Parlamento ha tenido una baja discusión durante más de 5 años. Actualmente la estructura institucional para medio ambiente incluye: el Consejo Nacional de Medio Ambiente a nivel de la oficina de la Presidencia; NIMOS, el Instituto Nacional de Ambiente y Desarrollo, dentro del Ministerio de Trabajo, Tecnología, Desarrollo y Ambiente (ATM). NIMO emite lineamientos y sobre evaluación ambiental de acuerdo con el Banco Mundial y BID y aboga por la responsabilidad social empresarial. La participación ciudadana se realiza caso por caso y no existe un requisito formal del estado con relación a PQR	No cuenta con un mecanismo único nacional para recibir y atender peticiones, quejas o reclamos de la ciudadanía con respeto a programas o proyectos del gobierno. Sin embargo, el gobierno si aboga por la responsabilidad social empresarial (RSE) en el sector privado y ha respaldado los principios de RSE de la OCDE y la de la ONU respecto a Empresa y Derechos Humanos. Además, existen diversas vías abiertas al ciudadano que quiera registrar quejas con relación al diseño o impacto de un proyecto. En un estudio preparado en enero 2019 por el Consensus Building Insitute (CBI) para estructurar un mecanismo de PQR para el programa REDD+1 (cambio climático/manejo forestal) se identificaron varias alternativas informales, administrativas y judiciales abiertas al ciudadano para registrar sus quejas sobre acciones de agencias públicas. Las agencias sectoriales del gobierno también responden a los requerimientos de las IFI (Institución Financiera Internacional) en la preparación de proyectos con financiamiento de estos. Por ejemplo, el mecanismo creado para el reasentamiento preparado para la rehabilitación del Canal de Saramacca (10/2/2018) sigue las pautas de la política operativa del Banco Mundial (OP-4.12). En resumen, no obstante, la falta de una ley ambiental y social que reglamente la participación y el uso de mecanismos de PQR, en la práctica el gobierno apoya e impulsa la participación ciudadana y reconoce múltiples alternativas para registrar quejas y reclamos. Medir que tan abiertos, transparentes y efectivos son estos medios, depende de como se manejan y se hace seguimiento caso por caso

En la siguiente tabla se identifica la cobertura de la legislación de El Salvador para la implementación de mecanismos de PQR, las brechas identificadas y las recomendaciones para su cierre:

Tabla 2 - ND 1 - Mecanismos de PQR (El Salvador)

PAIS	LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN ENCARGADA	BRECHAS IDENTIFICADAS
EL SALVADOR	Constitución Política de la República de El Salvador, ART. 6 – ART. 18	Toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás; además se reconoce el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de la persona. Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.	Asamblea legislativa de la República de El Salvador.	En El Salvador existe la legislación nacional y la institucionalidad requerida para promover y asegurar el cumplimiento con los objetivos de la Norma. En particular desde la creación de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anti-corrupción (SPTA) en 2009 y el lanzamiento del Pla Quinquena de Desarrollo (PQD) 2014-2019 se han montado varias iniciativas con fines orientado a crear un gobiern más transparente, participativo y receptivo frente a a ciudadanía; incluyendo el Consejo Consultivo Ciudadano, el Observatorio de Gobierno Abierto; guías para consulta pública en procesos de EIA; foros y asambleas ciudadanas en 14 departamentos del país; y un plan piloto para estructurar un Sistema de Atención Ciudadana que integre y consolide en una plataforma única los diversos mecanismos de quejas y reclamos de las varias instituciones del gobierno. No obstante estas acciones prometedoras, aún existen brechas por cerrar. Una reciente evaluación hecha por el Open Government Partnership (2018) resalta el limitado progreso en la implementación de estas iniciativas. Con el reciente cambio de gobierno (2019) y los persistentes problemas de seguridad en el país aún falta lograr un sistema acorde con la ND
	Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Busca fortalecer el Estado Social Democrático de Derecho, profundizando el ejercicio de la ciudadanía como un acto continuo y permanente basado en la corresponsabilidad, el derecho a participar y la efectiva incidencia en la gestión de las políticas públicas.	Ministerio de justicia y seguridad pública, Ministerio de gobernación y desarrollo territorial, Secretaría de gobernabilidad y comunicaciones, Secretaría de participación ciudadana, transparencia y anticorrupción, Secretaría técnica y de planificación.	
	Política de Participación Ciudadana	Es el instrumento para institucionalizar las disposiciones, principios, espacios y mecanismos de participación ciudadana dentro de los procesos, trámites y actividades; para que los usuarios (as) del ISTA puedan conocer, sugerir, ejercer contraloría y evaluar los planes, programas y proyectos vinculados al funcionamiento institucional.	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.	
	Sistema de Atención Ciudadana – SAC	Tiene como objetivo acercar a la población los servicios que brinda el gobierno, contar con más herramientas de combate a la corrupción e incrementar la contraloría social en la gestión pública.	Secretaría de participación, transparencia y anticorrupción. Secretaría técnica y de planificación de la presidencia.	
	LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Tiene como objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.	Órganos del estado	
	DECRETO N° 274 CÓDIGO MUNICIPAL - 31 ENERO DE 1986, ARTÍCULOS 115 – 125	En lo que respecta a la participación ciudadana y la transparencia de la información	Gobierno Municipal	

En la siguiente tabla se identifica la cobertura de la legislación de Chile para la implementación de mecanismos de PQR, las brechas identificadas y las recomendaciones para su cierre:

Tabla 3 - ND 1 - Mecanismos de PQR (Chile)

PAÍS	LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN ENCARGADA	BRECHAS IDENTIFICADAS
CHILE	Instructiva presidencial sobre participación ciudadana	1. Tienen como fin promover y orientar las acciones de Participación Ciudadana dentro y fuera de las Instituciones	El Gobierno Nacional por medio de sus diversos ministerios y agencias tiene la obligación de cumplir con las políticas y normativas relacionadas con acceso a la información y participación ciudadana. Además, los gobiernos regionales cumplen las mismas funciones de forma descentralizada. El Ministerio de Desarrollo Social alberga el COSOC, un órgano de carácter consultivo y autónomo, conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con el que hacer institucional. El Ministerio de Medio Ambiente abarca el Servicio de Evaluación Ambiental, ente responsable por la implementación y revisión de EIAS para proyectos de desarrollo, su cumplimiento con los de derechos de participación, y la revisión de observaciones y quejas presentadas por el público y grupos afectados. El SEA emite guías para la participación en donde se hace mención de los procesos y mecanismos para la recepción de quejas. (ver "Guía de Buenas Prácticas en la Relaciones entre los Actores Involucrados en Proyectos que se presentan al SEIA" - p.37 2013). Junto con la SEA, existe la superintendencia de Medio Ambiente cuya función es fiscalizar la implementación de proyectos para asegurar su cumplimiento con requisitos ambientales, además de recibir denuncias sobre incumplimiento	La normativa chilena y los procedimientos de la SEA y la SMA ofrecen varios espacios para la recepción de quejas y reclamos, aunque no exista un reglamento explícitamente dirigido a la instalación obligatoria de plataformas de PQR. Aparte de instancias judiciales a nivel nacional, regional y municipal, se encuentran puntos de atención en varias agencias y ministerios sectoriales, además de los procedimientos de consulta y audiencia pública de la SEA y el SMA. En algunos casos, como es el de procesos de reasentamiento, la SEA aplica los criterios y estándares del Banco Mundial y la IFC (OP4.12 y PS5) con relación a mecanismos de PQR. Aunque en Chile no se encuentra una norma única sobre plataformas de PQR existen varias vías para la gestión de quejas y reclamos en los procedimientos gubernamentales y en el manejo de consultas y participación del sistema de evaluación y gestión ambiental
	Ley 20500 - Participación ciudadana en la gestión pública	2. - Mejorar y fortalecer los espacios de información y opinión de la ciudadanía.		
	Resolución exenta No. 4922 que crea la unidad de participación	3.- Fortalecer el control ciudadano por medio de convenios interinstitucionales y organismos de la sociedad civil.		
	Para algunos proyectos privados se ha implementado la guía para diseñar e implementar mecanismos de reclamo para proyectos de desarrollo (IFC)	Estas normas se materializan a través de los mecanismos de participación establecidos por cada órgano de la Administración del Estado, y primordialmente en los siguientes mecanismos expresamente señalados por la Ley 20.500: – Acceso a la información relevante – Consultas ciudadanas – Cuentas públicas participativas – Consejos de la sociedad civil		

4.2 NORMA DE DESEMPEÑO 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES

Esta norma reconoce la importancia del crecimiento económico de la mano con la creación de empleo, la generación de ingresos y la protección de los derechos básicos de los trabajadores. Es concordante con los principios y derechos fundamentales en el trabajo que dicta la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Evalúa el cumplimiento con la legislación pertinente en materia de erradicación y no apoyo al trabajo infantil, la no existencia del trabajo forzado, el cumplimiento con el marco legal para trabajadores migrantes, el aseguramiento del trabajo bajo condiciones seguras y saludables, la no discriminación e igualdad de oportunidades en el trabajo, el respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva, la digna remuneración, el adecuado control de tiempos extras, jornadas y horarios de trabajo, entre otros elementos. Estas regulaciones se evalúan y se hacen extensibles a nivel de los proveedores, trabajadores en el hogar y otros miembros de la cadena de suministro. Igualmente incluye pautas sobre el debido proceso en relación con la reducción de fuerza laboral y la existencia de mecanismos eficaces para la atención de quejas de los trabajadores. Los países analizados tienen similitud de cobertura en su legislación laboral y adopción de convenios o normas internacionales, por ello se hace un análisis general sobre esta norma de desempeño.

Tabla 4 - ND 2 Trabajo y condiciones laborales - análisis general

BRECHAS IDENTIFICADAS
<ul style="list-style-type: none">- Las mujeres presentan tasas de desocupación superiores a las de los hombres- Las mujeres tienen menores tasas de participación laboral que los hombres, una de cada dos mujeres y tres de cada cuatro hombres participan en los mercados de trabajo de la región¹- Existe discriminación por razón de género, racial, estilo de vida, orientación sexual, edad, VIH/SIDA y condiciones de discapacidad Existen alta desocupación juvenil- La mayor incidencia de accidentes laborales se presentan en sectores como minería, construcción, agricultura y pesca

4.3 NORMA DE DESEMPEÑO 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

Esta norma de desempeño, busca identificar, prevenir o mitigar los riesgos e impactos que un proyecto industrial o de infraestructura pudieran generar sobre la salud y seguridad de comunidades locales. En el caso de IFC, la Norma de Desempeño No. 4 requiere que el cliente analice posibles impactos sobre la población local y establezca sistemas de gestión con relación a seguridad vial, control de enfermedades, manejo de materiales peligrosos, respuesta a emergencias y relacionamiento con las fuerzas de seguridad de la empresa, entre otras. En su nuevo marco de sostenibilidad ambiental y social, el Banco Mundial apunta a los mismo riesgos e impactos. En el caso del BID, la OP703 – Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias y la OP704 – Política sobre gestión de riesgo de desastres, cubren estos temas de salud y seguridad en términos generales como parte de lo que abarca una evaluación de impactos sociales, pero no los destaca como tema único por tratar a nivel de comunidades locales.

Para el análisis de esta norma de desempeño hay que tener en cuenta la tendencia observada en los países analizados, que tienen legislación nacional para la preparación y atención de emergencias, algunos incluyen atención de todo tipo de amenazas como: naturales (meteorológicas, climáticas y geológicas), amenazas tecnológicas (incendios, explosiones, fallas estructurales), accidentes de

¹ Panorama Laboral 2018 – América Latina y el Caribe, OIT.

tránsito, concentraciones de personas, amenazas biológicas (epidemias y plagas), amenazas sociales (atentado, secuestro, hurto, vandalismo, desorden civil). En los aspectos analizados en seguridad de la comunidad, no hay legislación en los países analizados que los reglamente, hay evidencia de experiencias en proyectos privados que se han desarrollado bajo estándares de la Corporación Financiera Internacional (IFC) en Chile, Colombia, México y Perú y han desarrollado estrategias específicas para el cumplimiento del estándar exigido. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta un panorama común, el análisis de brechas se hace de forma general.

Tabla 5 - ND 4 Salud y seguridad de la comunidad - Análisis general

BRECHAS IDENTIFICADAS
<p>El análisis de brechas que pudieran existir entre los requerimientos de estas salvaguardias, las tendencias y prácticas del sector público en la Región nos lleva a varias observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los procesos y sistemas públicos de evaluación de impactos ambientales y sociales (SEIAS) cubren la evaluación de impactos sobre comunidades locales pero en términos generales que no necesariamente apuntan de forma explícita a los temas de las normas internacionales.- En casos en donde los IFI (Institución Financiera Interanacional), han intervenido con inversiones privados, el enfoque sobre salud y seguridad ha seguido la norma de desempeño No. 4 afectando de esa manera la práctica del sector público. Se ha visto que las financieras públicas de desarrollo e infraestructura aplican estas normas, en parte por depender de co-financiamientos de la banca privada internacional adscrita a los llamados "Principios del Ecuador", que a su vez incluyen las normas de IFC.- Hay que destacar que por parte del sector público, sea nacional o local, la implementación de programas de mitigación relacionado con los temas de salud y seguridad a veces involucra un complejo de actores públicos difíciles de coordinar. La elaboración de una respuesta local puede exigir la presencia de instituciones nacionales y locales de salud, policía, obras públicas, transportes, defensa civil y medio ambiente, entre otras.

4.4 NORMA DE DESEMPEÑO 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Esta norma hace referencia al reasentamiento que implica tanto el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de vivienda) como el desplazamiento económico (pérdida de acceso/uso de bienes o medios de subsistencia) por la adquisición de tierras y los impactos sobre las personas que usan dichas tierras. Para esto se debe diseñar e implementar un plan de reasentamiento que considere la indemnización y beneficios apropiados hacia las personas desplazadas, la existencia de mecanismos de participación comunitaria válidos y mecanismos de atención a quejas y reclamos.

En la siguiente tabla se identifica la cobertura de la legislación de Jamaica para los procesos de adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, las brechas identificadas y las recomendaciones para su cierre:

Tabla 6 - ND 5 - Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario – Jamaica

PAÍS	LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN ENCARGADA	BRECHAS IDENTIFICADAS
JAMAICA	Constitución Política de Jamaica, Art 18	Ninguna propiedad podrá ser expropiada forzosamente, ni se podrán adquirir por medios forzosos, interés o derechos en ninguna propiedad, excepto cuando se hiciere según lo dispuesto o autorizado por una ley que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prescriba los principios para determinar la compensación y la manera en que esta ha de hacerse. ▪ Asegure a cualquier persona que reclamare su interés o derecho sobre una propiedad, la oportunidad de recurrir a un tribunal con el objeto de establecer ese interés o derecho. ▪ Determinar la cuantía de la compensación a la cual tenga derecho y hacer reconocer su derecho a esa compensación. 	Gobierno de Jamaica - Comisionado de Tierras - Agencia nacional para la planificación y el medio ambiente	Teniendo en cuenta los parámetros de establecidos en la Norma de desempeño IFC No. 7, las principales brechas identificadas frente a la existencia y cobertura de la legislación nacional son:
	Ley de adquisición de tierras de 1947	Otorga autoridad al comisionado de tierras para adquirir todas las tierras requeridas por el Gobierno para fines públicos. Resume la adquisición de terrenos, los procedimientos definidos y las medidas adoptadas en el marco de mejorar la ley. Cuando el importe de la indemnización no es pagado antes de tomar posesión de la tierra, el Comisionado deberá pagar el importe de la ayuda concedida con los correspondientes intereses (tasa del 5 % anual) a partir de la fecha de toma de posesión hasta que haya sido pagado o depositado.		La Ley de Adquisición de Tierras de 1947, confiere autoridad al Comisionado de Tierras para adquirir todas las tierras requeridas por el gobierno para fines públicos. El término "propósito público" no está claramente definido. No se realiza proceso de consulta con afectados, se hace notificación a los afectados a través de publicación en la gaceta oficial. La compensación solo aplica a los propietarios legales, no aplica a otro tipo de unidades identificadas como ocupantes en la tierra a adquirir, no se aplica asistencia para la rehabilitación. El monto de la compensación incluye el valor de mercado de la tierra, no se paga el costo de reposición. Es posible tomar posesión de la tierra antes del pago de esta. No se brinda asistencia a ocupantes ilegales, arrendatarios. No se brinda asistencia para la restauración de ingresos. No cuentan con instrumentos de gestión, planes de reasentamiento, marco de planificación del reasentamiento, normas de procedimiento.
	Política Nacional de Tierras - enero 1997	Se busca complementar las iniciativas de desarrollo socioeconómico del país y además eliminar las limitaciones legales, administrativas, de gestión y otras barreras ineficientes y desactualizadas que afectan la planificación, el uso, el control, el desarrollo, la protección y la conservación de los recursos físicos de Jamaica.		

En la siguiente tabla se identifica la cobertura de la legislación de Costa Rica para los procesos de adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, las brechas identificadas y las recomendaciones para su cierre:

Tabla 7 - ND 5 - Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario – Costa Rica

PAÍS	LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN ENCARGADA	BRECHAS IDENTIFICADAS
COSTA RICA	Constitución Política Art. 45	La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley.	Gobierno de la República de Costa Rica, Ministerio del ambiente y energía, Procuraduría General de la República, Notaria del Estado, Registro Nacional	<p>Existe legislación a nivel nacional que establece las acciones que el país debe realizar en los casos de adquisición de tierras - Ley de Expropiaciones N° 9286. Las brechas existentes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La normatividad nacional no incluye como sujetos de compensación a los ocupantes sin derechos legales - No se evidencian mecanismos de asistencia para las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar o restituir sus medios de vida y participar en los beneficios de los proyectos. - No se especifican ningún tipo de compensación a personas afectadas sin derechos legales establecidos - La legislación omite los mecanismos específicos de ayuda a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar o restituir sus medios de vida y participar en los beneficios de los proyectos. Así como tampoco especifica los tipos de compensación a personas afectadas sin derechos legales establecidos. - En la Ley de expropiaciones no existe un procedimiento de participación de la comunidad en la planeación y ejecución del proceso de reasentamiento. - No se consideran los instrumentos de gestión, planes de reasentamiento, marco de planificación del reasentamiento, normas de procedimiento.
	Constitución Política Art. 50	El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.		
	Ley Forestal No. 7575 - 16 abril de 1996	Se faculta al Poder Ejecutivo para que, en terrenos de dominio privado, establezca áreas silvestres protegidas; estos terrenos podrán ser integrados voluntariamente a las áreas silvestres protegidas o bien comprados directamente cuando haya acuerdo de partes. En caso contrario, serán expropiados a menos que con previa justificación científica y técnica del interés público, se determine mediante ley que el terreno es imprescindible para conservar la diversidad biológica o los recursos hídricos.		
	Ley de Expropiaciones N° 9286	Regula la expropiación forzosa por causa de interés público legalmente comprobado. La expropiación se acuerda en ejercicio del poder de imperio de la Administración Pública y comprende cualquier forma de privación de la propiedad privada mediante el pago previo de una indemnización que represente el precio justo de lo expropiado. Se establecen las disposiciones generales, los procedimientos administrativos, el proceso especial de expropiación y las modalidades de indemnización. A título de indemnización y por así acordarlo con el expropiado, la administración expropiadora podrá reubicar al expropiado en condiciones similares a las disfrutadas antes de la expropiación.		

En la siguiente tabla se identifica la cobertura de la legislación de Colombia, para los procesos de adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, las brechas identificadas y las recomendaciones para su cierre:

Tabla 8 - ND 5 - Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario - Colombia

PAÍS	LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN ENCARGADA	BRECHAS IDENTIFICADAS
COLOMBIA	Constitución política de Colombia, art. 1, 2, 5, 58, 90, 287	Garantizan la propiedad privada y los demás derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad	Entidades del orden nacional y municipal encargadas del desarrollo de proyectos (Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Licencias ambientales, Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Empresa Nacional de Renovación Urbana, Alcaldías, Instituto de Desarrollo Urbano, Empresa de Renovación Urbana, Metro de Bogotá) - Lonjas de propiedad raíz y oficinas de catastro municipales	El Gobierno Colombiano tiene amplia experiencia en el manejo de programas de reasentamiento de población, muchos de ellos relacionados con programas de infraestructura para proyectos de desarrollo, incluyendo presas, vías, obras públicas y privadas en ciudades como en las áreas rurales, así como procesos relacionados con la mitigación de riesgos por desastres naturales, como deslizamientos, inundaciones periódicas, erupciones volcánicas, entre otras amenazas. La experiencia presenta buenas prácticas y el desarrollo de metodologías que las empresas públicas y privadas han desarrollado y aplicado sistemáticamente. Aunque la legislación nacional no cuenta con una Ley específica para el reasentamiento involuntario de población, si tiene un conjunto de leyes y normas que permiten adelantar los procesos en concordancia con los estándares internacionales. La legislación existente permite que la adquisición de terrenos y construcciones se rijan por un avalúo elaborado por especialistas, donde se determina el costo de reposición y se consideran además compensaciones adicionales correspondientes al Lucro Cesante y al Daño Emergente, constituyéndose como una normatividad garantista que permite el restablecimiento de las condiciones de los afectados. En conclusión, la legislación colombiana permite que el desarrollo de procesos de reasentamiento se haga en concordancia con los estándares internacionales
	Ley 388 de 1997	Dictamina los procedimientos para la adquisición de inmuebles vía enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa o judicial por motivos de interés público e interés social. El ente territorial podrá, en el tema de compensaciones expedir el correspondiente acto administrativo para otorgar reconocimientos económicos que mitiguen los impactos causados por las obras		
	Ley 1682 de 2013	Define los parámetros y condiciones del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y del subsidio familiar de vivienda		
	Ley 3ª de 1991	Fija las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales, requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte, incluye además las metodologías de avalúo, lucro cesante y daño emergente		
	Resoluciones IGAC 620 de 2008, 898 y 1044 de 2014			

4.5 NORMA DE DESEMPEÑO 7: PUEBLOS INDÍGENAS

Esta norma reconoce que los pueblos indígenas son grupos con identidad propia y que muchas veces se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad en relación con el resto de la población. Busca garantizar el respeto de los derechos de estos pueblos, mitigar impactos negativos de los proyectos y operaciones de las empresas en sus comunidades, promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible, respetar y conservar su cultura y asegurar el consentimiento previo, libre e informado sobre las posibles afectaciones de los proyectos a sus territorios.

En la siguiente tabla se identifica la cobertura de la legislación de Perú, para pueblos indígenas, las brechas identificadas y las recomendaciones para su cierre:

Tabla 9 - ND 7 – Pueblos Indígenas – Perú

PAÍS	LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN ENCARGADA	BRECHA IDENTIFICADA
PERÚ	Constitución Artículo 2, inciso 19 , el cual reconoce y protege el derecho a la identidad étnica y cultural	Las normas peruanas contemplan consulta y participación informada, derechos indígenas, reconocimiento de características socioeconómicas y lingüísticas, pueblos indígenas no consultados	Ministerio de Cultura (Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas) - Defensoría del Pueblo (Programa de Pueblos Indígenas)	En general, con relación a pueblos indígenas, Perú tiene un marco normativo e instituciones públicas que responden plenamente a los estándares internacionales de buenas prácticas. El Ministerio de Cultura por medio de su Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas mantiene un registro que identifica las comunidades del país, ha emitido guías y manuales sobre consulta previa, coordina actividades de consulta con ministros sectoriales, especialmente el Ministerio de Energía y Minas y tiene la responsabilidad de mantener lazos con las organizaciones formales de los grupos indígenas del país. En cuanto a la conducta de estudios de EIA, el SENACE requiere que se identifiquen grupos indígenas. Dada la importancia internacional de las Normas de Desempeño de la IFC y los Principios del Ecuador, las empresas multinacionales de energía y minería también suelen conducirse de acuerdo con estos estándares. No obstante, estos avances, sí existen brechas en la aplicación de los estándares, pero éstas suelen variar de acuerdo con las capacidades y recursos de las agencias responsables. Por ejemplo, se observa que en el SENACE en algunos sectores hay escasa orientación con relación a medidas de mitigación en casos de impactos sobre comunidades indígenas. Con relación a procesos de consulta, se ve que por falta de criterios claros sobre compensación estos se convierten en negociaciones sumamente abiertas sobre todo tipo de necesidades de las comunidades involucradas. Y en casi todas instituciones hay importantes necesidades de recursos y personal capacitado para implementar programas
	Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial N° 28736			
	Decreto Ley N° 22175 , Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva			
	Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656 , donde el Estado tiene especial interés en el desarrollo social, cultural e integral de las Comunidades, reconociéndolas como instituciones democráticas fundamentales			
	Ley de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios N° 29785			
Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú N° 29735				

En la siguiente tabla se identifica la cobertura de la legislación de Panamá para pueblos indígenas, las brechas identificadas y las recomendaciones para su cierre:

Tabla 10 - ND 7 – Pueblos Indígenas - Panamá

PAÍS	LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN ENCARGADA	BRECHA IDENTIFICADA
PANAMÁ	Constitución Política de la República de Panamá: ART. 88 - Las lenguas aborígenes serán objeto de especial estudio, conservación y divulgación y el Estado promoverá programas de alfabetización bilingüe en las comunidades indígenas. ART. 90 - El Estado reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas nacionales, realizará programas tendientes a desarrollar los valores materiales, sociales y espirituales propios de cada una de sus culturas y creará una institución para el estudio, conservación, divulgación de estas y de sus lenguas, así como la promoción del desarrollo integral de dichos grupos humanos.	Las normas contemplan consulta y participación informada, derechos indígenas, reconocimiento de características socioeconómicas y lingüísticas, pueblos indígenas no consultados	Asamblea Nacional de la República de Panamá - Gobierno de la República de Panamá - Comisión de reforma agraria - Consejo nacional de desarrollo indígena está conformado por: Presidente de la República, Ministros de gobierno y justicia, economía y finanzas, salud, educación, desarrollo social, desarrollo agropecuario, comercio e industria, Directores del fondo de inversión social, autoridad nacional de medio ambiente, Defensor del pueblo, Presidente de la comisión legislativa de asuntos indígenas, Presidente del consejo de rectores de las universidades, Representantes de congresos y consejos generales de los pueblos indígenas, Ministerio - Gobierno de la República de Panamá, Autoridades tradicionales de las comarcas y comunidades indígenas	En Panamá no existen brechas de forma entre los objetivos de la política OP-765, la Norma 7 de la IFC y el marco normativo e institucional del país. La legislación y las estructuras institucionales de gobernanza para pueblos indígenas están bien desarrolladas e integradas a las instancias nacionales de gobierno. El Consejo Nacional de Desarrollo Indígena involucra a las principales autoridades del gobierno además de las de las Comarcas y territorios de los diversos grupos indígenas. El Ministerio de Gobierno es el enlace principal por medio de su viceministerio de Asunto Indígenas y otras instituciones como la Dirección de Planificación y ministerios sectoriales como los de salud, educación, medio ambiente etc. también unidades de asuntos indígenas. En general, los grupos indígenas se involucran bien en los procesos de consulta y toma de decisiones. Sin embargo, si existen brechas en cuanto a los recursos y capacidades técnicas para implementar programas y fallas causadas por divisiones políticas, cambios de gobierno y falta de coordinación entre instituciones
	DECRETO EJECUTIVO N° 1 CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA - 11 ENERO DE 2000 - Creación de una instancia de consulta, deliberación, participación, enlace e información entre el sector público y los pueblos indígenas, a fin de tratar los asuntos relacionados a los Pueblos Indígenas.			
	LEY N° 20 RÉGIMEN ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - 26 JUNIO DE 2010 - ART. 1 - Tiene como finalidad proteger los derechos colectivos de propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas sobre sus creaciones; además de los elementos culturales de su historia, música, arte y expresiones artísticas tradicionales, susceptibles de un uso comercial, a través de un sistema especial de registro, promoción y comercialización de sus derechos, a fin de resaltar los valores socioculturales de las culturas indígenas y hacerles justicia social.			
	LEY N° 37 DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2 AGOSTO DE 2006 ART. 1 - Se establece el ejercicio del derecho a la consulta y consentimiento libre e informado a los pueblos indígenas, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas que afecten sus derechos colectivos, entendiendo como estos: sus tierras, territorios, recursos, modos de vida y cultura.			

En la siguiente tabla se identifica la cobertura de la legislación de Guatemala para pueblos indígenas, las brechas identificadas y las recomendaciones para su cierre:

Tabla 11 - ND 7 – Pueblos Indígenas – Guatemala

PAÍS	LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN ENCARGADA	BRECHA IDENTIFICADA
GUATEMALA	Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas – AIDPI (entre Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG)	Dicho acuerdo constituyó un hito histórico al reconocer que los derechos de los Pueblos Indígenas (Maya, Xinka y Garífuna)	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA), Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), Comisión de Multiculturalidad e Interculturalidad, Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP), Comisión para la Definición de los Lugares Sagrados, Secretaría de la Paz (SEPAZ), Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Ministerio de Cultura y Deportes, Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Unidad de Equidad de Género y de Multiculturalidad, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Unidad Especial de Ejecución para el Desarrollo Rural Intercultural (UDRI), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural, Ministerio de Educación, Defensoría de los Pueblos Indígenas, Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH)	Los objetivos de la Norma de Desempeño #7 de IFC buscan respetar y proteger los derechos humanos, la dignidad, las culturas y el bienestar social y económico de pueblos indígenas. Junto con evitar impactos adversos sobre sus comunidades, la Norma resalta la importancia de conseguir el consentimiento de estos grupos mediante procesos de consulta previos a la toma de decisiones libres de precisiones, y con amplia información. Las brechas que existen entre estos objetivos y el contexto legislativo e institucional en Guatemala radica principalmente en: a. La compleja dinámica política/social del país b. La desconfianza entre los grupos indígenas y las instituciones del estado c. La ausencia de una ministerio con recursos y personal dedicado a asuntos indígenas d. La falta de una reglamentación clara y aceptada de cómo se debe implementar los procesos de consulta previa en el país
	Ley de Idiomas Nacionales (Decreto No. 19-2003)			
	Decreto 9 de 1996 que aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	Contiene los principios y pautas para el cumplimiento de la consulta previa y define ocho etapas para el procedimiento consultivo requerido por el convenio OIT 169.		
	Guía operativa para la implementación de la consulta a pueblos indígenas			

4.6 HALLAZGOS GENERALES Y RECOMENDACIONES

El informe, “Análisis de Tendencias de Avances en Salvaguardas en América Latina y el Caribe” se enfoca en la aplicación de salvaguardas sociales en la evaluación de proyectos y programas de inversión por parte de los gobiernos de los países prestatarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Las salvaguardas sociales revisadas se enfocaron en los siguientes temas clave:

- Identificación de impactos sociales en estudios de EIA
- Reasentamiento Involuntario
- Pueblos Indígenas
- Grupos Vulnerables
- Condiciones laborales y seguridad de trabajadores
- Salud y Seguridad de comunidades locales
- Participación ciudadana y mecanismos de peticiones, quejas y reclamos (PQR)

Estas salvaguardas se derivan de las Normas de Desempeño No 1, 2, 4, 5, y 7 de la Corporación Financiera Internacional (IFC), se reflejan también en las políticas operativas del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo.

El estudio de análisis de tendencias se realizó en dos fases, la primera una revisión general de existencia de legislación e instituciones responsables de la aplicación de salvaguardas en los 26 países y la segunda un análisis preliminar de una selección de países con el propósito de identificar brechas entre lo existente en el país y lo requerido por las políticas de salvaguarda y normas de desempeño. En esta última sección del informe, se ofrecen una serie de observaciones sobre los principales hallazgos del estudio y sus implicaciones para una estrategia de respuesta por parte del BID frente a la situación identificada en la Región.

Es importante reiterar el carácter preliminar del estudio y sus hallazgos. Dados sus límites de tiempo y recursos, el estudio no pretendió ser un análisis exhaustivo de la situación regional sino una rápida revisión de fuentes secundarias que permitiera una identificación inicial de tendencias y del camino a seguir para abordar el fortalecimiento en la aplicación de salvaguardas en el futuro.

4.6.1 HALLAZGOS GENERALES

- Con muy pocas excepciones, todos los países analizados, tienen un marco normativo e institucional que responde de una forma u otra a los temas claves identificados por el BID. Sea por ley o en la práctica, todos abordan temas de riesgos e impactos sociales en sus evaluaciones ambientales y sociales de proyectos públicos; responden formalmente a sus pueblos indígenas; cuentan con leyes y programas dirigidos a grupos vulnerables, protección de la mujer y la salud, seguridad y derechos de trabajadores; reglamentan la expropiación y el reasentamiento involuntario; y tratan los temas de salud y seguridad de comunidades locales. Aunque las capacidades para implementar salvaguardas sociales varían marcadamente de un país a otro, se puede observar que en términos generales, los elementos básicos para abordar la problemática contemplada por las normas internacionales si existen en los países de la Región.
- Aunque algunos países como: Chile, Colombia, Perú, Costa Rica, México, Uruguay, tienen sistemas de evaluación ambiental y social relativamente avanzados, estos no han adoptado por completo estándares internacionales en los riesgos e impactos sociales. Además, se desenvuelven en contextos institucionales de competencia y fragmentación con otras autoridades sectoriales del estado, que dificulta la existencia de un sistema coordinado de

gestión. Esta situación se vuelve aún más difícil de manejar cuando cada autoridad sectorial es relativamente autónoma sin ninguna instancia efectiva de coordinación. La complejidad y fragmentación a nivel nacional también influye en las relaciones del estado y autoridades locales y se magnifica al adicionar los problemas causados por la falta de recursos financieros, personal y capacidades técnicas.

- La ausencia de sistemas formales de salvaguardias sociales, no quiere decir que no se conocen o aplican los estándares internacionales. Al contrario, en términos generales, se puede decir que en la práctica la existencia de estas normas (y de otras políticas de las IFI) han influido positivamente en la práctica en los países. En particular esto se ha visto con relación a instituciones del estado involucrados en la preparación y ejecución de programas y proyectos públicos financiados por una IFI. Por ejemplo, en proyectos en Chile, Jamaica, Colombia, Perú se vieron la aplicación de la OP-4.12 del Banco Mundial para proyectos de reasentamiento. Los lineamientos de la política indígena del BID y el Banco Mundial también se están aplicando para el desarrollo de proyectos en varios países. La influencia de las Normas de Desempeño de la IFC también ha elevado la importancia de las salvaguardias sociales en proyectos privados que buscan financiamiento de esa institución o de la banca adscrita a los Principios de Ecuador. Estos requerimientos no solo influyen en el comportamiento de una empresa individual si no repercuten en todo el sector – por ejemplo, energía o minería – tanto a nivel de agencias del estado como en otras empresas privadas. Por ejemplo, en Panamá el compromiso de una gran minera multinacional por cumplir con las normas de la IFC se plasmó directamente en los requisitos ambientales y sociales emitidos por el ministerio de Medio Ambiente.

4.6.2 RECOMENDACIONES PARA EL BID

Este análisis de brechas no pretende ser exhaustivo, representa una mirada preliminar que permite trazar un bosquejo rápido de las alternativas de acción abiertas al BID. Al parecer, la variedad y complejidad institucional alrededor del tema de salvaguardias sociales en la Región implicaría adoptar una estrategia incremental para cerrar aquellas brechas que desmejoran los objetivos de las políticas del BID. Se sugiere que la estrategia tenga tres componentes:

- a. Encargarle a las oficinas del BID en la región, que analicen los sistemas de salvaguardias en sus países, en particular las salvaguardias sociales, para identificar sus debilidades, fortalezas y necesidades de recursos y capacitación con el objetivo de montar programas de cooperación técnica que permitan fortalecer el sistema de salvaguardias, si así lo deseara el Gobierno del país.
- b. Priorizar algunos proyectos de inversión de alto riesgo y complejidad, para desarrollar actividades complementarias de fortalecimiento de capacidades en la aplicación de las salvaguardias pertinentes con la agencias del gobierno involucradas en la preparación y ejecución de proyectos.
- c. Cambiar el esquema de supervisión de proyectos para que no solo se haga chequeo periódico, sino que sea un esfuerzo de acompañamiento y fortalecimiento continuo y frecuente, hecho a la medida para mejorar la gestión de riesgos durante la implementación del proyecto.

Se espera que una estrategia incremental, permita acelerar los cambios en el uso de salvaguardias que hasta ahora se han producido paulatinamente en la Región. En nuestra opinión, es más factible que perseguir una reforma sistemática de la manera en que los gobiernos aplican las salvaguardias ambientales y sociales en la Región.

Anexo 4

**Aplicación de las políticas de salvaguardias del BID y áreas emergentes:
La perspectiva de los clientes.**

IPSOS

Las opiniones expresadas en este informe son del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representan.

RESULTADOS

Aplicación de las Políticas de Salvaguardias del BID y áreas emergentes: La perspectiva de los clientes.

- ***Elevado conocimiento de las políticas de Salvaguardias del BID.*** Sin embargo, nos queda uno de cada 3 que mencionan estar parcialmente de acuerdo en cuanto a nivel de conocimiento. Curiosamente, los clientes con más experiencia (en tiempo y proyectos) declara un nivel de conocimiento algo inferior.
- ***Apoyo adecuado por parte del Banco.*** Tres de cada cuatro lo considera suficiente.
- ***Pero hay cosas para reforzar:*** El entrenamiento a la agencia y proporcionar guías prácticas para la implementación de los proyectos. Adicionalmente, los clientes priorizan la presencia del especialista del BID para un adecuado monitoreo.
- ***Encontramos un sólido nivel de satisfacción en las agencias:*** Este alcanza un 79% de *top two box* (muy satisfecho/satisfecho), refiriéndonos a la forma en la cual el BID abordó los temas sociales y ambientales relacionadas con los proyectos.
- ***Contaminación ambiental y salud/seguridad de la comunidad,*** son asuntos relevantes en el plano ambiental y social respectivamente.
- ***¿Qué hacer para mejorar?,*** disponer de estándares de evaluación e información sobre mejores prácticas es considerado el factor más relevante para mejorar la capacidad institucional del sector en la aplicación de las Salvaguardias, tanto ambientales como sociales.
- ***Finalmente, nuestras políticas de Salvaguardias ambientales y sociales son calificadas como más estrictas que los estándares de los propios países.*** Por otro lado, no se observa una diferenciación clara acerca de categorías con temas recurrentes en los proyectos ejecutados.



Los resultados que se presentan corresponden a una investigación de mercado realizada en 19 países, entre unidades ejecutoras con las que el Banco ha venido trabajando en los últimos años. **El objetivo principal fue recopilar información acerca de lo que los clientes del BID valoran en términos de salvaguardias, sus percepciones y las tendencias en la región.** El proyecto se desarrolló en 2 etapas: la primera fue a través de una encuesta online y la segunda mediante entrevistas en profundidad (telefónicas) con una muestra de 100 y 20 individuos respectivamente. En ambas fases fueron contactadas personas que estuvieron directamente a cargo de los proyectos. El fase de recolección fue realizada entre el 5 de febrero y 29 de marzo.



LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN FUERON LOS SIGUIENTES:

- Recopilar información acerca de lo que los clientes del **BID** valoran en términos de Salvaguardias.
- Explorar las percepciones que tienen respecto al **BID** en este aspecto.
- Identificar tendencias en la región, atender la forma en la que los clientes esperan relacionarse con el Banco y la valoración que le dan al trabajo en sí.

FINALIZADA LA ETAPA ONLINE SE LLEVÓ A CABO UN MÓDULO EXPLORATORIO DESTINADO A:

- Complementar acerca de los resultados obtenidos en la fase ONLINE. Esta fase resultó útil para ahondar acerca de tendencias y restricciones, así como en aspectos de satisfacción y oportunidades de mejora.

METODOLOGÍA

Online: Activadas mediante nota inicial de presentación (a cargo del BID) y correo con las instrucciones para la ejecución (a cargo de IPSOS). El correo incluía un link personalizado que llevaba al entrevistado a una encuesta que podía responder en 4 idiomas. La encuesta fue alojada en nuestro servidor.

Entrevistas en profundidad: Entrevistas telefónicas con responsables del manejo de Salvaguardias en las diferentes Unidades Ejecutoras que trabajan con el BID. Las preguntas se integraron en una guía de discusión, previamente acordada con los responsables del Banco.

TARGET

Unidades Ejecutoras con las que el Banco ha venido trabajando en los últimos años. Al interior, personas que estuvieron directamente a cargo de los proyectos.

MUESTRA

Online: Se previó realizar 80 encuestas en esta fase.

Finalmente se consiguieron 100 casos en 19 países.

Entrevistas en profundidad: se realizaron 20 entrevistas.

FECHA DE CAMPO

Online: del 5 al 28 de febrero del 2019

Entrevistas en profundidad: Del 11 al 29 de marzo del 2019

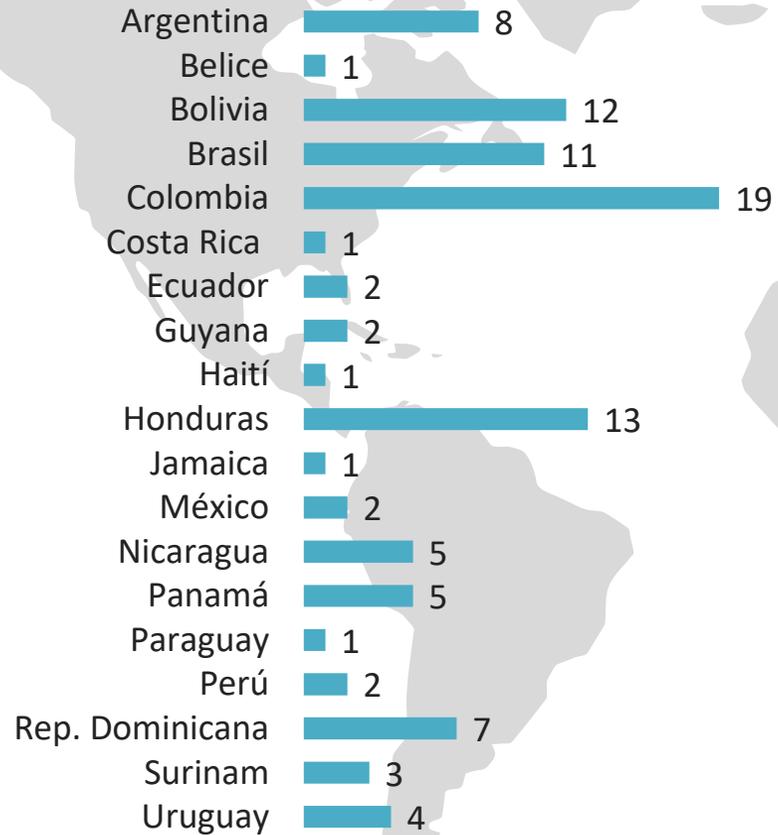
Ipsos UU es nuestra área a cargo de la fase cualitativa. En esta presentación los resultados cualitativos vienen relacionados con el logo:



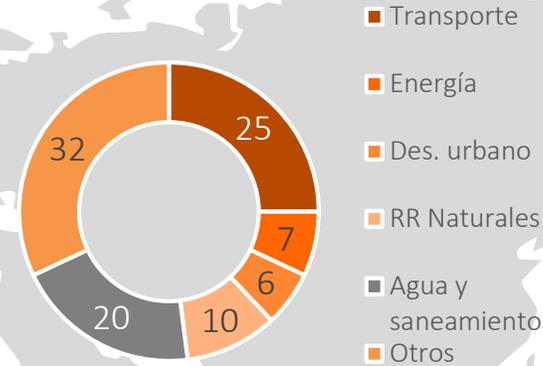
DEMOGRÁFICOS (número de casos)

BASE: Total entrevistas (100) ; DATOS EN %

PAÍS

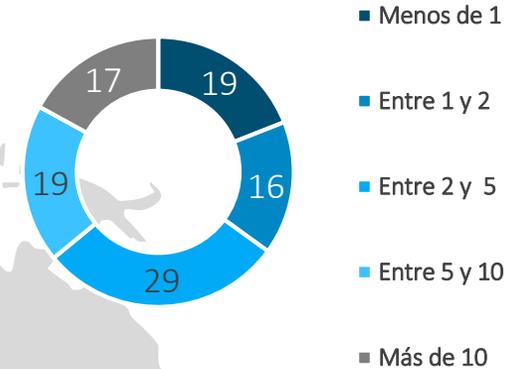
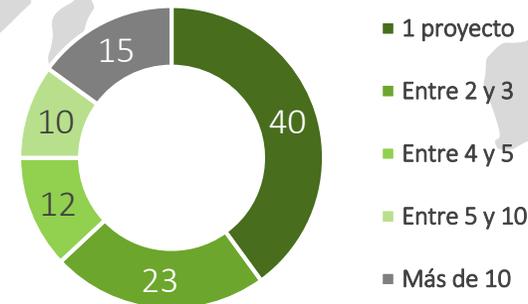


SECTOR



AÑOS EN LA FUNCIÓN

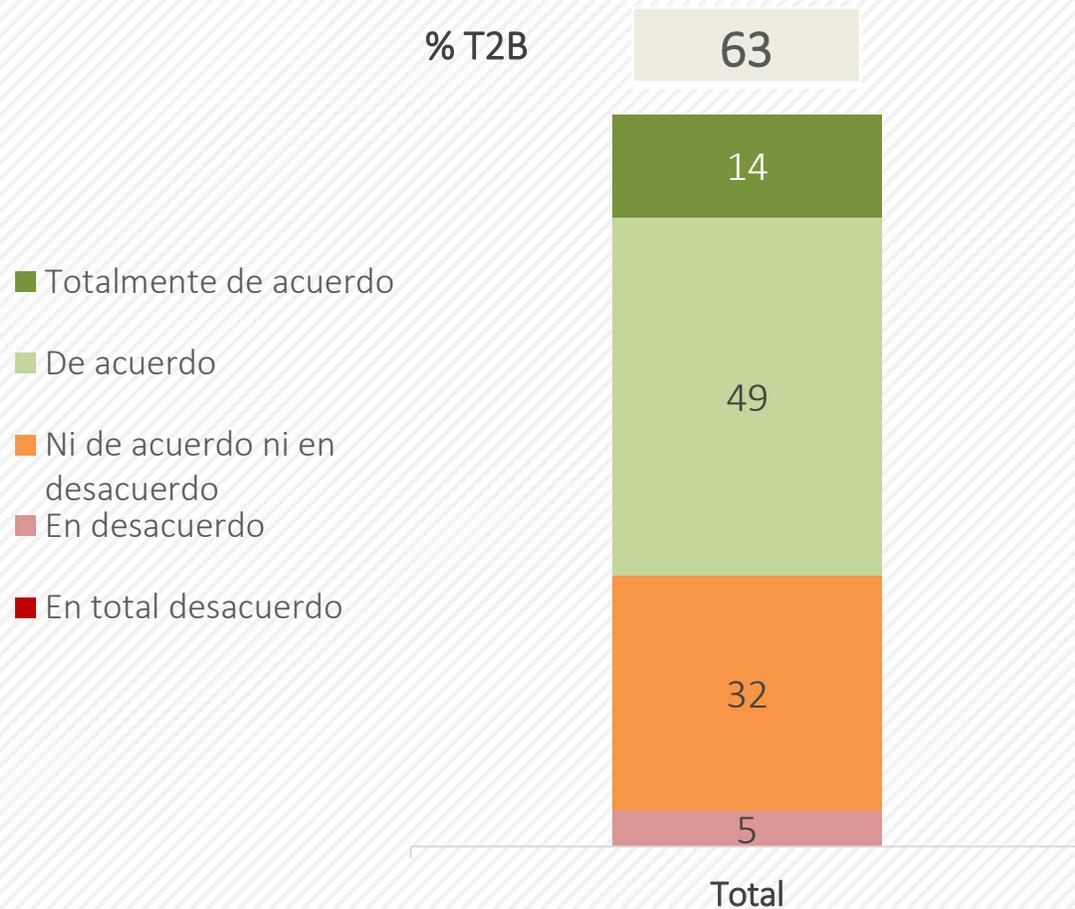
No. DE PROYECYOS COMPLETADOS



A photograph of two men in business suits sitting at a desk. The man on the left is wearing glasses and holding a white pen. The man on the right is smiling and holding a silver pen. They are looking at a tablet or document on the desk. A laptop and a glass of water are also visible on the desk. The background is a bright window with a view of a city.

RESULTADOS

CONOCIMIENTO DE POLÍTICAS DE SALVAGUARDIAS



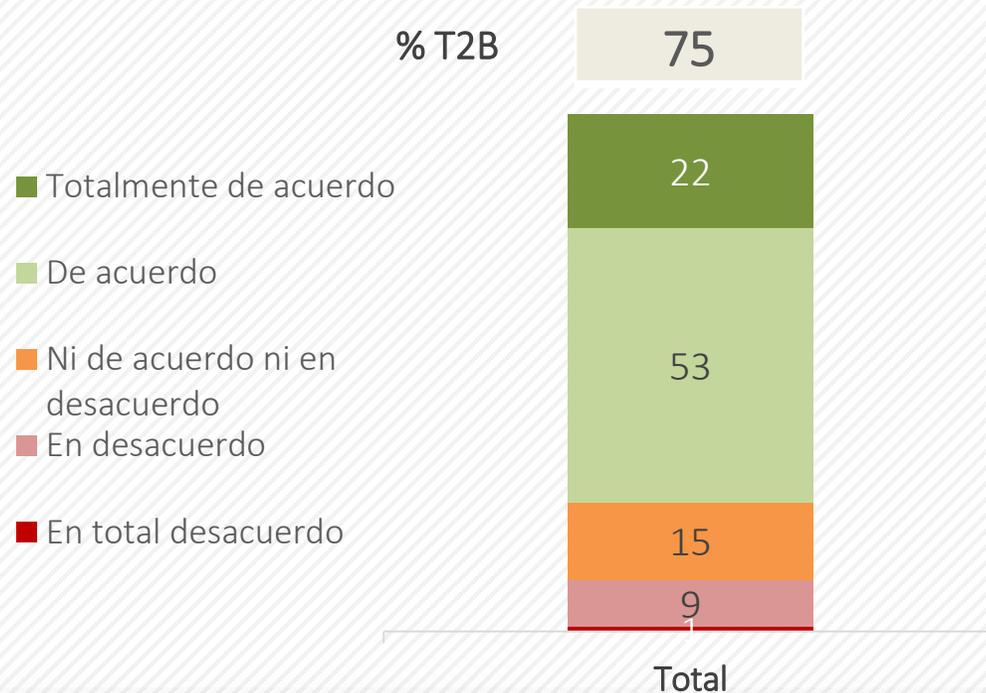
El conocimiento de las políticas de Salvaguardias del BID entre los clientes es elevado. Sin embargo, **uno de cada tres expresa estar parcialmente de acuerdo** con la afirmación “Conozco a profundidad las políticas de Salvaguardias ambientales y sociales del BID”.

En términos generales las políticas de Salvaguardas. Son altamente valoradas por los entrevistados, quienes son conscientes que las mismas garantizan la seguridad social y ambiental, durante la ejecución de un proyecto.

EL APOYO DEL BID PARA IMPLEMENTACIÓN FUE SUFICIENTE

9

BASE: Total entrevistas (100) ; DATOS EN %



El apoyo proporcionado por el BID en términos de implementación, es percibido como suficiente por 3 de cada 4 de los entrevistados.

Nos falta:

- Reforzar el entrenamiento a la agencia y proporcionar guías prácticas para la implementación de los proyectos.

Además:

- Los clientes priorizan la presencia del especialista del BID.

El trabajo que ha realizado el BID, junto con los entes gubernamentales, ha permitido positivamente homologar procesos, que hoy día incluso son punto de referencia en las ejecuciones de proyectos financiados por otros organismos.

La **experiencia** con la que cuenta el personal del BID, es **clave en el éxito de los proyectos**. Su **apoyo** en la preparación/ejecución es un **valor agregado** que les permite **“avanzar más rápido y proponer más programas”**.



Las consideraciones para el BID en su gran mayoría son positivas, tanto en las áreas ambientales-sociales, como en el crecimiento profesional de las personas involucradas en el proyecto, valoran cada una de las experiencias y reconocen la importancia de las mismas en el desarrollo de los lineamientos/políticas que crean los entes/ministerios locales.



Los comentarios negativos son bastante aislados pero dejan en claro que hubo una situación de tensión que fue resuelta. En todos los casos, el balance del proceso terminó siendo positivo.

Escala:
de 5 (más relevante)
a 1 (menos relevante)



RELEVANTE



AMBIENTAL

- Contaminación ambiental
- ◆ Eficiencia del uso de recursos naturales
- ▲ Gestión de riesgos de desastres
- Pérdida de biodiversidad
- ◆ Gases de efecto invernadero

4.07
3.62
3.46
3.13
2.84

SOCIAL

- Salud y seguridad de la comunidad
- ◆ Reasentamiento involuntario
- ▲ Derechos laborales, seguridad y salud ocupacional
- Igualdad de género
- ◆ Consultas y participación de pueblos indígenas



3.89
3.70
3.59
3.53
3.09

PERCEPCIÓN GENERAL DEL LAS SALVAGUARDIAS

“ESTRICTA Y RIGUROSA”

Aunque sí consideran las políticas de Salvaguardias bastante estrictas, sobre todo porque comentan que las mismas no discriminan el tipo de proyecto, siempre hay que aplicar un plan de gestión ambiental y una consulta socio-ambiental, están conscientes que las mismas son por el bien de los diferentes proyectos y sobre todo de las comunidades que se pudieran ver afectadas.

Consideran que deben tener mayores contratación de especialistas ambientales, principalmente para coordinación de trabajos, asesoría con informes y fases de la ejecución de los proyectos.

Se confirma la necesidad de seguir trabajando con consultores externos, para evitar retrasos en la entrega de proyectos en ejecución, pues las entidades públicas tienen baja cantidad de personal y altísimo trabajo.

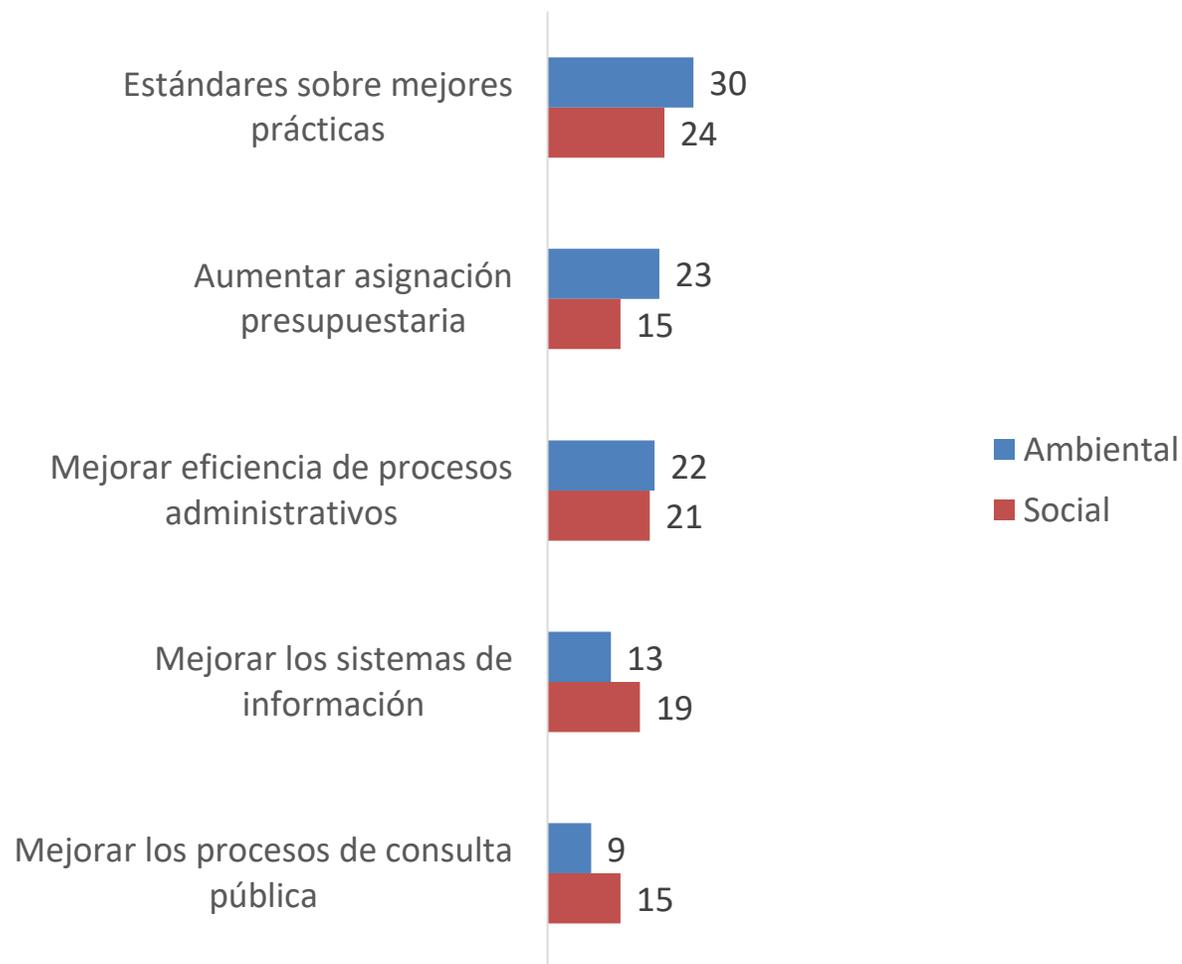


MEJORA DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL

SALVAGUARDIAS AMBIENTALES Y SOCIALES

13

BASE: Total entrevistas (100) ; DATOS EN %



**Lo más relevante (social y ambiental):
La disponibilidad de estándares de
evaluación e información sobre
mejores prácticas.**

En segundo término, el incremento de la asignación presupuestaria y la mejora de los sistemas de información.

Bases:

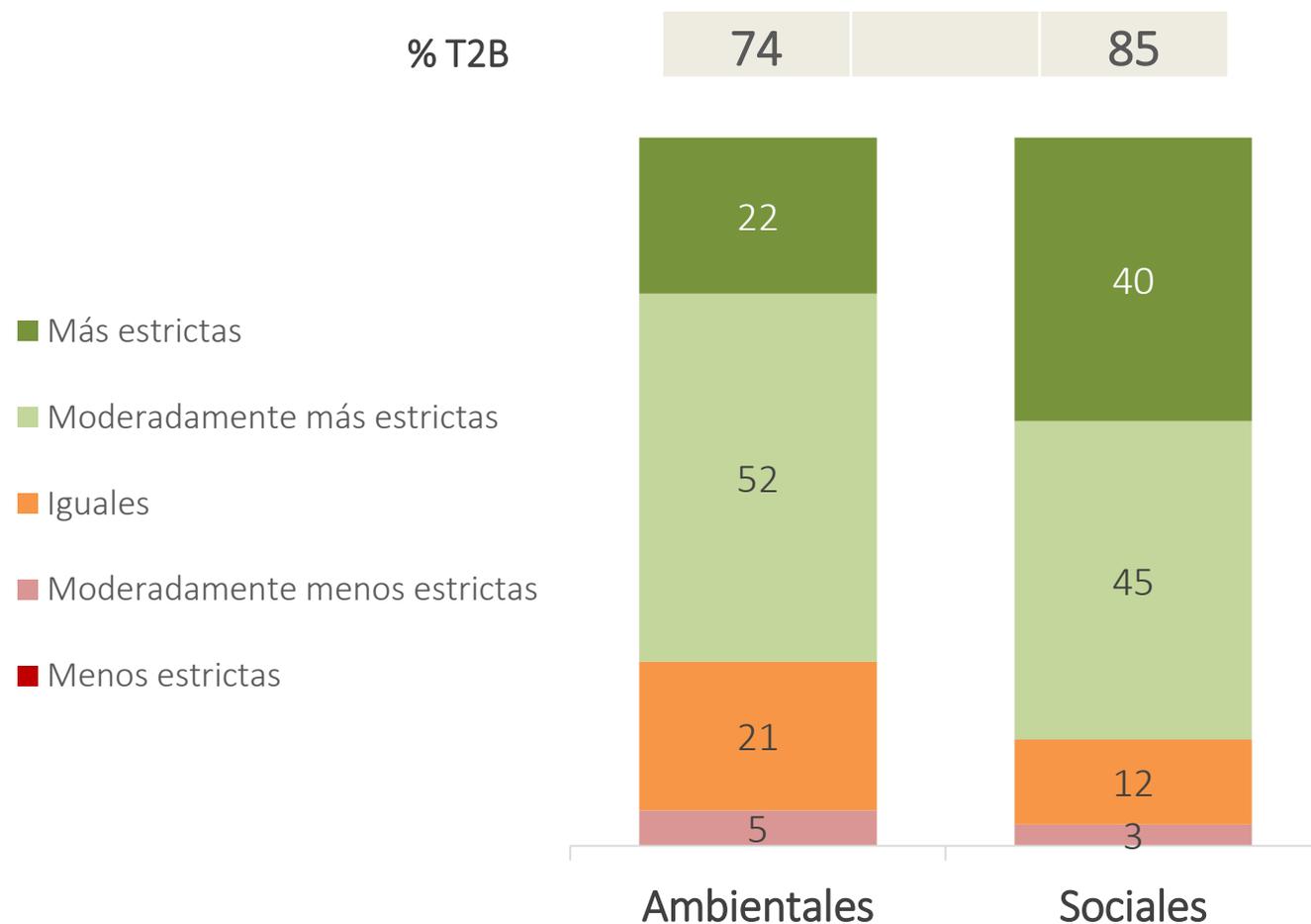
9. ¿De los siguientes, cuál considera usted que sería el factor más relevante para mejorar la capacidad institucional de su sector en la aplicación de las Salvaguardias ambientales?

COMPARACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDIAS

AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID FRENTE A LAS DEL PAÍS

14

BASE: Total entrevistas (100) ; DATOS EN %



Las políticas de Salvaguardias (ambientales y sociales) resultan claramente más estrictas que los estándares de los propios países.



BCIE



BANCO MUNDIAL



FOCEM
FONDO PARA LA CONVERGENCIA
ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR

MERCOSUL MERCOSUR



BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA



Otras menciones:

- BEID
- Recursos propios



Al realizar la comparación de otros organismos consideran que el BID maneja políticas bastante parecidas a las del Banco Mundial, los participantes destacan:

- La unión entre las organizaciones (Banco Mundial y BID), para homologar sus acciones, ya que en ocasiones consideran, que el BID suele ser muy estricto en las mismas.
- Tanto el BID como el Banco Mundial suelen revisar no solo que se cumplan sus políticas, velan también por las normativas ambientales locales.
- Perciben que el BID tiene las políticas más estrictas de la mano con Banco Mundial en temas de reasentamiento.
- Comentan que las políticas del BID y las de Banco Mundial son muy parecidas.

TEMAS CONSIDERADOS RECURRENTE



Escala

Top two box: Totalmente de acuerdo + De acuerdo

Bottom two box: En total desacuerdo + En desacuerdo

No se observa una diferenciación clara acerca de categorías con temas recurrentes.

El principal (por poco): Seguridad y salud de la comunidad.

El menos: Desplazamiento económico.

Mayor presencia y un apoyo permanente durante la durabilidad del proyecto.

Incrementar la capacitación sobre las políticas de Salvaguardias del BID.

Constantes reuniones para intercambio de experiencia y/o determinar pasos a seguir, ya sea con el informe o con la ejecución.

Creación de manuales, que sean una herramienta clave en conocimiento/entendimiento de las Salvaguardias.

Programas de seguimiento, para garantizar que los impulsos/apoyos dados en las comunidades, sean sostenibles en el tiempo.

Mayor flexibilidad, en la aplicación de las Salvaguardias considerando la realidad del terreno/contexto país.



Es necesario antes del inicio de algún proyecto brindar charlas introductorias en el tema, de lo que son las Salvaguardias, para que el personal o las instituciones que van a trabajar con el BID, dimensionen de qué se está hablando o cuál es la envergadura de las Salvaguardias y conocer los impactos si no se cumplen con las políticas.





GRACIAS